DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Ministerio de Guerra y Marina

1

Mensaje. Se solicita la creación de una Escuela de Estudios Superiores del Ejército

Poder Ejecutivo.

Presidencia de la República.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Abril 1.° de 1930.

Al Consejo Nacional de Administración:

Me es grato someter a la ilustrada opinión de ese Consejo Nacional, el proyecto de ley que acompaño, relativo a la creación de una Escuela de Estudios Superiores del Ejército, a fin de que si no tiene qué observar respecto de la parte financiera del mismo, se digne remitirlo al Poder Legislativo a los efectos procedentes.

Es un hecho de incontrovertible exactitud que los proyectos excelentes que han sido aprobados por la Asamblea General, no se extienden a la instrucción de los cuadros superiores de la jerarquía a los cursos de perfeccionamiento y a la organización actual del Ejército, unida a razones económicas, limitando considerablemente las oportunidades en que dichos Jefes pueden mandar en maniobras las mayores unidades de su arma.

Los progresos alcanzados por el Ejército en los distintos órdenes de su actividad, gracias a la labor proficua realizada al amparo de aquellas leyes, tampoco han podido originar una evolución paralela en los Estados Mayores a fin de elevar sus cometidos y funciones al nivel alcanzado por sus similares de otros Ejércitos, dado que todo cambio fundamental en dichos organismos, exige como primera precaución, un reclutamiento y formación especial de su personal.

Son estas circunstancias: la instrucción profesional de los cuadros superiores por una parte y por otra, el reclutamiento y formación de nuestros oficiales de Estado Mayor, circunstancias capitales en la organización y funcionamiento del Ejército, las que han decidido a esta Presidencia a someter a la consideración de ese Consejo el adjunto proyecto.

En el orden militar nada tiene valor sin un comando capaz. Las fuerzas morales, así como el número y el armamento, poco representan sin Jefes instruídos, hábiles, que sepan valorar dichos elementos, coordinarlos y emplearlos. El rol del comando es decisivo en todas las armas y en todos los escalones.

Pero, las más sabias y artísticas concepciones estratégicas o tácticas, serían también vanas, sin el valor de los Estados Mayores. La enormidad de medios que pone en juego la guerra, medios cada vez más complejos y científicos, hacen completamente imposible al Jefe, reunir el

mismo, los elementos de su decisión, en lo que se refiere a las operaciones, como en lo que concierne a la organización de todo lo que debe participar, directa o indirectamente, en el combate. Menos permiten aún, las condiciones de la guerra moderna, que el Jefe comunique directamente su decisión a los ejecutantes, que él mismo siga la ejecución de sus órdenes y que sea también, quien asegura constantemente el enlace exterior de su propia unidad.

En consecuencia, el Comando y el Estado Mayor forman hoy un todo indivisible y ambos constituyen el esqueleto del Ejército.

La obra a desarrollarse en la Escuela de Estudios Superiores será también de fecundos resultados para el perfeccionamiento profesional y científico del conjunto. Ella permitirá, asimismo, la difusión en el Ejército de una doctrina única, basada en el estudio razonado e inteligente de los problemas que atañen al Ejército y en el conocimiento práctico de los medios que él emplea.

Tales son, en síntesis, las razones que justifican la necesidad de la Escuela de Estudios Superiores y los resultados que el Poder Ejecutivo se propone alcanzar con su creación.

La observación y consideración de estos hechos, el estudio de necesidades tan sentidas han inspirado a esta Presidencia el propósito de ponerles término en la forma más práctica y razonable y con este fin ruego a ese Consejo se sirva darle a este asunto la tramitación correspondiente, elevándolo a la Asamblea General con la urgencia del caso conjuntamente con el proyecto de ley que acompaño.

Aprovecho la oportunidad para saludar a ese Consejo con mi mayor consideración. — **JUAN CAMPISTEGUY.**— General de Brigada MANUEL DUBRA.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Créase la Escuela de Estudios Superiores del Ejército, sobre la base del actual Curso Superior de Estado Mayor.

Art. 2.° El Poder Ejecutivo reglamentará la organización y funcionamiento de los nuevos cursos.

Art. 3.° La mencionada escuela que se crea por esta ley estará regida por la siguiente planilla de presupuesto:

PLANILLA N.°

Escuela de Estudios Superiores del Ejército

	Sueldo	Anual Compensación	Total
1 Director Comandante, de su clase y cargo.			
1 Jefe del personal de administración, de su clase y cargo			
1 Ayudante, de su clase y cargo.			
1 Subayudante, de su clase y cargo.			
14 Profesores (dietas por clases dictadas)			$ 7.200
14 Oficiales alumnos, de su clase.			
1 Secretario Archivista ...	$ 1.200	—	" 1.200
1 Auxiliar	" 840	—	" 840
1 Chauffeur	" 600	—	" 600
3 Ordenanzas	" 480	—	" 1.440
4 Caballerizos	" 480	—	" 1.920
Gastos —			
Para oficina	$ 240		
Para biblioteca y gabinete...	" 480		
Para viajes tácticos y de Estado Mayor	" 480		
Equipo para cuatro oficiales ($ 10.00 mensuales c|u.).	" 480		
	$ 14.880		

1.° Las economías realizadas en el presupuesto de la escuela, serán destinadas a la adquisición de material de enseñanza para la misma.

2.° Los oficiales alumnos revistarán en sus respectivos destinos.

Art. 4.° Comuníquese, etc.

Montevideo, Abril 1.° de 1930.

General de Brigada MANUEL DUBRA.

2

Decreto. Se nombra Agregado Militar a la Legación de la República en España

Ministerio de Guerra y Marina.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Abril 9 de 1930.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Agregado Militar a la Legación de la República en España al señor Teniente Coronel Eduardo Vázquez, con el cometido de estudiar la organización del Ejército Español.

Art. 2.° El Ministerio de Relaciones Exteriores liquidará en la planilla diplomática su sueldo militar de $ 285.00 y una compensación extraordinaria de $ 100.00 con cargo al rubro "Envío de Misiones de Estudio".

Art. 3.° Comuníquese, insértese y publíquese. — **CAMPISTEGUY.** — General de Brigada MANUEL DUBRA. — RUFINO T. DOMINGUEZ.

3

Decreto. Se dispone el cese de un doctor en un cargo del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Abril 8 de 1930.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Cese en el cargo que desempeña en el Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada el doctor don Albérico Segovia.

Art. 2.° Comuníquese, insértese y publíquese. — **CAMPISTEGUY.**—General de Brigada MANUEL DUBRA.

4

Decreto. Se pasa a "Disponibilidad" a un Capitán

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Abril 8 de 1930.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Pase a "Disponibilidad", sin comprenderle lo dispuesto por el artículo 9.° de la ley 16 de Noviembre de 1926, el Capitán don Isidro Guixe.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese. — **CAMPISTEGUY.**—General de Brigada MANUEL DUBRA.

5

Decreto. Se confieren unos empleos militares en el Arma de Caballería

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Abril 8 de 1930.

Vista la lista de ascensos formulada por la Comisión Calificadora de Servicios Militares e Inspección de Armas y el dictamen del Estado Mayor del Ejército al elevarla a la consideración superior,

De acuerdo con lo determinado por las leyes de 28 de Enero y 16 de Octubre de 1919,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Confiérese los siguientes empleos con la antigüedad del 28 de Febrero del corriente año:

En el Arma de Caballería: De Mayor por antigüedad al Capitán Martín Mañay; por concurso a los Capitanes Hilario A. Gadea y Juan C. Barbadora y por elección al Capitán Carlos Goñi.

Art. 2.° Expídanse los despachos correspondientes, comuníquese, insértese y publíquese. — **CAMPISTEGUY.** — General de Brigada MANUEL DUBRA.

Ministerio del Interior

6

Decreto. Se establece cuándo se faculta a la Jefatura de Policía de Montevideo para hacer traslados de funcionarios de su dependencia. (*)

Ministerio del Interior.

Montevideo, Enero 22 de 1930.—Número 933|923.

Atento: 1.° A que conforme a lo dispuesto en el inciso 3.° del artículo 2.° del decreto de 5 de Junio de 1923, corresponde al Ministro del Interior proponer el traslado de los empleados de policía;

2.° A que por razones de mejor servicio, conviene establecer para la Jefatura de Policía de Montevideo un régimen especial en esa materia,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Facúltase a la Jefatura de Policía de Montevideo para que cuando las necesidades de los servicios lo requieran, efectúe, desde luego, los traslados de los funcionarios de su dependencia, sin perjuicio de dar cuenta inmediatamente, a los efectos de la competente aprobación, al Ministerio del Interior.

Art. 2.° Deróganse las disposiciones que se opongan a lo dispuesto en el artículo precedente.

Art. 3.° Comuníquese, publíquese e insértese. — **CAMPISTEGUY.—**EUGENIO J. LAGARMILLA.

7

Decreto. Se integra el Jurado que deberá estudiar los trabajos presentados por empleados de la Policía de Montevdeo al Concurso de una Monografía Policial. (*)

Ministerio del Interior.

Montevideo, Febrero 5 de 1930.—Número 1590|929.

Vista la nota de la Jefatura de Policía de Montevideo,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Desígnase al Jefe de la Sección Inspectores del Ministerio del Interior, doctor César Goldaracena, y al Jefe del Cuerpo de Bomberos, Pedro A. Munar, para integrar conjuntamente con un funcionario elegido por los concursantes, el Jurado que deberá estudiar los trabajos presentados por empleados de la Policía de Montevideo al Concurso de una Monografía Policial.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — **CAMPISTEGUY.** — EUGENIO J. LAGARMILLA.

8

Decreto. Se integra la Comisión encargada de intervenir en la provisión de vestuario para las policías de la República. (*)

Ministerio del Interior.

Montevideo, Febrero 5 de 1930.—Número 1478|927.

Hallándose desintegrada la Comisión encargada por resolución de 29 de Octubre de 1927 para intervenir en lo relativo a la provisión de vestuario para las policías de la República,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Designar para integrar la expresada Comisión al Contador de la Jefatura de Policía de Montevideo don Pedro G. Fourcade.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese. — **CAMPISTEGUY.—**EUGENIO J. LAGARMILLA.

9

Decreto. Se integra la Comisión Nacional que prestigiará la organización de un censo agropecuario de la República. (*)

Ministerio del Interior.

Montevideo, Febrero 5 de 1930.—Número 3719|929.

De conformidad con los propósitos perseguidos por el Consejo Nacional de Administración al dictar el decreto de fecha 11 de Enero próximo pasado, relativo al levantamiento de un censo agropecuario de la República, cuyos trabajos serán realizados del 30 de Abril al 30 de Mayo del año en curso,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Desígnase al Director de Secciones del Ministerio del Interior, doctor Silvio Emilio Reta, para integrar, como delegado de la expresada Secretaría de Estado, la Comisión Nacional que prestigiará la organización del censo a que se refiere el mencionado decreto del Consejo Nacional de Administración.

Art. 2.° Autorizar a los Jefes de Policía de campaña para integrar las Comisiones Departamentales encargadas de la dirección de las operaciones preliminares y levantamiento del censo de que se trata. En Montevideo la Comisión Departamental será integrada por un delegado del Jefe de Policía.

Art. 3.° Los empleados de policía podrán ser autorizados por las Jefaturas para ejercer las funciones de empadronadores con prescindencia de la jurisdicción policial a que pertenezcan, siempre que las instituciones respectivas les encomienden realizar el censo en otra jurisdicción policial y ello no sea perjudicial para los servicios a su cargo.

Art. 4.° Los empleados policiales prestarán su concurso a las Comisiones Departamentales siempre que los cometidos que ésta les asigne sean compatibles con los deberes inherentes a las funciones del cargo y no se resienta el servicio.

Art. 5.° Quedan autorizados los empleados de policía que hayan ejercido las tareas de empadronadores para aceptar las sumas de dinero que como compensación por tales servicios les fuere acordada por la Comisión Nacional.

Art. 6.° Comuníquese, publíquese y circúlese. — **CAMPISTEGUY.—**EUGENIO J. LAGARMILLA.

10

Resolución. Se autoriza a un Comisario de la Jefatura de Policía de Montevideo la aceptación de un donativo. (*).

Ministerio del Interior.

Montevideo, Febrero 5 de 1930.—Número 2626|929.

Vista la nota del Comisario don Armindo Capurro, elevada por la Jefatura de Policía de Montevideo, en la que se solicita la autorización superior para aceptar un reloj de bolsillo, que, como demostración de su buen comportamiento pretende obsequiarle "La Sociedad de Entraineurs de Jockeys";

Considerando: 1.° Que en atención a lo informado por la Jefatura de Policía de Montevideo, no existe inconveniente, en este caso, en prestar la autorización solicitada;

Considerando: 2.° Que si bien no puede negarse en principio, la procedencia de otorgamiento de premios o gratificaciones, en casos especiales, dado que la propia ley fija una cantidad al efecto, con todo, la apreciación de la conveniencia o inconveniencia de la aceptación de dichos obsequios ofrecidos por particulares, no debe dejarse librada al criterio del mismo interesado, porque razones de buena administración indican la intervención del Poder Ejecutivo, quien discrecionalmente deberá decidir en cada caso, de acuerdo con lo que aconsejan las razones del buen servicio público,

SE RESUELVE:

1.° Autorizar al Comisario don Armindo Capurro para aceptar el donativo a que se refieren estos antecedentes.

2.° Declarar, con carácter general, que los empleados policiales no pueden recibir, sin previa autorización del Poder Ejecutivo, donativos por razón del cumplimiento de sus deberes.

3.° Al efecto de lo dispuesto en el artículo anterior, las Jefaturas de Policía elevarán al Poder Ejecutivo, debidamente informadas las solicitudes sobre aceptación de donativos que hagan dichos empleados.

4.° Comuníquese etc. — **CAMPISTEGUY.** — EUGENIO J. LAGARMILLA.

11

Resolución. Se deja sin efecto el artículo 2.° de una resolución de la Presidencia de la República, por el que se declaró en suspenso la fecha de otorgamiento de las altas de guardias civiles y bomberos. (*)

Ministerio del Interior.

Montevideo, Febrero 12 de 1930.—Número 3667|929.

Vista la precedente nota de la Jefatura de Policía de Montevideo, haciendo saber que han desaparecido las cau-

sas que dieron mérito a la resolución de la Presidencia de la República, de fecha 17 de Diciembre próximo pasado, por cuyo artículo 2.º se declaró en suspenso, con carácter transitorio para la expresada Jefatura, el artículo 1.º de la resolución de 14 de Agosto de 1924, sobre fecha de otorgamiento de las altas del personal de guardias civiles y bomberos,

SE RESUELVE:

1.º Dejar sin efecto el artículo 2.º de la precitada resolución de fecha 17 de Diciembre próximo pasado.

2.º Comuníquese, etc. — **CAMPISTEGUY. — EUGENIO J. LAGARMILLA.**

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Instrucción Pública

12

Resolución. Se revoca una resolución y se autoriza el pago de una suma al señor Pantaleón Pereda, ordenándose la respectiva liquidación talonaria a su favor.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Abril 2 de 1930.—Número 3665|28.

Vistos en apelación estos antecedentes, en virtud del recurso interpuesto por el señor Pantaleón Pereda, propietario del edificio ocupado por la escuela de 2.o grado número 2 de Artigas, contra la resolución del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, que no hizo lugar a la gestión que inició reclamando el pago de la suma de $ 800.00, importe de diferencias de alquileres de casa;

Resultando: Que con fecha 30 de Noviembre de 1919 él cedió en arrendamiento para asiento de la referida escuela el edificio de su propiedad situado en la calle Santa Rosa esquina Río Branco, de la ciudad de Artigas. El precio del arrendamiento era de $ 110.00 mensuales, y el plazo de dos años y cuatro meses, contados desde el 1.o del mes del contrato, pudiendo ser porrrogado de conformidad de partes y previo aviso con tres meses de anticipación. Por la cláusula 4.a del contrato se acuerda a la Comisión Departamental de Instrucción Primaria de Artigas la facultad de subarrendar la casa anexa al local escolar;

Resultando: Que próximo a vencer el referido contrato, el señor Pereda se presenta ante la Comisión Departamental de Artigas solicitando se sirva contestar "si entregan o no el edificio el día del 28 de Febrero de 1928, fecha en qué vence el arrendamiento". Añade que, "para el caso de que continuara el arriendo del expresado local mediante un nuevo contrato";

Resultando: Que el día 2 de Marzo de 1922 el señor Pereda comunica a la Comisión Departamental que desde el 1.o del mes de la fecha cobrará $ 190.00 por el alquiler de dicha finca, salvo el caso de que se le entregue en el día las llaves y terreno correspondientes a la casa anexa, en cuyo caso el precio del arrendamiento sería de $ 160.00 mensuales;

Resultando: Que por nota de fecha 8 de Marzo de 1922, el señor Pereda da cuenta de haber convenido con el señor Inspector la celebración de un nuevo contrato de arrendamiento por tres años, con opción a un mes. En el nuevo contrato no entraría la parte de la finca que el señor Pereda manifestó reservarse en su comunicación de 2 de Marzo. El precio del nuevo arrendamiento sería de $ 150.00 mensuales;

Resultando: Que por resolución de fecha 9 de Marzo de 1922, dictada por la Comisión de Instrucción Primaria Departamental de Artigas se manda entregar al señor Pereda la parte de la finca que reclama y por resolución de la misma de 23 de Marzo de dicho año se acepta la propuesta del señor Pereda y se dispone solicitar del Consejo de Enseñanza autorización para celebrar el contrato respectivo y para presupuestar al referido señor la suma de $ 90.00 mensuales que agregados a los $ 60.00 que se pagan por el local ocupado para la escuela de 2.o grado número 1 suman los $ 150.00 que pide el señor Pereda;

Resultando: Que vencido el plazo del nuevo arriendo convenido "ad referendum", y el año de opción, y ordenado el traslado de la escuela a otro edificio, el señor Pereda hace varias reclamaciones sobre el estado del edificio y se niega a recibirlo, mientras no se efectúen, por cuenta de Instrucción Primaria, las refacciones que exige;

Resultando: Que con tal motivo se autorizó el pago de $ 374.70 por concepto de reparaciones a la propiedad del referido señor, y se le abone a éste, además $ 290.00 por el tiempo en que se negó a recibirse de su propiedad;

Resultando: Que con fecha 27 de Enero de 1927 el apelante reclama del Consejo de Enseñanza el pago de la suma de $ 800.00, fundando su pedido en haber arrendado su propiedad por la suma de $ 150.00 mensuales desde Marzo de 1922 a Octubre de 1923, inclusive y no haber recibido en ese período sino ciento diez pesos por mes;

Resultando: Que el señor Pereda reclamó el pago de los alquileres en los años 1925 y 1927;

Resultando: Que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal no hizo lugar al reclamo por lo siguiente:

1.o Que la Comisión Departamental de Instrucción Primaria de Artigas no pudo válidamente obligarse a abonar alquiler alguno al señor Pereda por el referido lapso de tiempo, porque faltaba dentro del presupuesto rubro al cual imputar la erogación que falta, agrega, que fué la que determinó que el Consejo no prestara oportunamente su autorización al convenio celebrado por la Comisión con el mencionado señor Pereda.

2.o Porque podría oponerse al reclamo la prescripción extintiva; y

3.o Porque está definitivamente cerrado el ejercicio económico a que corresponde la cantidad reclamada;

Considerando con el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno que las razones en que se funda el Consejo de Enseñanza para no hacer lugar al reclamo, no son atendibles, puesto que, si la Comisión Departamental de Instrucción Primaria de Artigas no podía, válidamente, obligarse a abonar alquiler alguno al apelante, lo racional hubiera sido desalojar el local arrendado, — lo que no se hizo, — y que tampoco lo ordenó efectuar el Consejo, originándose, como dice el referido Fiscal, una situación de hecho que contó con el consentimiento expreso de aquella autoridad departamental y con el tácito de la superior, situación que no es lícito perjudique al particular propietario del local, porque tampoco la prescripción puede oponerse, desde el momento que el señor Pereda la interrumpió al reclamar el pago de alquileres en 1925 y en 1927 y la prescripción se opera, de acuerdo con el artículo 25 de la ley de Presupuesto General de Gastos a los cuatro años, y porque el cierre de los ejercicios económicos sólo significa el de las cuentas y deja, por lo mismo, subsistentes las obligaciones contraídas por el Estado, obligaciones a satisfacerse cuando haya fondos;

Atento a lo informado por la Contaduría General respecto al rubro a que debe cargarse esa erogación,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Revocar la resolución recurrida y vuelvan estos antecedentes a la Contaduría General para que practique una liquidación talonaria a favor del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal por la suma de $ 800.00 para pago de las diferencias de alquileres reclamadas por el señor Pantaleón Pereda con cargo a la partida de pesos 190.000 que para expedientes en trámite se hizo figurar en las relaciones de distribución del superávit del ejercicio 1928-1929.

2.o Comuníquese. — Por el Consejo: **BRUM.—ALBERTO DEMICHELI.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

13

Resolución. Se acepta una propuesta para la construcción del edificio de la escuela de 2.o grado número 6 de Niñas en Santa Isabel.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Abril 2 de 1930.

Vistos estos antecedentes, relacionados con las propuestas presentadas para la construcción del edificio para asiento de la escuela de 2.o grado número 6 de Niñas en Santa Isabel (Tacuarembó), con motivo del 2.o llamado a licitación hecho por la Dirección de Arquitectura, de acuerdo con la resolución del 4 de Junio de 1929;

Resultando: Que las propuestas presentadas son las siguientes:

1.a Señores Mogni, Guarino y Elizalde ..	$	38.602 17
2.a Señores Angel y Juan Bolsi	"	37.562 14
3.a Señores Lattuada Hnos.	"	35.123 —
4.a Señor Angel Musetti	"	48.012 59

Atento a que la Dirección de Arquitectura aconseja la aceptación de la propuesta de los señores Lattuada Hnos., por ser la más ventajosa para los intereses del Estado;

(*) Llegó a "Diario Oficial" el 8 de Abril.

Atento a que en el plan escolar respectivo se asigna la cantidad de $ 35.000 para dicha escuela;

Atento a que el Poder Ejecutivo, por resolución del 7 de Marzo último dispuso que tanto la suma de $ 123.00 para completar el importe de la propuesta como la cantidad de $ 1.180.00 para atender sueldos de Sobrestante e inspecciones, se imputasen a los fondos depositados en el Banco de la República procedentes de la ley de 28 de Octubre de 1926,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Aceptar la propuesta de los señores Lattuada Hnos., quienes se comprometen a construir el edificio destinado para la escuela de 2.o grado número 6 de Niñas en Santa Isabel (Tacuarembó) por la suma de $ 35.123.00, y de acuerdo én un todo con los planos, memoria descriptiva, pliego de condiciones y demás antecedentes formulados por la Dirección de Arquitectura.

2.o Autorizar al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para poner a disposición de la Dirección de Arjuitectura la suma de $ 35.123.00, importe de dicha propuesta y la de $ 1.180.00 para atender el pago de Sobrestante y gastos de inspección, con cargo a los fondos depositados en el Banco de la República procedentes de la ley de 28 de Octubre de 1926.

3.o Comuníquese y pase al Ministerio de Obras Públicas a sus efectos. — Por el Consejo: **BRUM.** — ALBERTO DEMICHELI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

14

Resolución. Se acepta una propuesta para efectuar unas obras en el edificio de la escuela rural número 34 de Rosario y Colla.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Abril 2 de 1930.

Vistas las propuestas presentadas para las obras a ejecutearse en el edificio de propiedad del Estado, que ocupa la escuela rural número 34 de Rosario y Colla (Colonia) con motivo del llamado a licitación pública hecho por la Dirección de Arquitectura de acuerdo con la resolución de 28 de Junio de 1929;

Resultando: Que las propuestas presentadas son las siguientes:

Número 1—Domingo Migliera por	$	4.727 25
Número 2—Salvador Cingolani por	”	3.863 31
Número 3—Leonardo Lesci Viera por	”	2.909 50

Atento a que la Dirección de Arquitectura aconseja la aceptación de la propuesta perteneciente al señor Lesci Viera por ser la que mejor contempla los intereses del Estado;

Atento a que por resolución de 28 de Junio de 1929 se amplió hasta $ 2.680.15 la suma de $ 1.500.00 asignada para dicha escuela por el plan de edificación escolar aprobado el 5 de Agosto de 1928;

Atento a que por resolución del Poder Ejecutivo de 26 de Marzo próximo pasado se dispuso que tanto la suma de $ 229.35 que falta para completar el importe de la propuesta de la referencia como las cantidades de $ 60.00 y $ 300.00 para gastos de inspección y sueldos del Sobrestante se imputen a los fondos depositados en el Banco de la República procedentes de la ley de 28 de Octubre de 1926,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Aceptar la propuesta del señor Leonardo Lesci Viera, quien se compromete a efectuar en el edificio, de propiedad del Estado, que ocupa la escuela rural número 34 de Rosario y Colla (Colonia) las obras de reparaciones y ampliaciones proyectadas por la Dirección de Arquitectura por la suma de mil novecientos nueve pesos con cincuenta centésimos en un todo de acuerdo con los planos, memoria descriptiva, pliegos de condiciones y demás formulados por dicha oficina.

2.o Autorizar al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para poner a disposición de la Dirección de Arquitectura la suma de $ 2.909.50, importe de la propuesta de la referencia como también las cantidades de $ 60.00 y $ 300.00 para gastos de inspección y sueldos de Sobrestante, con cargo a los fondos depositados en el Banco de la República procedentes de la ley de 28 de Octubre de 1926.

Comuníquese y pase al Ministerio de Obras Públicas a sus efectos. — Por el Consejo: **BRUM.** — ALBERTO DEMICHELI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

15

Resolución. Se acepta una propuesta para la construcción de la Escuela Granja de la Agraciada

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Abril 2 de 1930.

Vistos estos antecedentes, relacionados con las propuestas presentadas para la construcción de la Escuela Granja de la Agraciada (Soriano) con motivo del llamado a licitación hecho por la Dirección de Arquitectura de acuerdo con la resolución de 8 de Abril de 1929;

Resultando: Que las propuestas presentadas son la siguientes:

1.a Señor Albino Zecchi por	$	26.903 80
2.a Señor Juan Vigezzi por	”	29.163 86
3.a Señor Ramón Parodi por	”	27.916 54

Atento a que la Dirección de Arquitectura aconseja la aceptación de la propuesta del señor Albino Zecchi, por ser la más conveniente para los intereses del Estado;

Atento a que la ley de 12 de Agosto de 1925 autorizó a invertir la suma de $ 25.000 para la construcción de este edificio;

Atento a que el Poder Ejecutivo, por resolución del 7 de Marzo último dispuso que tanto la suma de $ 1.903.80 para completar el importe de la propuesta, como la cantidad de $ 950.00 para atender el pago del Sobrestante y gastos de inspección se imputasen a los fondos provenientes de la ley de 28 de Octubre de 1926,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Aceptar la propuesta del señor Albino Zecchi, quien se compromete a construir el edificio destinado a la Escuela Granja de la Agraciada (Soriano), por la suma de $ 26.903.80 y de acuerdo en un todo con los planos, memoria descriptiva, pliego de condiciones y demás antecedentes formulados por la Dirección de Arquitectura.

2.o Autorizar al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para poner a disposición de la Dirección de Arquitectura la suma de $ 1.903.80, excedente del importe de dicha propuesta y la cantidad de $ 950.00 para atender los sueldos del Sobrestante y gastos de inspección, con cargo a los fondos depositados en el Banco de la República procedentes de la ley de 28 de Octubre de 1926.

3.o De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 12 de Agosto de 1925, líbrese orden de pago a favor de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas por la suma de $ 25.000, que destinará a la construcción de este edificio, conjuntamente con las comodidades que por la presente resolución se autorizan con cargo a la citada ley y partida de $ 200.000, que por leyes dictadas figura en el Presupuesto General de Gastos.

3.o Comuníquese y pasen estos antecedentes al Ministerio de Obras Públicas para la formalización del contrato correspondiente y demás efectos.—Por el Consejo: **BRUM.** —ALBERTO DEMICHELI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

16

Resolución. Se autoriza poner a disposición de la Dirección de Arquitectura una suma para pago de las obras a ejecutarse en la escuela de 2.o grado de Cardona e inspección y sueldo del Sobrestante.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Abril 2 de 1930.

Vistas las propuestas presentadas para las obras de ampliación de la escuela de 2.o grado número 9 de Cardona (Soriano), con motivo del llamado a licitación pública hecho por la Dirección de Arquitectura de acuerdo con la resolución de 18 de Marzo de 1929;

Resultando: Que las propuestas presentadas son las siguientes:

Núm. 1—Del señor Aníbal N. de Loy por ..	$	34.384 10
Núm. 2—Del señor Domingo Miglierina por	”	28.525 84
Núm. 3—Del señor José Gremella por ..	”	25.579 26
Núm. 4—Del señor Humberto Gioia por .	”	26.672 60

Atento a que la Dirección de Arquitectura aconseja la aceptación de la propuesta perteneciente al señor José Gremella por ser la más ventajosa para los intereses del Estado;

Atento a que en el plan de edificación escolar aprobado con fecha 3 de Agosto de 1928 se asigna la suma de veinte mil pesos para dicha escuela;

Atento a que por resolución de 26 de Marzo próximo pasado se dispuso, que tanto la suma de $ 5.579.26, que falta para completar el importe de la referida propuesta, como las cantidades de $ 120.00 y $ 900.00 para gastos de inspección y sueldos del Sobrestante se imputen a los fondos depositados en el Banco de la República procedentes de la ley de 28 de Octubre de 1926,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Aceptar la propuesta del señor José Gremella, quien se compromete a ejecutar las obras de ampliación de la escuela de 2.o grado número 9 de Cardona (Departamento de Soriano), de propiedad del Estado, por la suma de veinticinco mil quinientos setenta y nueve pesos con veintiséis centésimos, de acuerdo en un todo con los planos, memoria descriptiva, pliegos de condiciones y demás antecedentes formulados por la Dirección de Arquitectura.

2.o Autorizar al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para poner a disposición de la Dirección de Arquitectura la suma de $ 25.579.26, importe de la referida propuesta, como también las cantidades de $ 120.00 y $ 900.00 para gastos de inspección y sueldos del Sobrestante, con cargo a los fondos depositados en el Banco de la República porcedentes de la ley de 28 de Octubre de 1926.

3.o Comuníquese y pase al Ministerio de Obras Públicas para la formalización del contrato correspondiente y demás efectos. — Por el Consejo: **BRUM.** — ALBERTO DEMICHELI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

17

Resolución. Se autoriza al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal poner una suma a disposición de la Dirección de Arquitectura.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Abril 2 de 1930.

Vistos estos antecedentes, relacionados con las nuevas obras proyectadas por la Dirección de Arquitectura para el edificio, de propiedad del Estado, que ocupa la escuela rural número 24 del Departamento de Colonia;

Resultando: Que estas obras consisten en la transformación del actual departamento de w. w. c. c. y la construcción de un pabellón que contiene los servicios higiénicos suprimidos con motivo de la adopción a que se hace referencia y su costo importará la suma de $ 300.00;

Atento a que en el plan de edificación escolar aprobado con fecha 3 de Agosto de 1928 se asignó la suma de pesos 1.500.00 para dicha escuela y por resolución de 31 de Julio de 1929, se aceptó la propuesta del señor García Camilo para las obras de ampliación del edificio mencionado que importa $ 1.986.49 y se dispuso que la diferencia entre la suma autorizada y el precio de la propuesta se imputase a "Economías" del presupuesto escolar;

Atento a que de la partida "Imprevistos" autorizada para esas obras, sólo queda un saldo de $ 15.29;

Atento a que por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 26 de Marzo próximo pasado se dispuso que la suma de $ 248.71 que falta para completar el pago de las nuevas obras, se carguen a los fondos depositados en el Banco de la República procedentes de la ley de 28 de Octubre de 1926,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Autorizar a la Dirección de Arquitectura para encargar al actual contratista de los trabajos que se realizan en el edificio de la escuela de 1.er grado número 4 de Colonia Española (Colonia), las nuevas obras proyectadas por esa oficina que importan la suma de trescientos pesos la que se abonará en la siguiente forma: $ 284.71 a los fondos depositados en el Banco de la República procedentes de la ley de 28 de Octubre de 1926 y el resto, o sea la suma de $ 15.29 a la expresada partida "Para Imprevistos".

3.o Autorizar al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para poner a disposición de la Dirección de Arquitectura la suma de $ 284,71 con cargo a los fondos depositados en el Banco de la República procedentes de la ley de 28 de Octubre de 1926.

3.o Comuníquese y pase al Ministerio de Obras Públicas a los efectos consiguientes. — Por el Consejo: **BRUM.** — ALBERTO DEMICHELI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

18

Resolución. Se autoriza la ejecución de unas obras en el local de la escuela número 53 de Puente Mendoza

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Abril 2 de 1930.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la gestión iniciada por la Inspección de Escuelas de Florida, solicitando la suma de doscientos pesos para ejecutar unas obras de reparación en el local de la escuela número 53 de Puente Mendoza de ese Depatramento, cuyo mal estado las reclama urgentemente:

Atento a que la Dirección de Arquitectura manifiesta que esas obras son imprescindibles si se quiere evitar la clausura de las clases y que, dada la clase rústica de las obras a ejecutarse y su poca importancia, puede autorizarse bajo el contralor de la referida Inspección de Escuelas;

Atento a que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal solicita autorización para imputar la cantidad de doscientos pesos que se pide a "Economías" del presupuesto escolar,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Autorizar al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para mandar ejecutar las obras de reparación que requiere el local de la escuela número 53 de Puente Mendoza, bajo el contralor de la Inspección de Escuelas de Florida, dentro de la suma de doscientos pesos que imputará a "Economías" del presupuesto escolar.

2.o Comuníquese y vuelvan estos antecedentes al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal a sus efectos. — Por el Consejo: **BRUM.** — ALBERTO DEMICHELI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

19

Resolución. Se deroga la de 26 de Marzo de 1928, en cuanto dispone una suma para un parque escolar que la declara incluida en el plan de edificación escolar.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Abril 2 de 1930.—Número 3723|928.

Vista la ley de 28 de Octubre de 1926 y los planes de edificación escolar de 26 de Marzo de 1928, 3 de Agosto de 1928 y 10 de Setiembre de 1928;

Considerando: Que al formularse el plan de edificación escolar de 26 de Marzo de 1928 se destinó la cantidad de setecientos mil pesos ($ 700.000.00) para la construcción de un parque escolar, elevándose con tal motivo un proyecto de ley a la Asamblea General con fecha 18 de Febrero de 1929;

Considerando: Que con fecha 2 de Abril de 1930 el Consejo Nacional ha resuelto solicitar de la Asamblea General el retiro de esa iniciativa en lo que se refiere a los fondos retenidos con ese objeto, por considerar entre otras razones, que el problema de los parques escolares debe ser resuelto y financiado mediante una ley especial, y con prescindencia absoluta de los recursos creados por la ley de 28 de Octubre de 1926;

Considerando: Que el problema de la construcción de escuelas rurales es más grave y urgente— por la naturaleza misma del medio rural. — que el problema de las escuelas urbanas, donde la mayor densidad social es propicia a la cultura ambiente,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Artículo 1.o Derógase la resolución de 26 de Marzo de 1928 en cuanto dispone la inversión de setecientos mil pesos en un parque escolar con cargo a los fondos de la ley de 28 de Octubre de 1926.

Art. 2.o Se declara incluída en el plan de edificación la referida cantidad de setecientos mil pesos.

Art. 3.o El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal preparará un nuevo plan de edificación rural distribuyendo la expresada cantidad de acuerdo con las siguientes bases:

A) Doscientos mil pesos se dedicarán a la construcción de escuelas en los Departamentos del interior que no sean limítrofes con el Brasil.

B) Cien mil pesos en los Departamentos de Tacuarembó (sesenta y cinco por ciento) y Salto (treinta y cinco por ciento).

C) Cuatrocientos mil pesos en los Departamentos de Artigas, Rivera, Cerro Largo, Treinta y Tres y Rocha, en las siguientes proporciones:
Rivera: el treinta y cinco por ciento.
Artigas: el veinticinco por ciento.
Cerro Largo: el veinte por ciento.
Treinta y Tres: el diez por ciento.
Rocha: el diez por ciento.

Art. 4.o Comuníquese. — Por el Consejo: **BRUM.**—ALBERTO DEMICHELI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

20

Resolución. Se concede autorización al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para abonar unos honorarios por concepto de escrituración de un terreno.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Abril 2 de 1930.—Número 620|908.

Vista la gestión iniciada por la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Florida, solicitando la cantidad de $ 59.69 para abonar los honorarios del señor Angel C. Asuaga, quien fué el que otorgó la escritura del terreno adquirido al señor Italo Benedetti destinado al edificio para la escuela número 38 de 2.o grado de Villa Sarandí, de aquel Departamento;
Atento a que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal pide autorización para imputar dicha cantidad a las economías que se produzcan en el presupuesto escolar,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Conceder al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal la autorización que solicita para abonar la suma de $ 59.69 por el concepto expresado con cargo a "Economías" que se produzcan en el presupuesto escolar.
2.o Comuníquese y pase a la Contaduría General. — Por el Consejo: **BRUM.** — ALBERTO DEMICHELI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Hacienda

21

Resolución. Se otorga traspaso de pensión a la señorita Luisa de María

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 1.° de 1930.—Número 501|930.

Vista la gestión de la señorita Luisa de María, a efecto de que se le otorgue el traspaso de la parte de pensión que disfrutaba con su señorita hermana Margarita de María, fallecida el día 30 de Diciembre de 1929, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el traspaso de pensión solicitado por la señorita Luisa de María con derecho a disfrutar, de acuerdo con la ley graciable de 17 de Octubre de 1907, una asignación anual de $ 777.77 con la limitación impuesta por el artículo 43 de la ley de Presupuesto General de Gastos vigente, la que será liquidada desde el 31 de Diciembre de 1929, imputándose lo adeudado por ese concepto con cargo al rubro respectivo.
Comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídase copia certificada de esta resolución a favor de la interesada y pase este expediente a la Contaduría General a sus efectos.
Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.**—JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

22

Resolución. Se autoriza una liquidación a favor de las pensionistas señoritas Josefa y Elena Brito del Pino.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 1.° de 1930.—Número 670|929.

Vista la gestión de las pensionistas por Rentas Generales, señoritas Josefa y Elena Brito del Pino, a efecto de que se les abone las pensiones con cuatro años de anterioridad, a la fecha de su presentación;
Resultando: Que las interesadas se presentaron solicitando pensión el 8 de Febrero de 1929, y, por lo tanto, de acuerdo con el artículo 25 de la ley de Presupuesto General de Gastos vigente, corresponde efectuarse el pago de esa pensión desde el 9 de Febrero de 1925;
Resultando: Que la asignación anual que como pensionistas perciben es de $ 900.00 anuales y la suma adeudada asciende a $ 4.385.00 que comprenden los haberes desde el 9 de Febrero de 1925 hasta el 30 de Junio de 1929;
Considerando: Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la ley citada, corresponde accederse a lo solicitado;
De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Autorizar a la Contaduría General de la Nación, para que practique una liquidación talonaria a favor de las señoritas Josefa y Elena Brito del Pino por la suma de $ 3.055.00, importe de los haberes comprendidos desde el 9 de Febrero de 1925 hasta el 30 de Junio de 1928, imputándose dicha suma a la ley de 17 de Diciembre de 1929 y partida de $ 150.000.00 que para expedientes en trámite se hizo figurar en las relaciones del superávit del ejercicio 1927-28.
2.° Por las pensiones correspondientes al ejercicio 1928-29, cuyo importe es de $ 900.00 se abonará una vez que el Cuerpo Legislativo sancione la distribución del superávit de ese ejercicio, debiéndose imputar dicha cantidad a la partida de $ 190.000.00 que para expedientes en trámites se hizo figurar en la planilla respectiva.
3.° Por los haberes comprendidos desde el 1.° de Julio de 1929, hasta el 22 de Diciembre de 1929, y por la suma de $ 430.00, la Contaduría General de la Nación, la abonará en la primer lista de "Pensiones Civiles", que sea oficina liquide.
4.° Comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, y pase este expediente a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.
Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.**—JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Industrias

23

Resolución. Se aprueba un Reglamento para el funcionamiento del Archivo de la Inspección de Minas e Industrias.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Abril 1 de 1930.—Número 2068|928.

Vistos,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Aprobar el siguiente Reglamento para el funcionamiento del Archivo de la Inspección de Minas e Industrias:

Cometidos del Archivero y de sus Auxiliares

1.o El Archivero y sus Auxiliares Ayudantes, son los encargados de atender la mesa de entrada y salida de asuntos y de registrar, indizar y conservar ordenadamente de acuerdo con las disposiciones que establece esta reglamentación, los expedientes, carpetas y demás documentos del Archivo.
2.o El Archivero tiene como inmediato superior, al Secretario y, en consecuencia, para los casos no previstos en este Reglamento, debe consultar a la Secretaría, la que a su vez, deberá consultar a la Dirección en los casos de carácter técnico, o en todos aquellos en que por la importancia del asunto, así lo requiera.
3.o Los Auxiliares del Archivo, dependerán directamente del Archivero.
4.o El Archivero es responsable directo, por pérdida o sustracción de cualquier documento de su Sección, y queda autorizado, previa consulta al superior, para tomar disposiciones especiales tendientes a asegurar el funcionamiento normal del Archivo
5.o Fuera de las horas de oficina el local del Archivo estará cerrado con llave, la cual quedará en poder del Archivero.

6.o Los pedidos de antecedentes al Archivo, serán formulados por intermedio de Secretaría, ante la cual el personal deberá presentar una indicación por escrito que será pasada al Archivo para ser retirada en la devolución de los antecedentes.

Mesa de entrada y salida de asuntos

7.o El Archivero o el Auxiliar que lo represente, recibirá los asuntos cuando son enviados por oficinas públicas, previa confrontación del recibo extendido por dichas reparticiones y para todos los casos, luego de comprobar que las actuaciones se encuentran debidamente foliadas y correlacionadas, y se ha dado cumplimiento a las leyes de impuestos sobre Timbres y Sellados.

8.o Comprobado lo anterior, firmará el recibo en el libro presentado. En los escritos iniciados por particulares directamente ante la oficina, se podrá dar recibo o comprobante a pedido de interesado, siempre que se cumpla debidamente con lo indicado precedentemente.

9.o La falta de cumplimiento a lo anotado en el apartado 7.o, dará motivo al rechazo del expediente, previa consulta con la Secretaría.

10. Recibido un asunto se extracta en forma suscinta y clara, anotándose en el libro de entradas con indicación de fecha de recepción y número de carpeta. Cuando el expediente tenga carátula o esté indicado un extracto se respetará en lo posible su texto. Se anotará igualmente el número de carpeta de la oficina iniciadora, cuando tenga procedencia oficial.

11. Anotado el asunto, se colocará en el expediente y en foja hábil, a continuación de su última actuación, el sello de la oficina, fecha de entrada, número de carpeta y libro de anotación, y en la carátula, un número de orden correlativo del I en adelante para cada año.

12. A continuación, si corresponde, se indizan y se confeccionan las fichas correspondientes, de acuerdo con los apartados 21 y siguientes.

13. Terminadas las operaciones precedentes, se extienden como encabezamiento en una hoja en blanco, las anotaciones a que se refiere el artículo 10, formándose así la "falsilla", o anotándose simplemente en ésta, la fecha de entrada del asunto, cuando se trata de expedientes que ya han pasado por el archivo. El número de orden de la carátula se coloca igualmente en cada anotación de fecha de la "falsilla".

14. Cumplido con lo anterior, se pasa el expediente a Secretaría, formándose carpeta si no la hubiera, y en la cual es colocará la "falsilla" correspondiente, o se harán las anotaciones del caso. Estas carpetas deberán conservarse en el Archivo en su lugar de orden.

15. Devuelto por Secretaría el expediente, una vez informado, se foliará y correlacionará debidamente, anotándose en el libro de entradas y salidas y en el renglón correspondiente, el nombre del funcionario informante, con la fecha de salida del expediente, y a continuación en la "falsilla", dicha fecha de salida, agregándose la copia de los informes, todas las anotaciones hechas en el expediente por la oficina, las resoluciones y demás datos que a dicho respecto entregará la Secretaría.

16. En un libro especial de recibos, se anota el expediente, con su número de carpeta, fecha de salida y destino señalado en el decreto de la Dirección, entregándose dicho expediente y libro, al personal de servicio para su debida distribución.

Secciones del Archivo

17. El Archivo está compuestto de cinco Secciones: Minería, Privilegios de Invención e Industriales, Franquicias e Industrias en General, Calderas y Asuntos Varios.

Carpetas y archivos

18. Las carpetas llevarán un número de orden correlativo, comprendiendo todas las Secciones, indicándose con nuevo número cada solicitud de minería y de privilegio, todo establecimiento que no se haya presentado anteriormente para las Secciones Calderas e Industrias en General, y todo asunto que no tenga relación con los existentes, si se trata de la Sección Asuntos varios.

19. Estas carpetas se archivarán por orden de numeración correlativa en sus Secciones correspondientes, llevando en el canto el número de orden y en su cara de frente para la Sección Minería, nombre y apellido del denunciante, nombre de la mina y ubicación, para la Sección Privilegios, el número de acta, nombre del solicitante, de denominación del privilegio y país de origen, para las Secciones Industrias en general y calderas, la razón social del establecimiento, clase de industrias y ubicación; y para la Sección Asuntos varios, clase de asuntos.

20. "La falsilla" con sus agregados, de las Secciones Industrias, Calderas y Asuntos varios, serán ordenados por fecha de iniciación en sus correspondientes carpetas, formándose un índice de asuntos en la primera cara interior de la carátula.

Indices

21. En la Sección Minería se llevarán dos libros índices, sustituídos por ficheros cuando se juzgara conveniente, a juicio de la Dirección, por apellido de denunciantes; y otro para las denominaciones de las concesiones mineras, y un fichero de ubicación de concesiones, con indicación de denunciante, nombre de la mina, mineral, Departamento, sección y paraje de ubicación en lo posible con la agregación de croquis de referencias gráficas.

22. En la Sección Privilegios, un libro índice sustituído por un fichero cuando se juzgara conveniente a juicio de la Dirección, por apellido del solicitante; un fichero clasificado técnicamente por industrias y aplicaciones de los privilegios.

23. En la Sección Industrias en General, un libro índice sustituído por un fichero, cuando se juzgara conveniente, a juicio de la Dirección, de firmas industriales, y dos ficheros, uno clasificado por industrias y el segundo por asuntos de interés ordenado alfabéticamente.

24. En la Sección Calderas, dos libros índices, sustituídos por ficheros cuando se juzgara conveniente, a juicio de la Dirección, uno de firmas industriales y otro de expedición de certificados y transferencias, y un fichero de ubicación por Departamentos, ordenado alfabéticamente por industrial en cada Departamento.

25. Los ingenieros informantes harán las clasificaciones referidas en el artículo 22 e indicarán los correspondientes a la confección de las fichas de que hablan los apartados 21, 23 y 24. A estos efectos el Archivero elevará en cada caso a Secretaría, junto con el expediente, las fichas con la referencia del privilegio y solicitará directamente del personal técnico instrucciones para la debida formación de los ficheros de las Secciones Industrias y Asuntos varios.

26. Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **BRUM.** —EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

24

Resolución. Se declaran los animales perjudiciales a la agricultura

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Abril 4 de 1930.—Número 412|928.

Vista la nota de la Dirección de Agronomía, elevando la nómina de los animales perjudiciales a la agricultura:

Con la opinión de la Comisión Nacional Protectora de la Fauna Sudamericana,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Decláranse perjudiciales a la agricultura, a los efectos establecidos en el artículo 4.o de la ley de 27 de Abril de 1928 las aves y animales silvestres que a continuación se expresan:

Mamíferos — Liebre (Lepus europeus), Apereá (Cavia porcellus), Ratas (Acorón obscurus Mus Esp), Zorros (Canis Azarae), Tucotuco (Cenomys maguellanicus), Comadrejas (Didelchys paraguayense y crassicaudatus), Viscacha (Langostumus máximus), Ratón (Mus decumanus).

Aves — Gorrión (Passer doméstica), Palomas (de Cardal), Columba Esp., Cotorras (Wyopsitta monachus), Benteveo (Pitangus sulphuratos bolivianus), Mixtos (Sycalis arvensis), Tordos (Molothrus bonariensis), Caranchos (Polyborus placus), Cuervo (Sarcorchampus papa).

Reptiles — Cruceras, Corales.

2.o Permítase la exportación de los susodichos animales especificados en el apartado precedente y de sus pieles, como así también de la liebre, en las siguientes condiciones:

Al natural, en forma de carne enfriada, refrigerada o en conserva.

En el primer caso se considera el animal muerto y quitadas las vísceras, en el segundo caso, se considera el animal limpio y despojado de su piel, puesto en bolsas en las que deberá estamparse en forma clara y legible la palabra "liebre"; en el tercer caso, el envase indicado será de lata, debiendo también establecerse en la *etiqueta* su contenido y preparación.

La fiscalización de los productos a exportarse alcanzará la apertura de los bultos o envases toda vez que se considere conveniente.

Los infractores incurrirán en la penalidad de la ley de 18 de Diciembre de 1918 sobre infracciones aduaneras.

3.o Derógase la resolución de fecha Mayo 11 de 1928, sobre este mismo tópico.

4.o Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: BRUM. —EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

25

Resolución. Se nombra Peón por proventos de la Dirección de Policía Sanitaria de los Animales

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Abril 4 de 1930.—Número 1050|928.

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para el cargo de Peón por proventos de la Dirección de Policía Sanitaria de los Animales, con una asignación mensual de $ 50.00, al señor Pompilio García.

Comuníquese, y a sus efectos pase a la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: BRUM. — EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

26

Resolución. Se concede patente de invención a don Carlos Bugni

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Abril 4 de 1930.

Vista la gestión iniciada por el señor Carlos Bugni, de Buenos Aires (República Argentina), solicitando patente por el término de nueve años para un invento denominado "Perfeccionamiento en resistencias eléctricas para calefacción de aguas y otros líquidos";

Considerando: Que del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias a fojas 21 vuelta y 22, resulta que el invento que se desea patentar reune las condiciones requeridas por el artículo 4.° de la ley de Privilegios de 13 de Noviembre de 1885; y

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Concédese al señor Carlos Bugni patente por el término de nueve años para un invento denominado "Perfeccionamiento en resistencias eléctricas para calefacción de agua y otros líquidos", descripto de fojas 1 a 4 de estos obrados, con las reservas de derecho del caso y sin perjuicio de terceros, señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: BRUM. — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

27

Resolución. Se concede patente de invención a don Juan Lesiuk

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Abril 4 de 1930.

Vista la gestión iniciada por el señor Juan Lesiuk, de Buenos Aires (República Argentina), solicitando patente por el término de nueve años para un invento denominado "Una composición química para lacrar cartas, documentos análogos sin fuego o calor";

Considerando: Que del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias a fojas 10 vuelta y 11, resulta que el invento que se desea patentar reune las condiciones requeridas por el artículo 4.° de la ley de Privilegios de 13 de Noviembre de 1885; y

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Concédese al señor Juan Lesiuk patente por el término de nueve años para un invento denominado "Una composición química para lacrar cartas, documentos análogos, sin fuego o calor", descripto a fojas 1 y 2 de estos obrados con las reservas de derecho del caso y sin perjuicio de terceros, señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: BRUM. — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

28

Resolución. Se concede patente de invención a don Torcuato Di Tella

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Abril 4 de 1930.

Vista la gestión iniciada por el señor Torcuato Di Tella, de Buenos Aires (República Argentina), solicitando patente por el término de nueve años para un invento denominado "Procedimiento de seguridad aplicable a aparatos medidores de líquidos en cantidades predeterminadas";

Considerando: Que del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias a fojas 11 vuelta y 12, resulta que el invento que se desea patentar reune las condiciones requeridas por el artículo 4.° de la ley de Privilegios de 13 de Noviembre de 1885; y

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Concédese al señor Torcuato Di Tella patente por el término de nueve años para un invento denominado "Dispositivo de seguridad aplicable a aparatos medidores y expendedores de líquidos en cantidades predeterminadas", descripto de fojas 1 a 4 de estos obrados, con las reservas de derecho del caso y sin perjuicio de terceros, señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: BRUM. — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

29

Resolución. Se concede patente de invención a don Antonio Mendes Texeira

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Abril 4 de 1930.

Vista la gestión iniciada por el señor Antonio Mendes Texeira, de Montevideo, solicitando patente de invención para un invento denominado "Mejoras en la fabricación de bloques de cemento";

Considerando: Que de los informes producidos por la Inspección de Minas e Industrias a fojas 10 y la Dirección de Arquitectura a fojas 9, el invento que se desea patentar reune las condiciones requeridas por el artículo 4.° de la ley de 13 de Noviembre de 1885; y

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Concédese la patente de invención denominada "Mejoras en la fabricación de bloques de cemento" solicitada por el señor Antonio Mendes Texeira.

Vuelvan estos obrados a la oficina del ramo a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: BRUM. — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

30

Resolución. Se concede patente de invención a don Guillermo Bate

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Abril 4 de 1930.

Vista la gestión iniciada por el señor Guillermo Bate, de Montevideo, solicitando patente por el término de nueve años para un invento denominado "Aparato de protección contra los rayos solares" denominado "Quitasol";

Considerando: Que del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias a fojas 11 vuelta, resulta que el invento que se desea patentar reune las condiciones requeridas por el artículo 4.º de la ley de Privilegios del 13 de Noviembre de 1885; y

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Concédese al señor Guillermo Bate patente por el término de nueve años para un invento denominado "Aparato de protección contra los rayos solares" denominado "Quitasol", descripto a fojas 1 y 2 de estos obrados, con las reservas de derecho del caso y sin perjuicio de terceros, señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

31

Resolución. Se desestima el pedido de patente de invención a la firma Barreiro y Ramos

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Abril 4 de 1930.

Vista la gestión iniciada por los señores Barreiro y Ramos, Sociedad Anónima, de Montevideo, solicitando patente de invención por el término de nueve años para "Un pautado especial para cuadernos de caligrafía y escritura";

Resultando del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias que el invento que se desea patentar no reune las condiciones de novedad requeridas por el artículo 4.º de la ley del 13 de Noviembre de 1885,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestímase la patente de invención solicitada por los señores Barreiro y Ramos, Sociedad Anónima, referente a "Un pautado especial para cuadernos de caligrafía y escritura".

Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

32

Resolución. Se desestima el pedido de patente de invención de los señores Vila, Marzoni y C.ª y Aníbal Annibale.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Abril 4 de 1930.

Vista la gestión iniciada por los señores Vila, Marzoni y C.ª y Aníbal Annibale, de Buenos Aires (República Argentina), solicitando patente de invención por el término de nueve años para un "Letrero para anuncios o propaganda con letras o signos cambiables";

Resultando del informe de la Inspección de Minas e Industrias a fojas 11 vuelta que el referido invento carece de las condiciones de novedad requeridas por el artículo 4.º de la ley de Patentes de 13 de Noviembre de 1885,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestímase la patente de invención solicitada por los señores Vila, Marzoni y C.ª y Aníbal Annibale.

Vuelvan estos obrados a la oficina del ramo a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

33

Resolución. Se desestima el pedido de patente del señor Francisco de Stefano

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Abril 4 de 1930.

Vista la gestión iniciada por el señor Francisco de Stefano, de Montevideo, solicitando patente de invención por el término de nueve años para una "Máquina segadora eléctrica de pastas alimenticias";

Resultando: Que del informe de la Inspección de Minas e Industrias a fojas 8 vuelta y 14, resulta que la máquina que se desea patentar no reune las condiciones de novedad requeridas por el artículo 4.º de la ley de 13 de Noviembre de 1885,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestímase la patente de invención solicitada por el señor Francisco de Stefano.

Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

34

Resolución. Se desestima el pedido de patente de invención de los señores Radunsky, Kitroser y Jodara

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Abril 4 de 1930.

Vista la gestión de los señores Radunsky, Kitroser y Jodara, de Buenos Aires (República Argentina), solicitando patente de invención por el término de nueve años para "Señal para automóviles u otros vehículos";

Resultando del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias a fojas 7 vuelta que el invento que se desea patentar no reune las condiciones de novedad requeridas por el artículo 4.º de la ley de Patentes de 13 de Noviembre de 1885,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestímase la patente de invención solicitada por los señores Radunsky, Kitroser y Jodara.

Vuelvan estos obrados a la oficina del ramo a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

35

Resolución. Se cancela el registro de la marca número 17361

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Abril 4 de 1930.—Número 16153.

Vista la gestión iniciada por la Tide Water Oil Company, de Estados Unidos de América, solicitando la nulidad de de la marca "Etiqueta" número 17361, constituída por la figura de un automóvil y la denominación "Superoile", inscripta para proteger artículos incluídos en la clase 9 de la nomenclatura;

Resultando: Que del expresado registro se dió vista al propietario de la marca, quien no se ha presentado a evacuarla, lo que expresa de su parte un tácito abandono a la defensa de sus derechos;

Considerando: Que de los informes producidos por la Oficina de Marcas, Cámara Nacional de Comercio y Fiscal de Gobierno de 1.er turno se desprende que el recurso de nulidad interpuesto, debe ser atendido en mérito a lo que dispone el artículo 19 de la ley de la materia,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Cancelar el registro de la marca número 17361, propiedad del señor Hugo W. Díaz.

Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: BRUM. — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

36

Resolución. Se desestima el registro de la marca solicitado por la Compañía Industrial de Lubrificantes

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Abril 4 de 1930.—Número 16158.

Vista la gestión iniciada por la firma E. Wagenkecht y C.ª de Montevideo, y luego de continuada mediante transferencia por la Compañía Industrial de Lubrificantes, Sociedad Anónima, de Buenos Aires, solicitando el registro de la marca "Supercastor" para distinguir artículos incluídos en la clase 9 (aceites, esencias y grasas no comestibles, petróleo);

Resultando: Que a la mencionada gestión se opone la firma Galimberti y C.ª, en razón de encontrar la marca que quiere inscribirse fonéticamente parecida a "Castrol" número 10099, para aceites lubrificantes, de los que son introductores en plaza;

Resultando: Que sin entrar al análisis de la razón que pueda asistir a la oposición deducida, la Oficina de Marcas se muestra contraria a la conesión del registro solicitado, por entender que "Supercastor" es con relación a aceites para motores y máquinas, un término que indica clase o calidad del producto, y, por tanto, comprendido en las inhibiciones que señala el inciso 6.º del artículo 3.º de la ley de Marcas;

Considerando: Que de los informes producidos por la Cámara Nacional de Comercio a fojas 8 y el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno a fojas 10, se admite con plena evidencia la razón que asiste a la Oficina de Marcas en la observación formulada, ya que "Supercastor" es un término que indica clase o calidad al ser aplicado al renglón aceites no comestibles;

Oído el señor Fiscal de Gobierno de 2.º turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestímase el registro de la marca "Supercastor" solicitado por la Supercastor Compañía Industrial de Lubrificantes.

Comuníquese al Ministerio de Hacienda para que imparta la orden del caso a fin de que se devuelva a la firma interesada la suma de diez pesos ($ 10.00), abonada por derecho de registro, según resulta del recibo número 187 que luce a fojas 2.

Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo a sus efectos.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: BRUM. —EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

37

Resolución. Se desestima el registro de la marca solicitado por la Sociedad Anónima Cervecería Oriental

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Abril 4 de 1930.—Número 17024.

Vista la gestión iniciada por la Sociedad Anónima Cervecería Oriental, de Montevideo, solicitando el registro de una marca constituída por un envase de vidrio en forma barril de superficie rugosa, y la denominación "Nevada" para distinguir bebidas sin alcohol (clase 69);

Resultando: Que la Oficina de Marcas se opone a la concesión del mencionado registro, por entender que se trata de un envase de uso común, generalmente usado para envasar bebidas de la índole para la cual se solicita la marca cosa que coloca la gestión iniciada al margen de las disposiciones de la ley, máxime teniendo en cuenta lo que señala el decreto reglamentario de fecha Marzo 23 de 1928 en su artículo 9.º;

Considerando: Que la disposición aludida reserva la facultad de conceder un envase como marca para el caso concreto de que reuna caracteres de originalidad y fantasía, y aún ello con la limitación de admitirlas en el caso de que no se consideran suficiente base para resguardarlas con patente de invención, disposición ésta que fundamenta la oposición deducida por la Oficina de Marcas, ya que evidentemente se trata de un envase que no reune las características exigidas por la citada disposición de la ley,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestímase el registro de la marca solicitado bajo acta número 17024 por la Cervecería Oriental.

Vuelvan estos obrados a la oficina del ramo a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: BRUM. — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

DATOS DE INTERES PARA LAS PERSONAS QUE TRAMITEN ASUNTOS ANTE LOS MINISTERIOS U OFICINAS PUBLICAS

Papel sellado

Corresponde un sellado de $ 0.50 a la primera foja de todo escrito o petición presentado en asuntos particulares ante cualquier oficina del Estado de carácter administrativo y un sellado de $ 0.25 a las fojas subsiguientes.

Corresponde un sellado de $ 1.25 a la primera foja de los escritos que se presenten en los asuntos que se tramiten ante la Dirección General de Aduanas, Direcciones de Impuestos y Ministerios y cuyas resoluciones sean apelables ante la justicia.—(Ley 23 de Noviembre de 1923).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por trimestre adelantado	$	3.00
Por semestre adelantado	"	6.00
Por año adelantado	"	13.00
Número del día	"	0.10
Número atrasado del mes corriente	"	0.20
Número atrasado de meses a años anteriores	"	0.50

La correspondencia debe dirigirse a la Administración,
[illegible]

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Representantes

Asuntos entrados

Sesión de Abril 21 de 1930

Proyectos presentados —

Del señor Representante don Mariano García Selgas modificando la ley de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

—A la Comisión de Trabajo, Asistencia y Previsión Social.

Del mismo señor Representante sobre suspensión condicional de pena, libertad condicional, etc., con motivo de la solemnización del Centenario.

—A la Comisión de Códigos.

El señor Representante don Orlando Pedragosa Sierra solicita licencia para faltar a las sesiones de los meses de Mayo, Junio y Julio.

—Se votará oportunamente.

La Secretaría.

CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

Sesión del día 11 de Abril de 1930

(Versión oficiosa de la Secretaría)

Bajo la Presidencia del doctor Baltasar Brum se reunió hoy a las quince horas y treinta, el Consejo Nacional de Administración, con asistencia de los señores Consejeros: Martínez (V. M.), Cortinas, Caviglia, Terra, Herrera, Martínez (M. C.), Lussich y Soría, actuando el señor Secretario don Manuel V. Rodríguez y el Prosecretario don Leonardo Secades y Caces.

Iniciada la sesión se dió cuenta de los siguientes

Asuntos entrados

"El Consejo de Administración de Maldonado solicita la donación de las maderas utilizadas en los puentes provisorios de la línea férrea a Rocha, a fin de destinarlas a la construcción de pequeños puentes y pasarelas, en el caso de que no se dispusiera mantener esos puentes provisorios, una vez terminados los que se construyen en la actualidad."

—Al Ministerio de Obras Públicas.

"El Consejo de Administración de Rivera transcribe el mensaje que remite a la Asamblea Representativa Departamental al elevar a su consideración los antecedentes relacionados con el proyecto del señor Presidente del Consejo Nacional doctor Baltasar Brum, sobre construcción de la carretera Paso de los Toros-Tacuarembó-Rivera."

—Al Ministerio de Obras Públicas.

"Varias maestras de instrucción primaria piden se derogue la reglamentación de la ley de 26 de Diciembre de 1929, que extendió por un año más el derecho adquirido por las maestras ayudantes que han concursado en el año 1929."

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

"El señor Consejero doctor Luis Alberto de Herrera presenta un proyecto exonerando de impuestos a las imprentas de campaña, por cuyos talleres se editen hojas periodísticas, con más de un año de antigüedad."

Al Ministerio de Hacienda.

Concurrió a sala en primer término el Ministro de Hacienda doctor Mendívil, quien consultó al Consejo acerca de algunos puntos relacionados con la tramitación en el Parlamento del proyecto de empréstito actualmente a estudio.

Se retiró dicho Secretario de Estado, y siendo día de acuerdo de Industrias, asistió a la sesión el titular doctor Castillo.

Cuestiones previas

Encareció el Consejero Herrera el despacho del proyecto que propone una ayuda al Hospital Español. Se trata de una institución benemérita, sostenida por la acción privada y que ensancha a diario sus servicios. Actualmente se terminan nuevas salas, con todas las instalaciones modernas, cuya construcción ha demandado sumas considerables, allegadas por particulares. El Hospital Español como el Italiano y el Inglés, prestan generosa ayuda a la Asistencia Pública, aliviando en mucho, sus cargas públicas. Es, pues, de toda equidad prestarle al proyectado apoyo, muy inferior a los bienes notorios, que se le deben. El doctor Lussich expresó que tanto el Hospital Español como el Italiano, prestan servicios de asistencia pública gratuita, por lo que merecen el apoyo de los poderes públicos. El doctor Terra agregó que a pedido suyo, el Ministro de Industrias había quedado en traer este asunto en uno de los próximos acuerdos de su Cartera.

Dijo el doctor Herrera que había tenido ocasión de visitar la Cooperativa de Lechería, que se denominará "Cole", y que dentro de un mes empezará a trabajar. Merece caluroso elogio esta iniciativa llamada a adquirir gran expansión y que resolverá en forma definitiva y científica el abastecimiento de leche higiénica de Montevideo. Se trata de la instalación más perfecta y moderna de América. La leche limpiada de impurezas, primero y pasteurizada, después, será ofrecida a la población en envases sellados y a precios moderados. Señala la "Cole" un esfuerzo muy meritorio de la iniciativa privada. Convencidos de la necesidad de evolucionar en la materia, varios centenares de lecheros se han asociado y, sin pedir ningún favor oficial, han vigorizado el poder industrial del país, asegurándole además a la ciudad leche pura todo el año y, a los productores, colocación, también todo el año, para las cremas y leches. De ahí, se pasará rápidamente a la exportación de mantecas, quesos, etc. Se complace en subrayar tan valioso esfuerzo privado, debiendo destacarse la trascendental importancia que tendrá para la salud infantil la venta de leche a precios módicos y certificadamente pura. El doctor Brum expresó que en la mañana de hoy había visitado dicho establecimiento, participando de las manifestaciones del doctor Herrera. Por su parte el doctor Lussich declaró que se trataba de una iniciativa muy plausible, quedando ahora, por resolver la cuestión referente a la conducción de la leche a la Capital, en vagones frigoríficos del servicio ferroviario.

Pidió el Consejero Herrera que se reiterara al frigorífico el pedido del informe que solicitó sobre la faena de cerdos. El frigorífico se ha negado a faenar porcinos de algunos particulares, tal el caso del señor Viña. Evacuando el traslado de su petitorio, el frigorífico contestó: "El Directorio expresa al señor Director su criterio contrario al otorgamiento de permisos como este de que se trata, en razón de que sería desvirtuar las normas establecidas".

Afirma el frigorífico que no ha podido pronunciarse en esa forma, pues su Carta Orgánica le impone faenar a quien le pida, en forma. Precisamente, ha sido creado para dar facilidades al trabajo. En el caso ocurrente, se rompería así el trust de productos porcinos que, como es notorio, domina la plaza. Esa esperanza se alentó cuando se fundó la tablada de cerdos. Sin embargo, del estado demostrativo del movimiento que ha habido durante el trimestre Diciembre-Febrero del corriente año, resulta que, los industriales faenaron la cantidad de 6.231 cerdos y 5.980 lechones.

Está, pues, frustrado, por el momento, aquel justificado anhelo de que el trust de porcinos perdiera la perjudicial dominación que ejerce en los negocios de esa naturaleza, imponiendo precios bajos y agobiando a la población nacional con la importación de cerdos del extranjero. Pero hay algo más: pasan como productos genuinamente porcinos, muchos que no lo son. La carne de vaca entra por mucho, actualmente, en la fabricación de embutidos, etc. Para ilustrar el punto, adelanta las siguientes cifras: dos chancheros han faenado, en el semestre que corre de Setiembre del año pasado a Febrero inclusive del corriente 6.066 reses. Estas cifras son más elocuentes que cualquier comentario y las somete a la consideración del Frigorífico Nacional.

Dentro de pocos días volverá sobre el tema, y pondrá de manifiesto en un memorándum, la situación anormal creada al mercado y a los criadores de cerdos por el trust que se ha apoderado de la plaza. El señor Ministro hizo saber que ya había solicitado al frigorífico los informes de la referencia.

El Consejero doctor Terra dijo que se había inaugurado en el día de ayer una gran fábrica instalada con arreglo a los últimos adelantos industriales: la fábrica de ácido sulfúrico en el Instituto de Química, cuya construcción propuso al Consejo hace dos años. Este establecimiento está destinado a transformar y hacer progresar intensamente la industria agrícola. Está comprobado por miles de experiencias hechas en el país que duplica y hace hasta tres veces mayor la cosecha y así la pequeña fábrica que teníamos antes y que desaparece después de haber preparado un ensayo a pesar de vender el abono caro, colocaba la totalidad de su producción arrebatada por los agricultores del Departamento de Montevideo y los vecinos de Canelones y San José, que iban con sus carros a las puertas de la fábrica reclamando tener preferencia en las compras. El ensayo está hecho; la nueva fábrica con gran producción, venderá también la totalidad de sus productos siempre que el señor Ministro ponga en contacto la Dirección de Agronomía con los agrónomos destacados en los Departamentos que pueden ser los grandes elementos propagandistas, enseñando a nuestros agricultores que nuestras tierras, en su casi totalidad, son pobres en calcio y fósforo y que el superfosfato que les ofrece el Estado a bajo precio y ahora en cantidad suficiente tendrá la virtud de duplicar los rendimientos de la tierra y el resultado de su trabajo y del esfuerzo.

De todos los análisis hechos hasta ahora ha resultado la comprobación que el 88 o|o de nuestras tierras son ricas en nitrógeno y en potasio, pero muy pobres en fósforo y calcio, materias que viene a reponer, haciéndolas fecundas la nueva fábrica. Con este establecimiento que ayer inauguramos, dirigido por la competencia y actividad del doctor Goslino y los jóvenes químicos que lo acompañan y con la selección de las semillas, obra del doctor Boerger de La Estanzuela, que extenderá su influencia a todo el país una vez que el Parlamento sancione la

ley creando en todos los Departamentos los semilleros nacionales, ley cuya sanción no puede ni debe ser demorada, nuestra riqueza agrícola dará un salto hacia adelante, porque es sabido que el empleo de las semillas de pedigrée aumenta por sí sola un 30 o|o la cosecha. Este año, según mis informes la exportación agrícola alcanza a un 30 o|o más que el año anterior, en gran parte, por la selección de la semilla operada en pequeña escala todavía y por haberse aumentado también la extensión cultivada.

El señor Diputado Fusco, del Departamento de Durazno, me escribe para que sugiera al Ministerio una idea digna de ser estudiada, previendo que en el Durazno los abonos que venda la fábrica nueva sean demasiado recargados por los precios, pide que se haga un cálculo general de fletes y se reparta a forfait entre todos los Departamentos, de tal manera que el precio en el Durazno fuera disminuido en relación a lo que tiene que pagarse por el transporte del abono, pagando un pequeño suplemento de precio los Departamentos vecinos a la fábrica que no están sobrecargados por los fletes.

Recomiendo al señor Ministro el estudio de esta cuestión.

Manifiesta el señor Consejero Terra que no desea dejar la palabra sin llevar a conocimiento del Consejo, algunos datos que le proporciona el doctor Charlone, inteligente Director de la Oficina del Trabajo, en un estudio que le encomendó. De estos datos resulta que del año 1926 a la fecha se han instalado 1.400 establecimientos industriales en el país. Que de 6.300 establecimientos que había en 1926 se ha alcanzado hoy a la cifra de 7.700. Que el personal que era de 64.500 empleados y obreros, llega hoy a 96.100 y que los salarios que eran $ 36.500.000 en 1926 alcanzan a pesos 51.000.000. 1.400 establecimientos más, 31.500 nuevos obreros y $ 15.000.000.00 de aumentos en el rubro de los salarios con los adelantos agrícolas que acabo de mencionar, permiten dar hoy una nota de optimismo que le son muy agradables en el seno de este Consejo. Es este un progreso sorprendente en el espacio de tres años.

El señor Ministro manifestó que ante una comunicación del Banco de la República libró orden de pago por la cantidad de $ 206.698.40 para hacer efectiva la entrega de primas a los agricultores productores de trigo: Esa suma será distribuída entre los productores de menos de 40.000 kilogramos de la cosecha de 1928-29 que la hubiesen vendido con anterioridad al 1.° de Julio de 1929. En cuanto a las primas creadas por la ley de 21 de Marzo último, serán distribuídas tan pronto como el Banco termine su liquidación. Esta ley hace extensivo ese beneficio a los agricultores que hubieren vendido sus cosechas con posterioridad al 1.° de Julio de 1929 y otorga a los productores de más de 40.000 kilogramos de trigo de la cosecha 1928-29 una prima de $ 0.20 por cada cien kilogramos.

A propósito de este asunto, el señor Ministro hizo saber que en campaña, por error, falta de conocimiento o debido a la propaganda de gentes interesadas, los agricultores suponen que existen grandes dificultades para realizar operaciones de venta de trigo con la Comisión Oficial de Semillas. En la reciente visita que le hicieron al Ministerio el Presidente de la Federación Rural, señor Elorza y el ingeniero señor Carriquiri, le confirmaron esta situación, por lo que es conveniente disipar esas dudas y llevar al ánimo de los agricultores el convencimiento de que el Estado adquiere el cereal sin que sea necesario llenar trámites engorrosos.

Agregó el señor Ministro que los trabajos de propaganda relacionados con dicha ley, se realizan por los municipios, algunos de los cuales, como el de Soriano, dedican especial actividad a la solución del problema, pero en cambio, hay otros que se muestran poco diligentes, lo que impide el rápido conocimiento de las disposiciones fueron compartidas por el señor Consejero Cortinas.

Se aprobaron los asuntos de la relación.

Considerado el asunto número 1, conteniendo el proyecto del doctor Herrera otorgando primas a los viticultores, el señor Presidente Brum expresó que en Octubre de 1928 presentó a la Agrupación Colorada Batllista y ésta lo elevó a la Cámara, un proyecto de ley que acordaba primas a la exportación de harinas que se elaboraran dentro de un precio mínimo determinado para los agricultores. Grandes resistencias suscitó esa iniciativa hasta que al fin fué aceptada como norma de gobierno.

De acuerdo con ese antecedente soy pues francamente favorable al otorgamiento de primas a los viticultores, si bien discrepo con el procedimiento indicado por el Consejero Herrera de que el monto de la prima sea cubierto con un impuesto de dos centésimos por cada litro de vino a cargo de los bogueros. Soy contrario a esa fórmula en primer término porque el programa del partido a que pertenezco es contrario a la creación de gravámenes sobre el trabajo, deseando suprimirlos a medida que sea posible; y en segundo lugar porque esa fórmula sería contraproducente ya que no importaría otra cosa, si se tiene en cuenta que la producción excede al consumo, "que desvestir a un santo para vestir a otro". En efecto, el viticultor no puede derivar mediante un aumento de precio, el impuesto en el consumidor, — que está saturado, — y para no soportar o pérdidas o disminución de ganancias tratará de cubrirse en el futuro, con un abatimiento de los precios. Tampoco soy partidario de que se restrinja temporariamente la plantación de nuevos viñedos, si bien comprendo que podría servir eficazmente o resolver el problema de superproducción que se plantea a la viticultura. No soy partidario porque el país debe procurar por todos los medios a acrecer la producción de la tierra valorizada y uno de los medios más eficaces es la viticultura. Para evitar la superproducción creo que debe invertirse de las rentas públicas, lo que produce la propia vinicultura, en el otorgamiento de primas muy favorables que permitan la exportación de vinos a un precio de competencia con los similares extranjeros, pudiendo destinarse las cantidades necesarias para extraer alcohol vinícola cuando con ello se originen pérdidas al Estado. Dejo fundados mis votos favorables al proyecto de primas y mi discrepancia con el impuesto al vino y con la restricción de los cultivos.

Manifestó el doctor Herrera que, ganada como ya ha sido la campaña sobre primas a los viticultores, pues nadie la resiste en el Parlamento, sólo resta precisar, en números, la bonificación, coincidiendo su proyecto y el del señor Ministro en el precio mínimo de 0.60 por cada diez kilos de uva. Esa cifra es razonable, porque sólo se trata de defender contra precios usurarios.

Muy satisfecho recibirán los agricultores esta prima, que no esperaban, y que debe servir de advertencia al trust de los grandes bodegueros. Para que esa advertencia sea eficaz, esa prima debe cargarse a su gran ganancia, siendo bien moderado el gravamen que se crea.

Hasta los 40.000 litros de producción, existe el pequeño viticultor. De ahí en adelante, aparece el gran bodeguero. El proyecto Ministerial en vez de enfrenar el exceso de éstos, los estimula a seguir pagando malamente la uva. En efecto, ¿qué les importará comprarla a precio pésimo, si siempre el Estado ha de pagar los platos rotos? No; hay que destruir el "trust", reprimiendo, por el impuesto discreto, su abuso, a la vez de amparar a los pequeños viticultores y bodegueros.

Pero el proyecto del señor Ministro trae una innovación, que, si se sancionara, no sólo paralizará el progreso agrario, sino que provocaría la ruina de la viticultura en Canelones, donde tan hermoso incremente ha adquirido.

Abordará, con preferencia, este aspecto, tan serio del proyecto por considerarlo lleno de peligros económicos y de consecuencias catastróficas.

Tanto se ha dicho contra el latifundio ganadero, — en mucho, impuesto por la misma índole de esta industria, — y ahora se nos propone interrumpir la evolución agraria, cuando ella toma empuje. ¿Acaso por la superproducción? El mismo Centro de Bodegueros reconoce que aún es "ínfimo el consumo de vinos".

Nada más desconcertante en el proyecto Ministerial que la siguiente proposición: "Por un período de dos años, a partir de la fecha de esta ley, no será permitida la plantación de uva para vino"... Sólo se dejará reponer las cepas perdidas, sólo se podrá plantar viña para el consumo directo del dueño; sólo se autorizarán los viñedos ya plantados, y sólo se tendrá por tales a los que se declaren existentes dentro de dos meses.

Vencidos los dos años, sólo se permitirá plantar un cinco por ciento más de vid. De esa ínfima cantidad, una mitad corresponderá a los antiguos viticultores y otra, o sea un 2 y medio por ciento, a los que pretendan serlo.

En resumen, se decretaría el paro de la viticultura nacional, a la que tanto se alentó, antes.

Considera desastrosa tal propuesta y no comprende cómo puede articularse dentro de las ideas modernas.

Desde luego, ella señala una flagrante contradicción ministerial. ¿No se ha llegado al temerario extremo de proponer, de golpe y zumbido, duplicar los derechos de Aduana para fomento de la industria nacional? ¿No se ha improvisado hasta la de las bujías eléctricas, — aunque resulten más caras e inferiores que las extranjeras, — para crear su fabricación aquí?

También cristalerías, fábricas de botellas, etc. y, ¿acaso, se va a prohibir establecer nuevas, a pesar de la poca densidad del mercado, cuando lo producción sea suficiente?

Aceptarlo así, sería reconocerle al Estado facultades paternales y arbitrarias, reñidas con los más elementales principios de liberalismo económico.

Y si nuestras fábricas están en su período inicial, ¡qué no decid de la producción agraria!

Es inadmisible prohibir, — lo que, por lo demás resulta tan antipático, — el desarrollo de los viñedos, agravando, en mucho, los males del absurdo fiscalismo que ya gravitan como losa sobre la pequeña viticultura. Cuando lo impuesto es suprimir esos engorrosos y estériles trámites y reglamentaciones, se propone redoblar su freno. Y aún no hemos dicho que estamos muy lejos de la superproducción. Ese es el "cuco" con que pretenden impresionar los grandes bodegueros a los pequeños viticultores.

La verdad es que, a la vez que para bien del país, aumentan los viñedos, acrecen las demandas del consumo. El propio Centro de Bodegueros no tiene más remedio que confesar lo siguiente: "Mientras el Uruguay consume 20 1|2 de vino nacional y 1 1|2 de vino importado, por habitante, la Argentina consume 51, España 106, Italia 113 y Francia 139". ¡Cuánto hay que andar antes de llegar a medidas draconianas! Por conquistarse está, todavía; el mercado interior. Hay ancho campo por disputar a la caña y a sus similares.

Por años, se ha hablado contra el latifundio, y ahora, cuando la agricultura empieza a romperlo, se propone detener su próspero ascenso, limitándola a una nómina privilegiada.

¿Para qué se estimula al Banco Hipotecario a colonizar si un buen día se les va a notificar a esos colonos que no pueden cultivar tales o cuales plantas y cereales, porque hay exceso en plaza?

La acción privada—y cuanto más libre mejor—es el motor precioso e insustituible del progreso general. En vez de animarla, aquí donde es tan débil, se proyecta sofocarla. ¡Aquí, donde todo está por hacer! Y mañana se diría lo mismo de las lecherías, a título de que hay superproducción; y, pasado, de la fruticultura, a la que acabamos de crearle grandes alicientes. Ya la fruta abunda como nunca. El precio de los membrillos ha bajado muchísimo.

Falta agregar, en cuanto al vino, que no existe la superproducción que el Centro de Bodegueros alega en forma tendenciosa y que lo necesario es ir a la sanción de una ley orgánica que aliente el espíritu cooperativo. Lo que se necesita es quebrar el trust de los grandes bodegueros, como en el negocio porcino, el de los chancheros.

En vez de detener el desarrollo de los viñedos, hay que redoblarlo, ayudando, con leyes sabias y sencillas, a los trabajadores de la tierra.

Agregó el Consejero Herrera que no podía hablarse de superproducción cuando acaba de ser adquirida toda la producción, lo que prueba, acabadamente, que el trust de los grandes bodegueros había abierto precios artificiales. Le sorprende que el señor Ministro se alarme de que haya en Canelones quinientas hectáreas nuevas destinadas a la agricultura. Ese desarrollo debiera ser para él, como es para el exponente, motivo de albricias.

Pensar lo contrario, sería contradictorio con el fomento de la agricultura que se hace; si fuéramos a alarmarnos de su incremento, resultaría una incongruencia prestigiarlo. Mañana, se diría lo mismo de la cosecha del maíz y se señalaría, también, como un grave percance, el aumento de las pariciones. Lo que hay que hacer es abrir nuevos mercados al vino y perseguir a sus falsificadores. Hay que corregir el exceso de fiscalismo que hoy se padece y que no impide su burla por quienquiera.

Desde luego, no caben en el control sobre la fabricación embotellada en las bodegas. En cambio, hay que ir al control en la venta del producto embotellado. Nadie puede impedir el abuso de los azúcares, a pesar de todos los papeles ordenados. También la graduación fija de doce grados aumenta las dificultades e injusticias, pues el poder vitícola de las tierras es muy diverso, dándose entonces el caso paradojal de que se castiguen por tener vino natural, que no es "el legal", a granjeros honestísimos.

A esta altura el doctor Martínez (don Martín C.) expuso lo siguiente:

Es probable que los bodegueros hayan maniobrado para abatir el precio de la uva, pero la declinación de este producto tiene causas más profundas. La especulación en éste, como en la generalidad de los casos, no hace sino exagerar y agravar la situación creada.

La sobreproducción se veía venir y ahora parece un hecho oficialmente constatado. En la vendimia pasada, nos dice la Dirección de Impuestos Internos, se recogieron 65.000.000 de kilos de uva que produjeron 41.000.000 de litros de vino, completando ya el consumo nacional, que no llega a 40.000.000.

En la actual vendimia, siempre según la Dirección, la cosecha probable declarada por los viticultores alcanza a 88.750.000 kilso de uva, correspondientes, aún prescripta toda sofisticación, a 60.000.000 de litros de vino.

Lo elevado de nuestro costo hace imposible pensar en la exportación, y el consumo nacional no repunta tampoco.

El trust puede sombrear la situación pero no la crea, ni cabe "conjurarla" con primas, sean arrancadas al país entero o a los bodegueros, que procurarán repercutirlas sobre el consumo y, si no lo pueden, como es probable, sobre la materia prima, depreciándola más.

La prima disimulará en pequeñísima cosa y fugazmente la gravedad del problema y la necesidad de buscarle solución permanente, como permanente sería el exceso de producción, dado nuestro pobre consumo de esta bebida higiénica, sustituída por otras y especialmente por el alcohol.

Nuestro país vive la paradoja de haber dejado el vino, precisamente, desde que se hizo viticultor.

Mientras la Argentina consume 60 litros por habitante y España 100 litros y Francia arriba de 100, el Uruguay apenas llega a 20 litros por habitante.

Es de aplaudir que se piense en librar a los viticultores de onerosos intermediarios, fomentando sindicatos y bodegas cooperativas, en vez de darles engañosas primas. Cabe meditar en los medios de remontar el consumo tan deprimido hoy, cuando antes llegaba a índices iguales, como es lo natural, dada la similitud de población y de raza, al de la Argentina. Hace cuarenta años apenas Vidiella y Harriague elaboraban algunas decenas de bordelesas. Todo el vino consumido era importado, y se registraba en la Aduana, donde dejaba millones de renta, con derechos bajos. La República tenía 650.000 habitantes y la entrada de vino alcanzó en 1889 a 33.500.000 litros. Cincuenta litros por cabeza, en vez de los 20 de ahora.

El exceso de protección fiscal—que todavía se quiere aumentar por estos expedientes—ha empujado a la superproducción.

Tal desarrollo superior a la capacidad consumidora que lleva al señor Ministro de Industrias a proyectar la prohibición de nuevos plantíos de viña, no es consecuencia de la reglamentación de 1903, como se lo atribuía la Dirección de Impuestos. Esa reglamentación fué buena para contener el fraude. El impulso de ese cultivo, que ahora aparece excesivo, viene del impuesto protector, elevado inconsultamente de 5 centésimos hasta 12 (además del recargo, sin duda procedente, según la graduación alcohólica).

Mientras la producción nacional dejaba margen de alguna consideración a la importación, todo fué para lo mejor y los viñedos y las cepas pudieron extenderse con excelente utilidad. El vino extranjero no podía entrar, aún el de muy baja graduación, para colmar el déficit, sin pagar casi el doble de lo que vale. El vino nacional gozaba así de una prima de 12 c.

Pero el día llega, este año o el que viene, en que la producción nacional rebasa el consumo. Ya no existirá el déficit a llenar por el vino recargado arancelariamente que alzaba el precio de todo el vino consumido. Ahora son los productores nacionales los que se hacen concurrencia. Y si los bodegueros organizan trusts, en vez de arañarse entre ellos disputándose la uva, es porque hay uva demás, producido en el error de que tales cotizaciones podían mantenerse después de saturada la plaza.

Menos mal que si no es dablo pensar en exportar es perfectamente razonable—amén del cooperativismo — recordar que hace treinta años el país consumía 50 litros por habitante y la anomalía de que haya dejado de tomar vino porque sea vinícola.

Los datos últimos aportados por el señor Consejero doctor Herrera inclinan a suponer que ha habido alguna reacción y los perjuicios aunque reales, no son tan considerables como para motivar medidas de asistencia, difíciles de realizar, pues el impuesto al vino nacional que aquél prohija puede ser contraproducente y la suba del alcohol propuesta por el señor Ministro puede ser aliento al contrabando, además de estar ya tomada por el señor Ministro de Hacienda para el presupuesto.

Todas las industrias, todas las actividades tienen sus años prósperos y sus años aciagos y felizmente la viticultura ha contado con más de los primeros que de los segundos. La expansión del consumo sino permite contar con crecimientos como los experimentados hasta aquí, permite aplazar medidas tan radicales como la prohibición de nuevos plantíos o el arranque de las vides.

El Ministro Castillo advirtió que ya el sistema de primas a los viticultores estaba a estudio de la Cámara de Representatnes y que se había presentado un proyecto en ese sentido, en virtud de la insistencia del doctor Herrera en que el Consejo se pronunciara en este asunto.

Refiriéndose a algunos puntos de la exposición, del señor Herrera, sostuvo que de parte propia no existía incongruencia. En cambio el señor Herrera es partidario ahora de otorgar primas a la producción; habiendo votado repetidas veces negativamente ese proteccionismo. Aludiendo a las informaciones sobre el trust de los bodegueros, reconoce que éstos están en mejores condiciones que los viticultores para el aprovechamiento de la cosecha; no obstante lo cual considera que el trust que pueda existir no es suficientemente eficaz como para influir sobre la suerte de la producción, ya que ese trust sólo alcanzaría a acaparar un veinte por ciento de la misma. A efecto de corroborar sus afirmaciones el Ministro expuso algunos datos estadísticos sobre esa materia.

Observó también el señor Castillo otra contradicción de parte del señor Herrera quien hizo que quedara sin efecto el presupuesto municipal de Montevideo al vetar un recurso establecido en él y que consistía en un impuesto sumamente justo a las Compañías del Gas y Aguas Corrientes, argumentando en esa ocasión el doctor Herrera que se trataba de un verdadero despojo que se hacía a esas empresas. Sin embargo ahora propone un impuesto de seiscientos mil pesos que va a repercutir sobre los viticultores, esto es sobre los productores y en aquella ocasión se negó a sancionar aquel insignificante gravamen. Terminó diciendo el doctor Castillo que insistía, para la financiación del proyecto, en el impuesto a la caña y a los alcoholes.

Replicó el doctor Herrera que en sus actitudes no había incongruencia, a pesar de que en la vida real todos los días hay

que introducir enmienda, sincera, en las decisiones de la víspera, sobre todo cuando se trata de asuntos tan complejos y de legislación. En otros casos, apuntados por el señor Ministro, lo ha detenido el fundado temor de los abusos que pudieran cometerse y del monto considerable a comprometer, a fin de reparar contrastes económicos de clases muy numerosas. Tal el caso de la ganadería, a la que le sería materialmente imposible al Estado indemnizar de perjuicios sufridos, como, por otros motivos, puede ensayarse con la agricultura, que es industria esencialmente pobladora. En cuanto a las compañías extranjeras, si no ha votado los gravámenes propuestos, es porque cree que el Estado debe proceder con una gran buena fe y respetar, no sólo la letra, sino también el espíritu de las concesiones acordadas. Lo esencial y lo legítimo, es cuidar sus cláusulas al otorgarlas. Se ratifica, por lo demás, en que, de todas las iniciativas útiles, la paralización de la agricultura nacional, quitaríamos estímulos al trabajo y crearíamos una clase privilegiada, encareciendo automáticamente los frutos de la tierra.

Declaró el doctor Terra que votaría negativamente el proyecto en debate porque entiende que se va a prestar a grandes abusos dado que la documentación para el otorgamiento de las primas tendrá que ser deficiente. Por otra parte el problema no es tan grave. A su juicio lo que conviene es fomentar el consumo del vino. El Estado podría dedicar cantidades de dinero para adquirir vino bueno con el objeto de repartirlo en el ejército, policías, Asistencia Pública, etc. y destinar otras cantidades con el propósito de fomentar las cooperativas de viticultores. Advirtió, en consecuencia, que también estaba dispuesto a votar impuestos absolutamente prohibitivos a la caña y al alcohol.

El señor Cortinas manifiesta que dará su voto favorable al proyecto del doctor Herrera, ratificándose en opiniones ya expresadas, de que él tiende a resolver la crisis vitícola actual en beneficio del interés nacional. Reducido el impuesto a un centésimo, alcanza perfectamente para el otorgamiento de las primas, pues si no ha de emplearse toda la cantidad en la cosecha actual, necesariamente será utilizada para el próximo. El consumo con tan pequeño gravamen no sufrirá mayormente, pues las clases más pobres podrán eludir el impuesto comprando directamente a los viticultores que lo produzcan a los que se libra del gravamen, lo cual es justo y conveniente, pues respetando los negocios lícitos de los intermediarios, es plausible la tendencia que acerca la producción al consumo. La prima es justificada y resulta contradictorio que quienes votaron la del trigo no lo hagan ahora, cuando está visto que la extensión cerealista tiene sus peligros porque el precio internacional está apenas por encima de nuestro precio de producción. En cambio, para la vid hay otros horizontes pues aún no se han llenado las necesidades del consumo y en ese sentido considera exagerada la estadística, pues no todo lo que se bebe es vino natural. Por tales razones y considerando además inaceptable la proposición del Ministro, limitando el cultivo de vid, votará el proyecto del doctor Herrera.

El doctor Lussich manifestó que no entraba a comentar el aspecto higiénico de la cuestión, a la cual se ha hecho referencia en el curso del debate; pero todo el mundo sabe que las bebidas destiladas son mucho más perjudicial para la salud que las fermentadas. Estas últimas sino absolutamente inofensivas, no son por lo menos nocivas, más es partidario de que todo el dinero que se desee invertir en fomentar la producción de vinos sea empleado con mayor provecho en el abaratamiento y purificación de la leche. Siguió diciendo el señor Lussich que no votará ninguno de los proyectos, ni el del Ministro ni el del doctor Herrera porque a su juicio ya ha desaparecido su razón de ser. No estamos frente a uno de esos casos de calamidad pública en que se impone la intervención del Estado. Opina sin embargo, que de todo este debate puede sacarse una conclusión útil la que es necesario una fiscalización más eficaz respecto a las bodegas. Se necesita que el vino sea puro para ser consumido, es decir bueno; pero no hay seguridad de ello. Se impone, por lo tanto una acción conjunta en ese sentido de los elementos de hacienda conjuntamente con los de industrias.

A continuación se pusieron a votación los artículos del proyecto sustitutivos del Ministro; habiendo manifestado el doctor Herrera que aceptaba los artículos 1.o y 2.o, los cuales fueron aprobados con los votos de los señores Brum, Sorín, Martínez (V. M.), Cortinas y Herrera.

Los artículos 3.o y 4.o del proyecto del doctor Herrera no se aceptaron pues sólo contaron con el voto de su autor y el señor Cortinas, aprobándose en cambio los propuestos por el Ministro.

El artículo 6.o del proyecto del Ministro fué votado negativamente, e igual suerte corrió la fórmula del doctor Herrera. Como en esos artículos se especificaba la financiación de las primas, el Ministro presentará una nueva fórmula en otro acuerdo.

En consecuencia quedó aprobada en general la fórmula del Ministro sin perjuicio de buscarse el recurso antedicho. Votaron negativamente los señores Lussich, Martínez (M. C.) y Terra.

A propuesta del Ministro se resolvió tomar treinta mil pesos de la cantidad destinada a la adquisición de papas para atender por un año la selección de semillas que efectúe la Comisión Oficial de Semillas; debiendo darse cuenta de ello, por mensaje, a la Asamblea General.

También se aprobó un decreto relacionado con las disposiciones que deben regir al expendio de la leche para el consumo público.

Por último se promulgó la ley que autoriza la inversión de diez mil pesos para fundar una usina de pasteurización de leche en la Escuela Industrial en Mercedes, denominada Pedro Blanes Viale.

Se resolvió conceder dos meses de prórroga de licencia a los señores Constante Rico y Carlos J. Montes, del personal de la Imprenta Nacional y "Diario Oficial", respectivamente.

Se levantó la sesión, a las 18 horas.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Guerra y Marina

Despacho del señor Ministro

Abril 3 de 1930

1—Sumario instruído en el Regimiento de Artillería Montada número 2 con motivo del incendio producido en las caballerizas de esa unidad. — Archívese, previa comunicación al Estado Mayor del Ejército.

2—Nota al Estado Mayor del Ejército a que se refiere la anotación precedente.

3—Estado Mayor del Ejército — Gestionando la provisión de nuevos trajes de dril azul para el Batallón de Ingenieros número 1 (Zapadores). — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

4—Jefatura de Policía de Maldonado— Relacionado con las mejoras necesarias en el cuartel que le entregó el Batallón de Ingenieros número 3 (Ferrocarrileros) — Vuelva al Ministerio del Interior.

5—Escuela Militar — Eleva a la consideración el proyecto de menú confeccionado por la Dirección. — Reténgase.

6—Sanidad Militar — Relacionado con el racionamiento de los equinos a su servicio. — Vuelva.

7—Sanidad Militar — Relacionado con la instalación de un tanque de nafta. — Agréguese a sus antecedentes y vuelva.

8—Ministerio del Interior — Comunicando que existen dos órdenes de pago a favor del Arsenal de Guerra en esa Secretaría. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

9—Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones — Elevando la solicitud de prórroga de licencia por el término de 12 días a favor del Radiotelegrafista de 2.a clase de la Estación Rivera, Alférez asimilado Artagnan Pedezert. — Concedida, devuélvase.

10—Escuela Militar — Da cuenta de la evasión del Suboficial Justo Darío Rodríguez. — Enterado, espérese su detención.

11 al 16—Notas a Ministerios y oficinas comunicándoles los privilegios de paquete concedidos gubernativamente el 1.o de este mes.

17—Avelino C. Brena — Ofrece en venta una propiedad para cuartel. — Reténgase.

18—Antecedentes relacionados con la compra de material para trasmisiones informados por la Comisión de Adquisición de material destinado a la construcción de obras públicas y materiales para comunicaciones y transportes. — Reténgase.

19—Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones — Elevando la solicitud de asimilación formulada por el carpintero Pascual Spera. — Se resolverá en oportunidad.

20—Estado Mayor del Ejército — Relacionado con la estada de los alumnos del Curso Preparatorio de Servicio del Estado Mayor. — Vuelva

21—Escuela Militar — Comunica que ha dado de baja al aspirante Gerardo Nébel Gómez. — Enterado, archívese.

22—Ministerio de Relaciones Exteriores — Sobre el regreso del Capitán do Corbeta Rivera Travieso. — Pase a la Dirección de la Armada.

23—Escuela Militar — Eleva la orden número 10648. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

24—Ministerio de Relaciones Exteriores — Solicitando un cuadro estadístico de tráfico aéreo en la República durante los años 1928 y 1929 para atender un pedido de la Comisión I. de Navegación Aérea. — Pase a la Escuela Militar de Aviación.

25—Comisión Municipal de Fiestas — Solicitando la cooperación de bandas de músicos militares para las fiestas denominadas "Semana Criolla". — Pase al Estado Mayor del Ejército.

26—Ministerio de Relaciones Exteriores—Solicitando un cuadro estadístico de tivas a los paracaídas fabricados por Russell Parachute Company. — Pase a la Escuela Militar de Aviación.

27—Ministerio de Relaciones Exteriores — Transcribe una nota de nuestra Legación en Wáshington elevando el ofrecimiento de sus servicios hecho por dos aviadores. — Vuelva.

28—Ministerio del Interior — Transcribe un decreto relativo al horario de

invierno en las oficinas dependientes de la Presidencia de la República. — Comuníquese y archívese.

29—Ministerio de Relaciones Exteriores — Transcribe una nota de nuestra Legación en París, invitando a nuestro Gobierno para hacerse representar en el Congreso I. de Seguridad Aérea. — Diríjase la nota dispuesta.

30—Nota al Ministerio de Relaciones Exteriores agradeciendo la invitación a que se refiere la otra anotación.

31—Intendencia General del Ejército y la Armada — Eleva la solicitud de licencia por el término de dos meses por prescripción médica, formulada por el chauffeur Pedro Talamás. — Concedida, devuélvase.

32—Raúl Irigoyen, ordenanza — Solicita 12 días de licencia y autorización para trasladarse a Tacuarembó. — Concedida.

33—Batallón de Infantería número 18 — Dando cuenta del estado general del edificio que ocupa en Rocha. — Pase a Construcciones Militares.

34—Antecedentes relacionados con un pedido de provisión de formularios impresos hecho por el Regimiento de Artillería Montada número 2 a la Intendencia General del Ejército y la Armada. — Habiéndose tomado resolución, archívese.

35—Nota a la Contaduría General de la Nación solicitando una relación de las economías producidas en el ejercicio 1928-29 y durante el corriente en las partidas "Compensaciones", "Mesa" y "Equipo".

36—Antonia Angela Metallo — Solicita pensión. — Pase a informe por su orden de la Contaduría General de la Nación y dictamen del señor Fiscal de Gobierno de turno.

37—Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada — Relativo a racionamiento de 5 equinos de esa Sanidad. — Vuelva al Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada.

38—Batallón de Infantería número 4 (Telegrafistas) — Sobre la situación del Jefe de esa unidad frente al exigüo rubro, gastos con que cuenta la misma. — Informe la Intendencia General del Ejército y la Armada.

39—Capitanía General de Puertos — Eleva expedientillo iniciado por los señores Cervetti Vachin Hnos., solicitando permiso para construir un varadero en una de las márgenes del arroyo de "Las Vacas. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

Despacho del señor Ministro

Abril 5 de 1930

1—Sociedad Tiro Suizo — Solicitando la donación de 3.000 tiros para el concurso interdepartamental a realizarse con motivo de las fiestas del Centenario. — Pase al Estado Mayor del Ejército y avísese.

2—Nota a la Sociedad Tiro Suizo dispuesta en la providencia del asunto anotado precedentemente.

3—Concejo de Administración Departamental de Artigas — Solicita autorización para que fuerzas del Ejército brasileño entren al territorio nacional con motivo de la inauguración del obelisco que tendrá lugar el 19 de este mes. — Comuníquese y pase al Estado Mayor del Ejército.

4—Nota a que se refiere la anotación anterior, dirigda al Concejo de Administración Departamental de Artigas.

5—Dirección de la Armada — Comunica la designación de Juez sumariante y sustituto del R. O. U. "Montevideo". — Pase al Consejo Supremo de Guerra y Marina.

6—Serra y C.ª — Solicitan autorización para colocar rieles sobre el costado Sur de la calle Francia (Villa del Cerro). — Pase al Ministerio de Obras Públicas.

7—Batallón de Infantería número 6—Eleva la liquidación de los haberes dejados por el extinto soldado Santos Sosa.—Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

8—Sumario instruído a los soldados Liverato N. da Rosa y Enrique Ferriera del Regimeinto de Caballería número 3 por fuga de un preso estando de servicio de Guardia de Cárcel. — Pase al Juez Militar de Instrucción de 2.º turno y hágase saber al Estado Mayor del Ejército.

9—Nota al Estado Mayor del Ejército a que se refiere la providencia anotada anteriormente.

10—Ministerio de Relaciones Exteriores — Expediente relacionado a la concesión de pasajes gratuitos de repatrio a los ciudadanos uruguayos indigentes que se encuentren en el exterior. — Pase a la Capitanía General de Puertos.

11—Capitanía General de Puertos — Comunicando el horario a regir durante el invierno en esa oficina. — Enterado, archívese.

12—R. O. U. "Montevideo" — Solicitando la provisión de 1.000 tiros de fogueo para fusil. — Pase al Estado Mayor del Ejército y avísese.

13—Estado Mayor del Ejército — Expediente comunicando que existe falta de Oficiales subalternos en el Arma de Ingenieros. — Pase a la Escuela Militar y avísese.

14—Nota a la Intendencia General del Ejército y la Armada disponiendo la provisión de una bandera nacional y driza.

15—Escribanía de Gobierno y Hacienda — Expediente relacionado con la escrituración de las embarcaciones "Bequeló" y "Rural" y material de dragado perteneciente al señor Juan M. Canosa. — Pase al Ministerio de Obras Públicas.

16—Ministerio del Interior — Transcribe un decreto nombrando Escribiente de la 6.ª sección urbana de Colonia al Suboficial de Marina retirado, Gaspar Porras Repetto. — Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.

17—Sumario instruído en el Batallón de Infantería número 11 con motivo de la explosión ocurrida en el local ocupado por la Guardia de Cárcel de Colonia. — Archívese, previa comunicación al Estado Mayor del Ejército.

18—Nota al Estado Mayor del Ejército a que se refiere la providencia del sumario anotado precedentemente.

19—C. M. y A. Pettitjean — Solicitando se prorrogue el plazo establecido en el pliego de condiciones formulado por la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones para la adquisición de estaciones radiofaros. — Pase a la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones.

Despacho del señor Ministro

Abril 7 de 1930

1—Consejo de Guerra Permanente — Transcribe la resolución dictada en la causa seguida al penado militar Juan Pereira Acosta. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

2—Enrique A. Schoeder — Ofrece la instalación de un lavadero mecánico para ropa en la Escuela Militar. — Se desestima, notifíquese y archívese.

3—Antonio Martínez, conserje de este Ministerio — Por premio de constancia. —Vuelva a la Fiscalía Militar de 2.o turno.

4—Dirección de la Armada — Proponiendo la instalación de una estación radiotelegráfica a bordo del buque hidrográfico en construcción en España. — Vuelva.

5—Ministerio de Relaciones Exteriores —Remite un ejemplar relativo al Ejército Nacional Mejicano. — Desglósese el folleto adjunto para la Revista Militar y archívese.

6—Banco de la República — Remite un memorándum relativo al estado de la cuenta "Mejoramiento y adquisición de estaciones receptoras". — Pase a la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones.

7—Escuela Militar de Aviación — Comunica que ha sido designado Juez Sumariante el Capitán Héctor Joanicó. — Pase al Consejo Supremo de Guerra y Marina.

8—Escuela Militar de Aviación — Comunica que ha sido designado sustituto del Juez Sumariante el Teniente Ismael Spínola. — Pase al Consejo Supremo de Guerra y Marina.

9—Memorándum del Banco de la República sobre el estado de la cuenta ley 4 de Mayo de 1922 "Campos de Aterrajes". — Comuníquese y archívese.

10—Escuela Militar — Comunicando que ha mandado a las unidades respectivas las carpetas de los Oficiales recientemente egresados de esa Escuela. — Aprobado, devuélvase.

11—Estado Mayor del Ejército — Solicitando la intervención de la Inspección General de Hacienda con motivo del cambio de Jefe del Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares.

12—Concejo de Administración Departamental de Montevideo — Comunicando que ha librado una orden de pago por $ 2.172.00 como retribución al personal de Policía Marítima existente el 31 de Diciembre próximo pasado. — Pase a la Capitanía General de Puertos.

13—Ministerio del Interior — Transcribe un decreto haciendo una aclaración de nombre del Teniente retirado José C. Anzueta, recientemente designado para el puesto de Comisario de la 14.ª sección de Canelones. — Comuníquese y archívese.

14—Caja de Pensiones Militares—Solicita subsidio por el mes de Marzo de 1930. — Informe la Contaduría General de la Nación.

15—Comisaría de Guerra — Referente a la revista de las pensionistas Leopoldina y Eustaquia Demaría por el mes de Mayo de 1929. — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

16—Dorner y Bernitt — Solicitan se le acuerden las prerrogativas de que gozan los vapores de ultramar al vapor alemán "General San Martín". — Informe la Capitanía General de Puertos.

17—Van Bokkelen y Rohr — Solicitan privilegio de paquete para el vapor inglés "Ashburton". — Informe la Capitanía General de Puertos.

18—Jacinto M. Bermúdez, Coronel — Solicita se le liquide la compensación, mesa y equipo correspondiente a dos días del mes de Febrero del corriente año.— Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

19—Petrona Eudoxia Ramos — Solicita pensión. — Pase por su orden a informe de la Contaduría General de la Nación y dictamen del señor Fiscal de Gobierno de turno.

20—Pedro Rodríguez, ex corneta del Batallón de Infantería número 15 — Solicita liquidación de haberes por los meses que indica. — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

21—Escuela Militar de Aviación—Solicita que la Sanidad Militar se expida sobre un informe referente al mecánico de 2.a clase Aldo Valeriani. — Pase a informe de la Sanidad Militar.

22—Comisaría de Guerra — Comunica la eliminación de la lista de pensionistas militares de Clementina Freire de Porra, por fallecimiento. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

23—Juana Vidal de Vera — Solicita se le conceda la pensión que le corres-

ponde de acuerdo con la ley de 24 de Febrero de 1911. — Pase por su orden a informe de la Contaduría General de la Nación y dictamen del señor Fiscal de Gobierno de turno.

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República en el día 8 de Abril de 1930.

1—Resolución declarando retirado al Sargento del Batallón de Infantería número 18, Wenceslao M. Martínez con una asignación de $ 33.60 mensuales.

2—Resolución declarando retirado al soldado del Regimiento de Caballería número 2 Amancio Colina, con una asignación de $ 8.71 mensuales.

3—Resolución declarando retirado al Sargento del Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares Basilio Vallejo con una asignación de $ 48.00 mensuales.

4—Resolución declarando retirado al soldado del Batallón de Infantería número 5 Antonio Moreno con una asignación de $ 9.50 mensuales.

5—Resolución declarando retirado al soldado del Batallón "Florida", de Infantería número 1 Aurelio Rodríguez con una asignación de $ 16.42 mensuales.

6—Resolución declarando retirado al soldado del Batallón de Infantería número 12 Felipe Ferreira con una asignación de $ 12.25 mensuales.

7—Resolución declarando retirado al soldado del Regimiento de Artillería a Caballo número 1 Dionisio Gómez con una asignación de $ 8.03 mensuales.

8—Resolución declarando retirado el Sargento del Regimiento de Caballería número 2, Juan Bautista Leguna con una asignación de $ 23.34 mensuales.

9—Resolución declarando retirado con fecha 5 de Abril corriente al Coronel José Unrutia con una asignación de $ 315.00 mensuales.

10—Resolución declarando retirado al Sargento del Regimiento "Blandengues", de Artigas", de Caballería número 1 Antonio Rojas con una asignación de pesos 18.34 mensuales.

11—Resolución concediendo una licencia por 3 meses para residir en el Brasil al Suboficial de 1.a clase de Maestranza retirado Carlos M. Puech sujeta a la ley 18 de Noviembre de 1926.

12—Resolución concediendo 3 meses de licencia para trasladarse a Wáshington al médico psiquiatra honorario de la sección Hospital Militar Central, doctor Antonio Sicco.

13—Resolución declarando retirado al soldado del Batallón de Infantería número 17 Bonifacio Techera con una asignación mensual de $ 10.09.

14—Resolución aprobando la inversión de $ 129.15 tomados de rentas propias dispuesta por el Consejo de Administración del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada en la adquisición de una máquina de escribir "Remington".

15—Resolución autorizando a la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones para invertir del 30 o/o de sus proventos la suma de $ 104.00 en la reparación de la estación rodante "Marconi" tipo U C 1, dependiente del Batallón de Ingenieros número 4 (Telegrafistas).

16—Resolución aprobando la inversión de $ 272.00 tomados de rentas propias dispuesta por el Consejo de Administración del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada en el pago a la usina eléctrica del importe del refuerzo de la línea principal que suministra energía eléctrica al Hospital Militar Central.

17—Cédula de pensión a favor de las señoritas Edita y Esther Parallada en su calidad de hijas naturales del Coronel Tomás Parallada.

18—Resolución concediendo una licencia por 3 días al Oficial de sección de este Ministerio, Capitán asimilado Gualberto Queirolo Barros para trasladarse a Buenos Aires.

19—Resolución concediendo una licencia por 3 días para trasladarse a Buenos Aires al señor Oficial de Secretaría de 1.a clase Teniente asimilado Eduardo Pittamiglio Buquet.

20—Resolución autorizando a la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones para adquirir con cargo al 30 o/o de sus proventos, dos receptores destinados al contralor del funcionamiento de las estaciones radioeléctricas trasmisoras en la suma de $ 415.00.

21—Resolución concediendo una licencia por 20 días para trasladarse a la República Argentina al tipógrafo encargado de la Imprenta del Estado Mayor del Ejército, Teniente asimilado Guillermo Maciá a contar del 11 del corriente mes.

22—Resolución autorizando al Alférez asimilado de este Ministerio Lorenzo A. Baselli para trasladarse a Buenos Aires durante la semana de turismo.

23—Resolución otorgando a la señorita Evarista Deolinda Gutiérrez una pensión de $ 21.72 mensuales y a las señoritas María Ester y María Angélica Gutiérrez una pensión de $ 16.29 mensuales a cada una de ellas, sujetas a la ley de 24 de Febrero de 1911.

24—Resolución disponiendo que las unidades y reparticiones militares y navales remitan mensualmente a la Contaduría General de la Nación, con los presupuestos que mandan a liquidar, un duplicado de las listas de revista.

25—Resolución concediendo cuatro días de licencia para trasladarse a Buenos Aires al Alférez asimilado de la Intendencia General del Ejército y la Armada Salvador Granata.

26—Resolución autorizando al Alférez de Navío Roberto N. Prada para trasladarse a Buenos Aires durante la Semana de Turismo.

27—Resolución autorizando al 2.o Teniente asimilado de Sanidad Militar Augusto Gebelin para trasladarse a la República Argentina durante la Semana de Turismo.

28—Resolución autorizando al señor Director de la Escuela Militar de Aviación, Teniente Coronel don Cesáreo L. Berisso, para trasladarse a Buenos Aires con el Jefe del Taller de Construcciones Aeronáuticas a fin de adquirir algunos materiales.

29—Resolución expidiendo una orden de pago a favor de Construcciones Militares por $ 1.005.00; con cargo al rubro "Ampliación y Construcción de Edificios Militares" para abonar la construcción de un local destinado a caballerizas, etc. en el cuartel de José Batlle y Ordóñez.

30—Resolución expidiendo una orden de pago a favor de la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones por $ 132.20 con cargo a la cuenta "Mejoramiento y adquisición de estaciones receptoras y transmisoras dependientes de la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones" para abonar la adquisición de varios materiales necesarios para la instalación de las máquinas de reserva para el equipo transmisor de 5 kilowats.

31—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación aumente en la primer lista de "Retirados de Tropa" (ley 1.o de Febrero de 1919" a liquidar y con cargo a la misma a favor del Cabo retirado Delfino Pereira, el importe de sus asignaciones por los meses de Setiembre y Octubre próximo pasados.

32—Decreto pasando a "Disponibilidad", sin comprenderle lo dispuesto por el artículo 9.o de la ley 16 de Noviembre de 1926, al Capitán Isidro Guixe.

33—Resolución nombrando peón asimilado a Sargento, en el Arsenal de Guerra, al señor Gualberto Lavignasse.

34—Resolución otorgando a las señoritas Juana, Gregoria, Ema y Eugenia Paulina Garis una pensión de $ 5.00 mensuales, de acuerdo con la ley 19 de Julio de 1855.

35—Resolución autorizando al Tipógrafo de la Imprenta Militar, Alférez asimilado Alberto Teti, para trasladarse a Buenos Aires durante la Semana de Turismo.

36—Resolución aprobando la del Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada por la que adjudicó el suministro de 12.000 kilogramos de grasa al Frigorífico Nacional.

37—Resolución concediendo una prórroga de tres meses de licencia al Jefe de la División Administración y Control de la Dirección de la Armada, Capitán de Corbeta asimilado Guillermo López Montiel.

38—Resolución disponiendo que se haga figurar al Suboficial de cargo retirado de la Armada Rubén Ramos, con este mismo nombre, en la lista de "Premios de Constancia".

39—Resolución autorizando a la Compañía de Aguas Corrientes para efectuar la instalación de una cañería en el terreno que ocupa la Escuela Militar, quedando esa Compañía obligada en un todo a lo que en definitiva se resuelva sobre la cuestión de pago de servidumbre.

40—Resolución expidiendo una orden de pago a favor de la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones por $ 9.70 para abonarle al señor Felipe Delfino el importe del despacho de dos cajones conteniendo un equipo completo de bombas para la refrigeración de las válvulas de la Estación Cerrito, con cargo a la cuenta "Mejoramiento y adquisición de estaciones receptoras y transmisoras dependientes de la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones".

41—Resolución expidiendo dos órdenes de pago a favor del Director de la Escuela Militar de Aviación, una por pesos 40.000.00 para invertirlos en la forma que detalla, con cargo a la cuenta "Ministerio de Guerra y Marina, ley 20 de Noviembre de 1916", y la otra por $ 1.000.00 con el mismo destino, con cargo a la cuenta "Ministerio de Guerra y Marina, ley 16 de Noviembre de 1926, Economías".

42—Resolución prorrogando la cantidad que tiene asignada en el rubro "Dibujantes y asignaciones extraordinarias" de $ 75.00, el Instituto Geográfico, por el mes en curso.

43—Resolución autorizando al Guarda Libros de la Dirección de Cantinas Militares, Mayor asimilado Pascual Arlore, para trasladarse al Brasil por el término de 20 días.

44—Resolución autorizando al Capitán asimilado de la Intendencia General del Ejército y la Armada, Ricardo Camarot, para trasladarse al Brasil por el término de veinte días.

45—Resolución nombrando Medio Oficial Armero asimilado a Sargento en el Arsenal de Guerra al señor Luis Scanagatta.

46—Resolución pasando a prestar servicios como Agregado al Servicio Veterinario y de Remonta y D. de los Campos

Militares al señor Capitán Héctor E. Rebollo.

47—Resolución nombrando para ocupar cargos de sus clases a varios Capitanes.

48—Decreto por el cual cesa en el cargo que desempeñaba en el Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada el doctor don Albérico Segovia.

49—Decreto sobre destinos en el Ejército.

50—Decreto sobre ascensos en el Ejército.

51—Resolución no haciendo lugar a lo solicitado por el Subjefe de Sección de Sanidad Militar, Capitán asimilado Saúl Puppo para que se le liquiden las diferencias de sueldo que se le adeudan.

52—Decreto sobre destinos en el Ejército.

Despacho del señor Ministro

Abril 10 de 1930

1—Escuela Militar — Solicita la dotación de aparatos de educación física para el nuevo gimnasio, por valor de pesos 3.000.00. — En oportunidad se proveerá.

2—Carmen de San Vicente — Por pensión. — Vuelva al Ministerio de Hacienda.

3—Imprenta Militar — Eleva la solicitud de licencia por el término de 20 días y autorización para trasladarse a Florida, formulada por el Dibujante 2.o Teniente Asimilado Oyama Caetano. — Concedida, devuélvase.

4—Informe médico relativo al estado de salud del Subjefe Capitán Asimilado Conrado Olariaga. — Concédensele 8 días de licencia a contar del 5 de este mes.

5—Jacinto Rodríguez Pardo Palacios — Ofrece en venta atlas geográficos de la República. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

6—Sumario instruído al Cabo del Batallón de Infantería número 16 Tomás Rodríguez por abandono del servicio. — Pase al Juez Militar de Instrucción de 1.er turno y hágase saber al Estado Mayor del Ejército.

7—Nota al Estado Mayor del Ejército dispuesta en la providencia del sumario anotado precedentemente.

8—Demencio López — Por jubilación. — Vuelva a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

9—Sanidad Militar — Eleva la solicitud de licencia por prescripción médica, formulada por la Ayudante de Asistencia del Hospital Militar Central, Matilde Marta Giannattasio Lang, por el término de un mes. — Concedida, devuélvase.

10—Sumario instruído al soldado Serafín de los Santos del Batallón de Infantería número 13 por el delito de deserción. — Pase al señor Juez Militar de Instrucción de 1.er turno y hágase saber al Estado Mayor del Ejército.

11—Nota dispuesta en la providencia anterior dirigida al Estado Mayor del Ejército.

12—Sanidad Militar — Eleva la solicitud de licencia por enfermedad que por 40 días formula el Jefe del "Servicio Sanitario" del Batallón de Infantería número 14, Ayudante 1.o de Sanidad 2.o Teniente Asimilado doctor Juan F. Pieri. — Concedida, devuélvase.

13—Batallón de Infantería número 8 — Eleva la solicitud de pase a Disponibilidad formulado por el Capitán Isidro Guixé. — Habiéndose expedido el decreto respectivo, archívese.

14—Estado Mayor del Ejército — Consulta sobre el regreso de los Mayores José Luis Ibarra y Augusto Vicens Thievent. — Se tendrá en cuenta.

15—Ministerio de Relaciones Exteriores — Transcribe una comunicación de nuestra Legación en París solicitando la devolución de una pistola mandada de muestra por la "Manufacture Française d'Armes et Cycles de Sainte - Etienne". — Vuelva al Ministerio de Relaciones Exteriores.

16—Instituto Geográfico — Pidiendo se disponga la acción conjunta de la Escuela Militar de Aviación para efectuar levantamientos topográficos con el Servicio Aeronáutico de la Armada y ese Instituto. — Informe por su orden la Escuela Militar de Aviación y Dirección de la Armada.

17—Escuela Militar — Comunica que ha sido dado de alta en el Curso de Cadetes al joven Erling Olsen Boje Knudsen. — Enterado, archívese.

18—Escuela Militar de Aviación — Elevando la solicitud de asimilación militar formulada por el Mecánico de 1.a clase Serafín Giarda. — Se tendrá en cuenta.

19—Jefatura de Policía de Lavalleja — Solicitando la provisión de 150 carabinas. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

20—Escuela Militar — Solicitando se complete la dotación de armamento portátil de esa Escuela. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

21—Estado Mayor del Ejército — Proponiendo darle destino a varios Oficiales. — Habiéndose expedido el decreto respectivo, archívese.

22—Ministerio de Relaciones Exteriores — Transcribe una nota de nuestra Legación en París solicitando reglamentos vigentes sobre aviación militar. — Vuelva

23—Ministerio de Relaciones Exteriores — Remite una comunicación que le ha dirigido la Legación de Gran Bretaña e Irlanda para agradecer las atenciones dispensadas con motivo de la estada en este puerto del crucero "Delhi". — Enterado, archívese.

24—Instituto Geográfico — Gestiona se pidan antecedentes en Buenos Aires sobre el plano catastral efectuado por fotografía aérea. — Pase al Ministerio de Relaciones Exteriores.

25—Estado Mayor del Ejército — Proponiendo destino para varios Oficiales. — Habiéndose expedido el decreto respectivo, archívese.

26—Dirección de la Armada — Comunica la designación de Juez Sumariante y Sustituto en la Escuela Naval. — Pase al Consejo Supremo de Guerra y Marina.

27—Dirección de la Armada—Comunica la designación de Juez Sumariante y sustituto para el R. O. U "Uruguay". — Pase al Consejo Supremo de Guerra y Marina.

28—Dirección de la Armada — Comunica la designación de Juez Sumariante y sustituto en el Arsenal de Marina. — Pase al Consejo Supremo de Guerra y Marina.

29—Estado Mayor del Ejército — Sobre la realización del Curso de Aplicación del Teniente Pedro O. Núñez. — Vuelva.

30—Instituto Geográfico — Solicitando se gestione del Ministerio de Obras Públicas una copia de un plano del bañado Carrasco. — Pase al Ministerio de Obras Públicas

31—Batallón de Infantería número 7 — Solicita que la banda de músicos de esa unidad en comisión en la Escuela Militar le sea reintegrada. — En su oportunidad se proveerá.

33—Carmen Múniz de Bardesio — Por pensión como descendiente de un servidor de la Independencia. — Vuelva al Ministerio de Hacienda.

34—Escuela Militar — Remite las actas de exámenes de Cadetes, Aspirantes y Suboficiales. — Enterado, archívese.

35—Escuela Militar — Comunica que ha sido dado de baja el Aspirante Felipe Roballo. — Enterado, archívese.

36—Servicio Fotográfico — Ofreciendo los antecedentes de los militares procesados a la Justicia Militar. — Pase al Consejo Supremo de Guerra y Marina.

37—Capitanía General de Puertos — Comunica que ha concedido el cambio de nombre de la lancha a nafta "Atorrante" por el de "Caimán II". — Enterado, archívese.

38—Capitanía General de Puertos — Comunica la salida con rumbo al Oeste el aviso "Vanguardia". — Enterado, archívese.

39—Regimiento de Artillería Montada número 2 — Relacionado con un pedido de formularios hecho a la Intendencia General del Ejército y la Armada por el ex Jefe de esa unidad Coronel Victoriano Rovira. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

40—María Esther Calleriza — Solicita se le otorgue por separado la parte de pensión que le corresponde. — Pase por su orden a informe de la Contaduría General de la Nación y dictamen del señor Fiscal de Gobierno de turno.

41—Ramón Aizcorbe Suboficial de 1.a clase de mar — Solicita su retiro. — Pase a informe de la Dirección de la Armada.

42—Santiago Romero, ex militar de la Guardia Repúblicana — Solicita Premio de Constancia. — Pase a informe del Estado Mayor del Ejército.

43—Itala América, Sociedad de Empresas Marítimas — Solicita se les acuerden las prerrogativas de que gozan los paquetes a vapor de ultramar al vapor italiano "Antonieta".—Pase al Consejo Nacional de Higiene para que se sirva informar.

La Secretaría.

Ministerio del Interior

Hasta el 19 de Febrero de 1930

A la Jefatura de Policía de Lavalleja —Infracciones al Reglamento de Vialidad cometidas por Servando López y Rosario Falagian.

—A la Jefatura de Policía de Colonia —Escrito de Raúl Ramos Suárez y C.ª solicitando pago de luz eléctrica suministrada a la comisaría de Carmelo (3.ª sección). Escrito del ex Alcaide de la Jefatura Alberto J. Ruiz solicitando el pago de cinco días de sueldo por Febrero último.

—A la Jefatura de Tacuarembó—Multa por infracción al Reglamento de Vialidad aplicada al propietario del vehículo R 22 y R 9.

—A la Jefatura de Policía de Salto—Multa por infracción al Reglamento de Vialidad aplicada a los propietarios del vehículo H 1194.

—Al registro — Foja de servicios del Suboficial de la 6.ª sección rural de Maldonado Pedro A. Machado y del Subcomisario de la 1.ª sección de Lavalleja Sixto Rodríguez.

—Archivar — Relación de las giras realizadas por los comisarios de la policía de Artigas en Octubre, Noviembre y Diciembre de 1929. Relación de las giras realizadas por los Comisarios de la policía de Maldonado en Febrero próximo pasado. Relación de novedades habidas en Salto en Febrero próximo pasado. Certificación de salud del Subcomisario de la 8.ª sección de Soriano, Juan Carlos Troche.

—A la Jefatura de Policía de Florida —Multa por infracción al Reglamento de Vialidad aplicada al propietario del vehículo número O 1668 y P 1297.

Licencias —. Por seis días al guardia civil José Martínez de la policía de Arti-

gas. Por quince días al Escribiente de la 4.ª sección urbana de Colonia, Carlos María Díaz.

—A la Jefatura de Policía de Montevideo — Multa por infracción al Reglamento de Vialidad aplicada al propietario del camión A 9050. Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores, adjuntando el pedido de la Legación de Italia sobre informe del súbdito Paolo Schicchi. Multa por infracción al Reglamento de Vialidad aplicada a los propietarios de los vehículos A 2107, 2081, Os 636. 67495 y A 7004.

—A la Jefatura de Policía de Río Negro — Nota de la Dirección General de Avalúos solicitando fondos para atender la inspección de la finca propuesta en venta por Pedro C. Marín.

—A archivar—Relación de giras realizadas por los Comisarios de la policía de Cerro Largo en la 2.ª quincena de Febrero próximo pasado. Certificación de salud del Subcomisario de la 3.ª sección rural de Lavalleja, Benito Fernández. Certificación de salud del Escribiente de la 2.ª sección urbana de Maldonado, César Corbo. Relación de giras realizadas por los Comisarios de Salto en Febrero próximo pasado. Relación de giras realizadas por la policía de Cerro Largo en la 2.ª quincena de Enero próximo pasado. Nota de la Jefatura de Policía de Colonia sobre designación de portero de la misma a Juan B. Albertti. Relación de novedades habidas en Flores en Enero último. Relación de novedades habidas en Canelones en Febrero próximo pasado. Relación de giras realizadas por los Comisarios de Treinta y Tres en Febrero próximo pasado.

—A la Jefatura de Policía de Cerro Largo — Recorte del periódico "El Pueblo" de esa ciudad, denunciando favoritismo en la policía y que el Jefe de Policía no se pone en contacto con el vecindario.

—Al legajo — Arresto por 72 horas al Subcomisario de la 12.ª sección rural de Colonia, Angel T. Fierro. Relación de licencias concedidas por la Jefatura de Policía de Artigas en Enero próximo pasado a varios funcionarios de su dependencia. Relación de licencias concedidas por la Jefatura de Policía de Florida en Febrero próximo pasado a varios funcionarios. Relación de licencias concedidas por la Jefatura de Policía de Lavalleja en Enero próximo pasado a varios funcionarios. Relación de licencias concedidas por la Jefatura de Policía de Salto en Enero próximo pasado a varios funcionarios.

—Licencias — Por un mes al guardia civil de la policía de Tacuarembó, Olegario Rodríguez. Prórroga de licencia al médico del servicio público de Colonia, doctor Arturo Garbarino. Por 30 días al Suboficial de la policía de Colonia, Emiliano Torterolo. Veinte días al conserje de este Ministerio, Rodolfo Bottaro. Por un mes al Escribiente de la policía de Tacuarembó, Juan Rivero.

—Al Ministerio de Obras Públicas — Expedientillos relacionados con infracciones al Reglamento de Vialidad cometidas por Juan Loperena, Angel Mazzucheli, Valentín Barreiro y Medardo García.

—Ministerio de Relaciones Exteriores —Nota de la Jefatura de Policía de Montevideo haciendo saber que fué conducido a Buenos Aires el extradicto Eduardo Atrio Falide.

—A la Jefatura de Policía de Florida —Multa por infracción al Reglamento de Vialidad cometida por el propietario del vehículo O.2916, O.54. Multa por infracciones al Reglamento de Vialidad aplicadas a Floro Cabrera, Carlos A. Costa (hijo), Elías Correa, Amalio Correa y Fernando Bergio.

—A la Jefatura de Policía de San José — Multa por infracciones al Reglamento de Vialidad cometidas por los propietarios de los vehículos M|256 y 2026. Nota del Ministerio de Hacienda sobre las causas de la baja del ex guardia civil Daniel Caserós. Multa aplicada a Martín Larregle por infracción al Reglamento de Vialidad.

—A la Jefatura de Policía de Canelones — Multa por infracciones al Reglamento de Vialidad cometidas por los propietarios de los vehículos A|4288 y 2014 y Juan Ferrari y Luis Chiapeson. Escrito de Juan José Segundo denunciando el proceder de varios guardias civiles con motivo del atropello de que fué objeto y pago de perjuicios causados en su auto con motivo de lo mismo. Multa por infracción al Reglamento de Vialidad aplicadas a Luis Mármol y Abdón Churi.

—Al Ministerio de Hacienda — La Dirección de Comunicaciones solicita liberación de derechos de Aduanas a una partida de materiales para uso de la red telefónica policial.

—A la Jefatura de Policía de Montevideo — Multa por infracción al Reglamento de Vialidad cometidas por los 67565 y Bp.2108. Nota del Ministerio de propietarios de los vehículos números; Relaciones Exteriores adjuntando legajos de "Hoja de Emigrante".

—Al legajo — Arresto impuesto por 24 horas al Escribiente de la 3.a sección de Lavalleja Raúl M. Carreras. Relación de licencias concedidas al personal subalterno y superior de la policía de Rocha en Enero próximo pasado. Relación de licencias concedidas en Enero próximo pasado a funcionarios de la policía de Río Negro. Licencia por cinco días concedida por la Jefatura de Lavalleja al Comisario de Ordenes Luis Coduri.

—Al Registro — Foja de servicios y legajo personal del Escribiente de la Oficina Central de Río Negro Armando Faccio. Foja de servicios y legajo personal del Subcficial de la policía de Flores Juan José Labeque.

—A archivar — Relación de novedades habidas en Florida en Enero próximo pasado. Certificación de salud del Escribiente de la Oficina Central de la Jefatura de Río Negro Armando Faccio. Certificación de salud del Oficial 1.o de la Jefatura de Policía de Maldonado Alfonso M. Ortiz. Relación de giras realizadas por los Comisarios de la policía de Cerro Largo en la primera quincena de Enero próximo pasado. Nota de la Jefatura de Policía de San José relacionada con la cooperación que solicitó la Dirección de Comunicaciones a fin de que el personal de ésta repare las líneas policiales. Relación de novedades habidas en Soriano en Enero próximo pasado.

—Licencias — Por ocho días al guardia civil de la policía de Maldonado Ramón M.a Serrón.

—A la Jefatura de Policía de Colonia —Multa por infracción al Reglamento de Vialidad cometida por Antonio Mazzoli.

—A la Jefatura de Policía de Lavalleja — Denuncia de "El Día" contra la policía de la 8.a secci6n de ese Departamento por ntervención en política.

—A la Jefatura de Policía de Canelones — Denuncia de "El País" contra la policía de Pando por malos tratos empleados con motivo de la aprehensión de Joaquín Alvarez.

—Al Ministerio de Obras Públicas — Antecedentes relacionados con la multa aplicada al propietario del camión número 68656 por infracción al Reeglamento de Vialidad.

—A la Jefatura de Policía de Rocha —Denuncia de O. E. Rivera contra el Subcomisario de la 6.a. sección rural Marcelino F. Velázquez, por persecusión de que es objeto por dicho funcionario.

—Licencias — Por diez días al empleado de la Jefatura de Policía de Montevideo, en comisión en este Ministerio, don Ricardo García Deambrosis.

—A la Contaduría General — Versión en Tesorería General de rentas policiales de Maldonado por Enero próximo pasado. Nota de la Jefatura de Policía de Lavalleja haciendo saber que el Subcomisario Benito Fernández prestó servicios hasta el 15 de Febrero corriente.

—A la Jefatura de Policía de Montevideo — Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores adjuntando legajos de "Hoja del Emigrante". Nota del Juzgado Letrado Departamental de Maldonado agradeciendo la cooperación prestada por el Comisario de la policía de Montevideo en el esclarecimiento del crimen cometido en la persona de Mónica Acosta (padre).

—A la Jefatura de Policía de Río Negro — Nota del Ministerio de Hacienda sobre pase a retiro otorgado al guardia civil Astrogildo Cruz.

—A la Jefatura de Policía de Treinta y Tres — Nota del Ministerio de Obras Públicas solicitando copia del parte policial, relacionado con el choque entre un camión de esa Dirección y el auto D 481 de propiedad de Evaristo F. Zaballa.

—Al Ministerio de Hacienda — Antecedentes relacionados con las causas que dieron lugar a la baja del ex bombero Oscar Machado.

—Al registro — Foja de servicios y legajo personal del Oficial 1.o de la Jefatura de Policía de Maldonado Alfonso M. Ortiz.

—Archivar — Relación de visitas domiciliarias practicadas por la policía de Salto en Enero último. Certificación de salud del Comisario volante de la policía de Lavalleja Pedro F. Núñez. Relación de arrestos aplicados por la Jefatura de Policía de Maldonado a varios guardias civiles. Relación de visitas domiciliarias efectuadas por la policía de Tacuarembó en Enero próximo pasado. Relación de visitas domiciliarias efectuadas por la policía de Maldonado en Enero próximo pasado.

—A la Jefatura de Policía de Lavalleja — Expedientillo relacionado con la infracción al Reglamento de Vialidad cometida por los propietarios de vehículos BA 156, 65 y 101.

—A la Jefatura de Policía de Canelones — Infracción al Reglamento de Vialidad cometidas por José Rodríguez, José Antonio Delgado, Telmo Vizcaino y Francisco Frachia.

—A la Jefatura de Policía de Maldonado — Multa por infracción al Reglamento de Vialidad aplicada a Medardo García y Rafael Bonilla. Antecedentes relacionados con las reparaciones que requiere el auto al servicio de esa repartición.

—Al Ministerio de Relaciones Exteriores — Nota de la Jefatura de Policía de Montevideo sobre detención por las autoridades policiales de Río de Janeiro de Waldo Hernández de la Plada.

—Al Ministerio de Obras Públicas — Antecedentes relacionados con el servicio policial establecido en las márgenes del río Negro a solicitud de la Comisión Nacional de Estudios Hidroeléctricos.

—A la Jefatura de Policía de Colonia —Denuncia de "El País" contra la policía de Ombúes de Lavalle por abusos de autoridad.

—Se manda acusar recibo — Nota de la Asamblea Representativa de Paysandú

sobre constitución de Mesa para el año corriente.

—A los legajos — Relación de licencias concedidas por la Jefatura de Policía de Colonia en Febrero último.

Licencias — Por 20 días al encargado de la Oficina Dactiloscópica de Rocha Arturo Herrera; por un mes al Comisario de la 3.a sección urbana de Tacuarembó Juan J. Vargas; por un año al Médico Supernumerario del Servicio Público de Durazno Alberto Schunck; por un mes al guardia civil de la policía de Tacuarembó Manuel O. da Silva y por 6 días al Suboficial de la policía de Lavalleja Eloy Hernández.

—A la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles — Expedientillo sobre retiro policial del ex guardia civil de la policía de Tacuarembó Doroteo S. Maciel y del ex Comisario de la policía de Cerro Largo Antonio Aquino Santos. Expediente sobre retiro policial del ex guardia civil de la policía de Durazno Teodoro Domínguez.

—A la Jefatura de Policía de Montevideo — Nota del Ministerio de Hacienda adjuntando otra de la Dirección de Impuestos Directos sobre averiguación de la residencia de Pedro Dodo o Doto. Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores adjuntando legajos de "Hojas del Imigrante".

—Al Ministerio de Obras Públicas — Infracciones al Reglamento de Vialidad cometidas por los propietarios de los vehículos P 1307 y P 1297 y a los señores Felix Pérez y Cagnoni Hermanos. Multa por infracción al Reglamento de Vialidad aplicadas a Vicente de Irribarren y Antonio Mazzoli.

—A la Jefatura de Policía de Montevideo — Multa por infracción al Reglamento de Vialidad aplicadas a los propietarios de los vehículos 68461, 68434, 58266, 57552 y 58461.

—A la Contaduría General — Escrito del Inspector agregado militar de este Ministerio José B. Madrazo solicitando diferencia de sueldo mientras estuvo encargado de la Jefatura de Maldonado. Nota de la Jefatura de Policía de Colonia haciendo saber que el Inspector de líneas Isabelino Harreguy prestó servicios hasta el 28 de Febrero último. Nota de la Jefatura de Policía le Rocha sobre versión de fondos en la Tesorería de rentas policiales. Nota de la Jefatura de Policía de Colonia haciendo saber que el ex Inspector de Policías Ismael Giménez prestó servicios hasta el 4 de Marzo. Jefatura de Policía de Tacuarembó solicita el pago de la cuenta de Francisco Funguiro por manutención de presos en la comisaría de la 4.a sección. Nota de la Jefatura de Policía de Cerro Largo informando sobre las épocas en que se desagotaron los pozos negros de la Jefatura y cárcel.

La Secretaría.

Ministerio de Instrucción Pública

RELACION de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración, en acuerdo con su Ministro de Instrucción Pública, el miércoles 9 de Abril de 1930.

1—Mensaje a la Asamblea General y proyecto de ley que establece el cambio de denominación del Ministerio de Instrucción Pública, así como las nuevas funciones que deberá desempeñar, sin perjuicio de sus atribuciones actuales.

2—Autorízase a la Secretaría del Ministerio de Instrucción Pública para mandar efectuar diversos trabajos de encuadernación en la Imprenta Nacional, imputando el gasto a sus "Eventuales".

3 y 4—Confírmase por cinco años al doctor Alfredo Delgado Correa en el cargo de Jefe de Trabajos profesor complementario de los cursos del Instituto de Anatomía Normal de la Escuela de Veterinaria.

5—Exonérase de derechos aduaneros a diversos aparatos venidos de Buenos Aires con destino a la Escuela de Práctica y Campo Experimental de Agronomía de Paysandú.

6—Nómbrase a don Alberto Picatto para desempeñar un cargo de Auxiliar en la Colonia Educacional de Varones de Suárez.

7—Mensaje a la Presidencia de la República expresándole la opinión del Consejo Nacional para que se designe al señor Ministro de nuestro país en Bélgica a fin de representar al Uruguay en la Novena Asamblea de la Asociación Internacional de Protección de la Infancia que se reunirá en Lieja del 30 de Julio al 4 de Agosto del corriente año.

8—Decláranse sujetos al derecho del 6 o|o que determina el artículo 1.° inciso 7.° de la ley 5 de Enero de 1888 a diversos aparatos de enseñanza destinados a la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria.

9—Nómbrase al estudiante de 5.° año de Agronomía don Gualberto Bergueret para desempeñar un cargo de Practicante de la Escuela de Práctica y Campo Experimental de Agronomía de Salto.

10—Nómbrase a don Arturo Demaestri para desempeñar el cargo de Mozo de Laboratorio del Instituto de Medicina Experimental de la Facultad de Medicina

11—Nómbrase Mozo de Laboratorio del Instituto de Medicina Experimental a don José Couce y peón del mismo Instituto a don Julio Pollero.

12—Nómbrase al señor Héctor Alvarez Cina para desempeñar interinamente en la Escuela Superior de Comercio los cursos de Taquigrafía en reemplazo del profesor don Guillermo Otero que terminó su mandato.

13—Nómbrase al señor Dámaso Puig para desempeñar interinamente dos cátedras de dibujo en la Escuela Superior de Comercio, vacantes por jubilación del titular.

14—Nómbrase a los estudiantes de 5.° año de Agronomía señorita Pura Bentos Ybarburu y don Roberto Frick Davis para desempeñar dos cargos de Practicantes en la Escuela de Práctica y Campo Experimental de Agronomía de Paysandú.

15—Nómbrase a don Guillermo Posse para desempeñar un cargo de peón en el Instituto de Medicina Experimental.

16—Autorízase a la Proveeduría General de Muebles y Utiles para mandar confeccionar en la Imprenta Nacional los talonarios de valores que empleará en el próximo ejercicio, el Registro de Embargos e Interdicciones Judiciales. El gasto se cargará a "Eventuales" del Ministerio de Instrucción Pública.

17—Autorízase al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para poner a disposición de la Dirección de Arquitectura $ 250.00, importe de sueldos del Sobrestante de las obras de la escuela rural número 28 de Las Delicias (Departamento de Lavalleja) correspondiente a los meses de Enero y Febrero próximo pasados.

18—Confírmase por un mes más en el cargo de enfermero de la Clínica Dental Escolar del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal al señor Alfredo Ferrara Paulós.

19—Se resuelve adquirir del señor Fernando I. Lagarrete el terreno de su propiedad ubicado en Colonia Rossell y Rius (Departamento de Durazno) a fin de destinarlo para asiento de la escuela rural número 47 de dicha localidad.

20—Se resuelve poner a disposición de la Dirección de Arquitectura la suma de cien pesos para abonar el sueldo del Sobrestante de las obras del edificio de la escuela rural número 64 de Miguelete (Departamento de Colonia) señor Leonardo Lesci Viera.

21—Acéptase la propuesta del señor Juan Farías para las obras de reparaciones proyectadas en el cerco de la escuela número 5 de 2.° grado de Tomás Gomensoro (Departamento de Artigas).

22—Facúltase a la Dirección de Arquitectura para efectuar obras ampliatorias no previstas en el llamado a licitación respectivo, con motivo de la ampliación del local ocupado por la escuela rural número 19 de Colonia Española (Departamento de Colonia).

23 y 24—Acéptase la propuesta del señor Domingo Miglierina para las obras de ampliación de la escuela rural número 34 Huerta Escolar de San Martín (Departamento de Soriano).

25—Autorízase al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para poner a disposición de la Dirección de Arquitectura la suma de nueve mil quinientos cuarenta y dos pesos con cuarenta centésimos, importe de la propuesta del señor Carlos Cigliuti paar las ampliaciones y reparaciones del edificio de la escuela rural número 19 de Ituzaingó (Departamento de San José).

26—Acéptase la propuesta del señor Edmundo Souteras para la construcción del edificio de la escuela rural número 53 de Colonia Concordia (Departamento de Soriano).

27—Acéptase la propuesta del señor Leonardo Lesci Viera para la construcción del edificio de la escuela rural número 91 de Pasoleo (Departamento de Colonia).

28—Acéptase la propuesta de los señores A. M. y J. V. Toxeira para las reparaciones del local que ocupa la escuela número 7 de 2.° grado de Constitución (Departamento de Salto).

29—Acéptase la propuesta del señor Miguel Mutuberria para las obras de ampliación y reparación de la escuela rural número 3 de Paso del Borracho (Departamento de Tacuarembó).

30—Decláranse incluído en el plan de edificación escolar algunos excesos de gastos producidos en tal concepto por valor de $ 51.082.06.

31—Autorízase a la Dirección del Museo Histórico para tomar de sus rentas $ 100.00 destinada a la adquisición de un aparato sistema "Electrolux" destinado al servicio de sus oficinas.

32—Mensaje a la Alta Corte de Justicia adjuntándole una gestión del señor Agente Fiscal Letrado del Departamento de Tacuarembó, insinuando la conveniencia de que se dicte una acordada imponiendo la obligación de denunciar el último domicilio del extinto al Juzgado en que se solicita la apertura de la sucesión.

33—Decreto llamando a concurso entre los pintores nacionales para la realización de un retrato del General Rivera.

34—Autorízase al Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores para disponer de la suma de $ 2.022.09 para la realización de obras a fin de obtener agua potable en la Colonia Educacional de Varones.

35—Concédese el beneficio de la acumulación de sueldos al señor Cándido Lerena Joanicó.

36—Acéptase la propuesta del señor Adolfo Perezutti para las obras de construcción del edificio destinado a escuela rural número 16 de Río Negro.

37—Autorízase a la Dirección de Arquitectura para efectuar una licitación privada para la construcción del edificio destinado a escuela rural número 14 de San José.

38—Acéptase la propuesta del señor Emilio Casella y C.a para ejecutar obras

de ampliación de la escuela rural número 22 de Rocha.

39 y 40—Acéptase la propuesta del señor Gavarono y Doti para la construcción de un aljibe en la escuela rural número 23 de Soriano.

41—Declárase pensionista del Estado a doña Evangelina Muñoz de Montoro en su carácter de hija de la ex maestra valeriana doña Ema Monto de Muñoz.

42—Concédese el beneficio de la acumulación de sueldos al señor ingeniero Juan A. Stella.

42 y 43—Nómbrase a don Gabriel Bottino para desempeñar el cargo de Dentista escolar del Departamento de San José durante la licencia concedida al titular por el término de tres meses, sin goce de sueldo.

44—Autorízase al Registro General de Poderes para invertir la suma de pesos 360.00 en gastos que demande la confección de índices correspondiente a ese Registro imputando la erogación a "Eventuales" del Ministerio de Instrucción Pública.

45—Autorízase el pago de la suma de $ 1.350, importe de la suscripción de ciento cincuenta ejemplares correspondientes a los tomos 3 y 4 de la Compilación de Leyes y Decretos del Uruguay adquiridos por resolución de 8 de Mayo último.

Relación de las cartas de ciudadanía expedidas por el Consejo Nacional de Administración el día 9 de Abril de 1930.

Tomás García, español.
Marcos Bozzoffi, italiano.
Ceferino Izzi, italiano.
José Rodríguez Zúñiga, español.

La Secretaría.

Ministerio de Hacienda

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración en el acuerdo del día 8 de Abril de 1930.

1—Desestímase la gestión del señor Enrique Sanguinetti a fin de obtener el reintegro de derechos aduaneros que dice haber abonado en exceso a la importación de 10 cajones conteniendo un aparato para calefacción.

2—Concédese el despacho libre de derechos e impuestos de 10 tambores de aceite lubrificante destinado a la Administración Nacional del Puerto de Montevideo.

3—Habilítase el muelle particular frente a la calle General Pacheco para descargar las maquinarias y materiales, etcétera, necesarios para la construcción e instalación de la futura Usina Eléctrica por la Compañía de Obras Públicas.

4—Autorízase a la Administración Nacional del Puerto para mantener en vigencia por el término de un año las tarifas especiales de lanchajes concertadas con la firma Taranco y Compañía, por el término indicado.

5—Autorízase a la Escribanía de Gobierno y Hacienda para escriturar al Concejo de Administración de Montevideo el terreno adquirido al señor Antonio Rivas, ubicado en la calle Francisco Vidal y Gabriel A. Pereyra, de superficie de 506 metros cuadrados, por encontrarse ese terreno comprendido en la zona con destino a la construcción de la Rambla Wilson.

6—Autorízase a la Dirección General de Aduanas para descargar de su contabilidad el saldo de $ 270.18 que figura en sus libros de contabilidad, relacionados con diversos saldos deudores de varias Usinas Eléctricas del interior.

7—Revalídase hasta el 30 de Abril corriente la autorización acordada para pago de alquileres de edificios ocupados por dependencias del Ministerio, cuyo importe asciende a $ 5.259.97.

8—Desestímase el reclamo presentado por el Guarda suplente de la División Resguardo, señor Juan J. Greco, contra la designación de los señores Sánchez, Segovia y Facelli para los cargos de Guardas de Vigilancia de dicha División.

9—Previa intervención, la Tesorería General de la Nación abonará a la Dirección General de Impuestos Directos la suma de $ 20.00 para gastos de limpieza del local de la Administración de Rentas de Canelones.

10—Se presta aprobación a la tarifa de $ 0.03 el k. w. h. para las transmisiones de radio que rige para los diarios de la Capital, haciéndola extensiva a los Broadcastings con fines culturales.

11—Acuse de recibo a la Cámara de Representantes al mensaje remitido por ésta, remitiendo la resolución sancionada con fecha 18 del mismo sobre adquisición de mobiliario para las oficinas de dicha Cámara.

12—Revalídanse hasta el 30 de Abril las distintas partidas extrapresupuesto para la Dirección General de Impuestos Internos, Contaduría General de la Nación e Inspección General del Alcoholismo.

13—Se presta aprobación a los estatutos presentados por la Sociedad Anónima Productora Uruguaya de Medias y se le concede la personería jurídica solicitada.

14—Déjase sin efecto la promoción acordada al señor Nicola Liberato para el cargo de Oficial 1.o de la Receptoría del Salto y dicho cargo será provisto por concurso entre los Guardas 1.os, señores José Ojeda, Rodolfo Castro y Nicolás Liberato.

15—Nómbranse a los siguientes funcionarios en la Dirección General de Aduanas: Para Oficial 1.o al señor Carlos F. Bertelli; para Oficial 2.o, al señor Carlos C. Lettieri; para Oficial 3.o, al señor Juan R. Delfino; para Oficial 4.o, al señor Oscar Aguirre.

16—Autorízase a la Dirección General de Impuestos Directos para reintegrar a los propietarios de chacras comprendidos en la Colonia Supervielle la suma que a cada uno le corresponde dentro de la suma global de $ 1.099.21, por concepto de Impuestos de Previsión Social abonados en la Administración de Rentas de San José, exonerados por resolución de 5 de Noviembre de 1929.

17—Acuse de recibo a la Cámara de Senadores al mensaje de fecha 31 del mes próximo pasado remitiendo el decreto por el que se prorroga el presupuesto de sueldos y gastos de Secretaría y Sala de esa Cámara.

18—Acuse de recibo a la Cámara de Senadores al mensaje remitido con fecha 31 del mes próximo pasado a la ley por la cual se prorroga hasta el 30 de Abril corriente el Presupuesto Genreal de Gastos y recursos en vigencia.

19—Autorízase a la Dirección General de Aduanas para reintegrar al señor Armando Pamero la suma de $ 30.38 por concepto de patente extraordinaria de 5 % liquidada al importar dos partidas de azúcar.

20—Autorízase a la Dirección General de Aduanas para reintegrar al señor Carlos M. Mattos la suma de $ 132.00 que abonó por concepto de derechos al importar una máquina de fabricar sifones destinada al establecimiento industrial del señor Orestes Bianchi.

21—Autorízase a la Dirección General de Aduanas para reintegrar a los señores Razetti y Fiorito la suma de pesos 1.147.65 por concepto de derechos y patentes al informar 45 bultos conteniendo 2 guinches a vapor destinados a la explotación de la industria pedrera.

22-23—Se presta aprobación a los estatutos de la Sociedad Anónima "Antonio Rebollo" y se le concede la personería jurídica solicitada.

24—Se deja sin efecto el plazo de 60 días acordados por resolución de 3 de Diciembre de 1929 a la Fábrica de Papel para la integración del aumento de su capital hasta la suma de $ 2.000.000.

25—Se manda pagar por la Tesorería General a los señores Guendelmen y Compañía la suma de $ 350.00 por muebles adquiridos por la Secretaría de este Ministerio.

26—Autorízase la importación libre de derechos e impuestos de un cajón conteniendo un carrotermo destinado a uso exclusivo de la Sanidad Militar.

27—Autorízase la importación libre de derechos e impuestos de 247 bultos llegados con material de puentes para uso exclusivo del Ejército.

28—Se manda pagar a favor de los señores Sierra Hermanos la suma de pesos 379.10 por distintos trabajos e instalaciones de luz, fuerza motriz, etc., efectuados en la Secretaría del Ministerio de Hacienda.

29—Nómbranse Oficial 1.o de la Dirección General de Aduanas al señor Juan Castellú y para Oficial 2.o al actual Oficial 3.o señor Tito Kayel.

30-31—Nómbrase para ocupar el cargo de Guarda 2.o de la División de Receptorías al señor Augusto Cosio.

32—Concédese al señor Juan Magno autorización para reembarcar en tránsito para el Brasil una partida de 250 gruesas de naipes para poker.

33—Autorízase a la Dirección General de Impuestos Directos para que proceda a la recaudación del impuesto a los terrenos baldíos de la ciudad de Rocha.

34—Nómbranse a los siguientes funcionarios en la Contaduría General de la Nación: para Tenedor Auxiliar de libros al señor Pedro Machi Monteverde; para Oficial 2.o al señor Andrés Vázquez Crovetto; para Oficial de Sección al señor César Murias; para Oficial 2.o al señor José L. Gard y San Juan y para Auxiliares 1.os a los señores Miguel Cúneo y Ricardo Larraya; para Auxiliares 2.os a los Auxiliares 3.os señores Horacio Castellanos Alves y Carlos María de Mello; para Auxiliares 3.os a los señores Serafín F. Alonso Magariños y Heraclito Barreto.

35—Desestímase el reclamo presentado por el Auxiliar 2.o de la Contaduría General de la Nación señor Miguel Cúneo contra el nombramiento del señor José Scavino para Auxiliar 1.o.

36—Se presta aprobación a los estatutos de la Sociedad Anónima Agropecuaria "Las Maravillas" y se le concede la personería jurídica solicitada.

37—Autorízase la admisión temporaria por el término de un año de las maquinarias destinadas a la construcción del Estadium Nacional por la empresa Dyckerhoff y Widman S. A.

Jubilaciones, pensiones y retiros

1—Declárase que el señor Vicente Mari y Juan tiene derecho a una asignación anual de $ 992.92 en sustitución de la que actualmente percibe. (Aplazado del acuerdo anterior).

2—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Juan N. Calegari con una asignación anual de $ 369.69 como ex empleado del Concejo de Administración Departamental de Paysandú.

3—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Francisco E. Leguizamo con una asignación anual de $ 138.39 como

ex coracero, de la Jefatura de Policía de Montevideo.

4—Otórgase la pensión solicitada por la señora María I. Delli Santi de Buonomo con una asignación anual de $ 184.80.

5—Otórgase la pensión solicitada por la señora Ana Correa de Oneto y Viana y sus hijos con una asignación anual de $ 339.71.

6—Otórgase la pensión solicitada por la señora Matilde Muñoz de Planell con una asignación anual de $ 712.50.

7—Otórgase la pensión solicitada por la señora Susana Gurbino de Aleaguer y sus hijos con una asignación anual de $ 120.00.

8—Otórgase la pensión solicitada por la señora María Teresa López de Biosca y sus hijos con una asignación anual de $ 120.00.

9—Otórgase la pensión solicitada por las señoritas Elvira y Josefa Vázquez con una asignación anual de $ 120.00.

10—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Antonio Mantegazza con una asignación anual de $ 448.67 como ex carpintero de la Administración Nacional de Ferrocarriles y Tranvías del Estado.

11—Otórgase la pensión solicitada por los menores Calixto y María Silva con una asignación anual de $ 122.71.

12—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor José Sobrera con una asignación anual de $ 308.45 como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Florida.

13—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Andrés Sequeira con una asignación anual de $ 120.00 como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Cerro Largo.

14—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Enrique Caffera con una asignación anual de $ 2.221.29 como Inspector del Casino Municipal del Parque Rodó.

15—Otórgase el traspaso de la pensión solicitada por la señora María Carlota Requena de Mariscal con una asignación anual de $ 600.00.

16—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Gil C. Castro con una asignación anual de $ 132.66 como ex portero del Juzgado Letrado Departamental de Flores.

17—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Orosil Machado con una asignación anual de $ 120.00 como ex bombero de la Jefatura de Policía de Montevideo.

18—Declárase que el señor Angel Marioni tiene derecho a una asignación anual de $ 143.87 en lugar de la de $ 167.09 acordada por error.

19—Otórgase la pensión solicitada por la señora María Joaquina Soba de Bauza con una asignación anual de pesos 879.43.

20—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Antonio Rodríguez con una asignación anual de $ 332.67 como ex herrador del Servicio Veterinario y de Remonta del Ejército.

21—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Florentino Sande, con una asignación anual de $ 261.30 como ex empleado de la División de Limpieza y Transportes del Concejo de Montevideo.

22—Otórgase la pensión solicitada por la señora Dominga Gilgorri de Plá, con una asignación anual de $ 256.62.

23—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Severo Valerio con una una asignación anual de $ 204.38 como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Rivera.

24—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Ruperto San Román con una asignación anual de $ 302.83 como ex peón de la Administración Nacional de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado.

25—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Lorenzo Silvera con una asignación anual de $ 268.73 como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Florida.

26—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Exaltación Cabrera, como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Treinta y Tres.

27—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Carlos M. Arnaud, como Oficial 1º. de la División Depósitos de la Dirección General de Aduanas con pesos 2.232.06 anuales.

28—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Bonifacio Núñez, como ex Teniente Alcalde del 4.º distrito de la 3.ª sección del Departamento de Rivera con $ 167.44 anuales.

29—Declárase que la señora Luisa Foey de Perera y sus hijos tienen derecho a una asignación anual de $ 581.85 en sustitución de la que actualmente perciben.

30—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Donato M. Cáceres, como ex Suboficial de la Jefatura de Policía de Durazno con una asignación anual de $ 271.38.

31—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Julio Castro, como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Treinta y Tres, con una asignación anual de $ 213.00.

32—Otórgase el traspaso de pensión solicitado por las señoras Angélica Zarola Gil de Pedragoza y Lucía Zaralo Gil de Bonino, con una asignación anual de $ 466.66.

33—Otórgase la jubilación solicitada por el señor José García como encargado del faro de la Colonia (M. O. P.) con una asignación anual de $ 711.83.

34—Otórgase la pensión solicitada por la señora Dámasa Ramírez de Balcedo e hijos, con una asignación anual de pesos 299.03.

35—Otórgase la pensión solicitada por la señora Albina Domínguez de Boletti con una asignación anual de $ 128.59.

36—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Pedro Martínez, como Recaudador y Contrastador de Pesas y Medidas, con una asignación anual de pesos 1.022.34.

37—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Federico G. Sagerllo como Oficial 1.º de la División Depósitos de la Dirección General de Aduanas con $ 2.115.60 anuales.

38—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Alfredo Fabbiani, como ex Cónsul honorario en Corrientes (República Argentina) con una asignación anual de $ 982.72.

39—Otórgase la pensión solicitada por la señorita Filomena Irrazábal con una asignación anual de $ 120.00.

40—Otórgase la pensión solicitada por la señorita Violeta Lila Zas con una asignación anual de $ 897.81.

41—Otórgase la pensión solicitada por los menores Salustiano y María Martirena con una asignación anual de $ 120.00.

42—Otórgase la pensión solicitada por la señorita Tomasa Guerra con una asignación anual de $ 120.00.

43—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Enrique Buffet como ex Estafetero de la Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos, con $ 576.73 anuales.

44—Mantiénese la resolución de 14 de Febrero de 1930, por la que se declaró en suspenso el retiro otorgado al señor Alfredo Mario Costa.

45—Otórgase la jubilación solicitada por el señor José Gallardo con una asignación anual de $ 970.40 como vigilante del Hospital Fermín Ferreira.

46—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Florencio Panasco con una asignación anual de $ 2.256.00 como Oficial 1.º de la División Depósitos de la Dirección General de Aduanas.

47—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor José Conzoni con una asignación anual de $ 178.62, como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Canelones.

48—Declárase que la señora Dolores de la Fuente de Guerra y sus hijos Lola Cristina, María, Albertina, Amelia y Pablo Guerra, tienen derecho a una asignación anual de $ 360.00.

49—Otórgase la pensión solicitada por la señora Francisca Oriozabala de Miranda, con una asignación anual de pesos 120.00.

50—Otórgase la pensión solicitada por la señora Angela V Palumbo de Divenuto con una asignación anual de $ 587.76.

51—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Francisco Mastroianni, con una asignación anual de $ 583.27 como ex Cobrador de las Usinas Eléctricas del Estado

53—Otórgase la pensión solicitada por la señorita Elena González con una asignación mensual de $ 50.00.

53—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Juan A Otero, con una asignación anual de $ 464.22 como Capataz de los Corrales de Abasto del Concejo de Administración Departamental de Rocha

54—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Juan F Saldaña, con una asignación anual de $ 505.69 como Agente de Rentas de 3.ª clase del Salto.

55—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Eustaquio Acosta, con una asignación anual de $ 120.00 como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Flores.

56—Otórgase la pensión solicitada por la señorita Ruperta Rodríguez con una asignación de $ 120.00 anuales.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

Relación de los asuntos sometidos a consideración del Consejo Nacional de Administración para el despacho y firma del día jueves 10 de Abril de 1930.

1—Se aprueba el contrato celebrado entre la Dirección de Vialidad y el ingeniero don Adolfo Tastás Nogués para provisión de 2.500m3. de balasto destinado a las obras de la carretera del Sauce a Santa Rosa de acuerdo con su propuesta por la suma de $ 3.325.00.

2—Se pasan al Agente Fiscal Letrado del Departamento de Canelones para que inicie el juicio correspondiente, los antecedentes relacionados con la expropiación de terreno perteneciente a los señores Héctor A. y Dante Peirano ubicado en la 1.a sección judicial de dicho Departamento, necesario para la rectificación de la carretera a Florida y San José entre Las Piedras y Progreso.

3—Se resuelve mantener el trazado de la carretera Minas-Aiguá a la entrada de la ciudad de Minas, que cruza diagonalmente la Plaza Río Branco, aprobado por resolución de 19 de Marzo de 1929, debiendo la Dirección de Vialidad tener presente las observaciones formuladas por el Concejo de Administración Departamental en cuanto se refieren al mantenimiento de los niveles de dicha plaza y a la ubicación a darse a un obelisco conmemorativo.

4—Se resuelve no hacer lugar a lo solicitado por los señores Juan M. Castelán, Pedro Giudice y Francisco Appatto, en el sentido de que se modifique el trazado de la carretera de Santa Lucía a Aguas Corrientes, manteniéndose el proyectado por la Dirección de Vialidad.

5—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para adquirir del señor Raúl Pitaluga, 10 tambores de emulsión "Colas", de 212 kilogramos cada uno por $ 166.30 del señor Carlos Búrmester dos toneladas de "Cowa-Bit", a $ 103.00 la tonelada, y de Crocker y Cía., dos toneladas de emulsión "Italiana". a $ 103.00 la tonelada con destino al tratamiento superficial de algunos trozos de la carretera al Tala.

6—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para adquirir del señor Modesto Sánchez una yegua de tiro por la suma de $ 100.00, destinada al sulky que utiliza el sobrestante de la carretera de Melilla a Belastiquí.

7—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para devolver al señor Albino Zecchi la garantía de 5 o|o depositada con motivo de la ejecución de las obras de construcción de la casa del sobrestante del kilómetro 142 de la carretera de Minas a Aiguá.

8—Se resuelve equiparar el sueldo del chauffeur de la Dirección de Vialidad don Angel D. González al que disfrutan los otros chauffeurs de la misma Dirección, quedando en consecuencia, fijada su asignación en la suma de $ 100.00 mensuales.

9—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para adquirir seis aparatos extinguidores de incendio marca "Total" tipo J, con destino a su garage.

10—Se autoriza el despacho libre de derechos de Aduana y patentes adicionales del 4 o|o y extraordinaria del 5 o|o de 765 barriles de "Cowa-Bit" y una máquina barredora llegados al puerto de Maldonado en el vapor "Montferland" que se destinan al tratamiento superficial de la carretera de Maldonado a Punta del Este.

11—Se acepta la renuncia presentada por el sobrestante de las obras de la carretera Montevideo-Colonia, don Homero Demichelli y se resuelve que el sobrestante de las obras de la escuela rural número 6, de Yaguareté don Juan Scoteguazza pase a desempeñar iguales funciones en las de la Carretera Montevideo-Colonia.

12—Se autoriza la admisión temporaria con sujeción a las disposiciones aduaneras vigentes de las maquinarias destinadas a las perforaciones del río Negro, cuya introducción solicita la Comisión Nacional de Estudios Hidroeléctricos.

13—Se declara que la Administración se recibe definitivamente del tractor "Breuer", destinado al movimiento de vagones del muelle de cabotaje del puerto franco de Colonia.

14—Se concede la permuta de cargos solicitada por el marinero del vapor H D-3 don Enrique Oribe Alfonso y el marinero de la draga H A-6; don Agustín Eregoitia, debiendo los peticionarios presentar renuncia de sus respectivos cargos.

15—Se autoriza el despacho libre de derechos de Aduana y patentes adicionales del 4 o|o y extraordinaria del 5 o|o de un dique flotante formando en todo 48.330 kilogramos bruto, suministrado a la Dirección de Hidrografía por los astilleros Cantieri Navale Triestino.

16—Idem ídem ídem, de 11 bultos conteniendo boyas y accesorios, pesando en todo 11.265 kilogramos, destinados al servicio de balizamiento.

17—Se acepta la renuncia presentada por don Juan Isbarbo del cargo de marinero del ganguil H E-2 de la Dirección de Hidrografía y se nombra para reemplazarlo a don Mateo Martínez.

18—Idem ídem a don Luis Sosa del cargo de marinero del ganguil H E-2 de la Dirección de Hidrografía y nombra para reemplazarlo a don Américo Corradi.

19—Se autoriza a la Contaduría General de la Nación para incluir en la partida de $ 190.000 que para "Expedientes en trámite" figura en las relaciones de créditos pendientes de pago a la clausura del Ejercicio 1928-929, la suma de $ 1.842.15, importe de la cuenta del Concejo de Administración Departamental de Paysandú por construcción de pavimento y cordón frente a las propiedades del Estado en la zona del puerto de dicha ciudad.

20—No se hace lugar a la equiparación de sueldo solicitada por el Auxiliar de la Oficina de la Dirección de Hidrografía en Paysandú, don Elbio Pérez Mendoza.

21—Se autoriza la introducción libre de derechos de Aduana y patentes adicionales del 4 o|o y extraordinaria del 5 o|o de 659 piezas de fundición llegadas por el vapor "Mersington Court", destinadas a las obras de provisión de agua potable para Constitución, Belén, etcétera.

22—Se declara que la expropiación de un terreno ubicado en la 5.a sección judicial del Departamento de Florida para la construcción del ferrocarril de Florida a Sarandí del Yí, hecha al señor Pedro Marizcurrena, debe entenderse hecha a nombre del señor Benito Vidal por ser éste el verdadero propietario del terreno de que se trata.

23—Se declara urgente la expropiación por causa de utilidad pública de un terreno necesario para las mejoras del camino de Florida a Durazno, ubicado en la 1.a sección judicial del Departamento de Durazno, perteneciente a la sucesión del Coronel don Tomás Parallada.

24—Idem ídem ídem perteneciente a doña Ernestina Pensa de Ramos Suárez.

25—Idem ídem ídem perteneciente a los señores Pablo y Francisco Fornaro.

26—Idem ídem ídem perteneciente a don José Aycaguer.

27—Idem ídem ídem perteneciente a don Feliciano Pérez.

28—Idem ídem ídem perteneciente a don Santos Pérez.

29—Idem ídem ídem perteneciente a don Felipe González.

30—Idem ídem ídem perteneciente a doña María R. de Pérez.

31—Idem ídem ídem perteneciente a don Salvador Pérez.

32—Idem ídem ídem perteneciente a las señoritas Sara y Amalia Filippini y a don Ernesto Filippini.

33—Idem ídem ídem perteneciente a doña Magdalena Russi de Gallo.

34—Se declara urgente la expropiación por causa de utilidad pública de un terreno sito en la 1.a sección judicial del Departamento de Durazno, necesario para las mejoras del camino de Florida a Durazno, pesteneciente a doña Benigna Durazno, perteneciente a doña Angela Filippini de Moroni.

35—Idem ídem ídem perteneciente a doña Benigna Rondons de Gallo y Margarita Rondons.

36—Idem ídem ídem a las señoritas Sara y Amelia Filippini y a don Ernesto Filippini.

37—Idem ídem ídem perteneciente a doña Elisa de los Santos y doña Juana D. de Aizugaray.

38—Idem ídem ídem perteneciente al Concejo de Administración Departamental de Durazno.

39—Se autoriza a la Subsección Río Negro, de la Dirección de Hidrografía, para utilizar los servicios de don Luis Luccitti como Conductor de Máquinas con la asignación de $ 80.00 mensuales, mientras dure la licencia por enfermedad concedida a uno de los titulares.

40—Se aprueba el proyecto formulado por la Dirección de Hidrografía para la construcción e instalación de una baliza luminosa en el morro de la escollera de defensa del muelle de Punta del Este, debiendo dicha Dirección efectuar los correspondientes llamados a licitación.

41—Se resuelve rechazar las propuestas presentadas por los señores Botet y Pitaluga, Eugenio Barth, Ernesto Quincke, Julio Furth, Regusci y Voulminaot y Staudt y Compañía para la provisión de una caldera destinada al vapor "H. D. 1" de la Dirección de Hidrografía, debiendo ésta efectuar un nuevo llamado a licitación por el término de 30 días y autorizándosele para devolver a los mencionados proponentes las sumas consignadas en garantía de sus propuestas.

42—Se nombra para desempeñar las funciones de Sobrestante en las obras de la escuela rural número 6 de Yaguareté (Departamento de Río Negro) por el término de tres meses a don Juan P. Uriarte, con la asignación de $ 100.00 mensuales.

43—Apruébase el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Arquitectura y los señores Crocker y Cía. para efectuar la construcción de 300 m2. de pisos monolíticos de pasta "Universal" en los edificios escolares que se determinen en su oportunidad, por el precio de $ 3.50 el m2. de piso colocado y $ 5.00 el m2. de guardapolvo.

Del número 44 al 55 inclusive — Ordenes de pago según relación adjunta a las copias de resoluciones.

Dirección Puerto de Montevideo

Obra o Servicio — Proveedor o Acreedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

44—Talleres de Obras Públicas — Varias — $ 2.905.44 — Suministro de materiales durante el mes de Diciembre de 1929 — Capital de giro de Talleres.

45—Idem ídem — Usinas Eléctricas — $ 282.74 — Idem por energía en el mes de Enero próximo pasado — Idem ídem ídem.

46—Idem ídem — Compañía de Aguas Corrientes — $ 26.86 — Idem agua y llave de incendio — Idem ídem ídem.

47—Idem ídem — Comisión Financiera — $ 42.36 — Servicios prestados por la Sección Dragado por el mes de Octubre de 1929 — Idem ídem ídem.

48—Idem ídem — Varios — $ 1.975.00 — Planilla de jornales del personal mensual extrapresupuesto por el mes de Marzo de 1930 — Idem ídem ídem.

49—Idem ídem — Comisión Financiera — $ 3.171,66 — Servicios prestados por la Sección Conservación en el mes de Setiembre próximo pasado — Idem ídem ídem.

50—Idem ídem — Idem ídem — Pesos 3.014,77 — Idem ídem ídem ídem en el mes de Agosto de 1929 — Idem ídem ídem.

Secretaría

Obra o Servicio — Proveedor o Acreedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

51—Secretaría — Talleres de Obras Públicas — 471.50 — Trabajos varios hechos para la Secretaría en los meses de Abril, Mayo y Octubre de 1927 — Fondos de la ley de 20 de Diciembre de 1927.

Dirección de Topografía

Obra o Servicio — Proveedor o Acreedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

52—Carretera Montevideo-Colonia — Dirección de Topografía — $ 1.382.85 — Ferminada a abonar, previa escrituración el terreno expropiado a don Ernesto Arturo Merlán — Deuda carretera a Colo-

nia, venta de títulos, ley 16 de Octubre de 1928 — Incluído el 1 o|o de Tesorería.

53—Idem ídem — Idem ídem — Pesos 0.85 — Idem ídem ídem ídem a don E. A. Merlán — Idem ídem ídem—Idem ídem.

54—Idem ídem — Idem ídem — Pesos 1.744.85 — Idem ídem ídem a don León Hamlen — Idem ídem ídem — Idem ídem.

55—Idem ídem — Idem ídem — Pesos 164.49 — Idem ídem ídem ídem a don León Harlen — Idem ídem ídem— Idem ídem.

56—Autorízase a la Comisión Nacional de Estudios Hidroeléctricos para disponer del rubro de $ 100.000.00 asignado por la ley de 16 de Octubre de 1928 para estudios de aprovechamiento hidroeléctrico.

57—Se resuelve declarar cesante al Auxiliar de la Dirección del Puente Internacional Mauá, don Carlos Duarte, por no ser necesarios sus servicios

58 y 59—Autorízase a la Dirección de Arquitectura para contratar con el señor Adolfo Shaw la provisión y colocación de las cortinas metálicas en 51 ventanas del piso bajo del edificio de la Aduana por la suma de $ 5.511.60.

60—Acéptase la propuesta de la Compañía Auxiliar de los Ferrocarriles de España para el suministro de 83 plataformas de 30.000 kilos de capacidad al precio de $ 1.809.00 cada una, 20 vagones cubiertos para 30.000 kilos pesos 2.100 cada uno y los accesorios correspondientes por $ 7.915.50, destinados a la línea férrea Florida-Sarandí del Yi.

61—Nómbrase por el término de ocho meses para ejercer las funciones de Sobrestante en las obras del edificio destinado a Estación Sanitaria en Artigas al señor Julio Samacoitz quien ha ejercido iguales funciones en otras obras a cargo de la Dirección de Arquitectura fijándosele una asignación de $ 100.00 mensuales.

62—Idem ídem por el término de 8 meses para ejercer las funciones de Sobrestante en las obras de construcción del hospital de Carmelo (Departamento de Colonia) al señor José Pérez con la asignación de $ 100.00 mensuales.

63—Apruébase el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Arquitectura y el señor Bartolomé Selva, para efectuar las obras de construcción del hospital de Carmelo (Departamento de Colonia) por la suma de $ 55.266.00 y autorízase a la Dirección mencionada para invertir hasta las sumas de pesos 4.421.28, $ 500.00 y $ 1.200.00 a fin de atender el pago de los imprevistos, gastos de inspecciones y sueldos del Sobrestante que se originaren con motivo de dicha construcción.

64—Apruébase el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Arquitectura y la firma Otis Elevator Company para el suministro y colocación de un monta carga en el edificio en construcción para la Imprenta Nacional por la suma de $ 3.300.00 y autorízase a la mencionada Dirección para invertir hasta la suma de $ 330.00 a fin de atender el pago de los imprevistos que se originen.

65—Se resuelve cambiar la denominación de los puestos de serenos del varadero de La Teja ocupados por los señores Elías Alvarez y José Aguilera con la asignación mensual de $ 65.00 por la de peones del mismo varadero con la asignación de $ 70.00 también mensuales los cuales serán desempeñados por los señores nombrados.

66—Se resuelve fijar en $ 30.32 mensuales el sueldo del mensajero de la Dirección de Saneamiento don Juan J. Montaldo, de acuerdo con lo establecido en el decreto de 8 de Mayo de 1928 por haber cumplido 16 años.

67—Se resuelve declarar que el Estado se recibe provisoriamente de las obras de saneamiento de la ciudad de Florida llevadas a cabo por la Compañía General de Obras Públicas (Sociedad Anónima) a contar desde el 27 de Febrero próximo pasado quedando obligada la mencionada compañía a efectuar a su costo las obras de reparación mencionadas en el 1.er preámbulo de la resolución respectiva tan pronto se lo indique la Dirección de Saneamiento.

68—Acéptase la renuncia presentada por el Foguista de la Sirena anexa al faro de la Isla de Lobos don Bernabé M. Silvera y nómbrase en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925 para desempeñar dicho cargo a don Honorato González.

69—Promuévase en las condiciones establecidas en el decreto de 28 de Mayo de 1925 para desempeñar el cargo de conductor de máquinas de la Subsección Río Negro de la Dirección de Hidrografía al actual foguista de la misma Subsección don Leonidas Fleitas y para sustituir a éste a don Alejandro Lucotti.

70—Acéptase la renuncia presentada por el Encargado de la Estación Mercedes de la Subsección Río Negro de la Dirección de Hidrografía don Juan A. Casco.

71—Nómbrase, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para desempeñar el cargo de Encargado de la Estación Mercedes de la Subsección Río Negro de la Dirección de Hidrografía a don Marcelino Soto (hijo).

72—Nómbrase, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925 para desempeñar el cargo de cocinero de la draga "A 7" de la Dirección de Hidrografía al señor José Techera.

73—Se resuelve dejar sin efecto el nombramiento efectuado por resolución de 6 de Marzo próximo pasado a favor del señor Juan P. Guiray y nombrar en su reemplazo al señor don Héctor Scarabino, nombrándose con carácter definitivo para sustituir a éste al señor Juan P. Guiray.

74—Autorízase a la Dirección de Vialidad para ceder en calidad de préstamo por el término de 10 días al señor Alejandro Nogueira un equipo caminero compuesto de un tractor oruga de 25 H. P., una niveladora "Austin" de 2m. 40 de hoja, un arado y una rastra, siendo de cuenta del mencionado señor los gastos de consumo y jornales del personal que tendrá a su cargo el referido equipo; debiendo el peticionario depositar la suma de pesos 100.00 por concepto de garantía de la que se deducirá el alquiler de $ 3.20 diarios una vez que sean devueltos en perfecto estado de funcionamiento los elementos que recibe en préstamo. Vencido el plazo de 10 días el referido equipo pasará de inmediato a reparar los accesos al terreno adquirido en las cercanías de Pando para el Servicio Sueroterápico.

75—Nómbrase, en las condiciones establecidas en el decreto de 28 de Mayo de 1925 para ocupar una plaza de peón del faro de la Isla de Lobos al señor Francisco Enrique.

76—Apruébase el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Arquitectura y el señor Carlos Abate para efectuar las obras de construcción del edificio destinado a la escuela de 2.o grado número 34 de Casupá por la suma de pesos 25.893.21 y autorízase a la mencionada Dirección para invertir hasta la suma de $ 2.071.25 a fin de atender el pago de los imprevistos que se originen con motivo de las referidas obras.

77—Autorízase a la Dirección de Vialidad para adquirir de los señores Carlisle y Compañía 2 granuladoras "Baxter" con un juego de mandíbulas de repuestos correspondientes por la suma de $ 7.450.00 cada una.

78—Se resuelve destituir al portero extrapresupuesto de la Dirección de Saneamiento don Ramón Irigoyen y nombrar en su reemplazo en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925 al señor Segundo Vidal.

79—Se resuelve desestimar los reclamos interpuestos por el peón del faro del Cabo Santa María don Galo Justino Molina y por el peón del faro de la Isla de Lobos don Domingo J. Bentancour contra el nombramiento efectuado por resolución de fecha 30 de Enero próximo pasado a favor de don Juan Méndez para desempeñar el cargo de Encargado del faro de la Isla de Lobos.

80—Autorízase a la Dirección de Arquitectura para abonar con los fondos de que dispone para las obras del bañadero de Paso de los Toros la suma de $ 100.00, importe del sueldo retenido al Sobrestante don Duhamel Presa.

81—Nómbrase, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925 para desempeñar el cargo de peón caminero de la carretera de Mansavillagra a Sarandí de Yi a don Teófilo Francisco Acosta.

82—Se resuelve contribuir con la suma de $ 100.000 para costear los gastos de movimiento de tierra y obras de arte a ejecutarse en la Avenida de las Instrucciones a cuyo efecto se incluirá la citada suma en el cuadro de distribución de fondos destinados a las obras a ejecutarse en el próximo ejercicio económico y autorízase al Ministerio de Obras Públicas para girar a favor del Concejo de Administración Departamental de Montevideo la suma de $ 50.000.00, importe de la contribución del Estado para la pavimentación del Camino Cuchilla Grande.

La Secretaría.

INFORMACIONES OFICIALES

Dirección de Cementerios

Día 10 de Abril de 1930

María Favaro de Villamil, oriental, 58 años, viuda, avenida Brasil 2841.

Luisa Bagliani de Lorenzo, italiana, 42 años, viuda, Monte Caseros 112.

Renée Gómez de Souza, oriental, 8 meses, Gomodoro Coé 112.

Robustiano Fiorito, oriental, 51 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

María Clavijo, oriental, 26 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Benigno Alvarez, oriental, 2 días, Maternidad.

Luis Bermúdez, oriental, 36 años, soltero, Hospital Maciel.

Orlando Sánchez Blanco, oriental 30 años, soltero, Magallanes 1217.

Juan Armelino, oriental, 54 años, soltero, Maldonado 1220.

Francisco Antonio Salvatore, oriental, 37 años, casado, Martín García 1990.

Juan Ghia, italiano, 72 años viudo, Joaquín Requena 1479.

Horacio Juan Castellazzi, oriental, 18 años, soltero, Isla Gorriti, 2128.

Raúl Gutiérrez, oriental, 26 años soltero, Garibaldi 3139.

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Expedición de correspondencia para el exterior (Vía terrestre)

Para la República Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos, a las 22.

Para el Brasil (Uruguayana), Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre, Pelotas (Vía Rivera), a las 18.

Para el Brasil (Santa Victoria) vía Rocha, a las 21.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO XCIX — Montevideo, Martes 22 de Abril de 1930 — Núm. 7133

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración fecha 19 de Octubre de 1928.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario considerado equivalente a 25 palabras.

De 1 á 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días ... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días ... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días ... " 7.00
Por cada centímetro de exceso ... " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 16 de Enero de 1925.

F) Avisos de remate:
Hasta 20 días (días corridos). $ 0.20
Por los días que excedan de 20. " 0.10

(Resolución de 16 de Enero de 1925)

1.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales, y los judiciales que deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

2.o Déjase sin efecto la resolución del 28 de Setiembre de 1924.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1928)

Por trimestre	$	3.00
" semestre	"	6.00
" año	"	12.00

Dirigir la correspondencia a la Administración. Casilla Correo número 950

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO

DIVISION ADMINISTRATIVA. — SECCION "COMPRAS"

Aviso

La Policía de Montevideo llama a licitación pública por segunda vez para la provisión durante un año, de la comida que corresponda al personal de tropa del Cuerpo de Bomberos y de la Guardia Republicana, dependientes de la misma, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección "Compras" de la División Administrativa todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 13 y 30 horas. Las propuestas extendidas en el sellado de ley con sus timbres correspondientes se presentarán en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa el día 23 del corriente, a las 16 y 30 horas, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Abril 12 de 1930. — El Jefe de la Sección "Compras".
Ab.21-8820-v.ab.23.

MINISTERIO DEL INTERIOR

LICITACION

Comisión de Vestuario

Llámase a propuestas para la provisión de paño y accesorios, cascos, correajes y pantorrilleras para las policías, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras que se hallan de manifiesto en la Sección Suministros y Talleres de la Policía de Montevideo, calle 25 de Agosto número 631, todos los días hábiles de las 9 a las 11 horas y de las 15 a las 17 horas; los sábados, de las 9 a las 11 horas.

Las propuestas serán recibidas en la Sección Inspectores del Ministerio del Interior, calle 25 de Mayo número 518, el día 12 de Junio próximo, a las 15 horas, y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados. — La Comisión de Vestuario.
Ab.12-8796-v.ab.30.

ADMINISTRACION NACIONAL DEL PUERTO DE MONTEVIDEO

LLAMADO A LICITACION PARA LA CONSTRUCCION DE DOS DEPOSITOS EN EL MUELLE A.

Llámase a licitación pública para la construcción de dos depósitos en el muelle A. Los interesados podrán retirar, por la suma de $ 10.00 (diez pesos), el pliego de condiciones, memoria descriptiva y planos respectivos en la Secretaría General, calles 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas. Los sábados de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas deberán extenderse en el sellado correspondiente y serán recibidas por el suscripto el día 4 de Junio de 1930, a las 15 horas, en cuya fecha y hora se procederá a su apertura en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 3 de 1930. — Héctor Pochintesta, Secretario General.
Ab.4-8510-v.my.5.

USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

PROVISION DE COMBUSTIBLE LIQUIDO

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación hasta el próximo 30 de Mayo, a las 16 horas, para proveerse de combustible líquido durante el tiempo comprendido entre el 16 de Junio de 1930 y el 15 de Junio de 1931, con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la Sección "Adquisiciones, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de las 13 a las 18 y 30 horas. Sábados, de las 8 a las 12 y 30 horas. Precio del ejemplar, $ 1.00. — Montevideo, Abril 10 de 1930. — La Gerencia.
Ab.11-8730-v.ab.29.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL

ROTACION, ASCENSO O CONCURSO PARA EL CARGO DE MEDICO DE LA POLICLINICA QUIRURGICA DEL HOSPITAL MACIEL.

La Asistencia Pública Nacional pone en conocimiento de los interesados que estando vacante el cargo de Médico de la Policlínica Quirúrgica del Hospital Maciel, ha fijado plazo hasta el día 3 de Mayo próximo, a las 11 horas, para la presentación de las solicitudes en papel sellado, de aquellos que deseen presentarse a rotación, ascenso o concurso para dicho cargo. — Montevideo, Abril 10 de 1930. — La Dirección General.
Ab.21-8804-v.my.3.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES

LICITACION

Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para el aprovisionamiento de cincuenta chalanas destinadas a la Dirección General de Aduanas, de acuerdo con el mismo pliego de condiciones que rigió para el primer llamado, el que encontrarán los interesados en esta Proveeduría, calle 25 de Mayo número 371 (primer piso), todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas, con excepción de los sábados, que será de las 8 a las 12 horas.

La apertura de propuestas tendrá lugar el día 28 de Abril del año 1930, a las 15 horas, en el referido local, previniéndose que dicha apertura se realizará con el número de licitantes que concurra. — Montevideo, Abril 8 de 1930. — Héctor Luis Bonnet.
Ab.10-8716-v.ab.28.

BIBLIOTECA NACIONAL

Margarita Otero, uruguaya, dibujante, domiciliada en la calle Washington número 238, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de dos objetos de aplicación industrial, de los que declara ser autora, habiendo depositado en esta Oficina dos diseños, a los efectos que correspondan y consistentes, el primero, en una yerbera, ejecutada en madera o cerámica, compuesta de dos recipientes superpuestos, y el segundo, en vasos de forma griega, dispuestos para servir también de cajas, construídos igualmente en cerámica o madera. Ambos objetos llevarán inscripta la palabra Centenario y las letras M. de O., pudiendo asimismo levar o no decoraciones grabadas o pintadas, todo de acuerdo con los modelos depositados. — Montevideo, Abril 11 de 1930. — A. Zum Felde, Subdirector.
Ab.21-8809-v.ab.23.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

Esta Sección hace constar que por resolución superior de fecha Abril 1.o, de 1930 y a solicitud del interesado se ha cancelado el registro de la marca "Naval", concedida bajo el número 19012 el día 21 de Enero de 1929, al señor Mauricio Lewis, de Montevideo, y transferida con fecha 24 de Abril de 1929, a favor del señor W. J. Ebbeler, de Montevideo. — Montevideo, Abril 11 de 1930. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección, — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Ab.21-8815-v.my.9.

Esta Sección hace constar que por resolución superior de fecha Abril 1.o, de 1930 y a solicitud del interesado se ha cancelado el registro de la marca "Frujetta" concedida bajo el número 19002 el día 16 de Enero de 1929 al señor Mauricio Lewis de Montevideo, y transferida con fecha 24 de Abril de 1929 a favor del señor W. J. Ebbeler, de Montevideo. — Montevideo, Abril 11 de 1930 — Carlos Mandillo Encargado de la Dirección — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Ab.21-8816-v.my.9.

ACTA N.o 19941

Montevideo, Abril 7 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Emilio Nogués, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"POEMA"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
Ab.21-8776-v.my.9.

ACTA N.o 19942

Montevideo, Abril 7 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Emilio Nogués, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"CATA"

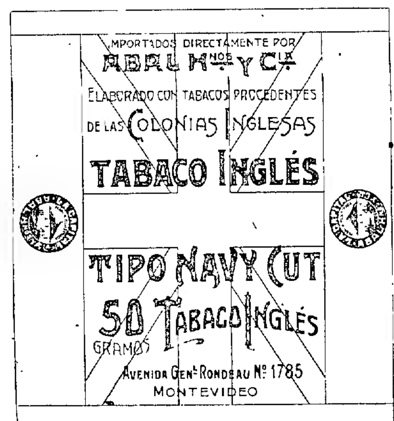
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
Ab.21-8777-v.my.9.

Los avisadores deben retirar los clichés antes de las 48 horas.

Los ejemplares a solicitarse por avisos se reclamarán en plazo máximo de dos meses.

ACTA N.o 19945

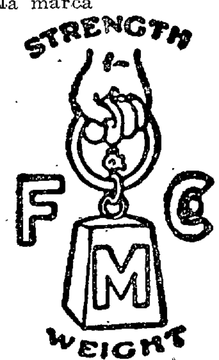
Montevideo, Abril 8 de 1930. — Con esta fecha Abal Hermanos y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. Ab.12-8756-v.my.8.

ACTA N.o 19927

Montevideo, Abril 3 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fairbanks, Morse y Co., una corporación del Estado de Illinois, con domicilio en la ciudad de Chicago, condado de Cook, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a (dinamos, motores y artículos eléctricos en general). — Carlos del Castillo, Subsecretario. Ab.12-8752-v.my.8.

ACTA N.o 19947

Montevideo, Abril 8 de 1930. — Con esta fecha Abal Hermanos y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. Ab.12-8758-v.my.8.

ACTA N.o 19953

Montevideo, Abril 10 de 1930. — Con esta fecha Eduardo M. Alvarez, apoderado de la Cooperativa Tabacalera Uruguaya, ha solicitado la renovación de la marca



"LA CUBANITA"

para distinguir artículo de la clase 22.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. Ab.12-8761-v.my.8.

ACTA N.o 19902

Montevideo, Marzo 26 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la R. K. O. Productions, Inc., de Nueva York, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 25.a (según detalle). — Carols del Castillo, Subsecretario. Ab.1.o-8419-v.ab.24.

ACTA N.o 19914

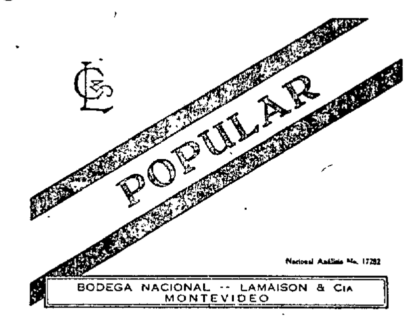
Montevideo, Marzo 31 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Tootal Broadhurst Lee Co. Limited, con domicilio en la ciudad de Manchester, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca

LUXORA

para distinguir artículos de la clase 4.a (telas de algodón en piezas). — Carlos del Castillo, Subsecretario. Ab.4-8504-v.ab.28.

ACTA N.o 19949

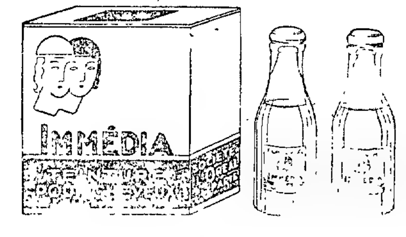
Montevideo, Abril 9 de 1930 — Con esta fecha, Lamaison y Cía., han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. Ab.11-8739-v-my.7.

ACTA N.o 19926

Montevideo, Abril 3 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Eugene Schueller, con domicilio en la ciudad de París, Francia, han solicitado el registro de la marca.



para distinguir artículos de la clase 10.a (tinturas para el cabello). — Carlos del Castillo, Subsecretario. Ab.11-8723-v.my.7.

ACTA N.o 19939

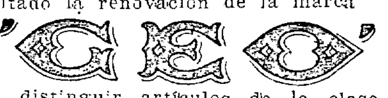
Montevideo, Abril 5 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Nicolás L. J. van Haaren, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"FRIESLANDGLORIE"

para distinguir artículos de la clase 3.a (según se detalla). — Carlos del Castillo, Subsecretario. Ab.12-8751-v.my.8.

ACTA N.o 19907

Montevideo, Marzo 27 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Societe Anonyme des Usines Geo Foucault y Scheitzer, con domicilio en la ciudad de París, Francia, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (productos y conservas alimenticias). — Carlos del Castillo, Subsecretario. Ab.11-8722-v.my.7.

ACTA N.o 19946

Montevideo, Abril 8 de 1930. — Con esta fecha Abal Hermanos y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. Ab.12-8757-v.my.8.

ACTA N.o 19951

Montevideo, Abril 10 de 1930. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de B. F. Avery y Sons, S. A., de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (tractores). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. Ab.12-8773-v.my.8.

ACTA N.o 19819

Montevideo, Marzo 1.o de 1930. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de la "Casa Escasany Sociedad Anónima", de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca

Casa Escasany

para distinguir artículos de las clases 6.a, 12.a y 18.a. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección. Ab 12-8772-v.my.8.

ACTA N.o 19944

Montevideo, Abril 8 de 1930. — Con esta fecha Abal Hermanos y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"SORRENTO"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. Ab.12-8755-v.my.8.

ACTA N.o 19952

Montevideo, Abril 10 de 1930. — Con esta fecha Abal Hermanos y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"RODELU"

para distinguir atículos de la clase 22.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. Ab.12-8759-v.my.8.

ACTA N.o 19912

Montevideo, Marzo 29 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Bacardi y Compañía, de Santiago de Cuba, República de Cuba, han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 2.a (ron en general). — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Ab.9-8660-v.my.5.

ACTA N.o 19911

Montevideo, Marzo 29 de 1930 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Bacardi y Compañía, de Santiago de Cuba, República de Cuba, han solicitado la renovación de la marca

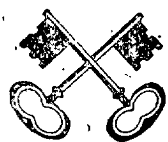


para distinguir artículos de la clase 2.a (ron en general). — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Ab.9-8661-v.my.5.

ACTA N.o 19932

Montevideo, Abril 4 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Manuel Richino e Hijos, de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



DOS LLAVES

para distinguir artículos de la clase 14.a (calzados de todas clases). — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Ab.9-8683-v.my.5.

ACTA N.o 19929

Montevideo, Abril 4 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Cafini, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (una preparación para limpiar y quitar el carbón de las máquinas a combustión interna y motores similares. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Ab.9-8684-v.my.5.

ACTA N.o 19933

Montevideo, Abril 5 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Icilma Company Limited, de Londres, Inglaterra, ha solicitado la renovación de la marca

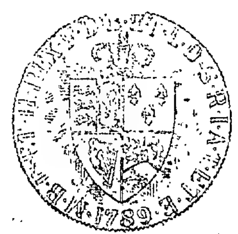
"ICILMA"

para distinguir artículos de la clase 10 a. —Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

Ab.8-8645-v.my.3.

ACTA N.o 19900

Montevideo, Marzo 26 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Compañía, de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a, hule en la clase 14.a y carpetas y telas destinadas a la tapicería en la clase 19.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Ab.5-8553-v.ab.29.

ACTA N.o 19916

Montevideo, Marzo 31 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Bakirgian y Compañía, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería). — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Ab.7-8619-v.ab.30.

ACTA N.o 19899

Montevideo, Marzo 26 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Compañía, de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

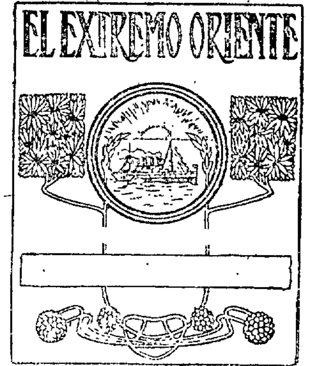


para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a, hule en la clase 14.a y carpetas y telas destinadas a la tapicería en la clase 19.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Ab.5-8552-v.ab.29.

ACTA N.o 19917

Montevideo, Abril 1.o de 1930. — Con esta fecha el señor Delfino V. Casás, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

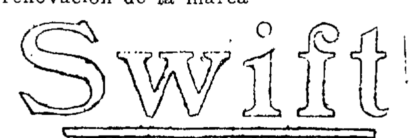


para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

Ab.7-8614-v.ab.30.

ACTA N.o 19908

Montevideo, Marzo 28 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Swift de Montevideo, de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

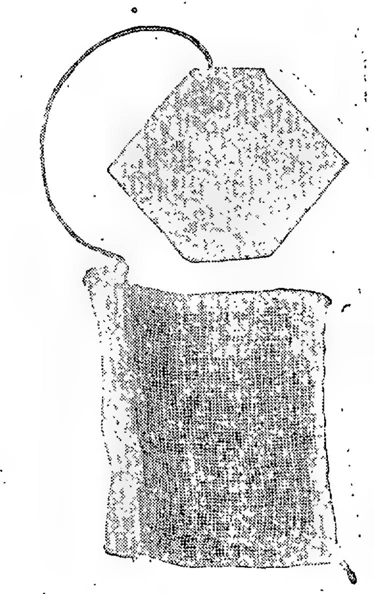


para distinguir artículos de las clases 1.a, 3.a, 9.a, 10.a y 13.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Ab.7-8599-v.ab.30.

ACTA N.o 19921

Montevideo, Abril 2 de 1930. — Con esta fecha los señores Castiglioni y Lucas Calcraft, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



"ENVASE ESPECIAL"

para distinguir artículos de la clase 1.a (tés, cafés o yerba mate). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

Ab.7-8610-v.ab.30.

ACTA N.o 19915

Montevideo, Marzo 31 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Bakirgian y Compañía, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería). — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Ab.7-8620-v.ab.30.

ACTA N.o 19910

Montevideo, Marzo 29 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores F. Greco y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"JONIZZATA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Ab.3-8457-v.ab.26.

ACTA N.o 19919

Montevideo, Abril 1.o de 1930. — Con esta fecha Gillartaguerre y Rodríguez Arregui, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

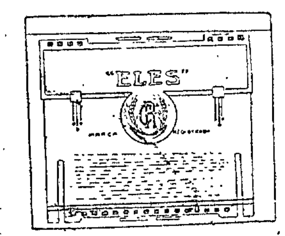
"HEPATICURA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

Ab 5-8585-v.ab.29.

ACTA N.o 19849

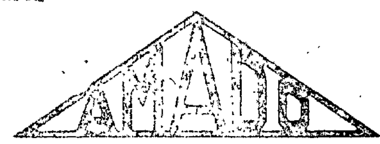
Montevideo, Marzo 13 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbat y Compañía, apoderados del señor Miguel Santandreu, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (incluso harinas malteadas). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
Ab.8-8410-v.my.5.

ACTA N.o 19887

Montevideo, Marzo 20 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Manuel Amado e Hijos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 13.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. Mz.24-8150-v.ab.22.

ACTA N.o 19897

Montevideo, Marzo 25 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Eduardo Bruzzone, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 25.a (toda clase de artículos relacionados con la cinematografía). — Carlos del Castillo, Subsecretario. Mz.31-8393-v.ab.23.

ACTA N.o 19913

Montevideo, Marzo 31 de 1930 — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco apoderado de los señores Valentín Martínez y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SPLENDORE"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección
Ab.2-8453-v-ab.25.

ACTA N.o 19909

Montevideo, Marzo 29 de 1930. — Con esta fecha los señores Larghero y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"LA SIRENA"

para distinguir artículos de las clases 4, 5, 6 y 10 — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. Ab.2-8452-v-ab.25.

ACTA N.o 19864

Montevideo, Marzo 14 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Joseph Nathan y Co. Limited, con domicilio en la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca

"OSTERMILK"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Mz.31-8392-v.ab.23.

ACTA N.o 19928

Montevideo, Abril 3 de 1930. — Con esta fecha el señor José Matorano, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"EL AS DE LA LOTERIA"

para distinguir artículos de la clase 22.a (y como renglón anexo, la venta de billetes de lotería). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
Ab.4-8543-v.ab.28.

ACTA N.o 19950

Montevideo, Abril 9 de 1930 — Con esta fecha Enrique J. Triay de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
Ab.11-8738-v-my.7.

ACTA N.o 19847

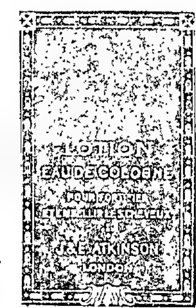
Montevideo, Marzo 12 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Vital Mántaras, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Mz.24-8147-v.ab.22.

ACTA N.o 19904

Montevideo, Marzo 26 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores J. y E. Atkinson Limited, de Londres, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. Mz.29-8349-v.ab.22.

ACTA N.o 19901

Montevideo, Marzo 26 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Compañía, de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Ab.5-8554-v.ab 29.

ACTA N.o 19948

Montevideo Abril 8 de 1930. — Con esta fecha el señor Fernando Parrabére, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. Ab.10-8694-v.my 6.

ACTA N.o 19888

Montevideo, Marzo 21 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Pulgar Hermanos, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección Mz.24-8151-v.ab.22.

ACTA N.o 19937

Montevideo, Abril 5 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de British Glues y Chemicals Limited, de Londres, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 3.a (alimentos para el ganado). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
Ab.10-8643-v.my.5.

ACTA N.o 19903

Montevideo, Marzo 26 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Chiarino Hermanos, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LA GLORIA"

para distinguir artículos de la clase 1.a, con excepción de almidón, arroz y harina de trigo. — Carlos del Castillo, Subsecretario. Mz.29-8365-v.ab.22.

ACTA N.o 19863

Montevideo, Marzo 14 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Myrurgia S. A., con domicilio en la ciudad de Barcelona, España, han solicitado la renovación de la marca

"ORGIA"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Mz.24-8148-v.ab.22.

ACTA N.o 19890
Montevideo, Marzo 22 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Andrés L. Fariello, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"ALSO"
para distinguir artículos de la clase 11.a (gasógenos). — Carlos del Castillo, Subsecretario. Mz.29-8364-v.ab.22.

ACTA N.o 19920
Montevideo, Abril 2 de 1930. — Con esta fecha los señores Castiglioni y Lucas Calcraft, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca
"NELSON"
para distinguir artículos de la clase 1.a (con excepción de yerba mate).—Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. Ab.7-8609-v.ab.30.

ACTA N.o 19934
Montevideo, Abril 5 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Luis Tirasso, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca
"ENOQUINA"
para distinguir artículos de la clase 2.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección Ab.8-8646-v.my.3.

ACTA N.o 19918
Montevideo, Abril 1.o de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Philips South American Export Co.", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"PHILIPS"
para distinguir artículos de las clases 12.a y 21.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. Ab.3-8496-v.ab.26.

ACTA N.o 19936
Montevideo, Abril 5 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Mannise Hermanos, de Paysandú, República Oriental del Uruguay, ha solicitado el registro de la marca
"PAYSANDU"
para distinguir artículos de la clase 2.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. Ab.8-8647-v.my.3.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3044
Montevideo, Abril 10 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la International Standard Electric Corporation, de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Compuesto Dieléctrico de caucho o goma encerada", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Ab.12-8774-v.my.14.

ACTA N.o 3042
Montevideo, Abril 7 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Durval García de Menezes, de Río de Janeiro, Brasil, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo bebedero mecánico para toda clase de animales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Ab.11-8721-v.my.13.

ACTA N.o 3040
Montevideo, Abril 3 de 1930. — Con esta fecha los señores Pedro Díaz y Rogelio L. Idoyagá, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Reloj regulador del tráfico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Ab.9-8663-v.my.10.

ACTA N.o 3034
Montevideo, Marzo 27 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Jonni Zetsche y James Sinclair Ross, de Hamburgo, Alemania y Londres, Inglaterra, respectivamente, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamientos en motores eléctricos (Duplex)", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. —Carlos del Castillo, Subsecretario. Ab.1.o-8413-v.ab.30.

ACTA N.o 3038
Montevideo, Abril 2 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la American Bitumuls Company, una corporación del Estado de Delaware, de la ciudad de Wilmington, Delaware, y San Francisco, California, Estados Unidos de América han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Emulsión acuosa estable y procedimiento para efectuarla", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Subsecretario. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Ab.7-8600-v.my.8.

ACTA N.o 3041
Montevideo, Abril 4 de 1930. — Con esta fecha el señor Juan Lema, apoderado de la International Standard Electric Corporation, de Inglaterra, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en contadores electromagnéticos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Ab.7-8602-v.my.8.

ACTA N.o 3039
Montevideo, Abril 3 de 1930. — Con esta fecha el señor Juan Oliver Ramón, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en suelas de goma sistema Oliver", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Ab.7-8615-v.my 8.

ACTA N.o 3037
Montevideo, Abril 1.o de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Ova S. A., de Zurich, Suiza, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en estuches de Fósforos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Ab.3-8497-v.my.5.

ACTA N.o 3035
Montevideo, Marzo 28 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la International Standard Electric Corporation, de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en sistemas telefónicos automáticos o semi automáticos o relativo a ellos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Mz.31-8394-v.ab.29.

ACTA N.o 3036
Montevideo, Marzo 28 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Carlos Conen, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo jabón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Mz.31-8395-v.ab.29.

ACTA N.o 3032
Montevideo, Marzo 25 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de James Thomson and Catherine Elizabeth Thomson, de Dundin, Nueva Zeelandia, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Medios para separar las materias grasas de la lana, etc., del agua del lavado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Subsecretario. Mz.31-8391-v.ab.29.

ACTA N.o 3024
Montevideo, Marzo 28 de 1930. — Con esta fecha los señores Abayian Hermanos, de esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en zapatillas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Subsecretario. Mz.29-8363-v.ab.28.

ACTA N.o 3033
Montevideo, Marzo 26 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la International Standard Electric Corporation, de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva aleacción de plomo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Mz.28-8309-v.ab.26.

ACTA N.o 3031
Montevideo, Marzo 25 de 1930 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Winchester Repeating Arms Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de New Haven, Estado de Connecticut, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mezcla de cebo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Subsecretario. Mz.28-8323-v.ab.26.

ACTA N.o 3030
Montevideo, Marzo 25 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Gonzalo Iglesias Sánchez Solórzano, de Madrid, España, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un procedimiento para revestir techos, suelos, paredes y análogos", y de acuerdo con lo que dispon eel artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Mz.27-8262-v.ab.25.

ACTA N.o 3023
Montevideo Marzo 15 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Pinaud Incorporated, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en receptáculos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Subsecretario. Mz.27-8258-v.ab.25.

ACTA N.o 3019
Montevideo, Marzo 11 de 1930 — Con esta fecha el señor Horacio Tafernaberry, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un sistema de señales para ganado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra Secretario. Mz.26-8219-v.ab.24.

ACTA N.o 3020
Montevideo Marzo 22 de 1930 — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del Conde Doctor Fernando de Lusino, de París y Río de Janeiro, Brasil, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevos perfeccionamientos en aparatos profilácticos para los animales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación — Carlos Mandillo Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Mz.26-8202-v.ab.24.

ACTA N.o 3027
Montevideo, Marzo 19 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbat y Compañía, apoderados del señor Adrien Morisse, de Rouen, Seine-Inferieure, Francia, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamientos en las suelas del calzado para deportes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Mz.25-8167-v.ab.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llámase a licitación pública para la construcción de la escuela rural número 46, de Cerro Conventos, en el Departamento de Durazno, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Durazno. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 6 de Mayo próximo, a las 15 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar al que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 9 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario. Ab.11-8728-v.ab.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de la escuela de primer grado número 5, de Chacras, del Departamento de Flores, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Flores. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 5 de Mayo próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar al que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 9 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Ab.10-8729-v.ab.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE FERROCARRILES

Llámase a licitación pública para la construcción de las obras del ferrocarril de Progreso a Florida. Las propuestas se recibirán y abrirán el día 8 de Setiembre de 1930, a las 15 horas, en el local de la Dirección de Ferrocarriles, calle Río Negro número 1790. Durante el primer mes del indicado plazo los interesados podrán presentar las observaciones que quieran respecto de algunos de los precios unitarios que no consideren razonables. Si se resolviera en definitiva modificar algunos de estos precios el plazo previamente fijado para la presentación de las propuestas se contaría, entonces, desde la fecha de esa resolución. Los interesados pueden retirar los pliegos de condiciones y planos respectivos desde esta fecha todos los días hábiles y a horas de Oficina en el local citado, al precio de pesos 60.00 el juego.

La Administración Pública se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 5 de 1930. — La Secretaría.
Ab.5-8551-v.my.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Lamado a licitación

Llámase a licitación para la construcción de las obras de saneamiento de la ciudad de Trinidad. Las propuestas se recibirán el día 8 de Julio próximo a las 16 horas en la Dirección de Saneamiento, calle Río Negro número 1528 y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. Los pliegos de condiciones, memorias, planos, etc., se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles a las horas de oficina.

Los interesados podrán adquirir los pliegos de condiciones, memorias, planos, etc. solicitándolos en la Secretaría de la Dirección previo abono de la suma de $ 30.00 por los planos, $ 2.50 por los pliegos de condiciones y memoria y $ 3.00 por los formularios-propuestas.

Se previene a los interesados que con el formulario-propuesta deberá entregarse pesos 7.50 de sellados y un timbre de Biblioteca de $ 6.25. — Montevideo, Abril 7 de 1930. — E. Du Pré, Secretario.
Ab.9-8679-v.my.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917 se cita, llama y emplaza al señor Ovidio Ortiz o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 4 H. 4685 m.2 de terreno que se destina a la construcción de la carretera a Migues. — Montevideo, Abril 11 de 1930. — José Pedro López, Secretario.
Ab.12-8775-v.ab.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Alberto Bessio o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Dirección a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 0H.3843 m.2 de terreno destinado a la carretera Santa Lucía - Aguas Corrientes. — Montevideo, Abril 3 de 1930. — José Pedro López, Secretario.
Ab.7-8594-v.ab.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Marcelino Gutiérrez o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Dirección a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 3075 m.2 3360 de terreno destinados par las obras de la carretera a Santa Lucía. — Montevideo, Abril 3 de 1930. — José Pedro López, Secretario.
Ab.7-8595-v.ab.22.

MUNICIPALES

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Los señores José D. Oddo, Virginia Oddo de Marchese y Juana Oddo de Cortegoso, propietarios del nicho número 724 del Cementerio del Buceo, se han presentado ante esta Dirección solicitando permiso para extraer del expresado local los restos de Rodolfo Bernardini, Pedro Barrera, Eduvijes Bernardini, Sara Gradisua, Felipe Ferraris, Angela Visuri, Antonio Demontes, Carmen Pereira, Salustiano Barreras, Leonor Barreiro, Ireneo Barrera, Ariosto Bernardini, Enriqueta Sofía, Marcelino R. Lagomarsino, Pedro Barrera, Isabel Fernández y los de Leonor S. de Barrera. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Febrero 27 de 1930. — La Dirección.
Mz.31-8396-v.jn.30.

Doña María Boragno de Vero, don José Z., Juan Pascual y don Eduardo Vero, propietarios del nicho número 816 del segundo cuerpo del Cementerio Central, se han presentado a esta Oficina solicitando extraer los restos de José Piacentino, Ignacio Porri, Carmen Conde, Manuela Fraga, Andrés Peñón, Carmen Cobelo, Clotilde Peduzzi, Arturo Gambino y los de un párvulo hijo de Angela F. de Boragno, que se encuentran depositados en el referido nicho. Se previene a los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Enero 21 de 1930. — La Dirección.
Feb.4-6700-v.my.5.

Don Emilio Bahruth, propietario del nicho número 519, del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el bolteo solicitado. — Montevideo, Marzo 8 de 1930. — La Dirección.
Mz.11-7731-v.jn.11

Don Francisco Cea, propietario del sepulcro número 2097, del Cementerio del Buceo, se ha presentado ante esta Dirección solicitando permiso para extraer del expresado sepulcro los restos de Haydée Laplazote, Josefa Eirachar, Rafaela Pérez de Borges, María Inés Laplazote, Julio López, María Scarone, María Firpo Poggi, Adela Aquini de Alvaqui, Joaquina Pintos de Salzamendi, Carmen Josefa Bruschi, Rodolfo Radannie Mosquera, Sergio D'Armas, Inocencio Pena, Daniel Germán Castillo, Vicente Fiorda de Palazzo, Marcelino Alvarez, Juan Bula, Pedro Gregorio Salaberry, N. N. y los de Fernando Hernández.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Febrero 22 de 1930. — La Dirección.
Mz.10-7702-v.jn.17.

Don Mario M. Fossatti, en representación de la sucesión de don Carlos Fossatti, propietario del nicho número 615, del segundo cuerpo del Cementerio Central, se ha presentado ante esta Repartición solicitando permiso para extraer del expresado nicho los restos de Luis Mario Díaz, Vicente Carduso y los de Rómulo José Francolino.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo. Marzo 11 de 1930. — La Dirección.
Mz.12-7791-v.jn.12.

Don Juan B. Iriart se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 43 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de doña María Iriarte. Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartación dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Enero 27 de 1930. — La Dirección.
Mz.5-7522-v.jn.5.

Doña Elena Heber Jackson de Gallinal se ha presentado ante esta Dirección, solicitando un boleto duplicado de los nichos números 733 y 734 del primer cuerpo del Cementerio Central, que están a nombre de su finado tío don Juan Jackson. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirán los boletos solicitados — Montevideo, Febrero 13 de 1930. — La Dirección.
Feb.27-7478-v.my.27.

Doña Carlota Morixe de Colombo se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 194 del Cementerio del Paso del Molino, que está a nombre de su finada madre política doña María B. de Colombo. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Febrero 20 de 1930. — La Dirección.
Feb.27-7486-v.my.27.

Don José Baffico, copropietario del sepulcro número 272 del Cementerio del Buceo, se ha presentado ante esta repartición, solicitando extraer del expresado sepulcro, los restos de Agustina Michel, Luis Lesa, Fausta Barrochategui, Ana Scanabino, Ortelia Pacta, José Rodríguez, Hugo Néstor Scanabino Carmen Pinto de Scanabino, Ana María Brancato de Scanabino, y los de Juan Galván. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario, se depositarán en el osario general así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Enero 28 de 1930. — La Dirección.
Feb.8-6855-v.may.8.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE FLORES
Segundo boleto de nicho

Manuel Larrauri (hijo) solicita se le expida un boleto duplicado a nombre de Petronila N. de Larrauri, de los nichos números ocho, alto y bajo, del cementerio local. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante este Concejo dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Trinidad, Febrero 11 de 1930. — Juan M. Etradé, Presidente. — Doctor Miguel A. Pringles, Secretario.
Feb.17-7114-v.feb.27.mz.17.v.mz.27.
Ab.21.v.my.3.

Don Lorenzo P. Centurión, propietario del panteón número 3, triángulo número 1 del Cementerio, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante este Concejo dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Trinidad, Enero 30 de 1930. — Juan María Estradé, Presidente. — Doctor Miguel A. Pringles, Secretario.
Mz.29-6634-v.ab.30

CONCEJO DE ADMINISTRACION DE RIO NEGRO
MAQUINARIAS PARA LA USINA MUNICIPAL DE LUZ ELECTRICA
LLamado a licitación

Por disposición de este Concejo, llámase a licitación para la oferta, construcción, montaje y entrega con garantía de buen funcionamiento, de dos grupos electrógenos, uno de 200 K. W. de potencia y otro de 75 K. W., ambos con generador directamente acoplado. El pliego de condiciones con el plano de la planta del edificio de la Usina se encuentran en esta Oficina y en el Concejo Departamental de Montevideo a disposición de los interesados.

Las propuestas, en el sellado de ley se recibirán en esta Secretaría hasta el 10 de Junio próximo, a la hora 10, día y hora en que serán abiertas en presencia de los proponentes que concurran al acto. Los derechos de importación correrán por cuenta del Municipio. El Concejo se reserva el derecho de aceptar en todo o en parte una de las propuestas presentadas o de rechazarlas todas si ninguna encontrase conveniente. — Fray Bentos, Abril 7 de 1930. — José Sica Chouritto, Secretario.
Ab.11-8746-v.jn.10.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE SALTO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

La Asociación Española de Socorros Mutuos, propietaria de los panteones números 412 y 413, del Cementerio Central, de esta ciudad, se ha presetnado a esta Oficina solicitando extraer todos los restos que se encuenren depositados en los referidos panteones. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario Social, así que se cumpla el término señalado. — Salto, Marzo 24 de 1930. — Francisco Petrozelli, Secretario.
Mz.29-8334-v.my.5.

CONCEJO AUXILIAR HONORARIO DE TOMAS GOMENSORO
Cierre de camino

EDICTO MUNICIPAL — Por disposición del Concejo Auxiliar de Tomás Gomensoro, se hace público que ante el mismo se ha presentado don Miguel V. Ugartamendia solicitando permiso para cerrar el camino que cruza por campos de su propiedad, en la 9.a sección del Departamento de Artigas. El referido camino que se pretende clausurar arranca en el punto conocido por "La Bomba", sobre el arroyo Zanja Honda y cruza en dirección de Norte a Sur, pasando por propiedades del señor Francisco Sarasúa pa-

ra desembocar en el camino departamental que de Bella Unión conduce a Artigas.

Las oposiciones a este cierre deberán presentarse por escrito en las oficinas de este Concejo, dentro del término de treinta días. como manda la ley. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 687 del Código Rural se hace esta publicación. — Lucio E. Toura. — Oscar Vázquez. Secretario.
Mz.26-8212-v.my.3.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Abril del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO GIUFFRA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Lezica número 5834, y doña MARIA JULIA BERAMENDI ACHARD, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Paysandú número 785.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.
4473-v.ab.23.

En Montevideo y el día 10 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL DANIEL PADILLA, de 28 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en la ciudad de Buenos Aires, domiciliado en el Hotel Barcelona, y doña CELINA BALAN, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en la provincia de Buenos Aires, domiciliada en el Hotel Barcelona.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.
4470-v.ab.22.

En Montevideo y el día 8 del mes de Abril del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HELVECIO PUPPI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión relojero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 786, y doña MARIA ELENA MALTA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad orienta nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 784.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.
4423-v.ab.22.

En Montevideo y el día 8 de mes de Abril del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GARABETIAN, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad armenio, nacido en Turquía, domiciliado en la calle Cerrito número 726, y doña ELIDA MANUGIAN, de 21 años de edad, de estado soltera de profesión labores de su sexo, de nacionalidad armenia, nacida en Siria, domiciliada en la calle Cerro Largo número 789.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.
4424-v.ab.22.

En Montevideo y el día 8 del mes de Abril del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AUGUSTO PONCE DE LEON, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Colonia número 2119, y doña DELIA MARTINEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida 18 de Julio número 925.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.
4425-v.ab.22.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Abril del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN ALONSO COSTAS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Pérez Castellano número 1412, y doña MARIA ESTHER LEMA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Piedras número 202.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.
4491-v.ab.23.

En Montevideo y el día 10 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA NOVAS, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Guaraní número 1529, y doña JUANA GONZALEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Guaraní número 1529.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina.
4492-v.ab.28.

En Montevideo y el día 7 del mes de Abril del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE TELLAS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión vendedor ambulante, de nacionalidad otomano, nacido en Esmirna, domiciliado en la calle Pérez Castellano número 1514, y doña ESTELA PESAJ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad otomana, nacida en Esmirna, domiciliada en la calle Pérez Castellano número 1514.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.
4429-v.ab.22.

En Montevideo y el día 5 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRAULIO MANUEL LARRAZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión marinero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cerrito número 178, y doña FRANCISCA ACAY, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Cerrito número 178.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.
4430-v.ab.22.

En Montevideo y el día 5 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON PACORET, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Pérez Castellano número 1417, y doña CARMEN FRAGA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Pérez Castellano número 1544.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil,
4431-v,ab.22.

En Montevideo y el día 5 del mes de Abril del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO KLANKE, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en la ciudad de Buenos Aires, domiciliado en la calle Colón número 1599, y doña MARIA SALGADO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 417.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.
4432-v.ab.22.

En Montevideo y el día 8 del mes de Abril del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ANIBAL VERACIERTO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión músico, de nacionalidad argentino, nacido en la ciudad de Buenos Aires, domiciliado en la calle Cerrito número 502, y doña ISABEL CAMBON, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cerrito número 227.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina.
4433-v.ab.22.

En Montevideo y el día 8 del mes de Abril del año 1930 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA MARICHAL, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión marinero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Cerrito número 235, y doña FILOMENA MATRA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cerrito número 235.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina.
4434-v.ab.22.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Abril del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO GERONCIO VINOENT, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Zabala número 1380, y doña ANTONIA CONCEPCION NOCELLA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Treinta y Tres número 1337.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.
4475-v.ab.23.

En Montevideo y el día 11 del mes de Abril del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS ADOLFO CUNEO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Misiones número 1286, y doña TERESA DELIA ROBANO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Reconquista número 274.

En fe de lo cual intimo a los que supieron algún

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 4502-v.ab.28.

4.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Abril del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON RODRIGUEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Coruña el 16 de Octubre de 1896, domiciliado en la calle Soriano número 868, y doña MARIA ALVAREZ, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Oviedo el 24 de Noviembre de 1895, domiciliada en la calle Soriano número 852.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 4505-v.ab.28.

En Montevideo y el día 11 del mes de Abril del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LASO, de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Orense el 28 de Marzo de 1912, domiciliado en la calle Valles número 716, y doña MARTINIANA GONZALEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja el 16 de Octubre de 1904 domiciliada en la calle Valles número 716.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ortiz Garzón. 4506-v.ab.28.

En Montevideo y el día 10 del mes de Abril del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIS LINDELL, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión marinero, de nacionalidad sueco, nacido en Suecia el día 20 de Febrero de 1904, domiciliado en la calle Ciudadela número 1223, y doña IDA VOGEL, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Baviera (Alemania), el día 26 de Noviembre de 1906, domiciliada en la calle Ciudadela número 1228.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 4474-v.ab.23.

En Montevideo y el día 9 del mes de Abril del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GARCIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en el provincia de La Coruña el 17 de Noviembre de 1904, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1025, y doña ADORINDA QUINTAS PEREIRA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Pontevedra el 6 de Octubre de 1904 domiciliada en la calle Isla de Flores número 1025.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 4449-v.ab.22.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Abril del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO SAN MARTIN, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión confitero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle San Salvador número 1443, y doña CATALINA SALA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle San Salvador número 1443.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 4483-v.ab.28.

En Montevideo y el día 11 del mes de Abril del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PAGLIARO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Maldonado número 1133, y doña MARIA TERESA VIDAL, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Almería, domiciliada en la calle Yaguarón número 1210.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 4503-v.ab.28.

En Montevideo y el día 11 del mes de Abril del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR GARBARINO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión tapicero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Gonzalo Ramírez número 1431, y doña TERESA FERRAS, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Gonzalo Ramírez número 1431.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Arocena Folle. 4504-v.ab.28.

En Montevideo y el día 10 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO HARTIG, de 32 años de edad, de estado divorciado, de profesión labores, de nacionalidad austriaco, nacido en Estiria, domiciliado en la calle Canelones número 1372, y doña LUISA SCHILZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Barracas al Sud, domiciliada en la calle Canelones número 1372.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 4471-v.ab.23.

En Montevideo y el día 10 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO BOZZOLA, de 33 años de edad, de estado divorciado, de nacionalidad, argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 1298, y doña ARMINDA REBOLINI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Macachín, domiciliada en la avenida 18 de Julio número 1298.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de- impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 4472-v.ab.23.

En Montevideo y el día 7 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO VASSALLUCCI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad brasileño, nacido en San Paulo, domiciliado en la calle Ejido número 944, y doña ROSA CARMEN REVILLA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Ejido número 944.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 4368-v.ab.15.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR RAUL CAMBIASO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el Departamento de Canelones, y doña CLOTILDE SOBRERO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cuareim número 1453.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección de Canelones y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 4487-v.ab.23.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Abril del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORESTE VIBERTI, de 55 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la avenida General San Martín número 2262, y doña CATALINA MARIA ROSELL, de 37 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la avenida Millán número 2312.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 4490-v.mz.28.

En Montevideo y el día 9 del mes de Abril del año 1930, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENIGNO DE LOS SANTOS PEREZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1481, y doña MARIA VIOLETA MARCHESE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1481.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 4459-v.ab.22.

En Montevideo y el día 9 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PIPPI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Luca, domiciliado en la calle Gianelli número 1487, y doña MARIA CELIA MARTINEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la ciudad de Buenos Aires, domiciliada en la calle Gianelli número 1487.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste — Puppo. 4461-v.ab.22.

En Montevideo y el día 9 del mes de Abril del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PEDREIRA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Piedra Alta número 1839, y doña BALVINA LANZA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Oviedo, domiciliada en la calle Piedra Alta número 1839.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 4462-v.ab.22.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón y el día 10 del mes de Abril del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber que han pro-

yectado unirse en matrimonio don JUAN MARCELINO BIDEAN, de 56 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Villa Colón, y doña MATILDE MARGARITA BASSO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Villa Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón. Oficial del Estado Civil. 4480-v.ab.23.

En Colón y el día 9 del mes de Abril del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO DIAZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en Colón, y doña MARIA ESPERANZA ALMADA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ortiz Garzón. 4481-v.ab.23.

En Colón y el día 3 del mes de Abril del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE MORAES, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Villa Colón, y doña MARIA JULIA FERRER, de 24 años de edad, de estado soltera, de rofesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en Villa Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ortiz Garzón. 4353-v.ab.22.

En Colón y el día 3 del mes de Abril del del año 1930, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE S. A. MARTELLO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Melilla, y doña MARIA JUANA GUARINO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ortiz Garzón. 4354-v.ab.22.

10.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Abril del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO OTERO MAQUE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad español, nacido en Cádiz, domiciliado en la calle Plutarco número 130, y doña ANGELA BEATRIZ MAGLIANO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la ciudad de Buenos Aires, domiciliada en la calle Plutarco número 130.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 4450-v.ab.22.

En Montevideo y el día 6 del mes de Abril del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX ROGGERO (hijo), de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Particular número 803, y doña TEODORA GOMEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Particular número 803.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 4451-v.ab.22.

En Montevideo y el día 7 del mes de Abril del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PAULINO JUAREZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad argentino, nacido en La Rioja, domiciliado en Carrasco, y doña MARIA DEL ROSARIO MORAN, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Lindoro Forteza número 49.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 4452-v.ab.22.

En Montevideo y el día 6 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL MARTINEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Arrieta número 228, y doña SOFIA TORTORA, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Arrieta número 228.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 4453-v.ab.22.

En Montevideo y el día 3 del mes de Abril del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURICIO LUQUES, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Suñer Capdevilla número 2, y doña JULIA RAMIREZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Suñer Capdevilla número 4.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. 4454-v.ab.22.

En Montevideo y el día 17 del mes de Marzo del año 1930, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don JOSE IGNACIO SALAS, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Centenario número 5, y doña DORA FALCON, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el Hospital Pasteur.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. 4455-v.ab.22.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARMELO ORRICO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en e Departamento de Montevideo, domiciliado en el camino Maldonado número 649, y doña CARMEN SEOANE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Saenz Rosas número 38.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Jaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 4492-v.ab.22.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Abril del año 1930, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO AMANCIO VARELA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Porongos número 2985, y doña ANA MARIA DI MATIA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Porongos número 2985.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4493-v.ab.28.

En Montevideo y el día 11 del mes de Abril del año 1930, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS FRATELLI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Uruguay número 1124, y doña DORA BORGES, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida General Flores número 2833.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4494-v.ab.28.

En Montevideo y el día 10 del mes de Abril del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO JUSTINIANO ROMERO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Dulcinea número 12, y doña ANA MARIA SILVA, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Dulcinea número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena. 4495-v.ab.28.

En Montevideo y el día 10 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO LIBERATO MONTEGHIRFO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en Canelón Chico, domiciliado en la calle R. Ortiguera número 1, y doña JOSEFA CELEDONIA MONTEGHIRFO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle R. Ortiguera número 1.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4496-v.ab.28.

En Montevideo y el día 9 del mes de Abril del año 1930, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS JUAN BASSO, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Criollos sin número, y doña CARMEN RODRIGUEZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Criollos sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4497-v.ab.28.

En Montevideo y el día 9 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL JULIO ESPOSITO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Patria número 2834, y doña ANTONIA GANDARIAS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Monte Caseros número 222.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil 4498-v.ab.28.

En Montevideo y el día 8 del mes de Abril del año 1930, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO BANDORF, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad alemán, nacido en Minchen, domiciliado en la calle C. Pereda número 1427, y doña RAFAELA PANFILIE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Sibesul, domiciliada en la calle C. Pereda número 1427.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4499-v.ab.28.

En Montevideo y el día 11 del mes de Abril del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS PRIMITIVO ESTEVEZ, de 29 años de edad, de estado sotero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan Paullier número 2646, y doña CONCEPCION BEATRIZ BRANDA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Rivadavia número 1764.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4500-v.ab.28.

En Montevideo y el día 6 del mes de Abril del año 1930, a las 9 y 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO FUENTES, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Colorado número 1887, y doña ANGELA GUISOLFO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Colorado número 1887.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4442-v.ab.22.

En Montevideo y el día 7 del mes de Abril del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SECO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliaod en la calle Nelson número 49, y doña ELVIRA SALIDO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Nelson número 49.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4443-v.ab.22.

En Montevideo y el día 7 del mes de Abril del año 1930, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICASIO ROVIRA, de 28 años de edad, de estado ...., de profesión clasificador, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle G. Méndez número 176, y doña JUANA IRENE PLACERES, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Entre Ríos, domiciliada en la calle G. Méndez número 176.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4444-v.ab.22.

En Montevideo y el día 6 del mes de Abril del año 1930, a las 11 y 45 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO GRACORIO DULCINI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle E. Martínez número 1662, y doña INES BEATRIZ BANTI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle F. Martínez número 1665.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4445-v.ab.22.

En Montevideo y el día 6 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN ARAMBURU, de 28 años de edad, de estado soltero de profesión marmolista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Rocha número 2779, y doña ROSA ACERBI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle E. Martínez número 1557.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4448-v.ab.22.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro y el día 10 del mes de Abril de año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL EILINSKI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad polaco, nacido en Skalat, domiciliado en la calle Filipinas número 502, y doña MARIA KUTYNYCH, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad polaca, nacida en Rava Ruska, domiciliada en la calle Filipinas número 502.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 4489-v.ab.28.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Abril del año 1930, a las 16 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS CAFFERA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Blandengues número 1660, y doña AMERICA BARU, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Municipio número 1876.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4477-v.ab.23.

En Montevideo y el día 10 del mes de Abril del año 1930, a las 14 horas. A petición de lo sinteresados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO DUALDE, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión periodista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Colonia número 2128, y doña ELIDA PEREIRA BUSTAMANTE, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Colonia número 2277.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4473-v.ab.23.

En Montevideo y el día 10 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL D'ALESSANDRO, de 38 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Uruguay número 2120, y doña CANDIDA COLINA BARBOSA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Uruguay número 1968.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4464-v.ab.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAYETANO POUSO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Carapé número 2430, y doña JUANA LUCHELLI, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión empleada, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Estero Bellaco número 2812.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4465-v.ab.22.

En Montevideo y el día 9 del mes de Abril del año 1930, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AURELIO SERAFIN CABRERA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión marino militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Comercio número 1998, y doña ERMELINDA ELDA ESTEVA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Dante número 2265.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo mandá la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4466-v.ab.22.

En Montevideo y el día 9 del mes de Abril del año 1930, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO RAUL CANCELA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión escultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Arenal Grande número 1718, y doña MARIA NATIVIDAD DIAZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Arenal Grande número 1718.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4467-v.ab.22.

En Montevideo y el día 9 del mes de Abril del año 1930, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN GORDON, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida 8 de Octubre número 2344, y doña MARIA CAMPAÑA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departa-

mento de Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 138.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4468-v.ab.22.

En Montevideo y el día 7 del mes de Abril del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MANUEL ZOLEZZI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Presidente Giró número 2485, y doña ZULEMA ELBA PASOS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Presidente Berro número 2193.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
Civil. 4476-v.ab.25.

En Montevideo y el día 7 del mes de Abril del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEANDRO BASTOS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión dibujante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Agraciada número 3353, y doña MARIA DELIA BUSTAMANTE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1751.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4426-v.ab.22.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Abril del año 1930, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR MARIO POMES, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión periodista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle San Salvador número 1832, y doña DELIA RAFFO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle San Salvador número 1832.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4427-v.ab.22.

En Montevideo y el día 9 del mes de Abril del año 1930, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE RICARDO GARET, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 296, y doña OLGA AYALA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la avenida Parque de los Aliados número 5.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4428-v.ab.22.

16.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Paso de la Arena y el día 5 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE RAUL FONTANA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Rincón del Cerro el 31 de Julio de 1901, domiciliado en Rincón del Cerro, y doña DOMINGA CAROLINA LAVAGNINO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rincón del Cerro el 10 de Abril de 1904, domiciliada en Rincón del Cerro.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gonzalo Vargas, Oficial del Estado Civil. 4479-v.ab.23.

17.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OCTAVIO MORALES, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo el 30 de Agosto de 1910, domiciliado en esta sección, y doña JUANA PERDOMO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo el 26 de Junio de 1906 domiciliada en esta sección.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Sabater. 4421-v.ab.22.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Abril del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMEO ARENAS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión marino militar de nacionalidad oriental, nacido en Las Piedras, domiciliado en la calle Gonzalo Ramírez número 1705, y doña SOFIA TERESA FARIELO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Patria número 1487.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4469-v.ab.22.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO LIZARRAGA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cufré número 2210, y doña CARMEN ROSA PRINCIPE, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cufré número 2232.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José H Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4483-v.ab.23.

En Montevideo y el día 9 del mes de Abril del año 1930, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE JOSE LOPRETTI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Municipio número 2486, y doña CELIA ALBERTA MEFFE de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Bella Vista número 1654.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4457-v.ab.22.

En Montevideo y el día 9 del mes de Abril del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO VELAZQUEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2354, y doña ANGELA GIMER, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2354
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4458-v.ab.22.

En Montevideo y el día 8 del mes de Abril del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA RABELLINO, de 41 años de edad, de estado soltero de profesión comercio, de nacionalidad italiano nacido en Génova, domiciliado en el boulevard Artigas número 1935 y doña SALUSTIANA GONZALEZ, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en el boulevard Artigas número 1935.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4435-v.ab.22.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL AMBROSIO BAGNASCO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Servidumbre número 9, y doña AMELIA LARREA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Santa Lucía número 148.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 4456-v.ab.22.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago y el día 10 del mes de Abril del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL NOTARO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la avenida General Rondeau número 1627 y, doña HAYDEE FAUSTA CAVALIERE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Bell número 10.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 3.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. 4501-v.ab.23.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA

Registro de mina

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda Dr. don Aníbal R. Abadie Santos se hace saber al público que se ha concedido a la sociedad Costemalle y Compañía el registro de una mina de cobre que denomina "Alfa", ubicada en la primera sección del Departamento de Lavalleja, en campos de la sucesión de don Mauricio Arce y don Rosalio Arce entre los siguientes límites: por el Norte, Fermina Gomendio y Rosalio Arce, por el Este, Rosalio Arce y la mina "Euritinia", en campo del mismo; por el Sur, sucesión Mauricio Arce y Angela Arce: por el Oeste, sucesión Mauricio Arce. A los efectos dispuestos en la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 22 de 1930. — Leonardo Sollier, Actuario.
Ab.9-8664-v.my.10.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda doctor don Aníbal R. Abadie Santos se cita, llama y emplaza por el término de noventa días contados desde la fecha a don Dalmiro González, para que comparezca ante este Juzgado, calle Cerrito 674, a estar a derecho en el sumario que le sigue la Receptoría de Aduana de Rivera por contrabando de azúcar, yerba y Elixir de Nogueira (hecho ocurrido en la noche del veinticinco de Marzo de 1929), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio si no compareciese. —

Montevideo, Febrero 27 de 1930. — Leonardo Sollier, Actuario.

Mz.21-8074-v-ab.30.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda doctor Aníbal R. Abadie Santos, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde esta fecha, a don Marino Balsamo, para que por sí o por apoderado comparezca ante este Juzgado, calle Cerrito número 674, a estar a derecho en el sumario que por detención de un "Ford" con mercadería en la Receptoría de Aduana de Rivera le sigue el Fisco, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio si no compareciese — Montevideo, Febrero 27 de 1930. — Leonardo Sollier, Actuario.

Mz 21-8073-v ab.30.

JUZGADO MILITAR DE INSTRUCCION DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Militar de Instrucción de segundo turno doctor don Efraín González Conzi, cito, llamo y emplazo por el término de noventa días al Capitán de Artillería don Exequiel Leguasque, para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 285, a deducir sus derechos, de acuerdo con lo que dispone el artículo 467 del Código Militar. — Montevideo, Marzo 31 de 1930. — Capitán Eleazar R. Plat, Secretario.

Ab.2-8429-v.my.13.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Estefanía Llambías de Solé a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 10 de 1930 — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ab.12-8767-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Suárez y de Rudecinda Albornoz de Suárez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Abril 8 de 1930 — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ab.11-8740-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela García de Castro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 8 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ab.10-8707-v.ab.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Sucesión de David Schapira", se hace saber al público que en los mencionados autos se han presentado doña Juana Kaplun de Schapira y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de nacimiento de Bacia Schapira, por figurar la madre con el nombre "Taña" en lugar de "Juana", que es el verdadero 2.o La de nacimiento de Jacobo Schapira, por aparecer mal escrito el apellido de la madre, pues dice "Caplun", debiendo decir "Kaplun"; y 3.o La de nacimiento de Adela Schapira, por figurar el padre con el apellido "Schapire" en lugar de "Schapira" y la madre con el nombre de "Taña" en vez de "Juana", que es el real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 31 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ab.10-8717-v.my 6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Pérez González o José María Pérez González, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 8 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario

Ab.10-8709v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ildefonso Teresa de Jesús Morillas Matilla, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 3 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ab.10-8689-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Odilia Maciel Ribas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 9 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ab.10-8714-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Lombardo a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 8 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ab.10-8710-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco de Viana, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 8 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ab.10-8711-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Chiappini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 28 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ab.10-8712-v ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Venturino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 9 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ab.10-8713-v ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Héctor Muñecas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 8 de 1930 — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ab.10-8808-v.ab.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Juan Chiappini", se hace saber al público que en los mencionados autos se han presentado doña Rosa Cavallero de Chiappini y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de defunción del causante don Juan Chiappini, por figurar el apellido de la madre de éste como "Ciberti" en vez de "Tiberti", que es el verdadero; 2.o La de matrimonio del causante con doña Rosa Cavallero, por estar equivocado el nombre del padre y el apellido de la contrayente, pues dice "Antonio" y "Caballero", debiendo decir "Andrés" y "Cavallero", respectivamente; 3.o La de nacimiento de María Chiappini, porque se dice que el padre de la inscripta es Juan "Quiappini", la madre Rosa "Caballero", los abuelos paternos Andrés "Quippini" y María "Tivertti" y los maternos "Pablo Caballero" y Francisca "Caballero", debiendo decir, respectivamente, Juan "Chiappini" (el padre), Rosa "Cavallero" (la madre), Andrés "Chiappini" y María "Tiberti" (los abuelos paternos), "Pablo José Cavallero" y Francisca "Tibaldi" (los abuelos maternos); 4.o La de nacimiento de Francisca Chiappini, porque donde dice "Giappini", "Caballeri", "Tibertti", debe decir "Chiappini", "Cavallero", "Tiberti", respectivamente, y donde el abuelo materno figura como "Pablo Caballeri", debe decir "Pablo José Cavallero"; 5.o La de nacimiento de Paula Chiappini, porque donde la madre de ésta figura con el apellido "Cavalere", debe decir "Cavallero", la abuela paterna con el apellido "Tiberte", debe decir "Tiberti" y porque donde los abuelos maternos aparecen como "Pablo Cavalere" y Francisca "Tival" debe decir "Pablo José Cavallero" y Francisca "Tibaldi"; y 6.o La de nacimiento de Enrique Chiappini, porque la madre de éste figura con el apellido "Cavalere" en vez de "Cavallero", el de la abuela paterna "Tibertti" en lugar de "Tiberti" y por establecerse que los abuelos maternos son "Pablo Cavalere" y Francisca "Tivaldi", en vez de "Pablo José Cavallero" y Francisca "Tibaldi". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación — Montevideo, Marzo 28 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario

Ab.10-8718-v.my.6.

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos: "Concurso voluntario de Roberto Mibelli", se cita a los acreedores de don Roberto Mibelli para la Junta que deberá tener lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado, calle Rincón número 472, el día 29 de Abril del corriente año, a las 15 horas y treinta minutos, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos, y que la Junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo Abril 1.o de 1930. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Ab.9-8677-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ignacio Blanco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 5 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ab.8-8649-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rafaela Benvenuto de Ponzo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 4 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ab.7-8626-v.ab.24.

Prescripción

EDICTO — Por mandato del señor Juez L. de lo Civil e Intestados de 1.er turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos: "Juana Gualberta Daudy, prescripción", se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 14698 ubicado en la 15.a sección judicial de este Departamento, con frente a la calle Colonia número 1926 compuesto de una superficie de cuatrocientos ochenta y tres metros cuadrados deslindados así: ocho metros sesenta y cinco centímetros de frente al Noreste a la calle Colonia; cincuenta y seis metros cuarenta y seis centímetros de fondo en la línea del Oeste que va de Noreste a Suroeste, lindando con Francisco Rodríguez y otro; ocho metros quince centímetros en la línea del fondo que va paralela a la calle y lindando con Angela D. de Salvo; y cincuenta y seis metros noventa y un centímetros en la línea del Este que va de Noreste a Suroeste quebrada a los ocho metros sesenta y seis centímetros del ángulo con la del fondo recién descripta línea que corre de la calle Colonia hacia el fondo en cuarente y ocho metros quince centímetros ha-

ce un martillo de treinta y cinco centímetros y continúa hasta el dicho ángulo, lindando con Teresa Bañales y Juan Casterós; a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón N.o 472, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 25 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab.7-8613-v-my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Lucchio de Matturro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 3 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab.5-8548-v.ab.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Pedro Alonso y de doña Elisa Alonso de Lara, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubier lugar por derecho. — Montevideo, Abril 3 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab.5-8559-v.ab.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Julia Lacoste de Veroni solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar con el nombre "Juana" en vez de "Julia" y porque donde dice "Lacosta" debe decir "Lacoste", que es lo real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 1.o de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab.5-8564-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petra Saenz o Petra Saenz de Giménez o Petra Saez de Giménez o Petrona Sains de Giménez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 25 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab.4-7613-v.ab.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Galileo Bossio solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por encontrarse equivocados los nombres del peticionario y del padre de éste, pues dice "Dalleo" y "Dalleo", debiendo decir "Galileo" y "Luis", respectivamente, que son los reales y verdaderos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 12 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab.3-8493-v.ab.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Sucesión de Juan Casellini", se hace saber al público que en los mencionados autos se han presentado don Bartolo Vicente Casellini y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio de Juan Casellini con Paula Maglione, porque donde dice "Casalino" "Casalini" y "Maglioni" debe decir "Casellini" "Maglione"; 2.o La de nacimiento de Juan José Casellini, porque donde dice "Casalini" y "Maliole" debe decir "Casellini" y "Maglione"; 3.o La de nacimiento de María Casellini, porque donde dice Casseltini" "Cassellini" y "Magnoni" debe decir "Casellini" y "Maglione"; 4.o La de nacimiento de Agustín Casellini, porque donde dice "Casellini" "Pabba" "Malloni" "Caselino" y "Malloni" debe decir "Casellini" "Paula Maglione" "Casellini" y "Maglione", respectivamente; 5.o La de nacimiento de Bartolo Vicente Casellini, porque donde dice "Caselino" "Caserini" "Casirini" debe decir "Casellini"; 6.o La de nacimiento de Luisa Casellini, porque donde dice "Cassolini "Caselini" y "Maglioni" debe decir "Casellini" y "Maglione"; 7.o La de defunción de Juan Casellini, porque donde dice "Cassallini" debe decir "Casellini"; 8.o La de defunción de Paula Maglione, porque donde dice "Casgllini" debe decir "Casellini"; 9.o de la defunción de María Casellini, porque donde dice "Casallini" debe decir "Casellini"; 10.o La de defunción de Agustín Casellini, porque donde dice "Casallini" y "Maglioni" debe decir "Caselini" y "Maglione". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 24 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab.3-8494-v.ab.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Sucesión de Agustín Labadia", se hace saber al público que en los mencionados autos se ha presentado doña María Nese de Labadia y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de defunción del causante Agustín Labadia y la de nacimiento de Ricardo Labadia, porque donde dice "Nessi" debe decir "Nese" que es el verdadero apellido; 2.a La de matrimonio del causante con doña María Nese y la de nacimiento de Florinda Labadia, porque donde dice "Magnesi" debe decir "Nese"; 3.o La de nacimiento de Antonio Labadia, por figurar la madre de éste con el apellido "Magnes" en vez de "Nese" que es el real y verdadero; 4.o La de nacimiento de José Labadia, por figurar la madre con el apellido "Mané" en lugar de "Nese"; y 5.o La de nacimiento de Juan Labadia, por aparecer la madre de éste con el apellido "Nesse" en vez de "Nese", que es el real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación.—Montevideo, Marzo 28 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab.3-8495-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan o Juan (Cadet) Tafernaberry, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Marzo 31 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab.3-8492-v.my.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Ana Genta contra Pedro Puchet. Cobro de arrendamientos", se cita, llama y emplaza a don Pedro Puchet para que comparezca por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 11 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.31-8378-v.my.13.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 1.er turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Alejandro Pinoli solicitando la rectificación de la partida de defunción de su padre, porque donde dice "Paroli" debe decir "Pinoli", que es el verdadero apellido. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 28 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.31-8376-v.ab.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Antonio Portolés Conde. Prescripción", se cita, llama y emplaza a don Manuel Paseiro y a don Benigno P. Cerámbula y a todos los que se consideren con derecho a un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana número 9 del pueblo "Flor de Maroñas", 11.a sección judicial del Departamento de Montevideo, el que según mensura recientemente practicada por el agrimensor Raúl B. Conde, en Febrero del corriente año, tiene un área de ochocientos treinta y nueve metros cuarenta centímetros, que se deslinda así: veintiún metros cincuenta centímetros al Nordoeste, da frente al camino nacional a Maldonado; cuarenta metros cincuenta centímetros al Sudoeste, da frente, por ser esquina, a la calle París; treinta y siete metros noventa centímetros al Nordeste y veintiún metros cincuenta centímetros al Sudeste, lindando por ambos vientos con Pedro Rey, y se encuentra empadronado con el número sesenta y un mil ochocientos dieciocho, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito previo de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 18 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.26-8125-v.my.8.

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Concurso voluntario de don Herman W. Guimaraens", se cita a los acreedores de don Herman W. Guimaraens para la Junta que deberá tener lugar en la sala de audiencias del Juzgado, calle Rincón número 472, el día 24 de Abril próximo, a las 15 horas, con el fin de tratar las siguientes cuestiones: Propuesta de la liquidación del concurso, mediante la entrega de la cantidad de un mil pesos a cambio de dar carta de pago al concursado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 1.o de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.14-7854-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Fernando Teófilo Bruggemann o Bruggermann, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 24 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.25-819[illegible]-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Garbarini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 2[illegible] de 1930 — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.31-8375-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Ferreyra o Ferreira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 17 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.21-8089-v.my.3.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Telma o Telma Felipa Baeza o Magariños, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 11 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.21-8822-v.my.3.

Incapacidad

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber que por auto de fecha siete de Febrero del corriente año, ha sido discernido el cargo de curador interino de la presunta incapaz doña María del Socorro Hernández Díaz, a don Manuel Pose Rey. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 11 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.21-8823-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Rosa Canessa de Alvarez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Bueno Asires 367 a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubie-

re lugar por derecho — Montevideo Abril 10 de 1930 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.11-8741-v.ab.29.

Apertura de Sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Elías Varela y de doña Saturnina Rodríguez de Varela, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 30 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.9-8665-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Lortoun de Burdon o Margarita Lourtau de Bourdon, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 5 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.8-8639-v.ab.25.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Olivero de Bellon Josefa. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren dueños o con algún derecho al inmueble ubicado en la manzana N. 86|120 del pueblo Victoria, vigésima sección judicial de este Departamento, empadronado con el número treinta y siete mil trescientos noventa y compuesto de treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros de frente al Sudeste a la calle B. Montero Vidaurreta (antes Yí); igual medida en el Nordoeste, lindando con Santiago Carbone; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en el Nordeste, que por ser esquina el terreno, son de frente a la calle Yañez Pinzón (antes Américo Vespucio) e igual extensión en el Sudoeste, lindando con el bien empadronado con el número treinta y siete mil trescientos noventa y uno, de Requena y García, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación y contestar la demanda por sí o por medio de apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 5 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.8-8652-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro Dematteis, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 7 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario
Ab.8-8640-v.ab.25.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "José Pazos Callvo. Rectificación de partida", se hace saber que se ha tentado rectificar, por el peticionante, su partida de bautismo, donde dice, refiriéndose al apellido del padre Patoz, debe decir Pazos. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 2 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.8-8641-v.my.3.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celedonia Robaina de Alfonzo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo Abril 4 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab 5-8569-v.ab.23.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Bourdon Bartolo o Bartolomé y otros. Sucesiones. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado rectificar las partidas siguientes: De defunción de Margarita Loustau de Burdon, deben sustituirse estos apellidos por Lourtau de Bourdon y donde dice hijos, debe decir hermanos. En la de casamiento de Pedro Lourtau con Margarita Recalt, donde dice Errecart debe decir Recalt. En la de nacimiento de Margarita Lourtau donde dice Lusto debe decir Lourtau y donde dice Ricalte debe decir Recalt, y en la de defunción de Pedro Lourtau, donde dice Souto debe decir Lourtau y donde dice Margarita Recalte debe decir Margarita Recalt En cumplimiento de la ley respectiva de hace esta publicación. — Montevideo, Abril 7 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.8-8643-v.my.3.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Laureano Taran, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 4 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.5-3570-v.ab.23

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Carmen de León de Tur y otras. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado rectificar las siguientes partidas: de matrimonio de Luis Pombo (alias) Vázquez con Escolástica de León, refiriéndose al apellido del contrayente, que es Pérez, se ha cambiado por Pombo, con el aditamiento Vázquez como alias. En la partida de bautismo de María Ignacia Andrea Pombo, hija de Luis Pombo y Escolásitca de León, donde dice Pombo debe decir Pérez refiriéndose al apellido del padre. En la partida de matrimonio de Ignacia Vázquez con Valentín de León, el apellido de la madre aparece Vázquez en vez de Pérez. En la partida de bautismo de Trifona Luisa, Magdalena Teófila y de Carmen de León, donde dice, refiriéndose al apellido paterno, Vázquez, debe decir Pérez y en las partidas de Carmen y Trifona Luisa, donde dice, refiriéndose al nombre de la abuela, Colina y Escolina, debe decir Escolástica. En la de defunción de Ignacia Vázquez de De León, donde dice Vázquez, refiriéndose al apellido paterno, debe decir Pérez. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 4 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.5-3572-v ab.29.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Landivar Lavalleja Sara o Sara Petrona. Sucesión", se hace saber que se ha tentado rectificar las partidas de nacimiento y de defunción de doña Sara Petrona Landivar Lavalleja en la siguiente forma: en la de nacimiento, donde dice Petrona debe decir Sara Petrona y en la de defunción, donde dice Sara debe decir Sara Petrona, refiriéndose a su inscripción de nacimiento y defunción, respectivamente. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 4 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.5-8571-v.ab 29.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo dictado en el expediente sucesorio de Agustín Gregorio Odriozola, se hace saber que ha sido presentado un escrito por Filomena Leclerc de Odriozola, solicitando rectificar la partida de defunción de su esposo, suprimiendo la constancia de que deja una hija, cuando en realidad no ha dejado descendencia alguna. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 4 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.5-3573-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Nappi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 1.o de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.5-3510-v my.17.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Guillermo Camps. Ejecución de hipoteca" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Guillermo Camps o a quien o quienes por cualquier concepto sus derechos representen para que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del expresado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 3 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.5-8574-v.my.19.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pascual Barcos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza por el expresado término a doña Agustina o Justina Bescos o Vescos o Vezcoz, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 27 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.4-8357-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan o Juan C. o Juan Casiano Gatti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubier lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 27 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.4-8538-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celedonia Matilde Sosa de Espinel, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 15 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.4-8539-v.ab.22.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Nicasio del Castillo dictado en el expediente caratulado: "Moalli Olimpio, prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren dueños o con algún derecho a una fracción de terreno de forma irregular, con sus mejoras, situada en la manzana doce de la Villa de la Unión, décima sección judicial de este Departamento, que según plano levantado por el agrimensor don Raúl B. Conde, en Mayo de mil novecientos veintinueve contiene un área de doscientos noventa y tres metros con treinta y tres decímetros deslindados así: por el Nordeste cuya linea mide doce metros noventa centímetros limita con terreno de don José Antonio Ferreira, por el Sud, cuya linea mide cuarenta y ocho metros de frente a la calle Croker, y por el Nordeste cuya linea tiene cincuenta y tres metros cincuenta y cuatro centímetros limita con propiedad del señor Olimpio Moalli, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367 a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Marzo 18 de 1930 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz 21-7660 v-my.3.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo dictado en el expediente caratulado: Nicolás G. Grezzi, título por prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos, causahabientes y acreedores de don Germano da Costa Guimaraens; y a los menores causahabientes o acreedores de la Sociedad Germano da Costa e Irmao y a todos los que se consideren con derecho en la mitad indivisa de una finca situada en esta ciudad, calle veinticinco de Mayo números cuatrocientos sesenta y seis y cuatrocientos setenta y dos, manzana número cincuenta y cinco de la ciudad vieja empadronada bajo el número tres mil ciento sesenta y siete compuesta de trescientos setenta metros y mil ochocientos sesenta y cinco centímetros, midiendo al Norte sobre la calle Veinticinco de Mayo, nueve metros treinta centímetros,

al Sur nueve metros treinta centímetros lindando con Carmen y María Isasá, al Este treinta y nueve metros ochenta y cinco centímetros lindando con Natividad G. de Goyret y al Oeste treinta y nueve metros setenta y seis centímetros, lindando con Kropp y Cía. y Domingo Díaz. A fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367 a estar a derecho en estos autos por sí o por medio de apoderado legalmente constituido bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 24 de 1930 — Eduardo Díaz Falp. Actuario.

Mz.12-7782-v.ab.23.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Pérez Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 9 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ab.11-8726-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Engler de Pumarega Arias, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 4 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ab.10-8703-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mercedes Turunday o Turundayn de Lombán, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 3 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ab.10-8704-v.ab 28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Horacio Arredondo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 2 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ab.10-8706-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Musto Fuentes, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 2 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ab.10-8705-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público a apertura de la sucesión de doña Josefa Gerardi de Romanelli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 9 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Balleta, Actuario. Ab.10-8686-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Caubios o Caubios Bidegaray, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 27 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ab.9-8671-v.my.22.

Nulidad de primera copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Italiano del Uruguay contra Tomás Jacinto Mangini. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que por auto de Julio dos de mil novecientos veintiocho se declaró nula y sin ningún valor la primera copia de la escritura de venta otorgada a favor de Tomás J. Mangini y doña Alejandrina Rosas ante el escribano don Juan J. Domínguez el 19 de Julio de 1911, referente a un solar de terreno ubicado en Montevideo, con frentes al Norte, a la calle Colonia; al Sudeste, a la avenida 8 de Octubre y al Sudoeste, a la calle Victoria. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 2 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ab.5-8519-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Matilde Fassini o Fachino o Faccini o Fascini o Fasin o Fasini o Fascina de Ferri, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 27 de 1930. — C. Walter Balleta Actuario.

Ab.9-8673-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Abel Sánchez Gutiérrez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 27 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ab.9-8674-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Etchegaray o Echegaray de Blanco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Abril 3 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ab.9-8675-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Eduardo Varela, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 3 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ab.7-8598-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Veiga de Vila, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 3 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ab.9-8672-v.ab 26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesión de doña Rosa Machado de Reinoso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 3 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ab.5-8566-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sandalio Ximénez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 25 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ab.4-8526-v.ab.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Angélica Scampini, don Enrique Rodolfo Scampini, y doña Luisa Enriqueta Scampini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 3 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ab.5-8567-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Servando Martínez Gradín, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 3 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ab.5-8568-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Pombo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiero lugar. — Montevideo, Abril 2 de 1930. — C. Walter Balleta. Actuario.

Ab.4-8524-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Carrano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 1.o de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ab.4-8525-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia Costa de Bonomi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 25 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ab.4-8527-v.ab.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. de lo Civil e Intestados de 3.er turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José Siola y doña Manuela Sicardi de Siola, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Montevideo, Marzo 27 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ab.4-8506-v.ab 22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la su-

cesión de don Valentín Ferreira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgdao a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo Marzo 27 de 1930 — C. Walter Balleta, Actuario.
Ab.3-8488-v-ab.21.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión Alfredo Yanichini o Giannecchini" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de Alfredo Giannecchini estableciéndose que donde el apellido del inscripto aparece como Ianichini, debe decir Giannecchini. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 10 de 1930 — C. Walter Balleta, Actuario.
Ab.3-8479-v-ab.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición de señor Juez Letrado de o Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Juan Schipilov y otro. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Juan Schipilov y Alejandro Alejnikov o sus susesores o causa habientes a cualquier título, para que comparezcan por sí o por apoderado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 12 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Mz.22-8130-v.ab.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Angel Humberto Martínez y otro. Ejecución de hipoteca" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Angel Humberto Martínez para que comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1929 — C. Walter Balleta, Actuario.
Mz.15-7896-v.ab.25

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Rehabilitación

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, por licencia concedida al titular de primer turno doctor don Martín Berinduague, se hace saber que los señores Juan y Alfonso Gómez, componentes de la firma "Gómez Hermanos", se han presentado ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 692, en los autos de su quiebra, solicitando su rehabilitación. Y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 6 de 1929. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Ab.7-8601-v.ab.24.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez suplente doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular de primer turno doctor don Martín Berinduague, se llama, cita y emplaza a los señores Rafael Conde y José Pérez Elizalde para que dentro de noventa días comparezcan a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos iniciados por el Banco de la República Oriental del Uruguay contra los precitados señores Rafael Conde y José Pérez Elizalde, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás que hubiere lugar — Montevideo, Marzo 21 de 1930. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Mz.27-8271-v.my.9.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez suplente doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular de primer turno doctor don Martín Berinduague, se llama, cita y emplaza a don José Pérez Elizalde para que dentro de noventa días comparezca a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos iniciados por el Banco de la República Oriental del Uruguay contra el precitado señor José Pérez Elizalde, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 21 de 1930. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Mz.27-8272-v.my.9.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, se llama, cita y emplaza a la Compañía Carioca de Productos Textis, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos iniciados por don Carlos A. Gutiérrez contra la precitada Compañía Carioca de Productos Textis, por cobro de pesos y daños y perjuicios, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar — Montevideo, Mayo 10 de 1930. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Mz.20-9362-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Verificación de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente: "Salvador Faraldo, quiebra" se hace público que se encuentra de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, a disposición de los acreedores y por el término de diez días el estado de verificación y graduación de créditos presentado por el Síndico, relativo a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 10 de 1930 — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Ab.21-8811-v-my.3.

Cesación de pago

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente: "Manuel María Fariña, quiebra retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "2069. Montevideo, Febrero 18 de 1930. — Vistos. Atento lo informado por el Síndico; lo que resulta de los autos principales de quiebra; teniendo presente que el fallido cesó en sus pagos en Junio de 1928, (fojas 1 de los autos iniciados por Martha Fernández), y que la quiebra fué declarada por auto de 2 de Agosto de 1929; de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1643 del Código de Comercio, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Manuel María Fariña, el 2 de Agosto de 1928". Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Ab.21-8812-v.my.3.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace público que han sido declarados en quiebra, los comerciantes Alvarez Gioscia y Cía. y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exhonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los fallidos, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o Que ha sido designado Síndico don Cualberto Urrestarazú y 4.o. Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 2 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Ab.7-8629-v.my.8.

Reunión de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita a los acreedores del comerciante Antonio D'Antuoni para la reunión que se efectuará el día 5 de Mayo próximo, a las 10 horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada por dicho señor. Se previene: 1.o Que el balance, memoria y demás documentos presentados, así como el informe del Contador, una vez producido, pueden ser examinados en la Oficina Actuaria; 2.o Que las observaciones a que se refiere el artículo 1532 del Código de Comercio pueden formularse hasta el día veinticuatro de Abril corriente; y 3.o Que ha sido designado Contador - interventor don Alejandro Rossi. — Montevideo, Abril 1.o de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Ab.5-8550-v.ab.23.

Convocatoria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente de quiebra de Orestes C. Buzzini, se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra se convoca a todos los acreedores de la misma para la reunión del veintiuno de Abril próximo a las 10 horas que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo Marzo 20 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Ab.4-8521-v.ab.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Fidel Belluscio. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Fidel Belluscio para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 25 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Ab.4-8514-v.my.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Miguel Suard. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Miguel Suard para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 24 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público
Mz.28-8326-v.my.10

Convocatoria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente de quiebra de "Juan Campodónico e Hijos", se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado de activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del veintidós de Abril entrante, a las diez horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 26 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Ab.4-8520-v.ab.22.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Marcelo Azari. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "4133. Montevideo, Marzo 20 de 1930. Vistos. De acuerdo con lo expresado por el Síndico, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Marcelo Azari, el día 20 de Febrero de 1929. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. Armand Ugón. Lo proveyó y firmó, etc., Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 25 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Ab.4-8513-v.my.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Vicente González Medina. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Vicente González Medina para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 19 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Mz.28-8327-v.my.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Ferrer y Compañía contra Juan Antonio Collazo. Juicio ejecutivo", se cita, llama y emplaza al doctor Juan Antonio Collazo para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a practicar el reconocimiento de la firma del documento presentado en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 23 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Mz.28-8319-v.my.10.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante Santiago Trebino, y que

en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio a cuyo fin se previene: 1.o. Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exhonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa. 2.o. Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o. Que ha sido designado Síndico, don José María Zás y 4.o. Que se ha señalado el término de treinta días, dentro de cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 19 de 1930 — Teófilo M. Real, Escribano Público. Mz.25-8170-v-ab.23.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Juan Vicente Gordillo. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Juan Vicente Gordillo para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 19 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Mz.27-8268-v.my.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Vladimiro Garófalo. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Vladimiro Garófalo para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 19 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Mz.27-8269-v.my.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Martina Ferrando de Rosso o Rossi y la de don Luis Rossi, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Enero 27 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario. Ab.21-8806-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Bregante citándose y emplazándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma, bajo apercibimiento — Montevideo, Marzo 10 de 1930 — José Pedro Barbot, Actuario. Ab.12-8769-v.ab.30.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Isabel Ceres, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don José Antonio Gómez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Abril 10 de 1930 — José Pedro Barbot Actuario. Ab.11-8744-v-my.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole se cita y emplaza a doña Ana Demina para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Pedro Forostian, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 4 de 1930 — José Pedro Barbot, Actuario. Ab.8-8657-v.my.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — For mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole se hace saber la apertura de las sucesiones de doña Agustina o Agustina Ercilia Traba y de doña Manuela Pose o Posse de Traba, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Abril 2 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario. Ab.7-8632-v.ab.24.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole y a los efectos de notificar a doña Dolores María Da Rocha Pereira, se hace constar que en los autos "Cirio Alcides Bomfim con Dolores María Da Rocha Pereira. Conversión al divorcio absoluto", se ha dictado la siguiente sentencia: "Montevideo, Marzo 14 de 1930. Vistos estos autos seguidos por don Alcides Cirio Bomfin contra doña Dolores María Da Rocha Pereira, sobre conversión al divorcio. Resultando: que el actor se presentó pidiendo que se declare convertida al divorcio absoluto la sentencia de separación de cuerpos dictada por las autoridades judiciales brasileñas el 2 de Junio de 1921 y cuyo testimonio presentó debidamente legalizado y traducido. Resultando: que el pedido fué sustanciado con el señor Fiscal de lo Civil, quien no se opuso a lo solicitado. Considerando: que habiendo pasado más de tres años de ejecutoriada la sentencia brasileña, el actor se encuentra en el caso previsto por el artículo 185 del Código Civil y puede optar a la conversión que solicita. Por ello y lo dictaminado por el Ministerio Público, fallo: Declarando convertida al divorcio absoluto la separación de cuerpos existente entre don Alcides Cirio Bomfim y doña Dolores María Da Rocha Pereira y disuelto el vínculo matrimonial que los une. No se hace pronunciamiento sobre la situación de la hija menor del matrimonio, de acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Menores. Notifíquese esta sentencia a la demandada por edicto en la forma legal, y ejecutoriada cúmplase, comuníquese, expídase testimonio y archívese el expediente — Atilio C. Brignole. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, en Montevideo a catorce de Marzo de mil novecientos treinta. Doy fe: José Pedro Barbot, Actuario. En fe de ella, siento el presente que signo y firmo en Montevideo, a veintidós de Marzo de mil novecientos treinta. — José Pedro Barbot, Actuario. Mz.27-8274-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eulogio S. Belgrano, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma bajo apercibimiento. — Montevideo, Marzo 31 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario. Ab.5-8575-v.ab.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Arturo Barros para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado su esposa doña María Elena Herrera, así como también para la audiencia que tendrá lugar el 17 de Diciembre del corriente año, a las 10 de la mañana, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se entenderán los procedimientos hasta el final del juicio. — Montevideo, Abril 2 de 1930. — José Pedro Barbot. Actuario Ab.5-8580-v.my.19.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignole se cita y emplaza a doña Etelvina Mazzuchelli para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don José Fargi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos del juicio — Montevideo Abril 2 de 1930. — José Pedro Barbot. Actuario. Ab.5-8547-v.my.19

Notificación de sentencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole y a los efectos de notificar que en los autos "Affonso Brasil Tognosi con María Zuiani. Conversión al divorcio absoluto" se ha dictado la siguiente sentencia: "Montevideo, Marzo 14 de 1930. Vistos estos autos seguidos por don Affonso Brasil Tognosi contra doña María Zuiani sobre conversión al divorcio. Resultando que el actor se presentó con testimonio de la sentencia dictada por las autoridades judiciales brasileñas en juicio sobre separación de cuerpos, sentencia que quedó ejecutoriada hace más de tres años, por lo cual pide que ésta se convierta al divorcio absoluto. Resultando: que el pedido fué sustanciado por el señor Fiscal de lo Civil, quien a fojas 6 vuelta aconsejó el divorcio. Considerando: que el hecho invocado se encuentra justificado con el testimonio de fojas 1 y que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil corresponde acceder a lo solicitado en el escrito de fojas 5. Por ello, lo dictaminado por el Ministerio Público, fallo: Declarando convertida al divorcio absoluto la separación de cuerpos existente entre don Affonso Brasil Tognosi y doña María Zuiani. Notifíquese a la demandada por edictos en la forma legal. Ejecutoriada, cúmplise, comuníquese, expídase testimonio y archívese el expediente. — A. C. Brignole". — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, en Montevideo, a 14 de Marzo de mil novecientos treinta. Doy fe: José Pedro Barbot, Actuario. Mz.27-8273-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santos Tejera, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, bajo apercibimiento. — Montevideo, Abril 2 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario. Ab.4-8518-v.ab.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Abib Azam, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Modestina Machado, así como para la audiencia que se ha señalado para el veintitrés de Junio del corriente año, a las quince horas, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 19 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario. Mz.25-8196-v.my.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Peregrina González para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don José González Corripio ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Marzo 20 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario. Mz.25-8194-v.my.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Mercedes P. Lavista para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Cirilo Tomás Iturralde, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 17 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario. Mz.21-8029-v.my 3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Rosa Molinari para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Alfonso Gallo Fernández, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 17 de 1939. — José Pedro Barbot, Actuario. Mz.21-8030-v my.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole se cita y empieza a doña Amelia Martínez par que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Moisés González, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 17 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario. Mz.21-8031-v.my.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Isabel Silva para que dentro del término de noventa días comparezca

ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Bernardo Moretti, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 17 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.21-8032-v.my.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Liduvina Frontera para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Alvaro L. Giraud bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 17 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.21-8033-v.my.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Hernández o Juan Hernández Santos, Salvador Hernández Vergara y Matilde Vergara de Hernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 6 de 1930 — Eduardo Routin, Actuario.

Ab.21-8819-v-my.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Rosa Cristina Cuffi o Cuffia, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Julio Valdez bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Octubre 3 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

Ab.21-3100-v.my.27.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Pablo Peirano solicitando la rectificación de las partidas de matrimonio del compareciente con Emiteria Anselmi y partida de defunción de Emiteria Anselmi por aparecer con el nombre de Rosa en vez de Emiteria que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil — Montevideo, Enero 27 de 1930 — Eduardo Routin, Actuario.

Ab.18-8762-v-my.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Arturo Canto, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña María Elena Limonchi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 8 de 1930 — Eduardo Routin, Actuario.

Ab.12-8763-v-my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Pugliesi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 10 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Ab.12-8770-v.ab.30.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, dictada en los autos "Mattos Dolores con Jesús Blanco. Separación de cuerpos. Pieza mandada correr por separado relativa a la expedición de segundas copias de escritura", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Héctor E. Tosar Estades, por doña Dolores Mattos de Blanco solicitando se le expida segunda copia de la siguiente escritura: "Ante el escribano don Pedro Jover, en escritura autorizada en los primeros días de Mayo de 1920, y registrada en el Registro de Traslaciones de Dominio el día 11 de Mayo de 1920, el doctor Esteban J. Toscano, oriental, vendió a don Jesús Blanco, español, ambos vecinos de la ciudad de Montevideo, un terreno ubicado en la 12.a sección de este Departamento, señalado con el número seis de la manzana número mil ciento diecisiete de la ciudad novísima en el plano levantado en Julio de 1916, por el señor ingeniero don Donato Gaminara, empadronado con número cincuenta y nueve mil cuatrocientos setenta y tres y compuesto de cuatrocientos dos metros cuadrados y cuatro decímeros cuadrados, con nueve metros y cincuenta centímetros de frente a la calle Sitio Grande, entre las de Salsipuedes y Cufré, por cuarenta y dos metros y treinta y dos centímetros de fondo. El precio de venta fué de mil doscientos seis pesos con veinte centésimos, citándose y emplazando a todos los que se consideren con derecho a formalizar oposición a la expedición de segundas copias que se solicitan, para que dentro del término de noventa días comparezcan a autos bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Montevideo, Enero 29 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Ab.7-8593-v.my.16.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José Sólimo, en representación de doña Magdalena Sólimo solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de doña Magdalena Sólimo, estableciendo que donde dice Teresa Romaña debe decir Teresa Armagno y donde dice Luis Sólima debe decir Luis Sólimo. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil. —Montevideo, Diciembre 6 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

Ab.7-8603-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Valentín Gorla, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 5 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Ab.7-8634-v.ab.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Alfredo Parga López, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Aurora Vigo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 31 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Ab.7-8466-v.my.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra se cita y emplaza a don Pedro Lanevé y Federico Casanova, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por ejecución de hipoteca les ha iniciado don René A. Laborde, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 22 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Mz.31-8382-v.my.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra se cita y emplaza a don José Alvarez García, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Sofía García Viotti, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 3 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Ab.4-8539-v.my.17

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra se hace saber que en los autos caratulados "Cuervo José contra Francisca Díaz. Conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Marzo 13 de 1930. Visto este juicio seguido por José Cuervo contra Francisca Díaz, por conversión al divorcio. Resultando: que el compareciente manifiesta que se halla separado de su esposa por sentencia judicial y pide que ésta se convierta al divorcio absoluto a lo que no se opone el señor Fiscal. Considerando: que los hechos expuestos se hallan justificados con el testimonio de fojas 1 y siguientes y en consecuencia procede hacer lugar de plano a lo solicitado conforme lo manda el artículo 185 del Código Civil, fallo: Declarando disuelto el matrimonio celebrado entre José Cuervo y Francisca Díaz, debiendo notificarse a ésta por edictos que la Oficina podrá agregar sin escrito. Háganse los desgloses pertinentes, dése testimonio, comuníquese y archívese. F. Gamarra. Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, en Montevideo, a trece de Marzo de mil novecientos treinta. Doy fe: Eduardo Routin". Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la demandada, en Montevideo a quince de Marzo de mil novecientos treinta. — Eduardo Routin, Actuario.

Mz.19-7970-v.ab 30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Luisa Castagnetto de Falca, citándose y emplazándose a su esposo don Andrés Falca, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos y a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, a fin de que dentro de dicho término comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 20 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Mz.26-8199-v.my.8.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Conrado Canfield solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por aparecer con el apellido de Camfil, en vez de Canfield, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil. — Montevideo, Febrero 21 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Ab.4-8512-v.ab.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Margarita Peressón a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Francisco Moschetti, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Marzo 31 de 1930— Eduardo Routin, Actuario.

Ab.3-8478-v-my.16.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Quiller, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por aparecer su señora madre con el apellido de Elizalde en lugar de Méndez, que es el que corresponde. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil. — Montevideo, Marzo 26 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Mz.31-8369-v.ab.23.

Declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María Tarallo de Galup solicitando la declaración de ausencia de don Manuel Galup, y a los efectos que determinan los artículos cincuenta y nueve y siguiente del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 8 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

Mz.29-8359-v.ab.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Salustiano Minguillón Curiel, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Juana Cortiñas Díaz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 13 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Mz.24-8166-v.my.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra se cita y emplaza a doña Adelina Margarita Judith Paganotto, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Manuel Alberto Peirano, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 24 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Mz.26-8297-v.my.8.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Eleuterio Santiago Crancni solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por aparecer con el nombre de Santiago Eleuterio Cranqui en lugar de Eleuterio Santiago Crancni, que es el que corresponde. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil. — Montevideo, Marzo 22 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Mz.29-8353-v.ab.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Juan José de Elizalde, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Estela Muñiz Livingston, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 19 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Mz.24-8165-v.my.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno docor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña María Esther García, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Armando Ganduglia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 19 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Mz.24-8164-v.my.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Palmira Simois Otao, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado de José Ruete Zaracaín, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 17 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Mz 24-8119-v.my.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Cristina Zabala a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Luciano E Sotelo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 17 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Mz.21-8055-v.my.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Rosa Catalina Faccio, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José Lupinello, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Marzo 11 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Mz.17-7905-v.ab.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Jacinta Núñez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por auxiliatoria y divorcio le ha iniciado don Demetrio de la Vega, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 2? de 1929 — Eduardo Routin, Actuario.

Mz.15-7893-v.ab.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 2.o turno, doctor Francisco Gamara, se cita y emplaza a don Luis Cuesta a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Carmen Arozamena; bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 27 de 1930 — Eduardo Routin, Actuario.

Mz.13-7810-v-ab.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compra-venta

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital dictada en los autos Teófilo M. Osorio por María Angelica Mañe con Ramón Pérez por rescisión de promesa de compra-venta, se hace saber a don Ramón Pérez o a quien sus derechos represente, que el promisario vendedor de un solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 19, con frente a la calle Francisco Romero entre las de Hortiguera y García Zuñiga, Cerrito de la Victoria, que el promisario vendedor hace uso de la clausula resolutoria expresamente pactada y da por rescindida y anulada dicha promesa, por encontrarse el promisario comprador notablemente atrasado en el cumplimiento de su obligación, y como no se conoce el actual domicilio del señor Ramón Pérez, se le hace saber. por el presente edicto. — Montevideo, Marzo 5 de 1930 — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz.

Mz.22-8099-v.my.5.

Rescisión de promesa de compra-venta

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital, dictada en los autos "Teófilo M. Osorio, por José C. Gamba con Fritz Eigler, por rescisión de promesa de compra-venta", se hace saber a don Fritz Eigler o quien sus derechos represente que, el promisario vendedor de un solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 2, con frente a la calle Carlos de la Vega, 20 sección judicial de este Departamento, hace uso de la clausula resolutoria expresamente pactada y da por rescindida y anulada dicha promesa de compra-venta, por encontrarse el promisario comprador notablemente atrasado con el cumplimiento de su obligación, y como no se conoce el actual domicilio del señor Fritz Eigler, se hace saber por el presente edicto. — Montevideo, Marzo 19 de 1930 — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz.

Mz.22-8098-v.my.5.

Convocatoria

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Julio O. Dieux, dictado en el expediente caratulado "Sucesión Francisco Bofill. Concurso necesario", se convoca a todos los acreedores de la expresada sucesión para la junta que tendrá lugar en la sala de despacho de este Juzgado el día veinticuatro de Abril próximo, a las diez horas, de acuerdo con el artículo 967 del Código de Procedimiento Civil. Se previene a dichos acreedores que deben presentarse a la junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y que la junta resolverá con los que concurran — Artigas, Marzo 22 de 1930. — Carlos M. Paraví, Actuario.

Mz.29-8345-v.my.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Lino Hernández y doña Dolores Rodríguez de Hernández, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 12 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Ab.7-8597-v.ab.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos caratulados "Usinas Eléctricas del Estado con Isabel Díaz de Bastos. Expropiación", se emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a una parcela de terreno ubicada en Las Piedras, de este Departamento, sobre la carretera nacional, a 180 metros del camino del cementerio y con frente a la Balastera Municipal, siendo sus límites: 30 metros por el Norte, lindando con la señora Isabel Díaz de Bastos; 30 metros por el Sur, sobre camino a abrirse; 20 metros sobre el Este, lindando con dicha señora y 20 metros por el Oeste, sobre la carretera nacional, encerrando esos límites una superficie de 600 metros cuadrados, segregada de un área mayor, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio de expropiación mencionado precedentemente, bajo apercibimiento de proceder en legal forma. El terreno a expropiarse, según informes obtenidos por la Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado, no tiene titulación en forma, siendo la propietaria aparente la señora Isabel Díaz de Bastos — Canelones, Febrero 18 de 1930. —M. A. Pérez Montebruno, Actuario

Mz.18-7936-v.ab.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor Eliseo Bordoni Posse, encargado de este Juzgado Letrado, en los autos "El Estado con tra la sucesión de Vicente Devincenzi. Expropiación de un terreno", se cita, llama y emplaza a los herederos de la nombrada sucesión de Vicente Devincenzi para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos contestando la demanda, y en cuyo acto se tentará la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. (Ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912). — Florida, Marzo 12 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.

Mz.17-7925-v.ab.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Tulia Becerrado de Torres o Tulia Alvez Becerra de Torres, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 31 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.

Ab.7-8621-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Falero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlo en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 31 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.

Ab.7-8622-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Solano Pilar Sosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 28 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.

Ab.7-8623-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Indaburu de Irurueta, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 29 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Ab.4-8541-v.ab.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor Carlos L. de Freitas, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión de Sergio Iribar", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Ermelina Iribar de Castillo para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio — Colonia, Marzo 7 de 1930.— Raúl Barbot, Actuario.

Ab.2-7735-v-ab.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos "La Administración Departamental de Rentas contra Belluccio y Lavarello. Cobro de impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza a Belluccio y Lavarello o a quienes se consideren con derecho a la propiedad rural empadronada con el número 2529, de doce hectáreas 8995 metros, ubicada en esta sección, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Colonia, Marzo 24 de 1930. — Justino E. Moreira, Juez de Paz.

Mz.29-8346-v.my.10.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos "La Administración Departamental de Rentas contra don Juan Adrián Noel. Cobro de impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza a dicho señor o a quienes se consideren con derecho a la propiedad rural ubicada en esta sección, de quince hectáreas 2314 metros, empadronada con el número 2324, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Colonia, Marzo 24 de 1930. — Justino E Moreira, Juez de Paz.

Mz.29-8347-v.my.10.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de Adrián Toscano, por cobro de impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza a dicha sucesión o a quienes se consideren con derecho a la propiedad rural ubicada en la segunda sección, de once hectáreas 2653 metros, empadronada con el número 3472, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Colonia, Marzo 24 de 1930. — Justino E. Moreira, Juez de Paz. Mz.29-8348-v.my.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia se cita, llama y emplaza a don Ventura de los Santos, a sus herederos o causahabientes si hubiese fallecido o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: un terreno urbano ubicado en esta villa, solar número tres de la manzana número tres del Cuartel del Oeste, con una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados que linda al Noroeste con la calle Bolivia, al Noreste con la calle Jacinto M. Laguna al Sudeste con Laura Castro de Maza, y al Suroeste, con terreno del Estado (usina eléctrica) cuyo inmueble está empadronado con el número 855, para que por sí o por apoderado constituído en forma, comparezcan ante este Juzgado, dentro de término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por la Administración Departamental de Rentas por cobro de los impuestos inmobiliarios y general municipal y recargos correspondientes, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nueva Palmira, Enero 27 de 1930. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz. Feb.7-6809-v.my.20

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia se cita, llama y emplaza a don Juan Calleros, a sus herederos o causahabientes si hubiere fallecido o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: un terreno urbano ubicado en esta villa, solar número dos de la manzana número doce, del cuartel del Sur, con una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, que linda: al Noroeste, con terreno del Municipio y de Clodomiro M. Castillos; al Noreste, con Juan Ramón Ezpeleta y Mateo Cuculic; al Sureste, con calle Torres Leiva y al Suroeste, con calle José Enrique Rodó, cuyo inmueble está empadronado con el número 450, para que por sí o por apoderado constituído en forma, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por la Administración Departamental de Rentas por cobro de los impuestos inmobiliario y general municipal y recargos correspondientes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Nueva Palmira, Enero 27 de 1930. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz. Feb.7-6811-v.my.20.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia se cita llama y emplaza a quien se considere con derecho, por ignorarse nombre del propietario, herederos de éste o causahabientes si hubiere fallecido, sobre el siguiente inmueble: un terreno urbano ubicado en esta villa, solar número dos, de la manzana número diecisiete del cuartel del Norte, con una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, que linda al Noroeste, con Sixto Gomila y José A. Cartelle (condominio); al Noreste con Antonio Peirano; al Sudeste, calle Paraguay, y al Suroeste, con calle General Laguna, cuyo inmueble está empadronado con el número 66, para que por sí o por apoderado constituído en forma, comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por la Administración Departamental de Rentas por cobro de los impuestos inmobiliarios y general municipal y recargos correspondientes, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nueva Palmira, Enero 27 de 1930. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz. Feb.7-6810-v.may.20.

ALCALDIA DE COSTA ROSARIO

Hallazgo de un novillo

Encuéntrase depositado en esta Alcaldía un novillo rosillo marcado. El que se considere con derecho a él deberá presentarse ante esta Oficina a justificar su propiedad; de lo contrario, se procederá de acuerdo con los artículos 307 y 21 del Código Rural. — Costa Rosario, Abril 9 de 1930. — Américo P. Esquivel. Ab.11-8750-v.my.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Asunción Delgado de Pizorno, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 14 de 1930— Gregorio U. López, Actuario. Ab.21-8813-v-my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Arrei o Arraiz, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Abril 1.o de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto. Ab.8-8636-v.ab.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, dictada en los autos "Antonio S. Filippini contra Josefa Aldama. Divorcio", se cita y emplaza a doña Josefa Aldama por el término de treinta días, a efecto de que comparezca a estar a derecho en los autos referidos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por treinta días. — Durazno, Marzo 17 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario. Ab.3-8456-v.my.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Asunción Delgado de Pizorno, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Marzo 27 de 1930. — Juan J. de Souza, Actuario. Ab.21-8791-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Negrón de Laheque, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Abril 8 de 1930. — Juan J. de Souza, Actuario. Ab.21-8792-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Fernanda Bessonart, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Abril 4 de 1930. — Juan J. de Souza, Actuario. Ab.21-8793-v.my.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se cita, llama y emplaza a doña María Serapia Acosta por el término de treinta días, para que se presente a estar a derecho en los autos "Joaquín Mario Acosta. Auxiliatoria de pobreza", bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio que la represente. — Trinidad, Marzo 8 de 1930. — Juan J. de Souza, Actuario. Ab.21-8790-v.my.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, encargado de este Juzgado, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Carmen o Carmen M. Patrone de Martínez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 29 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario. Ab.7-8583-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, encargado de este Juzgado, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Francisco Cabrera, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 29 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario. Ab.7-8584-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Florida doctor E. Bordoni Posse, encargado del de Florida, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Justo del Corazón de Jesús Romero, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 18 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario. Mz.24-8146-v.ab.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor Eliseo Bordoni Posse, encargado de este Juzgado Letrado en los autos: "El Estado contra Magdalena Medici de Valva, expropiación de un terreno", se cita, llama y emplaza a la nombrada Magdalena Medici de Valva para que comparezca a estar a derecho en dichos autos contestando la demanda y en cuyo acto se tentará la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. (Artículo 24 de la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912). — Florida, Marzo 6 de 1930. — Gerardo Cendán Actuario. Mz.13-7804-v.ab.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor Eliseo Bordoni Posse, encargado de este Juzgado Letrado en la autos: "El Estado contra la sucesión de Margarita Schol, expropiación de terreno", se cita, llama y emplaza a los herederos de la nombrada sucesión de Margarita Schol, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos contestando la demanda y en cuyo actos se tentará la conciliación bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. (Ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912). — Florida, Marzo 6 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario. Mz.13-7803-v-ab.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Lamas, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Marzo 28 de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Ab 9-8668-v.ab.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Catalina Martínez de Díaz, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Marzo 19 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público. Ab.9-8681-v.ab.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Cándido Tort, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Marzo 19 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público. Ab.7-8588-v.ab.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Gregoria Estebana Ermi-

nia. Curbelo, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Marzo 22 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Ab.7-8589-v.ab.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Angel Espinola, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Marzo 20 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Ab.7-8590-v.ab.24.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don Eustaquio Rodríguez y de doña Clemencia Rodríguez de Rodríguez, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de las mismas para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Marzo 19 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Ab.7-8591-v.ab.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado en los autos caratulados: "Mateo Chiapparro contra Fernando Félix Umpiérrez, cobro de pesos", provenientes, de renta vencida. Se cita, llama y emplaza por el término de treinta días al deudor o a quien sus derechos represente a que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y seguirán los obrados en un todo de acuerdo con los artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil — San Carlos, Abril 9 de 1930 — C. Gómez Graña, Juez de Paz.

Ab.12-8781-v.ab.30.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Adela Lang de Turá, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Abril 8 de 1930. Alberto S. Quintana, Escribano.

Ab.21-8801-v.my.3.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que por sentencia de este Juzgado, de fecha veintinueve de Marzo próximo pasado, dictado en expediente iniciado al efecto por los interesados, se ha decretado la rectificación de la partida de bautismo de Estefanía María Agustina Gossi de Calegari, por contener los siguientes errores: donde el apellido del padre aparece Constante, debe decir Gossi; donde la madre aparece con el apellido Yanson, debe decir Yanser, figurando, además, como hija natural en vez de hija legítima, siendo su verdadero apellido Gossi y no Constante. De acuerdo con la ley se hace la presente publicación. — Paysandú, Abril 8 de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Ab.21-8802-v.ab.21.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña Josefa Zuleína Molina y otros solicitando segunda copia — por haberse extraviado la primera — de la escritura que a favor de don Fermín Molina otorgó doña Dionisia Villanueva de Molina ante el escribano don Eloy J. Legar, el veinticuatro de Noviembre de mil ochocientos ochenta y ocho, en esta ciudad, respecto de un terreno ubicado en el ejido de esta ciudad, que es parte de la quinta número 237, cuyo terreno consta de una superficie de novecientos ochenta y cinco metros dos mil setecientos treinta centímetros, lindando: por el Norte, en una línea de cuarenta y dos metros noventa centímetros, con Ana G. de Pampillón; por el Sud, cuarenta y tres metros un centímetros, con Ramón P. Rabellino; por el Este, veintiún metros ochenta centímetros, con la sucesión de Antonio Firpo y por el Oeste veinticuatro metros ocho centímetros, con la calle Montevideo. De acuerdo con la ley se hace esta publicación. — Paysandú Marzo 8 de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano

Mz.15-7595-v.ab.25.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, dictado en el expediente caratulado "Cruz Antonio S. Quiebra", se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales del fallido Antonio S. Cruz para la Junta que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día nueve de Mayo próximo venidero, a las 15 horas, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. De acuerdo con el artículo mil seiscientos setenta y tres del Código de Comercio se hace esta publicación. — Paysandú, Abril 7 de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Ab.11-8748-v.my.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Martín Iriarte, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Abril 2 de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Ab 8-8650-v.ab.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Consolata Grillo de Rolla, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Abril 2 de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Ab.8-8651-v.ab.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Estefanía Caelio de Romero, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 26 de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Ab 8-8652-v.ab.25.

Suspensión de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que por sentencia de este Juzgado de fecha quince del corriente mes de Marzo, se ha fijado como fecha de la suspensión de pagos del comerciante don Juan Mawad el dieciséis de Junio de mil novecientos veintiocho. De acuerdo con la ley se hace la presente publicación. — Paysandú, Marzo 25 de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Mz.29-8341-v.ab.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se cita, llama y emplaza a don Emilio Taboas para que por sí o por apoderado constituído en legal forma, comparezca ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que le han iniciado doña Vicenta Bartzabal de Rodríguez, Silvia María, María Elisa, María Tereza y Silverio Carmelo Rodríguez, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. — Paysandú, Marzo 5 de 1930. — Alberto S. Quintana, Mz.22-8108-v.my.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert se cita, llama y emplaza a Teresa Mari para que por sí o por apoderado legalmente constituído comparezca ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a estar a derecho y a contestar la demanda de divorcio que le ha entablado don Miguel Bumo, y a llenar la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Paysandú, Marzo 1 de 1930. — José Ramos, Actuario.

Ab.21-8809-v.my.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Manuel Jacinto Olivera, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Abril 3 de 1930. — E. Mattos Ramos Actuario.

Ab 8-8659-v.ab.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de doña María o Mariana Arralde de Aguirre, don Francisco Aguirre y don José Gregorio Aguirre, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los expresados causantes, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera Marzo 31 de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Ab.4-8542-v.ab.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Amadeo Landó, dictada en los autos caratulados "Año 1930, Número 150. Ema, Severiano, Rafael, Hilario y Estanislao Bustamante. División de condominio", se cita, llama y emplaza al condómino don Gerémias Benigno Bustamante para que dentro del término de treinta días comparezca en estos autos a estar a derecho por sí o por apoderado, bajo el apercibimiento previsto en el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera, Marzo 19 de 1930. E. Mattos Ramos, Actuario.

Mz.25-8189-v.my.5.

Segundas copias de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Año 1929, número 472. Isidro Nizarala. Expedición de segundas copias de escrituras", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Isidro Nizarala solicitando se le expidan segundas copias de las siguientes escrituras. A) Escritura de reconocimiento de dominio otorgada por la Municipalidad de Rivera a favor de don Pedro Montibeller, con fecha 28 de Abril de mil novecientos diez y autorizada en esta ciudad de Rivera por el escribano Enrique Segovia y Graña, referente al solar número siete de la manzana número trescientos treinta de la planta urbana de esta ciudad de Rivera, que linda: por el Sur, con la calle Reyles; por el Oeste, con la calle Ituzaingó; por el Norte, con el solar número cinco y por el Este, con el solar número 8, ambos de la expresada manzana; B) Escritura de compraventa otorgada por don Pedro Montibelles a favor de don Segundo Camps, referente al mismo inmueble deslindado en la letra anterior, la cual fué autorizada en esta ciudad de Rivera por el mismo escribano Enrique Segovia y Graña, con fecha quince de Febrero de mil novecientos doce; y C) Escritura de compraventa otorgada por don Segundo Camps a favor de don Cándido Souza da Trindade, referente al mismo inmueble ya referenciado y autorizada en esta ciudad de Rivera por el escribano Fernando Segarra, con fecha veintitrés de Julio de mil novecientos trece. Al mismo tiempo se cita y emplaza a todas las personas que por cualquier título de dominio se consideren con derecho al inmueble referenciado o a formalizar oposición a la expedición de segundas copias que se solicitan, para que comparezcan en autos a formalizar la oposición del caso dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Rivera, Setiembre 11 de 1929. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Mz.18-7948-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Magdalena Mello de Ferrón o Magdalena María de Mello de Ferras o Ferrón, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la ex-

presada causante, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 18 de 1930. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

Mz.21-8062-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Adelino Fernández, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos en forma legal, ante este Juzgado dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 31 de 1930 — Próspero M. Rubert, Escribano.

Ab.11-8731-v-ab.29.

Apertura de Sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Mauricio Fructuoso Caitano y Luciana Velázquez de Caitano, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenetn a deducirlos en forma legal ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 3 de 1930—Próspero M. Rubert, Escribano.

Ab-11-8732-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Antonio Pereyra o Francisco Antonio Pereyra, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos a ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 19 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Ab.7-8585-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Victoria Caraballo de Graña, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos en forma legal ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 21 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Ab.7-8586-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Leonida Techera de Correa, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 19 de 1930. — Próspero M. Rubert, Actuario.

Ab.7-8587-v.ab 24.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la testamentaría de doña Carmen Brañas de Navarro, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos en forma legal ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 27 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Ab.4-8532-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Luis Chochi o Romano o Luis Ciocci, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos en forma legal ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rocha, Marzo 6 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano

Mz.28-8316-v.my.9.

Rectificación de partidas

EDICTO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Segunda Ignacia Bonilla, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento y defunción de su hijo Juan Gualberto Deanessi, por figurar en la primera con el nombre de Juan, hijo de Rafael Deanis y de Ignecia Bonilla, y el abuelo paterno con el apellido Deais debiendo decir Juan Gualberto Deanessi, hijo de Rafael y de Segunda Ignacia Bonilla, y el apellido del abuelo Deanessi, por ser los que corresponden. Y en la segunda dice: Gualberto Dianessi, el apellido de su padre y abuelo Dianessi y Dianesi, y la madre Ignacia Bonilla, cuando los que corresponden son: Juan Gualberto Deanessi, hijo de Rafael y de Segunda Ignacia Bonilla y nieto de Francisco Deanessi. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Rocha, Abril 4 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Ab.9-8678-v.my.5.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, suplente, de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Carlos María Joanicó, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Do Valle Peixoto, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 28 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario Interino.

Ab.21-8797-v.my.3.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado suplente de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Carlos M. Juanicó, se hace saber al público que habiendo sido declarado en quiebra el comerciante don Ricardo Sixto, se prohibe hacer pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes, intimándose a los que tengan bienes o documentos del fallido, los pongan a disposición del Juzgado, so pena, de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, y se emplaza a la vez a los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, para que dentro del término de treinta días, presenten al señor Síndico don Aníbal Chiazzaro, los justificativos de sus créditos — Salto, Abril 4 de 1930 — Atilio D'Angelo, Actuario interino.

Ab.12-8780-v-my.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Eufrasio Hernández, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 7 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.

Ab.12-8796-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, encargado interinamente del despacho de este Juzgado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Natalia García de García o Natalia Cirila García de García, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 27 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.

Ab.12-8798-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, suplente, de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos María Joanicó y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Raúl Sembiat Viera, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 3 de 1930 — Atilio D'Angelo, Actuario interino.

Ab.8-8653-v.ab.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez L. Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Tudisco a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 4 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.

Ab.12-8771-v ab.30.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez L. Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Reyes, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 8 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.

Ab.12-8768-v.ab.30.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Celso Vicente Antognazza, a fin de que todos los que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — San José, Febrero 17 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.

Ab.4-8537-v.ab.22.

Rectificación de acta de estado civil

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Alejo Rivero solicitando la rectificación de su acta de nacimiento en el sentido de que en ella se establezca que su verdadero nombre es Alejo y no Venjamín Balbino, con que se le hace figurar indebidamente. Y a los efectos determinados por la ley de Registro de Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Marzo 10 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.

Mz.29-8366-v.ab.22.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eugenio Términe o Término, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubier lugar. — San José, Marzo 21 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.

Ab.4-8535-v.ab.22.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Félix García, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 8 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.

Ab.4-8531 v.ab.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Francisco Zubeldía o José Francisco de Zubeldía, y en cuyo mérito, se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que, con los justificativos del caso, concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días — Mercedes, Mayo 24 de 1930 — Juan R. Irisarri, Actuario.

Ab.11-8743-v-ab.29.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Pedro Darracq, recaída en los autos caratulados "Sucesión de Vicente Puig. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los herederos de dicho causante solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De nacimiento de Sofía Puig, en cuanto aparece con los nombres de Gerónima Sofía Puche y su padre como Vicente Puche, cuando los suyos verdaderos son Sofía Puig y Vicente Puig; B) De nacimiento de Purificación Ramón Puig, en cuanto éste figura como Purificación Ramón Pugche, cuando el suyo verdadero es como queda expresado. En esa misma partida sus padres figuran con los nombres de Vicente Pugche y Magdalena Gándara, cuando los suyos verdaderos son Vicente Puig y Avelina Gándara; C) De nacimiento de Felipe Puig, en cuanto éste aparece como Feliz Puig, cuando su legítimo nombre es Felipe Puig; D) De nacimiento de Rosa Carmen Puig, en la que ésta figura como Rosa Puig, en vez de Rosa Carmen Puig; E) De nacimiento de Antonio Amancio Puig, en cuanto éste aparece con los nombres de Antonio Puing, en lugar de Antonio Amancio Puig, que es el verdadero. En esa misma

partida su padre aparece como Vicente Puing en lugar de Vicente Puig, que es el verdadero; F) Y de defunción de Antonio Amancio Puig, en cuanto éste figura como Antonio Puig, en lugar de Antonio Amancio Puig, que son los verdaderos. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término de ley. — Mercedes, Marzo 26 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Mz.21-8385-v.ab 23.

Emplazamiento

Por resolución número 1190, de fecha 11 del corriente, dictada por el señor Juez Letrado Departamental de Soriano en los autos "Sucesión de Venancia Chala de Vidart", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a los bienes quedados al fallecimiento de doña Venancia Chala de Vidart y especialmente a María Vidart, Candelario, Pedro, Pabla, Juan, Leoncio, Venancia, Rosa y Juana Vidart para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Mercedes, Marzo 13 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Ab.1.o-8421-v.my.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro Darracq, recaída en los autos respectivos, se cita y emplaza a don Jater Asser Jater para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado doña Margarita Moreira, por divorcio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio. — Mercedes, Diciembre 7 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Dic.20-5710-v.dic.24.en.27-v.ab.28.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano doctor don Pedro Darracq, de fecha 21 del corriente, dictada en los autos caratulados "Abal Hermanos y Compañía y otros, solicitando que Laborda y Perdomo sean declarados en quiebra", se hace saber: Que han sido declarados en quiebra los comerciantes de Drabble don Celestino Laborda y don Pedro R. Perdomo, previniéndose, en consecuencia 1.o que todas las personas que tengan bienes o documentos de los fallidos deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra; 2.o Queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, dos que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al Síndico don José María Frantchez, los justificativos de sus créditos, dentro del término de cuarenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Mercedes, Febrero 27 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Mz.14-7828-v.my.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÓ

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero dictada en autos "Sabino, González. Rectificación de partida" se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Savino González en la siguiente forma: donde, refiriéndose a la madre del inscripto, dice que se llamaba Ursula debe decir que se llama Adelaida. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Abril 8 de 1930. — Carlos Escayola, Actuario.

Ab.21-8799-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hipólito Torres, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Tacuarembó, Abril 1.o de 1930 — Carlos Escayola, Actuario.

Ab.11-8747-v-ab.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosaria o Rosario Gadea de González, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Marzo 29 de 1930. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Ab.7-8612-v.ab.24.

Cesación de pago

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber a los interesados que por auto de fecha 22 de Febrero próximo pasado dictado en el expediente caratulado "Casiano Echevarría. Quiebra. Incidente sobre cesación de pagos", se ha declarado que la época efectiva de cesación de pago se remonta al 10 de Setiembre de 1927. El informe del Síndico y la resolución del señor Juez se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Marzo 12 de 1930. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Ab.1.o-8414-v.ab.24.

Remates Judiciales

JUAN PEROLÓ

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Sucesiones de Vicente Olano de Folgar y de José María Folgar Arcas", se hace saber al público que el día 3 de Mayo del corriente año, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Juan Peroló asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en subasta pública y sobre la base de las dos terceras partes del aforo establecido para el pago de la contribución inmobiliaria, de los siguientes inmuebles: 1.o Un solar de terreno edificado, ubicado en el denominado "Pueblo Zabala", jurisdicción de Maroñas, en este Departamento, de una superficie de doscientos ochenta y cinco metros, tres mil ciento noventa y cinco, que se deslinda así: por el Noroeste, diez metros treinta, a la calle Chayos; por el Noreste, veintiocho metros treinta y nueve, lindando con la sucesión Folgar; al Suroeste, veintiocho metros treinta y nueve, lindando con José y Luis Parda; al Sureste, nueve metros ochenta, lindando con la Sucesión Folgar. Este bien tiene el padrón número sesenta y dos mil seiscientos ochenta y uno y está aforado par el pago de la contribución inmobiliaria en $ 4.200.00; 2.o Otro solar lindero con el anterior, con el edificio y demás mejoras que contenga y le corresponda, situado con frente a la indicada calle Chayos, cuya propiedad se halla empadronada con el número sesenta y dos mil seiscientos ochenta y dos, de un área superficial de ciento ochenta y siete metros cuatro mil ochocientos cincuenta, que se deslinda así: ocho metros setenta de frente a la calle Chayos, por veintiún metros cincuenta y cinco centímetros lindando con la sucesión Folgar. Este bien está aforado en la suma de $ 1.900.00. Se previene. 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en garantía, de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 11 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ab.12-8787-v.my.3.

JOSE LUIS FIALO

JUDICIAL

Dos propiedades. Calle Hocquart número 1538 y calle Paysandú números 807, 811 y 813, a las 15 y 30 y a las 16 y 30 horas, respectivamente. El martes 29 de Abril y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Ana Aggeno de Aonso", se hace saber al público que el día 29 del mes de Abril del corriente año, a las 15 y 30 y a las 16 y 30 horas, respectivamente, y en sus ubicaciones se procederá por el Martillero don José Luis Fialo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base del aforo establecido para el pago de la contribución inmobiliaria, de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de terreno, con el edificio, caño maestro y afirmado pagos, así como sus arrimos de los vientos Oeste y Sur, ubicada en la Aguada, de esta ciudad, designada con la letra B en el plano trazado por el agrimensor Pedro Y. Bottaro Schenone en el mes de Abril de 1920, compuesto de un área superficial de doscientos cincuenta y un metros cincuenta y cuatro decímetros, que se delindan así: nueve metros ciento quince milímetros de frente al Norte a la calle Hocquart, por donde el edificio tiene su puerta de entrada señalada con el número 1538; ocho metros novecientos sesenta y cinco milímetros al Sud, por donde linda con el solar 5; al Este, tiene dos líneas: una de dieciséis metros ochenta y cuatro centímetros y otra de once metros siete centímetros, lindando con la sucesión de Agustín Sierra; y veintinueve metros siete centímetros al Oeste, confinando con la fracción A, de don Francisco Cappetta, hoy señor Martínez. Este bien está aforado en la suma de $ 11.000; y 2.o Una finca ubicada en esta ciudad, manzana número 135, con diez metros noventa y tres milímetros de frente al Sud, a la calle Paysandú números 807, 811 y 813, por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco deiz milímetros de fondo al Norte, por donde linda con Matilde Ocampo. Este bien está aforado en la suma de $ 14.000. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escritura, certificados y demás impuestos inherentes a estas operaciones son de cargo de los compradores; 3.o Que los títulos de la casa de la calle Hocquart número 1538 y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472 a disposición de los interesados, y la hijuela de la causante, relativa al bien descripto en segundo término se encuentra depositada en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Abril 8 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mas informes, en mi escritorio: calle 25 de Mayo número 492.

Ab.10-8699-v.ab.29.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Propiedad en Dolores (R. O.).

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Testamentaria Nicasio T. Andrada", se hace saber al público que en la puerta del Juzgado, el día 5 de Mayo del corriente año, a las 15 horas, se procederá por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública con la base de $ 4.000, de la finca con vereda, arrimos y medianería, todo pagado, empadronada con el número 694, situada en la planta urbana de la Villa de Dolores, tercera sección judicial del Departamento de Soriano, construida en terreno que se compone de veinte metros, catrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Norte a la calle General Artigas, por cuarenta y dos metros cuarenta y cinco milímetros también de frente al Oeste a la calle 18 de Julio, por formar esquina; al Sur, veintiún metros novecientos setenta y cinco milímetros, lindando con sucesión Manuel Arzalluz; al Este, con Máximo Blanco, en línea que a los treinta y siete metros noventa y cinco centímetros dobla al Este, en extensión de metro y medio para continuar hacia el Sur, en línea de cuatro metros cincuenta centímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 11 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Comisión: 1 olo. Más informes: calle Piedras número 318

Ab.12-8788-v my.5.

FIDEL M. VIÑA

Juzgado L. de lo Civil e Intestados de primer turno

Rematará el Domingo 27 de Abril a las 10 horas, con autorización del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 1.er turno un solar que perteneció al extinto Víctor Gruca, en la Estación Rodríguez, 2.a sección del Departamento de San José. Escritorio, Rincón 438.

Ab.11-8727-v-ab.26.

GOMENSORO Y CASTELLS ... ..

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno

JUDICIAL

Con bajísimas bases, 2 buenas fracciones de campo, ubicados en la 8.a sección judicial del Departamento de San José, sobre el río del mismo nombre y arroyo del Puesto. Base: $ 52.34 la hectárea. Produce $ 4.61 la hectárea. El remate tendrá lugar en Montevideo, en la Bolsa de Comercio, el lunes 5 de Mayo a las 16 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella dictado en los autos "Sucesión de María Vera de Rodríguez", se hace saber al público que el 5 de Mayo del corriente año a las 16 horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, se procederá por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base de las dos terceras partes del valor de la contribución inmobiliaria, de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo con las mejoras que contiene ubicada en la 8.a sección judicial del Departamento de San José, zona 8.a, señalada con el número 1 en el plano de fraccionamiento, levantado por el agrimensor don Manuel D. Rodríguez en el mes de Marzo de 1913, compuesto, según dicho plano, de un área de doscientas veintiuna hectáreas, quinientos cuatro

metros ochocientos sesenta centímetros cuadrados y, según título, de 221 hectáreas, 504 metros 86 decímetros cuadrados, que se deslindan así: al Norte, una línea recta de tres mil doscientos cincuenta y seis metros, confinando con don Lauro Rodríguez; setecientos cincuenta metros al Este, lindando con la fracción número 4, de doña María del Carmen Rodríguez Vera; dos mil ochocientos cuarenta metros en la línea del Sud, confinando con la fracción número 2, de don Ramón Rodríguez Vera (hoy Moisés Rodríguez Vera) y al Sudoeste, con el río San José. Esta fracción está empadronada con el número 1570 y aforada en $ 17.684 para la contribución inmobiliaria; 2.o Otra fracción de campo con las poblaciones y demás mejoras que contiene, ubicada en el mismo paraje que la anteriormente descripta, señalada en el plano citado de don Manuel D. Rodríguez, con el número 3 y compuesta, según el mismo, de doscientas veintiuna hectáreas, quinientos cuatro metros, ochocientos sesenta centímetros cuadrados y, según título, de 221 hectáreas, 504 metros 86 decímetros cuadrados, que se deslindan así: dos mil seiscientos metros en la línea del Norte, lindando con la fracción número 2, de don Ramón Rodríguez Vera (hoy Moisés Rodríguez Vera); al Este, con la fracción número 4, de doña María del Carmen Rodríguez Vera de Rodríguez; al Sud, una línea recta de dos mil ochocientos dos metros cincuenta centímetros, confinando con don Pascual Peirano y al Oeste, el río San José. Esta fracción está empadronada con el número 5040, y aforado en $ 17.684 para la contribución inmobiliaria. Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán consignar el diez por ciento de sus ofertas en el acto de serles aceptadas, en garantía de las mismas; 2.o Que los Títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 10 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.11-8745-v.my.5.

ADOLFO VAILLANT Y MENDEZ SCHIAFFINO

Juzgado Letrado de lo Civil de 1.er turno

JUDICIAL

Rematarán el sábado 26 de Abril, a la 16 y 17 horas, respectivamente y en los parajes de ubicación de cada una. Dos propiedades. Rocha número 2773, 4 piezas, jardín, etc. Camino Carlos A. López esquina Achar, 3 piezas, jardín, etc. Un petit chalet y se venderán de acuerdo al siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Sucesión de Juan Pedro Favaro", se hace saber al público que el día 26 de Abril del corriente año, a las horas que más abajo se indican y en el lugar de sus respectivas ubicaciones se procederá por el martillero don Germán S. Méndez Schiaffino, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público de los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en el paraje conocido por Reducto, duodécima sección judicial de esta capital, señalado con la letra A del plano levantado por el agrimensor don Mario E. Percovich en Octubre de mil novecientos veinte, y que según el mismo se compone de una superficie de trescientos ocho metros catorce decímetros que se deslindan así: ocho metros sesenta y seis centímetros de frente al Sudeste, a la calle Rocha; treinta y tres metros doce centímetros en la línea del Nordeste, lindando con don Manuel Collazo; diez metros cuatro centímetros en la línea del fondo, al Nordoeste, lindando con doña P. O. de Oliver y treinta y tres metros cuatro centímetros en la línea del Sudoeste, lindando con el solar B, de don Rodolfo Favaro; 2.o Dos solares de terreno y sus mejoras, empadronados con los números ciento diez mil seiscientos cuarenta y dos y ciento diez mil seiscientos cuarenta y tres, situados a inmediaciones de la Estación Manga, undécima sección judicial de este Departamento, señalados esos solares con los números sesenta y siete y sesenta y ocho en el plano de subdivisión levantado en Mayo de mil novecientos veinte por el agrimensor don Ubaldo Pittaluga y compuestos en conjunto de novecientos veintiocho metros ochenta y ocho decímetros cuadrados que se deslindan así: veinte metros cuarenta y tres centímetros de frente al Este, a la calle Achar; cuarenta y cinco metros cincuenta centímetros al Norte, que por ser esquina el solar sesenta y ocho son también de frente al camino Abrevaderos, cuarenta y cinco metros cincuenta centímetros al Sud, lindando con el solar sesenta y seis y veinte metros cuarenta centímetros al Oeste, por donde linda con el solar treinta y tres del mencionado plano. Se previene: 1.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 3.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo de los compradores, así como el pago del pavimento de hormigón con sus intereses devengados; 4.o Que el bien descripto en primer término será sacado a la venta a las 4 de la tarde y con la base de $ 7.500 y el descripto en segundo término a las 5 de la tarde y con la base de $ 2.000. — Montevideo, Marzo 24 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Las dos propiedades están desocupadas.

Pidan informes y programas en nuestra oficina, calle Treinta y Tres número 1418. Mz.29-8830-v.ab.24.

B. PEREZ VARELA

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno

JUDICIAL

Un campo en Lavalleja

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Antonio Galeta con Enrique F. Ortiz Uriarte Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 24 de Abril del corriente año, a las 16 horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio se procederá por el martillero don Basilio Pérez Varela, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de campo con todas las mejoras que contiene, empadronada con el número ocho mil uno, situada en la décimatercera sección judicial del Departamento de Lavalleja paraje denominado "Estación Ortiz", señalada en el plano de mensura levantado por el agrimensor Enzo A. Linaro, en el mes de Octubre de 1926 con la letra J, compuesta, según dicho plano, de una superficie de quinientas treinta y tres hectáreas, cinco mil trescientos cuarenta y un metros treinta y siete decímetros, lindando: por el Norte, con la fracción letra C, la Estación Ortiz y la fracción letra B, ésta, vía del Ferrocarril a Minas, por medio; por el Este, con las fracciones letras F y E, Artagerjes Aldrovandi, Eugenio Aldrovandi y sucesión Hipólito Rivero, ésta, camino nacional por medio; por el Sud, con el arroyo Solís, por medio con la sucesión de Hermenegildo Zabaleta y sucesión de Telmo Martínez y por el Oeste, con las fracciones letras H y D y la predicha sucesión de Telmo Martínez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 19 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Por informes, al martillero, calle Río Negro número 1279 o Libertad número 2425. Mz.21-8088-v.ab.23

FIDEL M. VIÑA

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Manuel Aldao con José Piñera", ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 de Abril del corriente año, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Fidel M. Viña, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor de dos solares de terreno con todas sus mejoras, empadronados con los números ochenta y un mil noventa y uno y sesenta mil cuatrocientos noventa y cuatro sitos a inmediaciones del Cerrito de la Victoria, duodécima sección judicial de Montevideo, los cuales solares son los designados con los números uno y dos de la fracción A del barrio "Obreros" en el plano trazado por el ingeniero R. Gago Sánchez en Diciembre de mil novecientos siete y según dicho plano los referidos solares, por estar unidos, encierran una superficie total de novecientos doce metros cuadrados setenta y cuatro decímetros cuadrados y se deslindan así: treinta y tres metros ochenta y tres centímetros de frente al Nordeste al camino Propios; cuarenta y tres metros noventa y cinco centímetros al Este, lindando con el solar tres; ocho metros cuarenta y tres centímetros en su fondo al Sud, lindando con el solar cinco, vendido a Gabino Ribero, y sesenta y dos metros y seis centímetros en el costado Suroeste, confinando con terrenos de la sucesión Dufrechou. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma, 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 15 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ab.2-8438-v.ab.25.

ANTONIO S. ZORRILLA Y Cía.

Juzgado Letrado de lo Civil de Segundo turno

REMATE JUDICIAL

Cuatro propiedades. Los derechos a un solar en el "Barrio Bola de Nieve" y al nicho número 1234 del Cementerio Central. Bases: las dos terceras partes de sus aforos. Los días 24 y 25 de Abril a las 15 y a las 16 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Justa Ibarra de Ortiz. Sucesión", se hace saber al público que en los días, horas y lugares que se expresarán, se va a proceder por el martillero don Antonio S. Zorrilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de los bienes siguientes: A) el veinticuatro del corriente, a las tres de la tarde, en el lugar de su ubicación, de una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que comprende, ubicada en esta ciudad, paraje conocido por Barrio "San Martín", décimacuarta sección judicial de este Departamento, empadronada con el número cincuenta y cinco mil trescientos dos, señalada con el número 3 de la manzana setecientos sesenta y seis en el plano del agrimensor Agustín Risso, compuesta, según título, de una superficie de ciento cuarenta y cinco metros noventa y ocho decímetros, que se deslinda así: doce metros diez centímetros de frente al Nordoeste, a la calle Asencio, denominada antes Segunda Rivera, por donde las puertas de entrada están señaladas con los números mil trescientos cuatro y mil trescientos seis; cinco metros siete centímetros en la línea del Oeste, que por ser esquina son también de frente al Sud a la calle Zapicán; diecinueve metros cuarenta y dos centímetros también de frente al Sud, a la calle General Garibaldi, hoy Enrique Martínez, y dieciséis metros en la línea Nordeste, por donde va a lindar con el solar número dos del mismo plano, propiedad de Pedro Sallaberry. Este bien ha sido aforado en la cantidad de cinco mil ochocientos pesos ($ 5.800.00); B) El mismo día a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, un terreno y lo en él construído, compuesto, según título, de una superficie de doscientos cuarenta y tres metros cuatro decímetros, empadronado con el número cincuenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y nueve, situado en la manzana número setecientos noventa y nueve de esta ciudad, décimacuarta sección judicial de este Departamento, señalado con el número uno de la fracción letra B en el plano levantado en Mayo de mil novecientos seis, por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez y cuyos linderos son: doce metros ochenta centímetros de frente al Sudeste, a la calle Vilardebó; veintisiete metros ochenta y cinco centímetros al Oeste, que por formar esquina, son también de frente a la calle Guaycurú; cinco metros veintisiete centímetros al Nordoeste, por donde linda con el solar número 4 y veintiséis metros noventa centímetros al Nordeste, con el número dos. Este bien ha sido aforado en la cantidad de seis mil setecientos pesos ($ 6.700.00); C) El día veinticinco del corriente, a las tres de la tarde, en el lugar de su ubicación, un terreno y lo en él construído, empadronado con el número mil doscientos dieciséis, manzana doscientos cuarenta y cinco, séptima sección judicial de este Departamento, señalado con la letra A en el plano levantado por el Inspector de la Dirección C. de Salubridad José T. Arrúe el cinco de Marzo de mil ochocientos ochenta y cuatro, que se deslinda así: once metros ochenta y siete centímetros de frente al Sud, sobre la calle Charrúa, número mil setecientos cincuenta y nueve, entre las de Gaboto y Magallanes, distando veinticinco metros dos centímetros de la esquina formada por las citadas calles Charrúa y Magallanes, según certificado de empadronamiento; ocho metros ochenta centímetros al Norte, confinando con propiedades de Aquiles Palma; trece metros al Oeste, lindando con la de Palma y veinte metros al Este, lindando con la de Rufino López. Este bien ha sido aforado en la cantidad de siete mil quinientos pesos (pesos 7.500.00); D) El mismo día, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, una fracción de terreno y las mejoras que contiene, situada en la calle Roque Graceras sin número, entre las de Jaime Zudáñez y Cololó, décimaoctava sección judicial de este departamento, empadronada con el número treinta y un mil setecientos treinta y siete, compuesta, según título, de una superficie de trescientos sesenta metros setenta y tres decímetros y de trescientos sesenta y dos metros, quince decímetros cinco centímetros, según mensura practicada el diez de Octubre de mil novecientos veinticuatro por el agrimensor Carlos Mac Coll, deslindados así: nueve metros cuarenta centímetros de frente al Este, a la calle Roque Graceras; treinta y ocho metros sesenta y cinco centímetros al Norte, con Manuel Amaro; nueve metros treinta y cinco centímetros al Oeste, con Antonio D. Amadeo y treinta y ocho metros sesenta y cinco centímetros al Sud con Juan Sanson. Este bien

ha sido aforado en la cantidad de diez mil pesos ($ 10.000.00); E) Acto continuo los derechos a un solar de terreno empadronado con el número noventa mil quinientos setenta y cuatro, situado en Piedras Blancas, encerrando mil doscientos setenta y siete metros diez decímetros, teniendo veinte metros de frente al Este, a la calle Perseverancia y al Oeste, a la de Ahorro Mutuo, midiendo en la línea del Norte, sesenta y tres metros noventa y cuatro centímetros, confinando con el solar trece y sesenta y tres metros setenta y siete centímetros en el Sud, lindando con el solar once. Este bien ha sido aforado en la cantidad de setecientos pesos ($ 700.00). F) Acto continuo los derechos al nicho número mil doscientos treinta y cuatro del Cementerio Central, que han sido aforados en mil seiscientos pesos ($ 1.600.00). Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes de los expresados aforos; 2.o Que el major postor, en el acto de serle aceptada la oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 3.o Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, etc., así como el uno por ciento de comisión del rematador; 4.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, y los títulos, en el Banco Hipotecario del Uruguay, todo a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 1.o de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.7-8628-v.ab.25.

MIGUEL CETRANGOLO

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Lluch Lorenzo contra la sucesión de Salvador Diacarino. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día 30 del corriente, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación se va a proceder por el martillero don Miguel Cetrángolo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de un terreno con el edificio que contiene, ubicado en Capurro, décimacuarta sección judicial de este Departamento, que es parte del bien empadronado con el número cincuenta y seis mil ochocientos catorce y está señalado con el número uno en el plano de división que en Abril de mil novecientos veintiséis levantó el agrimensor don Jorge M. Chapuis, y se compone, según el mismo plano, de una extensión superficial de cuatrocientos cincuenta y un metros, dos mil ciento ochenta y seis centímetros, que se deslindan así: nueve metros, ochenta y dos centímetros de de frente al Sudeste, a la calle Capurro, entre las de Blas Basualdo y Cabildantes; once metros quince centímetros la línea del fondo, al Noroeste; al Noreste, una línea de treinta y cinco metros noventa y ocho centímetros, del fondo al frente, al final de la cual forma un martillo entrante de un metro treinta y dos centímetros, en la línea paralela al frente, y del vértice o punta de dicho martillo sale otra recta en dirección al frente, de cinco metros veintiocho centímetros, teniendo, en consecuencia, la línea Noreste, cuarenta y un metros veintiséis centímetros y cuarenta y un metros la línea del Sudoeste. Dicho bien ha sido tasado en la cantidad de seis mil novecientos setenta y dos pesos diecinueve centésimos ($ 6.972.19). Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes de la expresada tasación; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento, en garantía de la misma; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, Calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 3 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes: calle Zabala número 1426.

Ab.4-8545-v.ab.28.

LEANDRO MENDARO

Juzgado L. de lo Civil e Intestados de tercer turno

REMATE JUDICIAL

Rematará el lunes 5 de Mayo a las 15 horas, segun el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión Andrea Brendo", se hace saber al público que el día cinco de Mayo próximo a las quince horas en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Leandro Mendaro con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate almoneda y sobre la base de $ 1.500 el siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio, sito en esta Capital, 10.a sección judicial, manzana letra "C," número 1020 que es el solar letra "F," parte del número 5 en el plano levantado por el agrimensor don Javier Alvarez en Marzo de 1912, compuesto de 180 metros cuadrados, teniendo 8 metros de frente al Sud a la calle General Pagola por donde su puerta está designada con el número 1957 distante 23 metros de la esquina Sud y Oeste formada con la calle Municipio, por 22 metros 50 centímetros de fondo hacia el Norte lindando con el resto del solar número 5 por el Oeste linda con los solares 1, 2 y 3 y por el Este con el solar 6. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 4 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Informes el rematador, Misiones 1480.

Ab.11-8724-v-my.5.

HECTOR SUPPICI

(Calle 25 de Mayo número 412)

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno

JUDICIAL Y AL MEJOR POSTOR

En la avenida 8 de Octubre número 2295, entre las de Patria y Victoria y su conjunción con la avenida 18 de Julio, al lado del palacio Susena. Propiedad de bajos, moderna, con 6 piezas, cuarto de baño, despensa, 2 halls, claraboyas y demás comodidades. Gran ubicación. En lo mejor de la ciudad. Puede visitarse desde el día 21, de las 15 a las 16 horas. El jueves 24 de Abril, a las 16 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Popular del Uruguay contra Alejandro Laviña Sagarra. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 de Abril próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Héctor Suppici, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y mejoras que contiene, situada en las "Tres Cruces", 15.a sección judicial de este Departamento, que es parte del solar número 2 en el plano del agrimensor Juan Mier de 31 de Agosto de 1909, que según otro plano del agrimensor Luis Arrarte Victoria, de Diciembre de 1910, está compuesto de 194 metros 76 decímetros, teniendo 7 metros 60 centímetros de frente al Sudeste, a la avenida 8 de Octubre entre las calles Victoria y Patria; 28 metros 56 centímetros en el Nordeste, lindando con Juan Pastorino; 3 metros 84 centímetros en el Nordoeste, lindando con Francisco Susena y en el Sudoeste, línea que arranca del frente y mide 32 metros 30 centímetros, a cuya altura forma un martillo entrante o de disminución de 3 metros 31 centímetros de ancho y 6 metros 28 centímetros de largo hasta el fondo, limitando con el resto del solar 3, de Cardoso y Compañía. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que las escrituras de compromiso y venta, impuestos, derechos de inscripción y certificados serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, hipoteca urbana número 1053, serie 26, y demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 25 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota. — Este bien reconoce un gravamen que el 31 de Marzo de 1930 está reducido a $ 9,924.69, que el comprador podrá tomar a su cargo, si le conviniese. (Serie 26).

Por más informes, ocurrir a mi escritorio, calle 25 de Mayo número 412.

Ab.7-8616-v.ab.24.

JOSE E. DOMINGUEZ

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Oscar M. Cóndom contra Vicente Panizza. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiséis de Abril próximo a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don José E. Domínguez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio que contiene, situado en la Villa de la Unión, de este Departamento, señalado con el número 2 de la fracción D en el plano levantado por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez en el mes de Febrero de 1906, compuesto de 283 metros cuadrados, teniendo 10 metros al Noreste sobre la calle Progreso, hoy Felipe Sanguinetti, donde la propiedad tiene señalada su puerta con el número 2191; 27 metros 57 centímetros en la línea del Sudeste, lindando con el solar número 3; 29 metros 3 centímetros al Suroeste, lindando con el solar número 1 y 10 metros 8 centímetros al Sudeste, lindando con la sucesión Soto de Iglesias. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 27 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ab.3-8454-v.ab.26.



Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "La sucesión de Inocencio Vera y Santiago y Adela Vera. Cesación de condominio", se hace saber al público que el día veintinueve de Abril próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don José M.a Santos, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre la base de 3.400 pesos el siguiente bien: un solar de terreno situado en San Ramón, Departamento de Canelones, compuesto de 833 metros cuadrados, teniendo 25 metros de frente al Oeste, sobre la calle Real, por 33 metros 32 centímetros de fondo al Este, lindando con resto del mismo solar; al Norte, con Isaías Castro y al Sur, con la calle Sarandí, por formar esquina. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 31 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

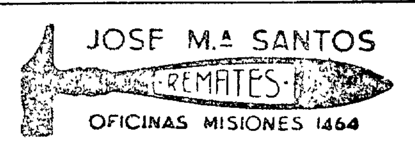
Ab.2-8435-v.ab.29.

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Idalina Adelia de Freitas de Viñales contra Lino Taroco. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 de Abril próximo, a las dieciséis horas, en la puerta de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 586, por intermedio del martillero don Gontran C. Muñoz Montoro, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo situada en Sopas, 5.a sección judicial del Departamento de Salto, señalada con el número 4 en el plano del agrimensor Alfredo Hareau, de Setiembre de 1921, compuesta de 146 hectáreas, 9912 metros 67 decímetros cuadrados, que se deslindan así: por el Norte, recta de 2367 metros que separa del lote número 5, de Lucindo Taroco; por el Este, recta de 627 metros 40 centímetros, divisoria con la sucesión de Severino Taroco; por el Sur, recta de 2209 metros que separa del lote número 3, de Cóndula Taroco y por el Oeste, recta de 642 metros que divide, de Elena Lima de Martínez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedntes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 5 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Mz.10-7725-v.ab.30.



Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Plácido Añón contra Gregorio Schwartz. Quiebra. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticinco de Abril corriente, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don José M.a Santos, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente in-

mueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la vieja ciudad de esta capital, compuesto de tres metros noventa y tres centímetros de frente al Oeste a la calle Colón, por donde la puerta de entrada del edificio lleva el número 1268, antes número 214; por diez metros 51 centímetros de fondo, lindando: por el Este, con doña Ramona Checa; por el Norte, con la sucesión de Antolín Reyna y por el Sud, con don Gerónimo Canosa y Lema cuya propiedad está empadronada con el número 3870. Se hace constar: A) que dicha propiedad, según la escritura de venta de José León Ellauri a Gregorio Schwartz y la de hipoteca a favor de Plácido Añón, tiene tres metros 93 centímetros de frente a la calle Colón, por donde la puerta está señalada con el número 1268; B) Según hijuela de don José León Ellauri, tiene cuatro metros 57 de frente a la calle Colón, por 12.25 al Este, lo que da un área de cincuenta y cinco metros, 98 decímetros, 25 centímetros cuadrados; C) Que según plano levantado el 29 de Julio de 1927, el área sería de 55 metros, 62 decímetros, 41 centímetros cuadrados. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario, etc., son de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 1.o de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ab.4-8522-v.ab.25.

ADOLFO VAILLANT Y MENDEZ SCHIAFFINO

Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno

JUDICIAL

Rematarán por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno en los autos "Julio Dufau Escayola. Quiebra", todas las instalaciones del "Cine Sol", ubicado en la avenida 18 de Julio número 1223, el sábado 3 de Mayo, a las 16 horas. Por informes en nuestras oficinas, calle Treinta y Tres número 1418.

Ab.11-8742-v.my.3.

E. PEROTTI CORRADI

Juzgado de Comercio de segundo turno

JUDICIAL

Rematará judicialmente, por disposición del señor Juez de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, las existencias e instalaciones de la tienda sita en la avenida General Flores número 2411, propiedad del señor Angel Antonio Babora, quiebra, el día 30 de Abril a las 14 horas. Informes, Palacio Salvo (3.er piso).

Ab.19-8715-v.ab.29.

ADOLFO VAILLANT Y MENDEZ SCHIAFFINO

Juzgado Letrado Departamental de 1.er turno

JUDICIAL

De una fracción de campo en Soriano 13.a sección. Costas del arroyo Monzón. Próximo a la Estación La Lata. Compuesta de 915 hectáreas 1177 metros. Se rematará en la puerta de la Bolsa de Comercio el día viernes 30 de Mayo de 1930, y de acuerdo al siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de San José doctor Juan Landó Tiscornia, dictado en los autos caratulados "José A. y Arnaldo Croce contra la sucesión Ramón Vidal Díaz. Ejecución de hipoteca", venidos para su cumplimiento ante este Juzgado, se hace saber al público que el día 30 de Mayo del corriente año, a las 15 horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder por el martillero don Adolfo Vaillant, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de una fracción de campo con todas las mejoras que contiene, situada en la costa del Monzón; décimatercera sección judicial del Departamento de Soriano empadronada con el número dos mil ciento ochenta y seis, o sea, según hijuela, la fracción señalada con el número dos, y la mitad de la fracción número tres, de las señaladas en el plano del agrimensor don Manuel D. Rodríguez, levantado en Julio de mil ochocientos noventa y dos, fracciones que por estar juntas forman un solo lote y componen una superficie de novecientas quince hectáreas, mil ciento setenta y siete metros catorce decímetros cuadrados, que lindan: por el Norte, con campos de la sucesión de don Benito Díaz y Arias; por el Este, con el arroyo Monzón; por el Sud, con campo de la sucesión de don Miguel Uriarte, hoy de don Luis Cincinato Bollo y por el Oeste, con campos de don Luis Silva. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 29 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Por planos e informes en nuestra oficina, calle Treinta y Tres número 1418.

Ab.2-8437-v.my.29.

ANIBAL BLANC

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, dictada en los autos "Sociedad Francesa de Socorros Mutuos contra Luis G. Barbeito. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 8 del de Mayo entrante, a las 16 y 30 horas y en el lugar de su ubicación y por intermedio del martillero don Aníbal Blanc, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta al mejor postor del bien que a continuación se expresa: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 31088, situado en las 18.a sección judicial de este Departamento, paraje conocido por "Los Pocitos", cuya fracción se compone, según plano levantado por el agrimensor don Aureliano Callleriza, de Febrero de 1909, de una superficie de 189 metros 9072 milímetros, teniendo ocho metros sesenta y cuatro centímetros de frente al Este y Sudeste, a la calle Pedro F. Berro, por 21 metros noventa y ocho centímetros de fondo al Noroeste, por donde linda con Juan Tambusy; al Norte y Noreste, con Eduardo y Pablo Ravera y al Sudoeste, con Manuel Ravera. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Marzo 31 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Ab.9-8676-v.my.6.

ABEL SAN ROMAN

Juzgado de Paz de la 12.a sección de Montevideo

REMATE JUDICIAL

El domingo 27 de Abril, a las 16 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 12.a sección de este Departamento, doctor José M. Reyes Lerena, dictado en los autos caratulados "Banco Territorial del Uruguay con José Vidal. Desalojo", se hace saber al público que el día 27 del corriente, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Abel San Román, asistido del Alguacil y del suscrito escribano y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación ($ 2.520), del inmueble empadronado con el número 35102 situado en la calle Cufré número 2281, entre las de Coquimbo y Caganchа, compuesto de ocho metros de frente al Este sobre la calle Cufré, por diez metros cincuenta y cuatro en la línea del fondo al Oeste; diecisiete metros 76 centímetros en la línea del Sur y dieciocho metros 18 centímetros en la del Norte, encerrando un área de ciento sesenta y ocho metros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina del Juzgado de Paz de la 12.a sección, avenida Garibaldi número 1818, a disposición de los interesados; 3.o Que ha sido habilitado el feriado a los efectos del remate. — Montevideo, Abril 5 de 1930. — Héctor Ortiz Garzón, Actuario Especial.

Ab.19-8719-v.ab.24.

RAMON CALLORDA Y DIAZ

Juzgado L. Departamental de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos caratulados: "Augusto Mathón contra Abdón Senen Ortiz, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintitrés del próximo mes de Abril a las diez horas, se procederá por el rematador don Ramón Callorda y Díaz asistido del Alguacil de este Juzgado y del suscripto Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor, del siguiente inmueble perteneciente al señor Abdón Senen Ortiz: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contenga ubicado en la manzana sesenta y tres de esta ciudad, empadronado con el número cuatrocientos cincuenta y uno compuesto de una superficie de novecientos veintidós metros tres mil quinientos doce centímetros cincuenta milímetros cuadrados, que lindan por su frente al Este sobre la calle Pando que por formar esquina da su frente también a la hoy calle María S. de Munar, antes San José, por el Sur; lindando por el Norte con don Alejandro Gómez y por el Oeste con doña María del Carmen. Se previene: 1.o Que la diligencia se realizará en las puertas de este Juzgado. 2.o Que el mejor postor deberá oblar en poder del suscripto Actuario, el 10 ojo de su postura al serle aceptada, en garantía de la misma. 3.o Que los gastos de escrituras y certificados que fueran necesarios serán de cargo del comprador. 4.o Que todos los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados, en días y horas hábiles. — Canelones, Marzo 21 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Ab.7-8596-v-ab.23.

EUSEBIO BELLOMO

Juzgado de Paz de la 11.a sección de Canelones

JUDICIAL

EDICTO — De mandato del suscripto Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones, dictado en autos "Administración de Rentas contra Juan Florencio Ortiz, por cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber que el martillero don Eusebio Bellomo el día 26 de Abril próximo, a las once horas, en el lugar de su ubicación, procederá a la venta en remate sobre las dos terceras partes de su aforo de doscientos pesos, del terreno de mil metros cuadrados, empadronado con el número 15, sito en esta Villa y que tiene por límites: al Norte, la calle Nueva Palmira; al Sur, don Carlos Viana; al Este, doctor Emilio Sineiro y al Oeste, don Tomás Requena. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta como garantía de la misma; 2.o Que los autos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados; y 3.o Que la escritura y certificados serán de cuenta del comprador. — San Ramón, Marzo 24 de 1930. — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz.

Ab.3.-8499-v.ab.26.

ERNESTO NUÑEZ

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, dictado en los autos "Esilda Tabárez contra Julio García, divorcio", se hace saber al público que el día 8 de Mayo entrante, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado calle Rivera, el número seiscientos veintiuno, por intermedio del martillero don Ernesto Núñez, con asistencia del Alguacil del Juzgado y suscripto Actuario, se procederá a la venta en remate público y con la base de ciento veinte pesos la hectárea, del siguiente bien: Una fracción de campo sita en la segunda sección de este Departamento, compuesta de treinta y una hectáreas dos mil novecientos once metros, empadronada con el número cuatro mil quinientos sesenta y uno, que linda: Norte y Este, sucesión Tabárez: Sur, Sapriza Hermanos y Oeste, camino Nacional. El mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Abril 7 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Ab.10-8702-v.my.5.

EUSEBIO BELLOMO

Juzgado de Paz de la 2.a sección de Florida

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Florida, dictada en el expediente caratulado "Jesús González contra Félix Fierro (hoy sucesión) Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 30 del corriente mes, a las diez horas, en el hotel de Florinda Díaz de Peña, en el pueblo de Fray Marcos, por intermedio del martillero don Eusebio Bellomo, asistido del escribano público don Manuel Cendán, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en la Escobilla, de esta sección, compuesta de cinco hectáreas, nueve mil ochocientos cincuenta y siete metros y nueve decímetros, según escritura pública otorgada por el escribano don Manuel Cendán el día veintiséis de Febrero de mil novecientos veintitrés, en el pueblo de Tala, lindando: por el Norte, con Félix Fierro; al Sur, don Juan Coronado, al Este, Maura Fierro y Nieves Flores y al Oeste, con Gregorio Patrón. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el título y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado de manifiesto y a disposición de los interesados. — Chamizo, Abril 2 de 1930. — Amelio L. Fraga, Juez de Paz.

Ab.11-8749-v.ab.30.

CARLOS M. DE MEDINA

Juzgado L. Departamental de Lavalleja

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Gerardo González Mourigan, dictado en los autos caratulados: "Críspulo Rodrigo con Nicolás Soiza, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiocho del corriente a las dieciséis horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero don Carlos M. de Medina asistido del Alguacil y Actuario y por precio al mejor postor, se va a proceder a la venta de los siguientes bienes inmuebles: Primero: dos solares de terreno y sus mejoras situados en la manzana número ochenta y tres de esta ciudad, empadronados con

el número mil ochocientos con una superficie total de quinientos noventa y tres metros, lindando, veintisiete metros cuarenta centímetros de frente al Sudoeste sobre la calle Solís, veintiún metros cincuenta centímetros de fondo, costados paralelos, lindando por el Noroeste con la calle Colón formando esquina con la anterior; por el Nordeste con don Joaquín de iñigo y por el Sudeste con don Angel Pambianco. Segundo: Una fracción de terreno con el edificio, cercos y demás mejoras que contiene ,situada en la manzana número cuarenta y seis de esta ciudad, empadronada con el número dos mil setecientos treinta y uno, compuesto, el terreno, de una superficie de doscientos noventa y cinco metros treinta decímetros cuadrados que se deslindan así: treinta y cuatro metros de frente al Nordeste sobre la calle J. Batlle y Ordóñez; cuatro metros setenta centímetros de frente al Noroeste sobre la calle veinticinco de Mayo formando esquina con la anterior; trece metros noventa y cinco centímetros de frente al Sudeste, lindando con Filomena Huertas de Iturvide, y por el Sudoeste, cuya línea forma varios martillos, también limita con la referida señora Iturvide. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Abril 3 de 1930 — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Ab.11-8735-v.ab.28.

HILARIO S. PORTA

Juzgado Letrado Departamental de Lavalleja

REMATE PUBLICO Y ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Gerardo González Mourigán dictado en autos "Testamentaría de Demetrio Bustelo Venta de inmuebles", se hace saber al público que el día 24 de Abril próximo, en el lugar de su ubicación calle Juan Farina esquina Enrique Ladós, de esta ciudad de Minas, a las diez horas, se va a dar principio por el martillero don Hilario S. Porta, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y por precio a mejor postor, de todos los semovientes, muebles y útiles de pertenencia de la sucesión de Demetrio Bustelo, y a las dieciséis horas, se procederá a la venta en almoneda, por el Alguacil del Juzgado, asistido del señor Actuario y por precio que exceda al de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente bien inmueble, también de pertenencia del mismo causante don Demetrio Bustelo: Una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, ubicada en esta ciudad, manzana número ciento veintinueve, compuesta de una extensión superficial de novecientos sesenta y seis metros cuadrados noventa decímetros, que se deslindan así: al Noroeste, en cuarenta y cuatro metros de frente a la calle Enrique Ladós; por el Noroeste en veintiún metros ocho centímetros con doña María Ariza; al Sudoeste, en veintidós metros con quince centímetros, limita con la calle Juan Farina y por el Sudoeste en cuarenta y cuatro metros con cinco centímetros, linda con don Francisco Henry cuyo bien perteneció al causante, por compra a don Ramón Cuadra en escritura ante el escribano Mario Fernández Latorre, en esta ciudad, el treinta y uno de Octubre de mil novecientos dos y parte por compra a su hermano Pablo Bustelo, en escritura autorizada en la ciudad de Minas el dos de Diciembre de 1906 ante el referido escribano Mario Fernández Latorre, la que está tasada en el inventario respectivo en la cantidad de dos mil pesos. Se previene: Que el mejor postor de los bienes, semovientes, muebles y útiles, deberá pagar su precio al contado en el acto de serle aceptada la oferta. Que no se admitirán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de la tasación del bien inmueble a subastarse y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada ésta en garantía de la misma Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Marzo 27 de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Ab.9-8669-v.ab.24.

TEOFILO GONZALEZ

Juzgado L. Departamental de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, dictada en los autos caratulados "Angel Ugarte contra los propietarios del solar, ubicado en la manzana número 42 letra A. del pueblo P. del Este, cobro de pesos", se hace saber al público que el día veintiocho de Abril próximo de las catorce a las quince horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el martilero don Teófilo González asistido del Actuario y Alguacil, a la venta en remate público del solar ubicado en la manzana número cuarenta y dos del pueblo Punta del Este, señalado con la letra A., que mide dieciséis metros cincuenta decímetros de frente y treinta metros de fondo, lindante: al Noroeste, con la calle número tres; al Suroeste, con el solar letra C.: al Sureste, con el resto del solar letra A. y al Noroeste, con la calle número cuatro. Se hace presente: A). Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, la que es de mil novecientos ochenta pesos; y B). Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle ésta aceptada. — Maldonado, Marzo 28 de 1930 — Blas Borrallo, Escribano Público.

Ab.5-8581-v.ab.28.

ANTONIO L. FERNANDEZ

Juzgado de Paz de la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado

ALMONEDA

EDICTO — En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Maldonado, doctor Francisco H. López, en los autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay (Sucursal Pan de Azúcar) contra Juan López Domec, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 2 de Mayo próximo de las 15 a las 16 horas, el martillero don Antonio L. Fernández, asistido del suscripto Juez de Paz y del Escribano don Maximiliano Montaños designado Actuario "ad hoc", procederá, en el lugar de su ubicación, a la venta en remate almoneda, al mejor postor de los siguientes inmuebles: A) Un terreno con los edificios y mejoras que contiene, situado en Piriápolis, jurisdicción de la tercera sección de este Departamento, señalado con el número 6, de la manzana 493 del plano levantado por el agrimensor Benito Bonasso, compuesto de una superficie de 360 metros, teniendo 20 metros de frente al Noroeste sobre el Boulevard 25 de Agosto, por 18 metros de fondo, que por ser esquina da frente al Nordeste a la calle Chacabuco y linda por el Sudeste con el solar número 1, y al Sudoeste con Alfonso Matiello: B) Otro terreno con los edificios y mejoras que contiene situado también en Piriápolis, señalado con el N.o 2, manzana 204 del citado plano compuesto de una superficie de 352 metros 50 decímetros, con 15 metros de frente al Noroeste, que da al Boulevard Artigas, por 23 metros, 50 centímetros de fondo y linda por el Nordeste con el solar número 1, por el Sudoeste con el solar número 3 y al Sudeste con el solar número 5. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de aceptársele su oferta, el 10 por ciento de la misma a los efectos de lo que determina el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o. Que la escritura de venta será de cuenta del comprador. 3.o Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado de Paz a disposición de los interesados 4.o Que a los efectos de la celebración del remate, se habilita el feriado 2 de Mayo, próximo. — Pan de Azúcar, Abril 9 de 1930. — Facundo de Lizarza, Juez de Paz.

Ab.12-8782-v-ab.30.

PEDRO E. MASSAFERRO

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado, suplente, de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos M. Juanicó, se hace saber al público que el día 27 del corriente mes de Abril, a las 8 horas, y días siguientes, en el local de la calle José P. Varela números 895 a 899, esquina Treinta y Tres, el martillero don Pedro E. Massaferro procederá a vender en remate público todos los bienes inventariados de fojas 6 vuelta a 10 del expediente caratulado "Rosario Giarruso. Quiebra". Se previene que la venta será al mejor postor y que éste deberá consignar en el acto el importe de su compra y que dicho remate se ha ordenado en los mencionados autos. — Salto, Abril 1 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario Interino

Ab.8-8655-v.ab.25.

ARTURO CAMACHO CABRERA

Juzgado L. Departamental de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia se hace saber al público que el día 28 de Abril entrante a las 15 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Arturo Camacho Cabrera, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor de una fracción de campo situada en la quinta sección judicial de este Departamento, de un área de 51 hectáreas 6518 metros 70 decímetros y que linda: al Norte con campos de doña Consolación Durán, al Sur con José Trujillo y Octavio Ibaldi, al Norte con el arroyo Pavón y al Oeste con Juan López Godo. Se previene que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto Escribano en el acto de serle aceptada su oferta el 10 olo del precio total, a los efectos de derecho, y que el bien descripto pertenece a Pablo Acosta, mandándose vender en los autos que le sigue por ejecución de hipoteca, don Juan Missini. — San José, Marzo 25 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.

Ab.4-8536-v-ab.28.

PEREZ Y SOSA

Juzgado Letrado Departamental de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional del Salto se hace saber al público que el día 24 de Abril entrante, a la hora 15, se procederá, en el lugar de su ubicación, 7 a sección de este Departamento, paraje conocido por El Tala, próximo a los Corrales de Acosta, a la venta en pública subasta y al mejor postor, por los martilleros Pérez y Sosa, asistidos del Alguacil y Actuario, de una fracción de terreno de chacra con todas las poblaciones, alambrados, arboledas y demás mejoras que contenga, situada en la 7.a sección judicial de este Departamento, de un área de trece hectáreas doscientos treinta y ocho metros, que linda: al Norte, con Bernardino Peraza; al Sur, calle por medio, con Marcelino Romero; al Este, con la fracción B y al Oeste, con Carmen Rodríguez de Sosa. Se previene que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho, y que se manda vender en los autos de quiebra de José Bastarrica, que se tramitan ante el Juzgado referido más arriba, habiéndo sido éste comisionado a los efectos de la venta de que se ha hecho mérito. — San José, Marzo 25 de 1930. — Juan A. Abó, Escribano Público.

Mz.28-8304-v.ab.21.

JOSE ERNESTO RUIZ

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Soriano

REMATE JUDICIAL.

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano, y por resolución del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro Darracq, dictada en los autos caratulados "Pedro G. Moller contra Manuel Valentín Mazzolini, cobre ejecutivo de pesos", se hace saber que el día 22 de Abril próximo, a las 11 horas, el martillero don José Ernesto Ruiz, asistido del suscripto Juez, va a vender en el terreno ubicado en la esquina de las calles Treinta y Tres y Grito de Asencio, y al mejor postor, una máquina cosechadora, previniéndose que esta venta será al contado debiendo por tanto el comprador, consignar el importe íntegro de su oferta al serle aceptada. — Dolores, Marzo 31 de 1930. — A. Battione, Juez de Paz.

Ab.7-8624-v-ab.22.

JOSE GUTIERREZ

Juzgado L. Departamental de Tacuarembó

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Carlos M. Larghero, dictada en autos: "Abrahan Elías quiebra", se hace saber al público que el día 30 de Abril entrante a las 21 horas, las que fueron habilitadas, en el local del señor rematador don José Gutiérrez sito en esta ciudad, se va a proceder al remate público por dicho martillero con asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado de todas las existencias de mercaderías, muebles y útiles que componía la casa de comercio del fallido. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación — Tacuarembó, Marzo 31 de 1930 — Carlos Escayola. Actuario.

Ab.5-8582-v-ab.23.

REMATE JUDICIAL

Juzgado de Paz de la 5.a sección de Tacuarembó

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, librado en el exhorto del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, en los autos "Fermín Vidarte o Francisco Peña. Sumario por detención de mercaderías", se hace saber al público que el día 30 del corriente mes, a las 14 horas, en la puerta de este Juzgado de Paz, se procederá por el suscrito, asitido de testigos, a la venta en remate público de un carro de cuatro ruedas, con arreos. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, la que asciende a ciento cincuenta pesos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el importe en el acto de serle aceptada su oferta. — Oficina en Las Toscas, Abril 2 de 1930. — Vicente Borgarelli, Juez de Paz.

Ab.8-8653-v.ab.25.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Víctor F. Basabe la agencia y empresa de transportes "La Uruguaya", que tengo establecida en esta ciudad, en la Estación Central del Ferrocarril Central del Uruguay, calle La Paz números 1073|1077. Los que se consideren mis acreedores deberán presentarse con los justificativos correspondientes en la agencia referida dentro de treinta días. — Montevideo, Abril 12 de 1930. — Pedro Ferrari.

Ab.21-8808-v.my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor del señor Manuel Cereijo la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la calle Juan Paullier número 2702, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 31 de 1930. — José Pazos.

Ab.2-8446-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzáibar número 1367, he contratado vender a favor de los señores Manuel Fernández y Elizardo Quiben, la casa de comercio que en el ramo de café y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Andes número 1408 (bis), de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 4 de 1930. — Joaquín Andrade. — Manuel Fernández. — Elizardo Quiben.

Ab.7-8617-v.my.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755) he contratado vender a favor de Julián y Antolín Otaduy, la provisión de comestibles, frutas y verduras situada en la calle Victoria número 1502 esquina a la de Carapé de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos — Montevideo, Marzo 31 de 1930 — Víctor Leiro.

Ab.2-8447-v-my.3.

"INDUSTRIAS UNIDAS CASA BLANCA" SOCIEDAD ANONIMA

Unión de Productores al Norte de Río Negro (Uruguay)

Segunda citación

De acuerdo con los artículos 32, 33 y 35 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en Paysandú, en el local del Centro Comercial, el día 26 del corriente mes, a las 20 y 30 horas. Orden del día: A) Consideración del inventario, balance y cuenta de ganancias y pérdidas; B) Sanción de la distribución de utilidades; C) Elección del Síndico y su suplente. Se previene a los accionistas de la categoría B, que de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos deben concurrir a la Administración, calle Cerrito número 378, Montevideo, o 18 de Julio número 395, Paysandú, desde el día de la publicación de esta convocatoria hasta el 23 del actual a hacer el depósito de sus acciones o a entregar la constancia de que están depositadas en un Banco, requisitos necesarios para que puedan integrar la asamblea. Se previene también a los Sres. accionistas que siendo ésta la 2.a convocatoria, la asamblea se celebrará cualquiera que fuese el número de acciones que se representen, de acuerdo con el artículo 37 de los estatutos. — Paysandú, Abril 7 de 1930. — Pablo M. Ferrés, Director-gerente.

Ab.7-8627-v.ab.24.

VENTA DE PANADERIA

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores Tomás Barboni y Casimiro Costas la panadería "Ciudad de Montevideo", sita en esta capital, calle Santiago de Chile número 1101, esquina Durazno. Los que se consideren acreedores deberán presentarse al domicilio indicado dentro del término legal. Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Abril 3 de 1930. — Santiago Pouso Romero. — Angel Fernández. — Luis Fernández.

Ab.7-8604-v.my.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que hemos resuelto disolver la sociedad comercial que tenemos constituída para explotar los ramos del comercio de restaurant, café y despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la avenida Agraciada número 2584, de esta capital, y que giraba bajo la razón social de López y Vilar, retirándose el socio don Bonifacio López y entrando a formar parte con el socio don Eduardo Vilar el señor Angel Rivas, quienes constituyen la nueva sociedad, la que se hará cargo del activo y pasivo del referido comercio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Marzo 26 de 1930. — Bonifacio López. — Eduardo Vilar. — Angel Rivas.

Mz.28-8277-v.ab.26.

VENTA DE RESTAURANT Y BAR

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que ante el escribano don José Babis, calle Sarandí número 493, he prometido vender a don José María Camaño la casa de comercio en los ramos de restaurant y bar que tengo establecida en esta capital, calle Agraciada número 2602, esquina General Luna números 1155 al 1163, denominada "La Fronda". Los que se consideren mis acreedores deben presentarse en el comercio expresado. — Montevideo, Abril 2 de 1930. — Salvador Castro. — José María Camaño.

Ab.4-8515-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público en general que por escritura que autorizará el escribano don Oscar M. Cóndom venderé a don Héctor Capoccia la carnicería de mi propiedad, situada en Sayago, de este Departamento, en la calle Ariel esquina a calle Las Rosas. Los acreedores pueden pasar a cobrar sus cuentas en el mismo comercio o en la escribanía de Cóndom, avenida 18 de Julio número 1754, dentro del término que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 8 de 1930. — José Bottero.

Mz.10-7714-v.ab.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales se hace saber que por escritura que autorizó en la fecha el escribano Casto M. Vidal, ha quedado totalmente disuelta la sociedad Schprejer y Katz, que giraba en la calle Justicia número 2287, de esta ciudad, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el señor Miguel Katz. — Montevideo, Diciembre 12 de 1929. — Luis Schprejer. — Miguel Katz.

Ab.3-8468-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada el 28 de Febrero último, por el escribano Abel G. Domínguez, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón Waltier, Grinschpún y Compañía, establecida con la sastrería "Maison Waltier", en esta capital, calle San José número 1327 (bis), haciéndose cargo del activo y pasivo el socio José Waltier. — Montevideo, Marzo 27 de 1930. — Vicente Cironi. — Julio Grinschpún — José Waltier.

Mz.28-8311-v.ab.26.

SOCIEDAD ANONIMA THE PATENT KNITTING COMPANY MONTEVIDEO, Ltd.

Convocatoria

De acuerdo con los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a que concurran a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 23 de Abril próximo, a las 17 horas, en el local social para tratar la siguiente orden del día. 1.o Consideración de la memoria y balance general, así como del informe del Síndico, correspondiente al ejercicio 1929; 2.o Elección del Síndico y de su suplente para el año 1930; 3.o Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea. — Montevideo, Abril de 1930. — J. Clare. — Donald Mc Intyre, Director-gerente.

Mz.29-8358-v.ab.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Nicolás Trpenovitch y Tomás Javanovitch el comercio de restaurant y despacho de bebidas fermentadas sito en la calle Piedras número 178, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 25 de 1930. — Juan Espósito.

Mz.27-8238-v.ab.25.

FERROCARRILES MIDLAND, NOROESTE Y NORTE DEL URUGUAY

AVISO

Se comunica al público que a partir del 1.o de Mayo próximo la tarifa por limpieza y desinfección de los wagones que conducen ganado en estas líneas, será elevada a $ 1.00 por wagón. — Paysandú, Abril 1.o de 1930. — La Administración.

Ab.7-8603-v.ab.24.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Los suscriptos Serafín Alonso, José Iglesias y Vicente Durán, participamos al comercio y al público que hemos disuelto parcialmente la sociedad que en el ramo de fabricación de pastas frescas y bajo la firma de Alonso, Iglesias y Compañía teníamos establecida con la denominación "La Nueva Positiva", en la calle Ciudadela número 1288, de esta ciudad, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo los señores Alonso e Iglesias, ante quienes, los que tuvieren créditos contra la extinguida firma deberán presentarse en la calle Soriano número 770, de esta ciudad, fijándose este domicilio a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 25 de 1930. — Serafín Alonso. — José Iglesias. — Vicente Durán.

Mz.26-8216-v.ab.24.

VENTA DE COMERCIO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Félix Guerra y Gutiérrez el comercio que tengo establecido en la calle Chimborazo número 63. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de 30 días, para ser abonados.—Montevideo, Marzo 27 de 1930. —Francisco J. Ausqui.

Mz.31-8390-v.ab.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura autorizada por el Escribano Ernesto M. Ribas (General Flores 2672) con fecha de hoy, he prometido vender a don Miguel Novogrebelsky, mi comercio en el ramo de provisión. En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a todos mis acreedores para que concurran a la calle Domingo Aramburú número 1679 dentro del plazo de treinta días a fin de satisfacerles sus créditos. — Montevideo, Abril 2 de 1930. — José Busto.

Ab.3-8477-v-my.5.

AVISO AL PUBLICO

Hacemos saber al público que por escritura autorizada en esta ciudad por el escribano Julio Armando Oddo, el 18 de Marzo de 1930, hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la razón de "De Stefani y Ferulo" haciéndose cargo el señor Oscar De Stefani del activo y pasivo de la misma. — Ferulo. — De Stefani

Ab.4-8511-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Adolfo Cámpora el negocio de carnicería llamado "Mercadito de la Estación" que tengo instalado en esta ciudad, calle Municipio número 1802, esquina Cerro Largo. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal. Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Marzo 31 de 1930. — Juan B. Reverdito.

Ab.4-8507-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don Santiago Rilla el negocio de carnicería que tenemos instalado en esta ciudad, calle Maldonado número 2600. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal. — Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Marzo 31 de 1930. — Nicolás A. Ravenna. — Andrés Ravenna.

Ab.4-8509-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público que hemos prometido vender al señor Francisco Nogueira el comercio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Dante número 1987, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 emplazamos a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos al expresado comercio dentro del plazo de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Abril 1.o de 1930. — Sciandra y Pagani.

Ab.4-8528-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don José Janoher el comercio de restaurant y despacho de bebidas fermentadas ubicado en la avenida 8 de Octubre número 3725, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Abril 2 de 1930. — Domingo Cozzano.

Ab.4-8529-v.my.6.

LA ARROCERA ITALO-URUGUAYA, S. A.

(Juan Carlos Gómez número 1513)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria el día miércoles 23 de Abril de 1930, a las 14 y 30 horas, en el domicilio de la sociedad, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance del ejercicio terminado el 28 de Febrero último y del informe del Síndico; 2.o Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la sociedad, por lo menos, tres días antes del fijado para la reunión. También podrán presentar un recibo comprobante del depósito de acciones indicando los números de las mismas, hecho por lo menos tres días antes de la reunión, en establecimientos bancarios del país o en el Nuevo Banco Italiano, de Buenos Aires. — Montevideo, Abril 4 de 1930. — El Directorio.

Ab.4-8519-v.ab.22.

LA ARROCERA ITALO - URUGUAYA, S. A.
(Calle Juan Carlos Gómez número 1513)
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria el día martes 29 de Abril de 1930, a las 14 y 30 horas, en el domicilio de la sociedad, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Aumento del capital social; 2.o Modificación de los estatutos; 3.o Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad por lo menos tres días antes del fijado para la reunión. También podrán presentar un recibo comprobatorio del depósito de acciones, indicando los números de las mismas, hecho por lo menos tres días antes de la reunión, en establecimientos bancarios del país o en el Nuevo Banco Italiano de Buenos Aires. — Montevideo, Abril 10 de 1930. — El Directorio.
Ab.10-8698-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de los señores J. Grinstein y W. London la provisión de comestibles situada en la calle Minas número 1719, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 7 de 1930. — Jaime Lew.
Ab.10-8690-v.my.12.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de don Benigno Gutiérrez el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas y cancha de bochas sito en el camino Cuchilla Grande número 96, esquina Barros Arana, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 7 de 1930. — César Scolaro.
Ab.10-8695-v.my.12.

COMPAÑIA URUGUAYA DE NAVEGACION LIMITADA
Asamblea general ordinaria

Se cita a los señores accionistas de la Compañía Uruguaya de Navegación Limitada para la asamblea general ordinaria que se realizará en el local social, calle Piedras número 351, el día sábado 26 del corriente, a las 11 horas, a efectos de considerar el siguiente orden del día. 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Lectura de la memoria anual; 3.o Consideración del balance general correspondiente al ejercicio 1929; 4.o Consideración de la propuesta formulada por el Directorio en cumplimiento del artículo 37 de los estatutos; 5.o Integración del Directorio; 6.o Designación de Síndico titular y suplente; 7.o Designación de dos accionistas para la firma del acta en representación de la asamblea. Nota. — Se previene a los señores accionistas de la obligación de depositar sus acciones en Secretaría, donde queda abierto el registro correspondiente, el que será clausurado tres días antes de la asamblea. — Montevideo, Abril 8 de 1930. — El Secretario.
Ab.10-8688-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que teníamos establecida en el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Paraguay número 1102, esquina Durazno, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo d.n José Veiga y retirándose don Angel Veiga. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Abril 8 de 1930. — Angel Veiga. — José Veiga.
Ab.10-8692-v.my 12.

PROMESA DE VENTA Y DIVISION

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y comercio en general que, en escritura de esta fecha otorgada ante el Escribano don Alejo Fernández Chaves he prometido vender a mi hermano Chain Massud la parte en el comercio que en los ramos de almacén, tienda y ferretería tenemos establecido en el pueblo Garzón, de este Departamento, haciéndose desde hoy, mi citado hermano, cargo del activo y pasivo del comercio de referencia. — San Carlos, Marzo 28 de 1930. — A ruego de don Rescala Massud, por no saber firmar: Juan Carlos Esqueff.
Ab.4-8682-v.my.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de don Manuel Nieto el comercio que en el ramo de provisión y despacho de pan tengo establecido en la avenida Garzón número 15 (a). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Abril 7 de 1930. — Argentino Giachino.
Ab.9-8662-v.my.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad de comercio que en ésta plaza giraba con la firma de "Prott y Mañán", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Dionisio Mañán. Y a los fines de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Mercedes, Abril 4 de 1930. — Alfredo E. Prott. — Dionisio B. Mañán.
Ab.9-8666-v.my.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor José Almendrós mi casa de comercio que en el ramo de confitería y café tengo establecido en la avenida 8 de Octubre número 4062, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días para serles abonados. — Montevideo, Abril 7 de 1930. — Jacinto S. Peláez.
Ab.9-8667-v.my.10.

ALMACEN Y CAFE VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, hemos contratado vender a favor de don José María Vidal el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas y café sito en la calle Constituyente número 1550, esquina Salto, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 31 de 1930. — Hernández y Pascual.
Ab 4-8503-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los que suscriben, únicos componentes de la firma Paillex y Rizzo, hacen saber que con la intervención del escribano señor Juan O. Tissoni, oficina calle Paysandú número 1305, donde deberán ser presentadas las cuentas, han prometido vender al señor Santiago Lemoine su casa de comercio en el ramo de recreo y anexos, establecido en la calle Juan D. Jackson número 875, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. Balanceador señor Carlos Prato, calle Rincón número 507. — Montevideo, Abril 1.o de 1930. — Celestino Paillex. — Ernesto Rizzo.
Ab.3-8500-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender a don Marcelino Laurens nuestra casa de comercio que en el ramo de fonda, restaurant, posada y despacho de bebidas ubicado en la avenida 8 de Octubre números 631 y 633 (Maroñas) por lo que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se invita a los acreedores para que se presenten dentro del término legal, con los justificativos del caso, al escritorio de don Manuel Bauzón, calle Misiones número 1486. — Montevideo, Marzo 21 de 1930. — Andrés Celaya. — A ruego de doña Carmen Falco de Celaya: Manuel Bauzón. — Marcelino Laurens.
Mz 22-8137-v ab.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos contratado vender a favor de los señores José y Emilio García, el almacén de comestibles, billar y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Miguel Barreiro número 3199, Pocitos, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Marzo 21 de 1930. — José Rey. — Blanco y Hermida.
Mz.24-8152-v.ab.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público que por escritura autorizada en el día de hoy por el escribano don Emeterio Arrospide hemos disuelto la sociedad que para la explotación de un molino harinero, fábrica de fideos y ramos anexos y con la razón social "Monasterolo y Restelli" teníamos constituída con sede en la avenida General Artigas, proximidades de esta ciudad de Minas, quedando a cargo del activo y pasivo el socio don Luis Monasterolo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Minas, Marzo 29 de 1930. — Luis Monasterolo. — Enrique Restelli.
Ab.5-8556-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don León Levinas el negocio de provisión de comestibles, frutas y verduras que tengo instalado en esta ciudad, calle Colonia número 1461, entre las de Médanos y Vázquez. Los que se consideren acreedores e intersados deberán presentarse con los justificativos del caso dentro del término legal. — Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Marzo 28 de 1930. — Isidoro Samunisky.
Ab.1.o-8426-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de don Faustino Villamarín el comercio que en el ramo de carbonería tengo establecido en la calle Cerro Largo número 1318. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de 30 días, para ser abonados — Montevideo, Marzo 22 de 1930. — Ginés García.
Mz.24-8145-v.ab.22.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, hemos contratado vender a favor de los señores José Manuel Fernández y Segundo García el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas y café sito en la calle San José número 1349, esquina Yí, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 27 de 1930. — Blanco y García.
Mz.29-8362-v.ab.28.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del Contador-Balanceador Público Antonio C. Cozzolino (Escritorio Colonia 1780) he contratado vender a favor de los señores Arsen Berberian y Mardires Chulián el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Ramón Anador número 53 de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Marzo 28 de 1930. —Manuel Méndez.
Mz.31-8381-v.ab.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor del señor Modesto Varela el almacén de comestibles, despacho de bebidas alcohólicas y bodega, situado en la calle Maldonado número 1962, esquina a la de Eduardo Acevedo de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Marzo 20 de 1930. — Albano Cortinhas.
Mz.24-8143-v.ab.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que el 3 de Abril de 1930 autorizó el escribano doctor Julio C Mourigán, Juan María Pons vendió a Francisco Zeferino el comercio establecido en la calle Cerro Largo número 1229 y que giraba en esta plaza a nombre del primero en los ramos de importación de artículos de bazar, comisiones y representaciones en general, pasando al comprador todos los derechos y obligaciones del vendedor en el citado comercio. — Montevideo, Abril 4 de 1930. — Juan M. Pons. — Francisco Zeferino.
Ab.8-8638-v.my.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a los efectos de la ley de 26de Setiembre de 1904, que don Federico Hernández ha contratado vender su parte en la sociedad que giraba bajo la firma Hernández Hermanos, en esta ciudad, al socio señor Juan de Dios Hernández, haciéndose éste cargo del activo y pasivo de la citada firma. — Durazno, Abril 5 de 1930. — Federico Hernández.—Juan de D. Hernández.
Ab 8-8637-v.my.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Agustín Montans Basalo los negocios de panadería (casa central y sucursal) denominados "Belveder", que tengo instalados en esta capital, avenida Carlos María Ramírez número 144, casi esquina Carlos de la Vega y avenida Carlos María Ramírez número 206. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal. Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Abril 3 de 1930. — José Varela.
Ab.7-8605-v.my.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por escritura que autorizó el Escribano Santiago Arigón el diez de este mes, hemos constituído una sociedad mercantil, bajo la firma "Ameigeiras Pesquera y Cía.", cuyo domicilio será en este pueblo, en el mismo local que ocupó la casa de comercio que tenía el señor Serafín Ameigeiras Fuentes, cuyo activo y pasivo queda de cuenta y cargo de la sociedad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo los que tengan derechos que deducir, ocurrir al domicilio indicado dentro del término legal. — Pueblo de Olimar, Abril de 1930 — Ramón Pesquera Gutiérrez — Serafín Ameigeiras Fuentes — Ramón Ameigeiras Fuentes.

Ab.21-8817-v.my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la Oficina de Balances de los señores Domínguez y González (Alzaibar 1367) he contratado vender a favor de don Manuel Docampo Uzal la casa de comercio que en el ramo de Almacén y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Colonia número 1502 de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 9 de 1930 — Aquiles Grilli — Manuel Docampo Uzal.

Ab.21-8818-v-my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta a la señora Angela Zunino de Buschiazzo la casa de comercio que en el ramo de tienda, mercería y demás anexos, denominada "La Comercial" tengo establecida en la avenida 18 de Julio número 1914, donde deberán presentarse los acreedores para hacer efectivos sus créditos. — Montevideo, Abril 11 de 1930 — Enrique C. Parodi. — Angela Zunino de Buschiazzo.

Ab.21-8807-v.my.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Gandolfo y Aromo, con domicilio en la calle Maldonado número 1037, haciéndose cargo del activo y pasivo de dicha sociedad el señor Pedro G. Aromo. — Montevideo, Abril 11 de 1930. — Luis B. Gandolfo. — Pedro G. Aromo.

Ab.21-8805-v.my.15.

CENTRO DE NAVEGACION TRANSATLANTICA

Inscripción de estibadores

Se hace saber a los obreros estibadores que de conformidad con lo establecido en el decreto del Consejo Nacional de Administración de fecha 27 de Febrero de 1930, el día 19 del corriente quedará cerrado el registro de inscripción existente en la Oficina de Estiba de este Centro, situada en la calle 25 de Agosto número 258 y a la que deberán concurrir, antes de esta última fecha, todos los obreros que aún no se hubieran inscripto para estar, así, en condiciones de trabajar. — Por el Centro de Navegación Transatlántica: A. Mórtola, Gerente.

Ab.10-8720-v.ab.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con esta fecha he prometido vender al señor Francisco Miranda la parte que me corresponde en el comercio que en los ramos de fonda y despacho de bebidas alcohólicas está instalado en la casa número 1801 de la calle Médanos. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a todos los que se consideren mis acreedores o con cualquier otro derecho para que se presenten con los justificativos del caso. — Montevideo, Abril 9 de 1930. — Ramón Lago.

Ab.21-8794-v.my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Jacobo Arakelian el comercio que en el ramo de puesto de verduras tengo establecido en la calle Patria número 1135. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para serles abonados. — Montevideo, Abril 11 de 1930. — Camilo Assanelli.

Ab.21-8795-v.my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don Andrés Regueiro el comercio de provisión ubicado en la calle Joanicó número 111, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Abril 11 de 1930 — Gervasio V. Trujillo.

Ab.12-8783-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que por intermedio de la Oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de don Joaquín Coroll el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Villagrán número 119, esquina a la de José Cabrera, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 11 de 1930. — Oscar Lanzani.

Ab.21-8786-v.my.15.

PERDIDA DE ACCIONES

AVISO

Hago saber que se me han extraviado o sustraído diez acciones de la sociedad anónima "Frigorífico Artigas", de un valor nominal de mil pesos cada una, numeradas 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233 y 234, las que me pertenecen totalmente. Pido a quien las ha encontrado o retenga me las devuelva pues nadie podrá hacer uso lícito de las mismas por haber sido denunciado el hecho al Directorio y a la Gerencia de la sociedad citada y haber adoptado las demás medidas legales correspondientes. — Montevideo, Abril 8 de 1930. — C. A. Neyer, calle Ejido número 1173.

Ab.21-8789-v.my.3.

BANCO COMERCIAL

Reparto de dividendos

Se invita a los señores accionistas para que concurran al Banco, con sus títulos, a recibir el dividendo correspondiente al 143.o semestre. — Montevideo, Abril 11 de 1930. —

Ab.21-8803-v.my.3.

GENERAL MOTORS URUGUAYA S. A.

Asamblea General de Accionistas

Se convoca a los accionistas para la asamblea que se efectuará el día 3 de Mayo próximo a las 18 horas en el local de la calle Miguelete 1913 para considerar la siguiente orden del día.

1.o Reforma de los estatutos con el fin de ampliar las actividades de la Sociedad— P. E. West, Director Gerente.

Ab.12-8785-v-my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de don José Martínez la provisión de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Cobal número 1611, esquina a la de Pando. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 9 de 1930. — Severino García.

Ab.12-8753-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, ha quedado sin efecto la promesa de compraventa del almacén de comestibles situado en la calle Marco Aurelio número 771, haciéndose cargo nuevamente de dicho comercio el señor Juan Giaccone. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Abril 10 de 1930. — Artur Bakellian. — Juan Giaccone. — Antonio Divan.

Ab 12-8754-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, hemos contratado vender a los señores José Candia, Leandro López y Manuel Torrado la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tenemos establecida en la calle Uruguay número 1518, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Abril 10 de 1930. — Felipe García. — Manuel García — Constantino Fernández.

Ab.12-8760-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre don Isidro Font y don Manuel González, con respecto a la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas establecida en la calle Corumbé número 26 de esta ciudad. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Isidro Font. — Manuel González.

Ab.12-8761-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor Joaquín M. Guarte las existencia de mi casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda, etc., tengo establecida en Mataojo Grande, 6.a sección de este Departamento, y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago la presente publicación. — Salto, Abril 7 de 1930. — Luis M. Rovira.

Ab.12-8778-v.my.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el suscrito Adolfo L. Gambetta, he convenido con don Angel González en cederle mi participación en la sociedad que tengo constituída con don Martín Burgueño bajo la firma de Burgueño y Compañía, en el ramo de explotación de coches taxímetros, con escritorio en la calle Patria número 1248, de esta ciudad y, en consecuencia, se cita a todos los que se consideren con créditos contra dicha firma o con derechos a obstar a la negociación proyectada para que se presenten dentro del término legal a la calle Patria número 1248 con los justificativos del caso. — Montevideo, Abril 10 de 1930. — Adolfo L. Gambetta.

Ab.12-8765-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público que por intermedio de la oficina de balances de Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, hemos disuelto la sociedad que teníamos establecida en el café y bar con despacho de bebidas alcohólicas situado en el camino Cuchilla Grande número 958, haciéndose cargo del activo y pasivo don Diego Naya (hijo), retirándose de la misma don Francisco Ferriol. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Abril 9 de 1930. — Diego Naya (hijo). — Francisco Ferriol.

Ab.10-8691-v.my.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a don José Cangura mi establecimiento de panadería denominada "Ituzaingó", sita en esta ciudad, calle Guadalupe número 2159. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 9 de 1930. — José Paleo.

Ab.11-8737-v.my.13.

VENTA DE PANADERIA

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que ante el escribano don José Balbo, calle Sarandí número 493, he prometido vender a don Juan y don Rogelio Hermida toda la parte que corresponde a la sucesión de don Angel Pérez Fernández, en la casa de comercio en el ramo de panadería, denominada "Del Triunfo", establecida en esta capital, en la calle Chaná número 2014, de propiedad de la firma Angel Pérez y Compañía. Los que se consideren acreedores deben presentarse en el comercio expresado. — Montevideo, Abril 3 de 1930. — Juan Hermida. — Dolores B. de Pérez. — Rogelio Hermida.

Ab.11-8725-v.my.13.

"LA FRIGORIFICA URUGUAYA"

(Sociedad anónima)

Convocatoria

Se cita por segunda vez a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el escritorio de la sociedad el día 25 del corriente, a las 15 horas, con el objeto determinado por los artículos 16 y 20 de los estatutos sociales. Los señores accionistas deberán presentar sus acciones en las oficinas de esta Sociedad calle 25 de Mayo número 417, hasta las 15 horas del día 24 del corriente, a fin de obtener el boleto que es indispensable para tener entrada a la asamblea, según el artículo 10 de los estatutos — El Directorio.

Ab.11-8734-v.ab.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he resuelto vender a los señores Tusus y Hermanos la casa de comercio que en el ramo de provisión giraba en esta plaza, en la calle Grecia número 783, bajo la firma de Demetrio Xericos, notificando a los acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten a la "Unión de Almaceneros Minoristas y Anexos de la Villa del Cerro", calle Grecia número 413, con los justificativos respectivos. — Montevideo, Abril 3 de 1930. — Demetrio Xericos.

Ab 5-8558-v.my.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio llevamos a conocimiento del público en general que por escritura autorizada por el escribano don Francisco Raúl Goncálvez el 8 de Abril del corriente año, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Falcioni, Levrero y Bou", quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Atilio Jesús Falcioni. — Salto, Abril 9 de 1930. — Joaquín Bou. — Aquiles Levrero. — Atilio Falcioni.

Ab.12-8779-v.my.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al comercio y al público en general, que el señor Angel Restano, co-propietario del café Londres, con sede en esta plaza, avenida 18 de Julio 1960, ha vendido su parte que tenía en la sociedad constituída con el señor Ceferino Suárez, a favor del señor Juan Carlos Cistac. Los acreedores deberán presentar sus cuentas a la escribanía del señor Julio Bauzá Pouy, para ser pagadas, antes de la escrituración definitiva, qué se hará una vez vencido el plazo de este aviso, indicado por la ley de Setiembre de 1904 — Angel Restano — Juan Carlos Cistac — Ceferino Suárez — Montevideo, Abril 3 de 1930.

Ab.5-8579-v.my.7.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que, por intermedio de la oficina de balances de Agustín Maciá, calle Sierra número 1544, hemos contratado vender a favor de don Celso Rodríguez Giráldez el almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Williman número 22, esquina Tarumán, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notificamos a nuestros acreedores que se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 1.o de 1930 — Ricardo Rodríguez y Hermano.

Ab.4-8502-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he vendido al señor Francisco Ríos la mueblería y colchonería que tenía establecida en la avenida Agraciada número 4028. — Eladio Ordoqui.

Ab 4-8505-v.my.6.

VENTA DE NEGOCIO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Benito López mi despacho de bebidas y billar sito en la calle Mariano Soler número 3150, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 2 de 1930. — Lucinda Julieta Cabrera. — Benito López.

Ab.5-8577-v.my.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos vendido para el señor Alcibío Maciel todas las existencias de nuestra casa de comercio establecida en el ramo de tienda y almacén en Paso del Potrero, 3.a sección del Departamento, quedando a nuestro cargo el pasivo — Artigas Abril 1.o de 1930. — Diversilino Silva y Compañía.

Ab.7-3592-v.my.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al comercio y al público en general, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1930, que habiéndose disuelto la razón social que giraba en esta plaza bajo la firma Ramis y Bordenave en el ramo de barraca de maderas, calle Figueroa número 2182, dicha casa girará bajo la firma del señor Ricardo Bordenave, quien se hace cargo del activo y pasivo de la extinguida firma. — Montevideo, Marzo 28 de 1930 — Ramis y Bordenave.

Mz.31-8403-v.ab.29.

LIQUIDACION DE SOCIEDAD

Habiéndose resuelto en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 24 de Enero de 1930, la disolución de la sociedad anónima "Morris Little e Hijo", y la liquidación de su activo y pasivo, se hace saber a todos los acreedores de la misma que deben comparecer dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, al escritorio social sito en la calle Rincón número 508, a fin de hacer efectivo el cobro de sus créditos. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo Marzo 31 de 1930 — Morris Little e Hijo S. A.

Ab 2-8439-v-my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a los señores Avallone y Micelli mi casa de comercio que en el ramo de taller de herrería tengo establecido en la calle Treinta y Tres número 1263 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores, se presenten con los justificativos de sus créditos al indicado comercio dentro de treinta días para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 3 de 1930. — Juan Carlos Valeri.

Ab 4-8541-v my 6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficina calle Rincón número 507, he prometido vender a mi hermano Atilio Pagani mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas fermentadas situada en la calle Coronel Mora número 497, esquina J. M. Montero, de esta ciudad A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones — Montevideo, Abril 1.o de 1930. — Italo Pagani.

Ab.3-8501-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916) hemos contratado vender a favor del señor Manuel Pose la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tenemos establecida en la calle Recinto número 350 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Candia y López.

Mz.31-8377-ab.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Juan R. Olivieri el comercio que en el ramo de almacén y bebidas fermentadas tengo establecido en la calle Juan de Dios Peza número 2270 (Unión). De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días a fin de serles abonados. — Montevideo, Abril 3 de 1930. — Venancio Buero.

Ab.4-8546-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he vendido a los señores Angel Fernández y José Vila Fernández la casa de comercio que en el ramo de café, despacho de debidas y anexos tengo establecida en la avenida 8 de Octubre y Larrañaga. A los efectos legales se advierte a los acreedores que deben presentarse con las justificaciones de sus créditos en el comercio indicado. — Luis Loureiro, avenida 8 de Octubre número 3450.

Ab.11-8733-v.my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 que he prometido vender a los señores Alcides E. Estévez mi casa de comercio en el ramo de almacén tengo establecido en la calle Wáshington Beltrán número 587, de esta ciudad, para que los que tengan créditos a cobrar se presenten con los justificativos en la casa de don José Iglesias, calle Joaquín Suárez número 199, dentro del término de 30 días. — Salto, Marzo 25 de 1930. — Juan R. Peirano.

Mz 29-8335-v ab 2[illegible]

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916 he contratado vender a favor el señor Antonio Castiñeiras la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecido en la calle Soriano número 950, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 31 de 1930. — José Veiga.

Ab.2-8444-v.my.3

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Manuel Basalo Montans el negocio de panadería que tengo establecido en esta capital, calle Cufré número 2830, entre las de Pedernal y Yaguarí, bajo la denominación de "Panadería Uruguay". Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal. Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Marzo 30 de 1930. — Eugenio Vila.

Ab.4-8508-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que el señor Natalio Penna ha prometido vender al señor David Telias el comercio de propiedad exclusiva del primero, que en el ramo de provisión de comestibles, etc., etc., gira en esta plaza calle Yaguarón número 1787, denominado "Centenario". De acuerdo con lo que disponen las leyes vigentes efectuamos estas publicaciones a fin de que todos los acreedores concurran al comercio indicado a hacer efectivo sus créditos. — Montevideo Marzo 26 de 1930. — Natalio Penna. — David Telias.

Mz.27-8267-v.ab.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor del señor Amadeo Barca la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la calle Mariano Soler número 3116, de esta ciudad notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 31 de 1930. — Manuel Pallas.

Ab.2-8445-v.my.3

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Hago saber que he resuelto tomar en calidad de socio de mi casa de comercio establecida en la calle Mercedes número 1648 al señor Justo Boero. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de 30 días al estudio del doctor Adolfo T. Ossi, calle Rincón número 593. — Nicolás Romano.

Ab.1.o-8427-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público en general que según escritura de disolución de sociedad, autorizada por el escribano Raúl Sóñora el 8 del corriente, ha quedado a cargo del activo y pasivo de la sociedad "Duarte y Hernández", que giraba en Juan González el socio Leonardo Hernández, haciéndose esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Carmelo, Marzo 8 de 1930. — Santiago S. Duarte. — Leonardo Hernández

Mz.28-8315-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de los señores Antonio Basanta y José Bacreiro la casa de comercio que en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Andes número 1452, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Abril 1.o de 1930. — José María Díaz.

Ab.2-8443-v.my.3.

VENTA DE COMERCIO

Participo, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que según escritura autorizada ante el escribano Bismarck Suárez he prometido vender a don Nicomedes Niz mi comercio establecido en la casa número 1708 de la calle Brasil, de esta ciudad y que gira bajo mi firma en el ramo de restaurant y billar y demás anexos y por tanto, cito a todos mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en mi casa comercial para serles abonados sus créditos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salto, Abril 3 de 1930. — Francisco Pedrotti.

Ab.8-8554-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con fecha 31 de Diciembre de 1929 vendí a los señores Juan Porro y Compañía las existencias de mis dos casas de comercio que en los ramos de barraca de artículos de construcción usados tenía establecidas en las casas número 2831 de la calle Agraciada y número 25 de la calle Manuel Menéndez y que han girado con mi solo nombre. A los efectos establecidos por la ley de 26 de Setiembre de 1904 cito a todos los que se consideren mis acreedores o con cualquier otro derecho para que concurran a mi escritorio, casa número 1646 de la calle Rendeau, dentro del plazo de treinta días, contados desde hoy, todos los días hábiles de las 16 a las 17 horas. — Montevideo, Abril 4 de 1930. — Emilio Benzo.

Ab.8-8606-v.my.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a la sociedad Cortizo y Compañía el establecimiento comercial que en los ramos de almacén de comestibles y billar tengo en esta villa, avenida Rosario citando a todos los que se consideren como acreedores del dicho comercio a que comparezcan a hacer efectivo el cobro de sus créditos dentro del término de treinta días, en el mismo establecimiento prometido en venta. — Juan L. Lacaze, Marzo 17 de 1930. — Guillermo Quesada.

Mz.24-8142-v.ab.22.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que, por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, hemos contratado vender a favor de don Alfonso Lázaro Palacio el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Canelones número 1650, esquina Minas, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Montevideo, Marzo 25 de 1930. — Gómez y Romero.

Mz.27-8259-v.ab.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que se ha disuelto la sociedad comercial compuesta de los señores Mahomed Hosein y Yahia Zeinal, establecida en la calle Bartolomé Mitre número 1309 y Yerbal número 508. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. Mahomed Hosein. — Yahia Zeinal.

Mz.31-8401-v.ab.29.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano M. L. L. de
Acosta Félix
Akiki Salomón
Alonso Antonia
Alonso, Viuda de Enrique
Alliot Carlos
Amarelle Fernando
Arigón Perfecto
Avramikos Andreas

B

Barrera Hnos.
Begino Luis
Bussetti Ana

C

Cabaleiro José
Calandria Segundo
Caride León
Carvalho y Cía. P.
Castro Lola M. de
Comesaña Adolfo
Comesaña Hnos. A.
Comesaña S. L. de
Comesaña A. L. de
Corrazo Elena P. de
Costa y Cía.
Clavier Alejandro J.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel
Di-Gliulo y Cía. Pedro
Dubra Hnos.

E

Español Juan
Espósito Cayetano

G

Gagliardi Brasilino
Galán María Luiza
Gandugli'a (hijo) D.
García Fernando
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
Grasso José
Gutiérrez Carlos A.

L

Lepiane Francisco
Loreto Barbón Ramón
Lusararian Kanarios

M

Mailhos Julio
Maggio y Cía. José
Martínez José
Mazza Francisco
Moralles Marcos

P

Palou Antonio
Patrone Juan M.
Pérez Belda José
Perdomo R. M. de
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez
Protópapas Arístides

R

Raad y Cía. Antonio
Rodríguez Guillermo
Russi Lucía

S

Salgueiro Piriz y Cía
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Scavino Hermanos
Spósito Emilio
Sulivan Amalia

T

Trabaro Benito
Triay Bartolomé

Z

Zitechi Fernando

CONSIGNATARIOS

Banco de la República Oriental del Uruguay
Cota, Gonzáles y Berch
Echeverría y Arocena
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez, Carlos A.
Lucas y Cía. J.
Mailhos Julio
Martínez José
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón
Arioni y Ribera.
Arraga y Legaria
Avramikos Andreas
Bazzani Américo
Bergamino Alberto
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P.
Casabó María C. de
Caulin, Tonarelli y Compañía.
Clausen y Cía. Ltda.
Costa y Cía.
Cota, Gonzáles y Berch
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Di-Gliulo y Cía. P.
De Simone Angel
Delfino César
Ebbeler W. J.
Español Juan
Faridoni y Cía
Forné y Volonté
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando
González Vega F.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni
Grolero y Végh
Iuyamtorg, S. A.
Lalanne Alberto
Luján Ricardo
Lucas y Cía. J.
Llobét y Cía. C. J.
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Mailhos Julio
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Martínez José
Martínez y Cía. V.
Menéndez Bidegain Bernardo J.
Metzen, Vincenti y Compañía.
Menge Kurt
Morrison y Cía.
Oddo José
Oneto, Vignale y Cía.
Farietti Roberto
Pascual y Cía. Mario
Puiggrós y Cía.
Praga Juan J.
Prato y Gómez
Rabiller Víctor
Rovira Antonio
Rojo Jacinto I.
Ruvertoni Hnos
Saavedra José
Salgado y Cía.
Salgueiro Piriz y Cía.
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira R.
Sanguineti y Pigni.
Staricco, Despaux y Compañía.
Triay Bartolomé
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín
Victorica y Cía J. P.

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Colonia

Dellabona Lino

Rivera

Borges y Cía. Tertuliano
Fons, Tartarotti y Compañía.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez Jacobo B.
Menéndez José P.

Soriano

Bertulio Roque I.
Fernández Germán

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Borges y Cía. Tertuliano
Fons, Tartoratti y Compañía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

IMPORTADORES

Cerro Largo

Burgos, Patrocinio O.
Tomas Pedro
Rache, Cassyl y Cía.

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Borges y Cía. Tertuliano
Fons, Tartarotti y Compañía.
Hurtado Ramón
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L
Olivera y Cía. Vda. de

Montevideo, Febrero 28 de 1930.

V.o B.o: Peña. — Tomás López.

8630-Pte.1016

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós, he contratado vender a favor del señor Luis Potrich las existencias de mi casa de negocio sita en la calle B. Pagola número 3012, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para conformarlos. — Montevideo, Marzo 18 de 1930. — Antonio Arias.

Nota. — Se ruega presentar las cuentas en casa del balanceador Adolfo Padrós, calle Maldonado número 1619.

Mz.26-7987-v.ab.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de las disposiciones de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con intervención del balanceador público Mario M. Vila, escritorio calle Justicia número 1860, he prometido vender al señor José Fernández Varela la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas que tengo establecida en la calle Pagola número 2052, esquina Juan Paullier, de esta ciudad. Todos los que se consideren acreedores deben presentar sus créditos dentro de los treinta días que marca la ley, para serles abonados.— Montevideo, Abril 5 de 1930. — Manuel J. Andrade. — José Fernández Varela.

Ab.8-8658-v.my.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he resuelto vender al señor Domingo Lisidini el negocio que en el ramo de hotel tengo establecido en el pueblo de Pan de Azúcar, 3.a sección del Departamento de Maldonado, haciéndose estas publicaciones a efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, quedando el pasivo por mi cuenta. — Emiliano Cuadrado.

Ab.8-8635-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor del señor Ramón Gómez la casa de comercio que en él ramo de despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Miguelete número 1086, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Manuel Freijo

Ab.8-8644-v.my.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor de don Boris Belansky la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecida en la calle Tristán Narvaja número 1191, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 4 de 1930. — Samuel E. Sorano. — Boris Belansky.

Ab.7-8618-v.my.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós, he contratado vender a favor del señor Enrique Domínguez las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Maldonado número 1454, esquina Médanos, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 1.o de 1930. — Manuel Tato. — Manuel Alonso.

Ab.3-8458-v.my.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente hago saber al comercio y al público en general que he resuelto vender a los señores Francisco y Blas Tadeo mi casa de comercio sita en la calle Comercio número 1917, en el ramo de provisión y despacho de bebidas fermentadas. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación. — Montevideo, Abril 4 de 1930. — Luis Giordano.

Ab.7-8608-v.my.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del contador perito Jesús Martínez Bienvenido, calle Treinta y Tres número 1354, he contratado vender a favor de don Antonio González las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Dionisio Oribe número 264, esquina a Santiago Nieva, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 2 de 1930. — Constancia E. Cagnoli.

Ab.5-8555-v.my.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances y remates de los señores Domínguez y González, calle Alzáibar número 1367, he contratado vender a favor de los señores Modesto Santiago y Hermano la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la avenida Simón Martínez número 43, de esta capital. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo. Marzo 30 de 1930. — José Barizo. — Modesto Santiago y Hermano.

Ab.3-8463-v.my.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente hago saber al comercio y al público que se ha convenido disolver la sociedad Gornati y Ravina, que giraba en el ramo de fundición, mediante la enajenación de la parte del socio Ravina a la nueva razón Gornati y Castro, que se constituirá y se hará cargo del activo y pasivo de la sociedad disuelta. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a los que se consideren con algún derecho contra la sociedad en disolución para que presenten sus justificativos en la casa número 19 de la calle Núñez de Arce, en el plazo legal. — Montevideo, Abril 1.o de 1930. — Gornati y Ravina.

Ab.4-8533-v.my.6

AVISOS DEL DIA

SOCIEDAD URUGUAYA DE CARBON Y SAL (S. A.)

Modificaciones a sus estatutos

Acta de la Asamblea General Ordinaria celebrada en Montevideo a los diecinueve días del mes de Febrero de mil novecientos treinta previa convocatoria en la forma prescripta por el artículo 23 de los estatutos, se reunieron en el local social, calle Piedras 450, la totalidad de los señores accionistas, según consta en el libro de asistencias bajo la presidencia del titular señor don Antonio F. Braga y actuando como Secretario el señor Edwin Miles y firmándose el acta de la asamblea anterior. El Presidente manifestó que en virtud de hállarse presente, la totalidad de los accionistas, la asamblea se hallaba en quórum para deliberar, pasándose por consiguiente a la orden del día. En primer lugar, se leyó y aprobó el acta de la asamblea anterior, que fué suscripta por los presentes, luego se pasó a dar lectura de la memoria y balance anual del Directorio, así como del informe del Fiscal de la sociedad que fueron aprobados sin observación. Se aprobó igualmente la distribución de utilidades a razón de 6 o|o anual y pagar el dividendo de inmediato. Se pasó de acuerdo con la orden del día a tratar de la prórroga de la sociedad y de las reformas propuestas á los estatutos. Después de una larga deliberación, quedó aprobada la prórroga de la sociedad por veinte años más; reformándose los artículos 3, 6, 7, 8, 11 13, 19, 26, 29 30, 31, 32, 33, 36, 44, 45, 49, 50 y 58 de los actuales estatutos que quedaron redactados en la forma siguiente.

Artículo 3. La duración de la sociedad será de veinte años más a contar desde el 21 de Marzo de 1930. Este plazo podrá prorrogarse, por resolución de los accionistas reunidos en Asamblea General a mayoría de votos. Decretada la prórroga los accionistas desidentes tendrán derecho a exigir, en el término perentorio de tres meses, que se les liquide y entregue el importe de su haber social.

Artículo 6. El capital actual de la sociedad es de novecientos mil pesos integrado por las series 1 a 7, inclusive de acciones de mil, y de cien pesos. Este capital podrá ser aumentado hasta dos millones de pesos, por series sucesivas de acciones cuando así lo resuelva por unanimidad de votos el Directorio. Cada serie no podrá ser mayor de doscientos mil pesos y entre una y otra emisión habrá un intervalo no menor de seis meses.

Artículo 7. Las acciones de las nuevas series se integrarán en la forma siguiente: 25 o|o en el acto de suscribirse y el resto en cuotas de 10 o|o cada una y con intervalo de treinta días entre una y otra. Sin embargo, cuando exista unanimidad de votos, podrá el Directorio determinar que la integración total o parcial se haga en la forma que resuelva.

Artículo 8. Por las acciones totalmente integradas los accionistas han recibido y recibirán en su caso, títulos definitivos de cien y de mil pesos. Por las acciones de las nuevas series que emitan recibirán los accionistas títulos provisorios y al dorso se anotarán las cuotas que vayan entregando los suscriptores. Una vez integradas por completo se canjearán por los títulos definitivos.

Artículo 11. Los títulos de las acciones definitivas serán firmadas por el Presidente, Secretario y Tesorero, se extraerán de un cuaderno talonario, y llevarán el correspondiente número de orden. Lo mismo se hará con los títulos provisorios.

Artículo 13. Las acciones definitivas si fuesen a nombre personal y las provisorias, podrán ser transferidas a terceros, registrándose en acto en un libro especial, bajo la firma del cedente y cesionario, pero en tal caso, no quedará por ello exonerado de sus obligaciones el suscriptor originario de acciones provisorias hasta que haya sido integrado totalmente el importe de las mismas y canjeadas por las definitivas.

Artículo 19. La Asamblea General se formará con los accionistas que concurran de acuerdo con los estatutos, pero sólo tendrán voto los poseedores de acciones cuyo monto ascienda a $ 6.000 nominales, por lo menos.

Artículo 26. El poseedor de $ 6.000 en acciones definitivas o provisorias totalmente integradas, tendrá un voto, el de doce acciones, dos votos, el de dieciocho tres votos, el de treinta, cinco votos, y el de treinta y seis, o más, seis votos. El poseedor de acciones provisorias que no hayan sido totalmente integradas, tendrá el número de votos que le correspondan, según la escala del inciso anterior, teniendo en cuenta la suma que en conjunto haya entregado. Los accionistas que tengan menos de seis acciones definitivas o acciones provisorias cualquiera que sea su número, cuyas cuotas integradas no alcancen, por lo menos a seis mil pesos podrán asistir a las asambleas y tomar parte en las deliberaciones pero no votar.

Artículo 29. Para formar parte del Directorio es necesario poseer, por lo menos diez mil pesos en acciones definitivas o provisorias totalmente integradas y esas acciones deberán ser depositadas en poder de la sociedad por todo el tiempo que permanezca en el Directorio.

Artículo 30. El actual Directorio queda constituído de la manera siguiente: Presidente, don Antonio F. Braga; Vicepresidente, don José E. Machado: Secretario, don Edwin Miles: Tesorero don Juan Grondona, y vocal, don Antonio Piaggio, como titulares, y como suplentes los señores don M. B. Chiarino, don Félix R. Grondona, y don A. Puente y don Enrique O'Neill, Fiscal. Los Directores titulares y suplentes a que se refiere este artículo, durarán en sus cargos hasta el 31 de Marzo de 1934 (mil novecientos treinta y cuatro) en cuya fecha se procederá al sorteo a que se refiere el artículo siguiente.

Artículo 31. Vencido el plazo de duración determinado en el artículo anterior, cesarán en sus cargos por sorteo entre los cinco, dos de los miembros titulares del Directorio, quedando los otros tres por dos años más, procediendo la asamblea al reemplazo de los cesantes. Vencidos los dos años de esa elección, cesarán los otros tres miembros titulares del Directorio, eligiéndose por la asamblea sus reemplazantes; y en la misma forma se renovarán sucesivamente los miembros titulares del Directorio cada dos años. En caso de resultar empate en la elección, será preferido el accionista que posea mayor número de acciones definitivas o totalmente integradas.

Artículo 32. La elección de miembros del Directorio se hará por los accionistas reunidos en Asamblea General, previa convocatoria especial y por mayoría de votos. Lo mismo ocurrirá con los tres suplentes que se elegirán en su totalidad en cada renovación del Directorio. Los titulares y suplentes cesantes pueden ser reelectos.

Artículo 33. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 30 en lo sucesivo cada vez que se integre el Directorio, elegirá de su seno al constituirse y por mayoría de votos, un Presidente, un Vice, un Secretario, un Tesorero, y un vocal, pudiendo ser reelectos los cesantes.

Artículo 36 inciso L). Organizar el funcionamiento de la sociedad, mediante los reglamentos que dicte; y establecer con mayoría de cuatro votos, sucursales del ramo en este y otros países.

Artículo 44. El cargo de fiscal de la sociedad será desempeñado por un accionista elegido por la Asamblea General, a pluralidad de votos, en cada elección de miembros del Directorio y durará dos años en sus funciones, pudiendo ser reelectos.

Artículo 45. El cargo de Fiscal queda actualmente desempeñado por don Enrique O'Neill quien durará en sus funciones hasta el 31 de Marzo de mil novecientos treinta y cuatro. Para desempeñar ese cargo en lo sucesivo se requiere que el accionista sea poseedor por lo menos de cinco mil pesos en acciones definitivas o provisorias, las q e se depositarán en la sociedad por todo el tiempo que dure en su cargo.

Artículo 49. Los beneficios líquidos de las operaciones sóciales, a propuesta del Directorio, y previa aprobación de la Asamblea General se distribuirán anualmente, en la forma siguiente: 88 o|o, como dividendo de los accionistas, 8 o|o, como remuneración a los Directores en proporción a su asistencia a las sesiones, y el 4 o|o al fondo de reserva hasta completar el 10 o|o del capital realizado.

Artículo 50. Una vez cubierto el fondo de reserva el 4 o|o destinado a ese fin, se repartirá también como dividendo a los accionistas.

Artículo 58. La convocatoria de la asamblea para la reforma, se hará por avisos en los diarios con veinte días de anticipación, expresándose en ella el objeto y los artículos de los estatutos cuya reforma se proyecta.

Artículo 59. Suprimido. Los demás artículos de los estatutos quedan como están. La asamblea resolvió autorizar expresamente al Presidente y Secretario para solicitar la aprobación y registro de las reformas votadas. Asimismo resolvió se levantara acta inmediatamente de la asamblea, firmándola todos los accionistas presentes y no siendo para más se levantó la sesión siendo las diecisiete horas. Antonio F. Braga, — Vinda de Antonio F. Braga — José E. Machado — Enrique O'Neill. — Antonio Piaggio — Félix R. Grondona — Juan Grondona, por Rosa G. de Folco — Juan Grondona por Ema María G. de Amorín — Juan Grondona. — Juan A. Granato — Aurelio Puentes — M. B. Chiarino — Gayetano Scarlatto — Andrés Devoto — E. Miles. El Escribano que suscribe certifica: que la precedente copia, extendida en cuatro fojas de papel sellado del corriente ejercicio económico de valor de cero peso, cincuenta centésimos, cada una, y numeradas respectivamente, trescientos doce mil quinientos cincuenta y cuatro; trescientos doce mil quinientos cincuenta y dos. y trescientos doce mil quinientos cincuenta y uno, y que sello y rubrico en todas sus hojas, es copia fiel del acta original, cuya confrontación verifiqué, de la Asamblea General Ordinaria, de los accionistas de la Sociedad Anónima Uruguaya de Carbón y Sal, celebrada a los diecinueve días del mes de Febrero de mil novecientos treinta, e inserta, de fojas ciento cincuenta y siete a ciento sesenta y uno del libro de actas de la mencionada sociedad, que he tenido a la vista. En fe de ello y para agregar a la copia precedente, extiendo el presente certificado, que sello, signo y firmo en Montevideo, a veintiséis de Febrero de mil novecientos treinta. — Juan Daquó, Escribano.

COPIA. — Señor Ministro:

Antonio F. Braga y M. Edwin Miles, Presidente y Secretario, respectivamente, de la Sociedad Uruguaya de Carbón y Sal, con domicilio en las calles Misiones y Piedras, decimos:

Que cumpliendo con el cometido que se nos ha confiado y de acuerdo con las leyes vigentes, venimos a someter a la aprobación del Poder Ejecutivo la reforma de los artículos 3, 6, 7, 8, 11, 13, 19, 26, 29, 30, 31, 32, 33, 36 inciso L), 44, 45, 49, 50 y 58, y el 59 suprimido de los actuales estatutos de la Sociedad, así como la prórroga de la misma. Los primitivos estatutos fueron aprobados por el Poder Ejecutivo por resolución de 21 de Marzo de 1910, venciendo la Sociedad, por consiguiente, el 21 de Marzo próximo. Acompañamos un ejemplar impreso de los actuales estatutos y una copia, testimoniada en forma del acta de la asamblea general en la que se aprobaron las reformas, en cuya acta consta el texto de los artículos reformados.

Por tanto, suplicamos al señor Ministro que se digne aprobar las reformas indicadas y mandar que se nos devuelvan los originales para su inscripción en el Registro de Comercio. Será justicia. — (Firmados): Antonio F. Braga y M. Edwin Miles.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo, 6 de 1930.

Vista al señor Fiscal de Gobierno de primer turno. — (firmado): Blanco Acevedo.

Señor Ministro:

Habiendo sido introducidas en forma las modificaciones en los estatutos de la "Sociedad Uruguaya de Carbón y Sal", a que se refiere el precedente escrito y no siendo ellas contrarias a la legislación nacional puede el Poder Ejecutivo aprobarlas y declarar que dicha Sociedad continúa en el goce de su personería jurídica que le fué otorgada por resolución del 21 de Marzo de 1910. Queda entendido que deberá darse a la Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas la intervención que le corresponda. — Montevideo, Marzo 18 de 1930. — (Firmado): F. Estrázulas Folle.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 25 de 1930.

Vista la gestión iniciada por la "Sociedad Uruguaya de Carbón y Sal" a fin de que se aprueben las modificaciones introducidas en varios artículos de sus estatutos, consistentes en el plazo de duración de la misma, en el aumento del capital hasta la suma de $ 900.000, en la celebración de asambleas generales, formación de Directorio, etc. Atento a que las reformas introducidas en nada contrarían las disposiciones vigentes ni los fines de creación de la referida Sociedad, la que continuará dedicando sus actividades a negocios de importación y venta de carbón mineral, sal marina y artículos de construcción. De acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de primer turno, el Consejo Nacional de Administración resuelve: Prestar aprobación a las reformas introducidas en los estatutos de la "Sociedad Uruguaya de Carbón y Sal" y confirmar la personería jurídica que le fué concedida por resolución de 21 de Marzo de 1910, en el concepto de quedar sometida a las disposiciones legales y administrativas que le sean aplicables por la índole de la institución y la naturaleza de los actos que realice. A los efectos de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas y otórguese testimonio de lo actuado. Cométese a la Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas el cumplimiento de las disposiciones relacionadas con la integración del capital de la referida Sociedad, antes de un plazo de sesenta días y de las contenidas en el decre-

to de 24 de Julio de 1922 sobre publicación de estatutos.
Comuníquese y archívese.
Por el Consejo: Brum. — Javier Mendívil. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.
Es copia conforme. — Montevideo, Marzo 28 de 1930. — D. Blanco Acevedo.
Señor Juez Letrado de Comercio:
Antonio F. Braga y Edwin Miles, Presidente y Secretario, respectivamente, de la Sociedad Uruguaya de Carbón y Sal, con domicilio en las calles Misiones y Piedras, decimos:
Que venimos a solicitar del Juzgado se sirva mandar inscribir en el Registro de Comercio las reformas de los artículos de los estatutos, aprobadas por el Poder Ejecutivo, según resulta de los testimanos que se acompañan. Por tanto suplico al Juzgado se sirva proveer como lo solicito y disponer se me devuelvan los originales para su debida publicación. Será justicia. — Antonio F. Braga. — E. Miles. — Adolfo Folle Joanicó, Abogado.
Montevideo, Abril 2 de 1930.
2395. — Vista al señor Fiscal de lo Civil, sin más trámite. — Santini.
Fiscalía de lo Civil. — Número 1203.
Señor Juez: Puede V. S. acceder a lo solicitado en el escrito en vista. — Montevideo, Abril 3 de 1930. — Abelardo Véscovi.
Montevideo, Abril 4 de 1930.
3483. — Vistos. — Con. el señor Fiscal, hágase la inscripción solicitada, publíquese por la prensa en la forma legal, previa tasación y pago de costas, archívese y devuélvanse los recaudos acompañados. — Santini.
Montevideo, Abril 7 de 1930.
Cumpliendo el auto que antecede y con el número 19 y al folio 76 vuelta del Libro 5.o de Estatutos, se hizo la inscripción solicitada. — Conste. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Es copia de sus originales. Y para su publicación por la prensa lo expido, sello y firmo en Montevideo, a siete de Abril de mil novecientos treinta. — Mateo Mario Figares, Actuario. 8736.

JEFATURA DE POLICIA DE DURAZNO
LLAMADO A LICITACION
De acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en esta Jefatura, se llama a licitación pública para las obras de reparación y ampliación que requiere el edificio de la comisaría de la 1.a sección (Chacras). Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado correspondiente, en sobre cerrado y lacrado y se recibirán en esta Jefatura hasta la hora 16 del día 26 del corriente mes, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. La Jefatura se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas si así conviniese a los intereses del Estado. — Durazno, Abril 10 de 1930. — I. Benia Rovira, Jefe de Policía.
Ab.22-8836-v.ab.26.

JEFATURA DE POLICIA DE DURAZNO
LLAMADO A LICITACION
De acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en esta Jefatura, se llama a licitación pública para las obras de reparación y ampliación que requiere el edificio de la comisaría de la 1.a sección, urbana. Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado correspondiente, en sobre cerrado y lacrado y se recibirán en esta Jefatura hasta la hora 16 del día 26 del corriente mes, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. La Jefatura se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas si así conviniese a los intereses del Estado. — Durazno, Abril 10 de 1930. — I. Benia Rovira, Jefe de Policía.
Ab.22-8837-v.ab.26.

JEFATURA DE POLICIA DE DURAZNO
LLAMADO A LICITACION
De acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en esta Jefatura, se llama a licitación pública para las obras de reparación y ampliación que requiere el edificio de la comisaría de la 8.a sección. Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado correspondiente, en sobre cerrado y lacrado y se recibirán en esta Jefatura hasta la hora 16 del día 26 del corriente mes, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. La Jefatura se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas si así conviniese a los intereses del Estado. — Durazno, Abril 10 de 1930. — I. Benia Rovira, Jefe de Policía.
Ab.22-8838-v.ab.26.

JEFATURA DE POLICIA DE DURAZNO
LLAMADO A LICITACION
De acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en esta Jefatura, se llama a licitación pública para las obras de reparación y ampliación que requiere el edificio de la comisaría de la 5.a sección. Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado correspondiente en sobre cerrado y lacrado y se recibirán en esta Jefatura hasta la hora 16 del día 26 del corriente mes, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. La Jefatura se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas si así conviniese a los intereses del Estado. — Durazno, Abril 10 de 1930 — I. Benia Rovira, Jefe de Policía.
Ab.22-8839-v.ab.26.

JEFATURA DE POLICIA DE DURAZNO
LLAMADO A LICITACION
De acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en esta Jefatura, se llama a licitación pública para las obras de reparación y ampliación que requiere el edificio de la comisaría de la 4.a sección de este Departamento. Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado correspondiente, en sobre cerrado y lacrado y se recibirán en esta Jefatura hasta la hora 16 del día 26 del corriente mes, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. La Jefatura se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas si así conviniese a los intereses del Estado. — Durazno, Abril 10 de 1930. — I. Benia Rovira, Jefe de Policía.
Ab.22-8840-v.ab.26.

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO VICENTE TOCHI, de 39 años de edad de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Chivilcoy (República Argentina), domiciliado en la calle Colonia número 826, y doña MARIA ESTHER FERRO, de 27 años de edad, de estado soltera de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires (República Argentina), domiciliada en la calle Colonia número 826.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 4526-v-ab.26.

4.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Abril, del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR G. REBAGLIATTI, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión frentista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el día 10 de Enero de 1910, domiciliado en la calle San José número 944, y doña MARIA E. BRUÑO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en esta ciudad el 31 de Julio de 1913, domiciliada en la calle San José número 944.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 4527-v-ab.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO PRIORE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad, oriental, nacido en esta ciudad el día 5 de Agosto de 1901, domiciliado en la calle Río Negro 1031, y doña JUSTA MAZA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú el 3 de Setiembre de 1906, domiciliada, en la calle Río Negro número 1031.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial, del Estado Civil. — Gratis — Conste — Ortiz Garzón. 4528-v-ab.29.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL CARBAJAL, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión médico de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Hocquart número 1537, y doña AIDA PERFETTI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en San José domiciliada en la calle Maldonado número 1444.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 4529-v-ab.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DUILIO PABLO MALUGANI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1298, y doña MARIA ESTHER FEROLLA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle 18 de Julio número 1298.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 4530-v-ab.29.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SANTO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Fotenza domiciliado en la calle Quruguaty número 994, y doña CONSTANCIA DI STASIO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1287.
En fe de lo cual intimo a los quo supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 4531-v-ab.29.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Abril del 1930 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS COURET, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la 6.a sección de este Departamento, domiciliado en la calle Médanos número 1577, y doña MARIA AGUSTINA CLEOFE CULAZZO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada, en la calle Cerro Largo número 1469.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 4546-v.ab.25.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Abril, del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO CARRAU, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada número 2621, y doña ISABEL DIBARRART, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada número 2621.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 4507-v.ab.29.

En Montevideo y el día 11 del mes de Abril del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO DOZETAS, de 53 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad griego (ciudadano legal), nacido en Grecia, domiciliado en la calle Yatay número 1442, y doña CHAMILA ALALUF, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad griega, nacida en Grecia, domiciliada en la calle Yatay número 1442.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 4508-v.ab.29.

En Montevideo y el día 13 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SADOVY, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad polaco, nacido en Polonia, domiciliado en la avenida General Rondeau número 2226, y doña JOSEFINA CRALJ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Yugoeslavia, domiciliada en la avenida General Rondeau número 2226.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 4509-ab.29.

En Montevideo y el día 12 del mes de Abril del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO DECIA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Madrid número 1627, y doña BENJAMINA ACEVEDO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Madrid número 1627.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 4510-v.ab.29.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMEO MANUEL PIUMA MARTINEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Sotelo número 4013, y doña VIOLETA MAGDALENA AREVALO de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Sotelo número 4013.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 4533-v-ab.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LONGINO RODOLFO CABRERA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle F. Otorgues número 1184, y doña ELSA PERFUMO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle B. Bermudez número 38.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 4534-v-ab.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don COSME RUA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor de nacionalidad portugués, nacido en Tras os Montes domiciliado en la calle Lugano número 4, y doña CARMEN DIAZ, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Lugano número 4.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 4535-v-vab.29.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Abril del año 1930, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO FRANSA DULAN, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Asilo número 3638, y doña SOFIA SANCHEZ MENDEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Estero Bellaco número 2589.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4536-v-ab.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Abril del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSTAQUIO VENTURA ESTEBAN VIOLA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1163, y doña AIDA SERAFINA VALVERDE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cornelio Cantera número 2267

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4511-v.ab.29.

En Montevideo y el día 13 del mes de Abril del año 1930 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SADI LUIS LONNE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Rivera número 2074, y doña ANGELA JESUSA ROCHA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Colonia número 1856.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4512-v.ab.29.

En Montevideo y el día 14 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA MORERA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 973, y doña ANTONIA CATALDO conocida por Santina Cataldo, de 33 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Arenal Grande número 1781.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4513-v.ab.29.

En Montevideo y el día 11 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MANUEL ANTUÑA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle San Fructuoso número 1128, y doña MARIA CONCEPCION HERBERT, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San Salvador número 1931.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4514-v.ab.29.

En Montevideo y el día 13 del mes de Abril del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO AMERICO SPOSITO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Buenos Aires número 182, y doña JUANA EVA GERARD, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Artigas, domiciliada en la calle Defensa número 1391.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4515-v.ab.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE QUAGLIATO, de 48 años de edad, de estado viudo, de profesión jubilado, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Tristán Narvaja número 1114, y doña ESTANISLADA JORGELINA RODRIGUEZ, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Canelones número 2054.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4516v.ab.29.

En Montevideo y el día 20 del mes de Abril del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERARDO PACIELLO, de 39 años de edad, de estado divorciado, de profesión maquinista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Sierra número 1759, y doña ASUNTA TESAURO, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Sierra número 1759.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Brescia. 4517-v.ab.29.

En Montevideo y el día 15 del mes de Abril del año 1930, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURO MIGUEL MATOSO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Maciel número 1212, y doña MARIA MERCEDES ALZAMENDI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Chaná número 1825.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Brescia. 4518-v.ab.29.

En Montevideo y el día 21 del mes de Abril del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ZICARI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Yaguarón número 1095, y doña ERNESTINA SANCHEZ MENDEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Guaná número 2128.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4547-v.ab.29.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Abril del año 1930, a las 1. horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL BENTANCOR, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Patria número 2169, y doña EMA FRUTOS, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú domiciliada en la calle Patria número 2169.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4518-v.ab.29.

En Montevideo y el día 20 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DONATO ARCIERI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 2080, y doña DORA ALMIÑANA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Coquimbo número 2180.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4519-v.ab.29

En Montevideo y el día 20 del mes de Abril del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LLAMBI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Libres número 1773, y doña EMA SASSI IRIGARAY, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Artigas, domiciliada en la calle Libres número 1773.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4520-v.ab.29.

En Montevideo y el día 18 del mes de Abril del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CATAROZZI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Benito Chain número 1920, y doña MATILDE GRIERA CAZAUX, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Benito Chain número 1919.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4521-v.ab.29.

En Montevideo y el día 13 del mes de Abril del año 1930 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA AIRALA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Martín García número 2228, y doña ELENA MANUELA ZETTA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Martín García número 2223.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4522-v.ab.29.

En Montevideo y el día 13 del mes de Abril del año 1930, a las 9 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME GATTESMAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad rumano, nacido en Bucovina, domiciliado en la calle Inca número 2341, y doña ELISA CHAPKIS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Besarabia, domiciliada en la calle Porongos número 2464.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4523-v.ab.29.

En Montevideo y el día 13 del mes de Abril del año 1930, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don A[illegible] de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión [illegible], de nacionalidad italiano, nacido en [illegible] Piamonte, domiciliado en la calle Justicia número 1968, y doña CRISTINA GATTO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Inca número 1906.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4524-v.ab.29.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Abril del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO JUSTO CARBALLO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle M. Herrera y Obes número 26, y doña LORENZA MICAELA SAAVEDRA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Lupes número 117.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 4537-v.ab.29.

En Montevideo y el día 13 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON FERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión mosaísta, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Ameghino número 25, y doña SERVANDA PORCAL, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Ameghino número 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 4538-v.ab.29.

En Montevideo y el día 12 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MODESTO BERNEDO, de 40 años de edad, de estado divorciado, de profesión marinero, de nacionalidad español, nacido en Vizcaya, domiciliado en la calle H. y Obes número 50, y doña ESTELA BANQUERO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Rosario, domiciliada en la calle Iglesias número 42.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 4539-ab.29.

En Montevideo y el día 20 del mes de Abril del año 1930, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BERTOLINI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Triunfo número 12, y doña PAULA COTELO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Faramiñán número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 4540-v.ab.29.

En Montevideo y el día 13 del mes de Abril del año 1930, a las 19 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ANGEL CHILLOTTI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Laureles número 90, y doña RAMONITA MATHIAS, de 17 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Real número 85.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 4541-v.ab.29.

En Montevideo y el día 11 del mes de Abril del año 1930, a las 9 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CASTILLO, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión militar de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto domiciliado en la calle R. Indarte número 14, y doña ROSA MARTINEZ, de 46 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle R. Indarte número 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 4542-v.ab.29.

En Montevideo y el día 11 del mes de Abril del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO ERASMO FERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Vecinal número 2, y doña JULIA BARRIOS, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Vecinal número 2.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Barelli. 4543-v.ab.29.

En Montevideo y el día 11 del mes de Abril del año 1930, a las 9 y 40 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL ACOSTA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle A. Vaillant número 730, y doña MARIA ANGELICA REYES, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle G. del Pino número 71.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Barelli. 4544-v.ab.29.

En Montevideo y el día 11 del mes de Abril del año 1930, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE CARDOZO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle G. del Pino número 10b, y doña EMA ZABALETA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle G. del Pino número 10b.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Barelli. 4545-v.ab.29.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez para la Obra de Vialidad Rural que comprende la reconstrucción del camino del Corralón del Tigre desde Circunvalación hasta el kilómetro 4.525 metros y el brazo transversal que une a éste con el camino de La Costa, todo de acuerdo con lo establecido en el decreto número 415 de la Asamblea Representativa Departamental, planos y pliegos de condiciones aprobados al efecto y que se encuentran a disposición de los interesados para su examen, en la Secretaría de este Concejo de Florida. Los licitantes se presentarán en sellado de 50 centésimos con su propuesta bajo cubierta cerrada, en la Secretaría de este

Concejo de Administración, hasta el lunes 28 del corriente a las 10 horas. — Florida, Abril 12 de 1930. — Antonio M.a Fernández, Presidente. — Francisco L. López, Secretario.

Ab.22-8851-v.ab.28.

CONCEJO AUXILIAR HONORARIO DE LASCANO

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a contar desde la fecha, para la construcción en esta Villa, de cercos veredas y revoques, de las propiedades comprendidas dentro de los siguientes radios: calle Ituzaingó, entre Joaquín Suárez y 1.o de Agosto: propietarios, Mercedes Varela, Donato L. Marchand, José A. Otamendi, Valentín Latorre, Aquilino N. Silva sucesión Ramón Barrios. Calle Misiones, entre Joaquín Suárez y 1.o de Agosto: Vicente Graña, Liborio Pereira, Francisco Eizmendi, Manuel C. Correa, Alberto Larena, sucesión Camilo Medeiros, Fermín M. Sosa Laudelino Mendoza, Leandro Barrios, José A. Otamendi, María D. de Etcheverry, Juan María Herrera, Eulogia Núñez, Laureana Núñez, Amadeo Baldovino. Calle Rocha entre Piedras y Rincón: José A. Otamendi, sucesión Luciano de los Santos, Ernesto Croce, Máxima F. de Fernández y José A. Otamendi. Calle 25 de Agosto, entre Piedras y Rincón: Luis Coduri, Casiano Moreira, Luisa P. L. de Moreno, de acuerdo con el pliego de condiciones confeccionado al efecto y que se encuentra a disposición de los interesados en esta oficina y en el Concejo de Administración de Rocha, todos los días hábiles; de 13 a 18 horas. Las propuestas serán presentadas en el sellado respectivo y con sus timbres correspondientes se recibirán en la Secretaría de este Concejo Auxiliar y en la del Concejo de A. de Rocha, hasta el día 3 de Mayo próximo, a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. El Concejo Auxiliar se reserva el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o de rechazarlas todas, sin expresión de causas. El pago de estas obras se efectuará en cuotas: la primera del 25 o|o del importe total, debiendo efectuarse al terminar las obras y las otras, en cuatro trimestres, con el interés bancario. Nota: Se previene a los señores propietarios mencionados, que este Concejo Auxiliar les acuerda un plazo improrrogable de 15 días, contados desde el primer día del llamado a licitación, para que puedan presentarse a recabar los permisos respectivos, para construir por su cuenta las obras expresadas, pues vencido dicho plazo, ya no se les expedirá permiso y las construcciones quedarán por cuenta exclusiva del contratista cuya propuesta haya sido aceptada. Los propietarios que soliciten permiso dentro del plazo establecido, quedan obligados, primero: A iniciar las obras antes del 20 de Mayo próximo venidero, y segundo: A terminarlas antes del 20 de Octubre de este año, y si así no lo hicieren este Concejo las hará ejecutar por cuenta de los mismos. — Lascano, Abril 4 de 1930 — José F. Rivera Presidente — Isidoro Amonte, Secretario.

Ab.22-8850-v-my.5.

CONCEJO DE ADAMINISTRACION DEL DEPARTAMENTO DE SORIANO

LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez y por el término de treinta días para las obras de revestimiento en mármol de sesenta nichos ubicados en el primer cuerpo del cementerio público de esta ciudad, en un todo de acuerdo con los planos, y pliegos de condiciones que se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Dirección de Obras Municipales, durante los días y en las horas hábiles de oficina. Las propuestas, en el sellado correspondiente $ 0.50, serán presentadas en la Secretaría de este Concejo, bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día quince de Mayo próximo a las diez horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. El Concejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o rechazarlas todas si así lo estimara conveniente a los intereses municipales. — Mercedes, Abril 12 de 1930. — Francisco Andriolo, Secretario.

Ab.22-8831-v.my.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Alay de Guimaraes Ramos da Cunha, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Alvaro Fonseca da Cunha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 12 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Ab.22-8835-v.my.5.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL, COMERCIAL y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña María del Rosario Silva, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Abril 7 de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Ab.22-8825-v.my.5.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, dictado en el expediente caratulado: "Larroble de Venini Martina, rectificación de partidas", se hace saber que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de Juan Bautista Venini con Margarita Larroble, por figurar en ella el contrayente con el solo nombre de Bautista, en vez de Juan Bautista y con el apellido Venine en vez de Venini y la de nacimiento de Juan Bautista Venini por aparecer con el apellido Benini en vez de Venini. De acuerdo con la ley se hace la presente publicación por el término de quince días.—Paysandú, Abril 5 de 1930.—Alberto S. Quintana, Escribano.

Ab.22-8824-v.my.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María del Carmen Alvarez de Capiross, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 9 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.

Ab.22-8827-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado suplente de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos M. Juanicó, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Damasio Silva, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 10 de 1930. — Atilio D'Angeo, Actuario.

Ab.22-8828-v.my.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se cita, llama y emplaza a don Antonio Carballo o a quien sus derechos represente, para que por sí o por medio de apoderado en forma comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho y llenar la conciliación en los autos iniciados por don Américo Roballo por "Acción de prescripción de una fracción de campo compuesta de 83 hectáreas 1.171 metros 6.554 centímetros cuadrados dentro de mayor área sita en a 8.a sección judicial del Departamento de Artigas, lindando al Norte campo Fiscal ocupado por la Comisaría de la 8.a sección; al Sur el arroyo Palma Sola Chico que separa de Horacio y Pedro Medina, hoy Juan Medina; al Este sucesión Virgilio Silva de Almeida hoy Rosalino Santana, y Oeste camino vecinal al paso de Yacuy que separa de Elisa Amaro de Muró; bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Salto, Abril 10 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.

Ab.22-8842-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Eustaquio Méndez Puig, y en cuyo mérito, se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que, con los justificativos del caso, concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días. — Mercedes, Abril 8 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Ab.22-8830-v.my.5.

LUIS M. LAURITO

REMATE JUDICIAL

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Pedro A. García", se hace saber al público que el día ocho del entrante mes de Mayo, a las horas que se expresarán y en los lugares de sus respectivas ubicaciones, se va a proceder, por el martillero don Luis M. Laurito, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de los siguientes bienes: A) A las 15 y 30 horas, la parte que le corresponde a la menor Alba García Serrato, o sea, la sexta parte de la propiedad empadronada con el número treinta y cinco mil novecientos treinta y uno, o sea, de la cuarta parte de la manzana número veinte (bis), tinta negra, o veinte, tinta roja, del pueblo "Victoria", de este Departamento, compuesto, el cuarto de dicha manzana, de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en cada uno de sus cuatro costados, lindando: por el Noroeste, con la calle Cebollatí, hoy Gregorio Camino; por el Nordeste, con la calle Real; por el Sudoeste, con la fracción adjudicada al señor García Varela y por el Sudeste, con el resto de la manzana. Este bien está aforado, para el pago de la contribución inmobiliaria, en la cantidad de novecientos pesos; B) A las 16 y 30 horas, los derechos que corresponden a la nombrada menor en la propiedad empadronada con el número treinta y seis mil veintiuno, o sea, la sexta parte de la mitad de la manzana cuatro, tinta negra y veintiocho roja, del pueblo "Victoria", de este Departamento, la que consta de ochenta y cinco metros noventa centímetros de frente al Nordeste, sobre calle pública, hoy Molina, y cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, que también hacen frente a los vientos Nordeste y Sudoeste, sobre calles públicas, hoy Ascasubi y Pedro Giralt, confinando, por el Sudeste, con Samuel F. Lafone y Enrique Eberth. Este bien esta aforado, para el pago de la contribución inmobiliaria, en la cantidad de mil ochocientos pesos ($ 1.800.00). Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda a los expresados aforos; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada la oferta, deberá consignar, en poder del Actuario, el diez por ciento, en garantía de la misma; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 10 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Por informes y prospectos ocurrir: Juan Carlos Gómez número 1431.

Ab.22-8843-v.my.8.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamenta de primer turno doctor Atilio C. Brignole, dictado en los autos caratulados "Etchebarne Juana Catalina contra Nicolás Moliga. Divorcio. Inc. Alimentos", se hace saber que el día 11 de Mayo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se va a proceder por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público bajo la base de las dos terceras partes de su avalúo, que ha sido fijado en la cantidad de dos mil setecientos ochenta y un pesos y en las condiciones que se expresarán en las cláusulas finales, del bien que a continuación se expresa: Un solar de terreno empadronado con el número cuarenta y siete mil novecientos siete, ubicado en el paraje conocido por Villa Colón, novena sección judicial de este Departamento, con un área superficial de novecientos veintisiete metros, teniendo quince metros cuarenta y cinco centímetros de frente sobre la calle Pérez Machena (Avenida Lezica); al Sudoeste, sesenta metros en sus dos líneas paralelas, lindando, al Nordeste, con sucesión Escalada; al Sudeste, con terreno que fué del señor Nicolás Moliga, hoy vendido a don Juan Colla y al Nordeste linda con el señor Raffo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del señor Actuario el diez por ciento al serle aceptada su oferta, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaría del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 21 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Informes: calle Misiones número 1408.

Ab.22-8864-v.my.11.

RAUL R. RALLA

Juzgado L. de lo Civil e Intestados de tercer turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Jacinto Scarone contra Benigno P. Carámbula, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día once de Mayo próximo a las quince horas en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Raúl R. Ralla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios que contiene empadronado con el número 69681, situado en el barrio General Garzón, próximo a Maroñas, 11.a sección judicial de este Departamento señalado con el número 22 manzana E, compuesto de 221 metros 36 centímetros, teniendo 8 metros 59 centímetros de frente al Sud a la calle General Ar-

tigas, hoy Smidel entre General Villegas y Avellaneda por 25 metros 77 centímetros de fondo, lindando por el Norte con el solar 17; por el Este con el 23, y por el Oeste con el 21. Se previene: 1.o. Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procédimiento Civil. 2.o. Que los honorarios y gastos de las escrituras, impuestos universitarios y certificados serán de cuenta del comprador salvo el caso de que éste sea el acreedor. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo número 586 de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 12 de 1930 — C. Walter Balleta, Actuario.

Más informes, Rincón 537.

Ab.22-8841-v-my.10.

MIGUEL CETRANGOLO

Juzgado Letrado Departamental de segundo turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, dictada en los autos caratulados "Morra de Laurino Fortunata. Sucesión. Incidente sobre rendición de cuentas", mandado correr por separado, se hace saber al público que el día diecisiete de Mayo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación y con la base del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, o sean, $ 2.400.00, se va a proceder a la venta por el martillero don Miguel Cetrángolo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien: un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 60.904, situado en la manzana número catorce del pueblo "Flor de Maroñas", undécima sección judicial de este Departamento, compuesto, según título, de una superficie de novecientos veintidós metros seiscientos veinticinco milímetros, con quince metros veinticinco centímetros de frente al Oeste a la calle Solís, hoy Mateo Cortés, por donde el edificio lleva el número veinticinco, entre las de Araguatí y Debali; por sesenta metros cincuenta centímetros de fondo al Este, por donde linda con parte de los solares números cinco y seis; por el Norte, linda con don Guillermo P. Pascal y por e Sur, con María Luisa de Vedia de Vidal, cuyo inmueble le corresponde por compra que hizo a don Macedonio Heguerte. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escritura, certificados, timbres, etc., serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Abril 1.o de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Informes: calle Zabala número 1426.

Ab.22-8844-v.my.11.

PEDRO GALLINO (HIJO)

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Salto

REMATE ALMONEDA.

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento del Salto, se hace saber al público que el día diez de Mayo entrante a las diez horas, y en la puerta de esta oficina calle Lavalleja número 179, se procederá a la venta en remate almoneda, al mejor postor y por suma que exceda a la de mil cuatrocientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centésimos, por el martillero público don Pedro Gallino (hijo), asistido del Alguacil ad-hoc y Escribano designados, del siguiente inmueble: Un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número cuarenta y nueve de esta ciudad, empadronado con el número mil trescientos cuarenta y tres, compuesto de un área superficial de cuatrocientos metros cuadrados de los cuales noventa y siete son edificados con frente a la calle Rivera, lindando por el Este con don José Francisco Amaro, por el Sur calle Rivera, por el Oeste Rafael Derrégibus y por el Norte se ignora. Se previene que esta venta ha sido decretada en los autos "Administración Departamental de Rentas contra la propiedad urbana número 1343 de doña Jacinta A. de Pittaluga por cobro de impuesto inmobiliario"; que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de ella, a los efectos de derecho; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, y que los antecedentes se encuentran en el Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Abril 11 de 1930 — Benicio Cabrera

Ab.22-8829-v-my.10.

JOSE A. VALDEZ

Juzgado L. Departamental de Tacuarembó

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Carlos M. Larghero, dictada en autos: "Camilo F. Rodríguez contra Rosalía Castro de Pisciottano, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 14 de Mayo entrante a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado Letrado Departamental, sito en la calle 18 de Julio entre las de General Artigas y Joaquín Suárez, se va a proceder a la venta en remate público al mejor postor por el martillero don José A. Valdez asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado del siguiente bien: Una finca y terreno con todas las mejoras y accesorios que contiene situada en la planta urbana de esta ciudad, propiedad empadronada con el número 51 la que forma parte del solar número 4 de la manzana número 7 y cuyo terreno según mensura del agrimensor don Emilio A. G. de Aréchaga, levantado en Octubre de 1913 mide una superficie total de trescientos cinco metros, sesenta decímetros y cuarenta centímetros cuadrados comprendida dentro de los siguientes límites: por el frente al Noreste con la calle Ituzaingó, en una extensión de 11 metros y 76 centímetros; por el fondo, al Suroeste con terreno de la sucesión de Rosa Fasce de Vignolo en una extensión de 13 metros 75 centímetros; al Sureste con la sucesión de don Juan Castro (José A. Praderio) en una extensión de 24 metros 633 milímetros y al Noroeste con Miguel Carocielo y la citada sucesión de doña Rosa Fasce de Vignolo. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle ella aceptada, en manos del señor Actuario; que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado; y que los gastos y honorarios que demande la escritura de compromiso y venta, serán de cargo del comprador. — Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó Abril 10 de 1930 — Carlos Escayola, Actuario.

Ab.22-8826-v-my.10.

FERROCARRIL CENTRAL Y FERROCARRIL NORDESTE DEL URUGUAY Y COMPAÑIA EXENSION AL ESTE DEL FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY, COMPAÑIA EXTENSION AL NORTE DEL FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY Y COMPAÑIA EXTENSION AL OESTE DEL FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY.

TARIFAS ESPECIALES E-13, E. E-13, E. N-12 Y E. O-12. PARA REGIR DESDE EL 10 DE ABRIL DE 1930 HASTA NUEVO AVISO

LECHE Y CREMA

Distancias kilométricas				Precio por 1.000 kilos	Distancias kilométricas				Precio por 1.000 kilos
De	1	a	5	$ 1.20	De	151	a	160	$ 5.65
”	6	”	10	” 1.20	”	161	”	170	” 5.90
”	11	”	15	” 1.25	”	171	”	180	” 6.10
”	16	”	20	” 1.50	”	181	”	190	” 6.35
”	21	”	25	” 1.70	”	191	”	200	” 6.55
”	26	”	30	” 1.90	”	201	”	210	” 6.80
”	31	”	35	” 2.10	”	211	”	220	” 7.00
”	36	”	40	” 2.30	”	221	”	230	” 7.25
”	41	”	45	” 2.50	”	231	”	240	” 7.45
”	46	”	50	” 2.70	”	241	”	250	” 7.70
”	51	”	55	” 2.90	”	251	”	260	” 7.90
”	56	”	60	” 3.10	”	261	”	270	” 8.15
”	61	”	65	” 3.25	”	271	”	280	” 8.35
”	66	”	70	” 3.40	”	281	”	290	” 8.60
”	71	”	75	” 3.55	”	291	”	300	” 8.80
”	76	”	80	” 3.70	”	301	”	310	” 9.05
”	81	”	85	” 3.85	”	311	”	320	” 9.25
”	86	”	90	” 4.00	”	321	”	330	” 9.50
”	91	”	95	” 4.15	”	331	”	340	” 9.70
”	96	”	100	” 4.30	”	341	”	350	” 9.95
”	101	”	110	” 4.55	”	351	”	360	” 10.15
”	111	”	120	” 4.75	”	361	”	370	” 10.40
”	121	”	130	” 5.00	”	371	”	380	” 10.60
”	131	”	140	” 5.20	”	381	”	390	” 10.85
”	141	”	150	” 5.45	”	391	”	400	” 11.05

Notas — A) Se aforarán los tarros a su peso máximo llenos, cualquiera que sea el peso real de los mismos, ajustándose a la siguiente escala:

Tarros hasta de 20 kilos llenos, se aforarán a 20 kilos.
Idem de 21 a 27 ídem ídem ídem, a 27 kilos.
Idem de 28 a 32 ídem ídem ídem, a 32 kilos.
Idem de 33 a 35 ídem ídem ídem, a 35 kilos.
Idem de 36 a 38 ídem ídem ídem, a 38 kilos.
Idem de 39 a 40 ídem ídem ídem, a 40 kilos.
Idem de 41 a 42 ídem ídem ídem, a 42 kilos.
Idem de más de 42 ídem ídem ídem, a peso actual en fracciones de 5 kilos.

B) Los remitentes deberán entregar en las estaciones junto con los tarros para despachar, un formulario que proveerá la Empresa gratuitamente, donde conste: el nombre del remitente, del recibidor y destino. Número de los tarros, cantidad de tarros y peso bruto llenos.

C) Cada tarro deberá tener una chapa de metal adherida firmemente, donde en números bien visibles de 4 centímetros de alto muestre los kilos que pesa lleno (entendido que ajustándose a la escala del párrafo A).

D) La Compañía despachará la leche y crema en tarros, con "flete pagado" al precio de la presente tarifa, pero nunca con un flete menor de 10 centésimos por despacho o consignación.

E) Los tarros usados y vacíos serán devueltos a la estación de procedencia libres de flete.

F) La carga y descarga será por cuenta de los interesados.

G) Los tarros deberán llevar una etiqueta fuerte y si es posible permanente, con los nombres del remitente, consignatario y estaciones de despacho y destino.

H) El transporte tanto de los llenos como de los vacíos se hará sin responsabilidad para la Compañía.

Montevideo, Abril de 1930.

H. H. Grindley. Administrador General.

Esta tarifa anula y reemplaza a la E-4 y a la circular N.o 604.

8849v.ab.22

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he vendido mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles establecida en la calle Iglesias esquina Inclusa de esta ciudad a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en mi casa calle Inclusa número 19 — Montevideo, Marzo 31 de 1930 — Juan y Antonio Aguerre — Razón social, Aguerre Hermanos.

Ab.22-8848-v-my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Manuel García, la participación que tengo en el activo y pasivo de la casa de comercio que en el ramo de panadería, denominada, "La Legal" establecida en esta ciudad en la casa número 2382 de la calle Marcelino, Sosa. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los acreedores para que se presenten en el comercio arriba indicado con los justificativos de sus créditos a fin de serles abonados. — Montevideo, Abril 12 de 1930. — Casiano Lorenzo.

Ab.22-8832-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que con fecha de hoy y por escritura que autorizó e nesta misma ciudad el Escribano Dámaso A. Crosa, he prometido vender al señor Víctor Martínez la casa de comercio que poseo en el ramo de café, baar y billar sito en esta capital, Cuchilla Juan Fernández calle Agraciada número 4070 por lo que notifico a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten a la indicada casa con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de 30 días para serles satisfechos. Vencido que sea ése plazo el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Abril 12 de 1930 —. Félix Canocera.

Ab.22-8834-v-my.16.

VENTA DE PELUQUERIA

Comunico al público en general y al comercio en particular que he prometido vender mi parte en la peluquería, Pérez Castellano 1409 de esta plaza. A los efectos de lo que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904 emplazo a mis acreedores para que dentro del término de treinta días y con los justificativos de sus créditos se presenten a deducir sus derechos en la escribanía de: señor Juan José Segundo, Sarandí 331. — Montevideo, 21 de Abril de 1930. — Ephtigios Zambetoglidis.

Ab.22-8845-v.my.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio en general, que por escritura de 12 del corriente mes, pasada ante el escribano Juan Rossi, hemos disuelto totalmente la sociedad que en el ramo de café, casa de comidas, billares y despacho de bebidas, teníamos establecida en la calle Arenal Grande número 1450, bajo la razón de Manuel y José Fernández. A los efectos de las leyes comerciales respectivas, hacemos esta publicación. Montevideo, Abril 11 de 1930. — Manuel Fernández. — José Fernández.

Ab.22-8833-v.my.16.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber, que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, Sierra 1544, hemos contratado vender a favor de Rodríguez Hermanos, el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas sito en la calle Balta Ojeda número 3849 esquina Sotelo de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 21 de 1930. — Pablo Martínez y Hermanos.

Ab.22-8846-v.my.16.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber, que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, Sierra 1544, hemos contratado vender a favor de los señores Alfredo Morandi y Compañía el almacén de comestibles y bebidas, sito en la calle Emilio Raña número 70 esquina Lucas Píriz de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 18 de 1930.— Somma y Mazza.

Ab.22-8847-v.my.16.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

DIRECCION DE AGRONOMIA. — (Uruguay 823)

Insecticidas, anticriptogámicos e insectos auxiliares que expende la sección "Fomento y Defensa Agrícola"

Remedios	Envases	Precios	Empleos
Acido sulfúrico comercial	botella de 1 litro	$ 0.50	Se utiliza para combatir durante el invierno, la antracnosis de la vid.
Arseniato de calcio en polvo	caja 250 gramos	" 0.20	Se utiliza disuelto en agua para combatir los insectos masticadores.
Arseniato de plomo de polvo	caja de 500 gramos	" 0.40	Se utiliza disuelto en agua para combatir la vaquilla y otros insectos de la huerta.
Arseniato de plomo en pasta	lata de 1 kilogramo	" 0.60	Tiene el mismo empleo que el anterior.
Azufre en polvo	paquetes de 1 kilogramo	" 0.12	Se utiliza contra las enfermedades de la vid en forma de insuflaciones.
Alquitrán Vegetal	botella de 1 litro	" 0.25	Se utiliza para recubrir las heridas de las plantas y la superficie de los cortes de ramas gruesas.
Benzo sulfuro de carbono	botella de 1 litro	" 1.00	Este líquido se utiliza para combatir los insectos taladradores que viven en el interior de los troncos y ramas gruesas de los árboles.
Cianuro de potasio	frasco de 1 kilogramo	" 2.80	Se emplea como hormiguicida. Por ser sumamente tóxico debe emplearse con suma precaución.
Colonias de insectos auxiliares	en cajas de 1 colonia	" 0.20	Se utiliza contra algunos insectos plagas de la agricultura.
Extracto de tabaco	frascos de 200 gramos	" 0.30	Para combatir los pulgones de los frutales.
Fiticida	envase de 2 litros	" 0.50	Se utiliza para destruir los yuyos de los caminos, en los predios, etc.
Fórmula "K"	paquete de 1 kilogramo	" 0.50	Hormiguicida para emplear con máquina.
Fórmula "B"	lata de 2 kilogramos	" 1.00	Es un insecticida que se utiliza para combatir la vaquilla y otros insectos de las huertas.
Mixtura anticriptogámica	paquetes de 1 kilogramo	" 0.50	Se utiliza en forma de pulverización contra los hongos parásitos de las plantas.
Mezcla sulfocalcia	botella de 1 litro	" 0.40	Este remedio se usa disuelto en agua en distintas proporciones. Sirve para combatir las enfermedades criptogámicas de las plantas y en muchos casos también como insecticida.
Mezcla sulfocalcia	lata de 2 1|2 litros	" 0.70	
Mezcla sulfocalcia	lata de 5 litros	" 1 25	
Mezcla sulfocalcia	lata de 10 litros	" 2.50	
Mezcla sulfocalcia	lata de 18 litros	" 3.50	
Rubina	lata de 2 kilogramos	" 0.75	Es uno de los insecticidas más empleados para combatir las cochinillas que atacan a los árboles frutales.
Rubina	lata de 20 kilogramos	" 6.00	
Sulfato de cobre	paquete de 1 kilogramo	" 0.30	Se utiliza disuelto en agua, con agregado de cal para combatir las enfermedades de la vid y árboles frutales.
Sulfato de hierro	paquete de 1 kilogramo	" 0.10	Se emplea como anticriptogámico contra la antracnosis de la vid.
Sulfuro de carbono	envase de 1 litro	" 1.00	Se emplea como hormiguicida. Se recomienda usarlo con muchísimo cuidado por tratarse de un líquido sumamente inflamable y explosivo.
Verde urania	cajitas de 100 gramos	" 0.20	Excelente remedio para combatir los insectos masticadores.
Aphelinus mali	en cajitas de 1 colonia	" 0.20	Se utiliza para combatir el pulgón lanígero de los manzanos.
Novius cardinalis	en cajita de una colonia	" 0.20	Se emplea para combatir la icerya purchasi que ataca a los manzanos, etc.
Prospaltella berlesei	en cajita de 1 colonia	" 0.20	Utilízase para combatir el Diáspis pentógona.

Nota — Las personas que deseen más datos sobre el empleo de estos remedios, pueden dirigirse a la Sección "Fomento y Defensa Agrícola", calle Uruguay número 821.

Banco de la República Oriental del Uruguay

(INSTITUCION DEL ESTADO)

Fundada por ley de 18 de Marzo de 1896 y regida por la ley Orgánica de 17 de Julio de 1911

Situación del Banco en 31 de Diciembre de 1928:

Capital autorizado	$	35:000.000 —
Capital inicial	"	5:000.000 —
Capital realizado	"	26:758.866 35
Fondo de reserva	"	992.372 41
Emisión circulante	"	72:484.243 40
Encaje en oro propio	"	66:101.527 18
Depósitos generales	"	85:377.310 48
Colocaciones generales	"	116:569.837 64

Casa central: calle Solís esquina Piedras—Montevideo

Directorio

Presidente: doctor don Alejandro Gallinal, Vicepresidente: doctor don Juan Blengio Rocca, Vocales: señor don Carlos de Castro, señor don Domingo Baqué, señor don Rosendo Otero, señor don Alberto Cuñarro; Secretario general: señor don José M.ª Romero; Secretario: señor don Raúl Montero Bustamante.

Gerente general: señor don Octavio Morató

El Banco de la República es un Banco de Estado tipo, que obedece a un concepto perfecto de unidad. Es, a la vez que Banco de redescuentos y descuentos, que abarca todos los accidentes del crédito, incluso el agrícola, órgano emisor único, Casa de Moneda, Caja de Conversión, Monte de Piedad, etc. El Uruguay ha conseguido, mediante su sabia legislación bancaria oficial, centralizar todos estos servicios y darles una unidad y simplicidad, sin duda, únicas en esta clase de administraciones.

El Banco de la República Oriental del Uruguay fué fundado en 1896 como Banco mixto, con un capital inicial de cinco millones de pesos, totalmente suscripto por el Estado. En 1907 se inició la nacionalización, que fué consumada en 1911. Hoy el Banco de la República es el verdadero agente financiero y económico de la Nación y la entidad bancaria más poderosa que existe en el país. Además de la Casa Central y de seis Agencias en Montevideo, cuenta con 50 Sucursales distribuídas en las principales ciudades del país. En Montevideo funciona la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos (Monte de Piedad), que es también dependencia de este Banco, y en París una Agencia a cargo del Representante doctor don Ricardo Vecino.

La influencia y el crédito de que goza en el país y en el exterior el Banco de la República, están cimentados en las siguientes cifras que se refieren al desarrollo de su envidiable potencialidad económica:

Diciembre 31	Capital realizado	Emisión circulante	Depósitos	Colocaciones	Encaje en oro propio	Utilidades líquidas
1896	5:000.000	1:431.220	1:225.191	5:564.777	2:055.059	1.069
1916	14:894.528	36:565.084	19:392.476	35:949.403	29:651.430	1:281.789
1925	24:595.132	63:507.081	57:576.530	88:312.941	54:931.246	2:606.461
1926	25:322.086	67:610.679	69:742.672	104:899.966	54:939.865	2:371.856
1927	26:067.779	71:786.828	79:286.107	117:757.586	57:357.341	2:275.395
1928	26:758.866	72:848.243	85:377.310	116:569.837	66:101.527	2:166.523